

Archivo Municipal
de

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01/L.40.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1958 / 1962

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 210 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS

MODELACIONES

Plaza de España, 14 - Teléf. 1659 - BADAJOZ



POAMEX

TERRA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA

L-1.2.F-9
Carpeta 3

6
0



POAMEX

LANDA DE EXTREMADURA



2^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A5163639



Corresponde al reintegro de cien pesetas por la apertura de un libro destinado a las Sesiones que celebra la Comision Permanente del Ayuntamiento de esta villa que consta de doscientos fólios utiles abierto - con esta fecha.

Azuaga 9 de Julio de 1.958.

El Secretario, -Se rectifica, en el sentido de ser destinado el Libro a que se refiere a las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

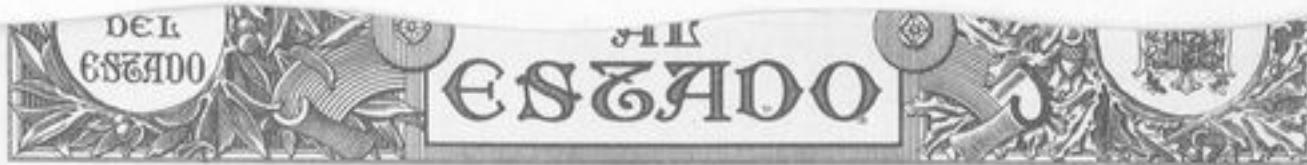
El Secretario,



POAMEX

MATA DE PESONADA





2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A5163640

Complemento al pago de cien pesetas a que hace referencia el pliego anterior de igual clase y Serie, - número 5163639.

Azuaga 9 de Julio de 1.958,
El Secretario,

J. M. Huacine



POAMEX

DATOS DE EXPEDICIÓN



6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A9543142

Corresponde al pago _____ de los 100 400

de los detenciones de los Funcionarios de este Juzgado, en
voluntario n^o 53 a instancia de Ayuntamiento
el día _____ en cuantía de _____ pesetas.



Acogida el 2 de Julio de 1908

El Secretario,
y curia



ESCHU

ESCHU

9.^a CLASE 50 CÉNTIMOS

Parte superior para entregar al interesado

A2661977



Complemento al pago de dos 18 408
4. Quiere hacer referencia el pago de cabeza de 6^a Clase, serie A.
Número 9223142.

Azuaga a 7 de Julio de 1908

El Secretario,

J. Cuadra



Provincia de Badajoz Partido de El Cerro

Término municipal de Aruaga

Año 195

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 2º, serie A. número 5163639 y el siguiente correlativo importe de cien pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Grupo I, núm. 66-A

Aruaga a seis de Julio
de mil novecientos cincuenta y ocho

El Juez Comercial
Pedro Pérez

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Juzgado y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Pleno del Ayuntamiento comenzado en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

Aruaga a seis de Julio
de mil novecientos cincuenta y ocho

V.º B.º:
El Juez Comercial
Pedro Pérez



santes podrán presentar por escrito ante la Administración las reclamaciones que estimen convenientes, respecto a los preliminares y desarrollo del acto de apertura de pliegos, calificación jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.- Octava: La Corporación se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la Entidad que a su juicio reuna las mejores condiciones de competencia y garantía, o declararlo desierto sin que por ello los concursantes puedan formular ningún recurso, ya que la Administración Municipal obrará en este supuesto en ejercicio de la potestad discrecional de que se ha hecho vestida. Sin embargo, se tendrán como condiciones favorables para la adjudicación al mayor interés ofrecido para los saldos acreedores a la Corporación y el menor interés que pretenda percibir la Entidad por los saldos deudores.- Novena: Los gastos de la adjudicación y formalización del oportuno contrato, se realizarán conforme a lo determinado en la cláusula Tercer del pliego de condiciones facultativas.- Décima: Si el concursante, una vez que se ha comunicado la adjudicación definitiva y requerido para el otorgamiento del oportuno contrato no concurriese el día y hora que se le señale para dicho objeto, se considerará la adjudicación sin efectos de pleno derecho con las consecuencias previstas en el artº 9º del Reglamento de Contratación Municipal.- Once: Debido a la índole del objeto de la licitación, no se fijan modelos para redactar las proposiciones, quedando en libertad el concursante de IPQAMEX proposición, pero si será



obligatorio el determinar claramente el interés que ha de percibirse y que ha de abonarse. — Once: El pliego de condiciones económico-administrativa, el de condiciones facultativas, el expediente completo y cuantos antecedentes se relacionan con el objeto de la licitación, se harán a disposición de los concursantes en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por el plazo que se abre el concurso. Todos los concursantes podrán dirigir preguntas, observaciones y pedir aclaraciones al Tribunal del concurso antes de que comience la apertura de proposiciones, ya que una vez comenzada no se permitirán tales preguntas y aclaraciones. —

Doce: Una vez presentada una proposición, no podrá retirarse, pero el concursante podrá presentar otras proposiciones dentro del plazo de licitación sin nueva aportación de documentos. — Trece: Será ley de este concurso el presente pliego de condiciones económico-administrativas, el pliego de condiciones facultativas que se considera incorporado en su todo a este, y para lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la ley de Regimen Local y al Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Junio de 1953.

Inventario. — Acto seguido se sometió a la Corporación, la aprobación del inventario de Bienes del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artº 33 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Autoridades Locales. **APROBADO**, recordó por unanimidad



aprobarlo en la forma que a continuación se expresa: "Inventario de los Bienes y Recursos que constituyen el Patrimonio de este Municipio".

hasta de Relación de Capital de Productos orden bienes y valores los bienes y Percepciones valores. Percepciones.

Fincas rústicas.-

1.- Finca rural denominada "la Sierra" con una extensión superficial de 3.000 Ha. 61 a. y 93 ca. calificada como bien de propios. Título de adquisición inmemorial, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y en la actualidad consociada con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación forestal, con un valor de veinte millones de pesos, sin que produzca renta. 20.000.000

2.- Finca rural denominada "el Carmel", con una extensión superficial de 270 Ha. 66 a. y 44 ca. calificada como bien de propios. Título de adquisición inmemorial, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y en la actualidad consociada con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación forestal, con un valor de cuatro millones de pesos, sin que

corpoamex. - UNIDA DE EXTREMADURA 4.000.000
Suma y sigue 24.000.000



hinc de Relación de bienes
orden y valores

Capital de
los bienes Productos
y valores.- Pesetas:
Pesetas:

Suma anterior 24.000.000

3.- Finca rústica denominada "Tijido" con una extensión su-
perficial de 40.360 m², calificada
como bien de propiet. Titulo
de adquisición inmemorial.
Inscrito en el Registro de la
Propiedad al folio 173, Tomo 13,
fita 15.023, inscripción 1º.
Destinado en la actualidad a
ensanche y urbanización, con
un valor de veinte mil pesetas
no produce rentas.

20.000

4.- Finca rústica denominada
"Tuentecita" de una extensión su-
perficial de 4 Ha. 71 a. y 96 ca.,
calificada como bien de propiet.
Titulo de adquisición inmem-
orial. Pendiente de inscripción
en el Registro de la Propiedad,
destinado en la actualidad a
ensanche y urbanización con
un valor de cincuenta mil
pesetas. No produce rentas.

50.000

5.- Finca rústica denominada
"Tijido Palomar", con una exten-
sión superficial de 17 Ha. 85 a.
y 58 ca., calificada como bien
de propiet. Titulo de admi-

suma y sigue 24.070.000



3

Número Relación de bienes
orden y valores.-

Bienes Productos
y valores.- Pesetas.-
Pesetas.-

suma anterior 24.070.000

sición inmemorial. Pendiente de
inscripción en el Registro de la
Propiedad, destinada actualmente
a ensanche y urbanización, con
un valor de treinta mil pesetas.
No produce rentas.-

30.000

6.- Finca rústica, denominada "la
meda", con una extensión su-
perficial de 2 Ha. 579. y 58 ca.,
calificada como bien de propios.
Titular de adquisición inme-
morial. Pendiente de inscripción
en el Registro de la Propiedad,
destinada a ensanche y urba-
nización, con un valor de
de dos mil pesetas. No pro-
duce rentas.-

2.000

7.- Finca rústica, denominada
"el jido" con una extensión supe-
ficial de 1 Ha. 892. y 97 ca., ca-
lificada como bien de propios.
Titular de adquisición inme-
morial. Pendiente de inscrip-
ción en el Registro de la Pro-
piedad, destinada a ensanche
y urbanización, con un valor
de dos mil pesetas. No pro-
duce rentas.-

2.000

POAMEsuma J. sigue 24.104.000



Nº de Petación de bienes
orden y valores

Capital de
los bienes Productos
y valores.- Peletas-
Puratas.-

suma anterior. \$4.104.000

8.- Finca rústica denominada "Tigrido", con una extensión superficial de 2 Ha. 57a. y 58 ca., calificada como bien de propios. Título de adquisición inmemorial. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, destinada actualmente a cultivo y urbanización, con un valor de dos mil pesos. No produce ventas.

2.000

9.- Finca rústica, denominada "Insinillo", con una extensión superficial de 1 Ha. 30a. y 61 ca., calificada como bien de propios. Título de adquisición inmemorial. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, sin destino especial, con un valor de dos mil pesos. No produce ventas.

2.000

10.- Finca rústica, denominada "Tribujares" con una extensión superficial de 38a. y 65 ca., calificada como bien de servicio público. Título de adquisición inmemorial.



Capital de
hacienda Relación de bienes
orden y valores. - Capital de los bienes, Productos
y valores: Pesetas.-
Pesetas

Suma anterior... 24.108.000

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, destinada a descanso y abrevadero de ganados, con un valor de -siscientos pesetas. No produce rentas.-

600

11.- Finca rústica denominada "Pocito" con una extensión superficial de 3 Ha. 959. y 72 ca. calificada como bien de servicio público. Titulo de adquisición inmemorial. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Destinada a descanso y abrevadero de ganados. Con un valor de tres mil pesetas. No produce rentas.-

3.000

12.- Cementerio municipal, con una extensión de 96 a. y 59 ca., calificado como bien de servicio público, destinado a enterramientos, con un valor de cinco mil pesetas. No produce rentas.

5.000

Capital Total en Fiscal Rústica - 24.116.600

Fincas urbanas.-

1.- Edificio destinado a Casa Consistorial, sito en Plaza de las Mercedes nº 1. Calificado como bien de servicio público. Titulo de adquisición inmemorial, dize inmemorial. Desti-



Nº de Reclamación de bienes
orden y valores.- Capital de
los bienes Productos
y valores.- Peritos.-
Peritos.-

Suma anterior - - -

mado a domicilio y oficinas de
la Corporación. Su valor es de
dos mil ochocientos veintidós.
sin producir rentas.-

2.000,000

2.- Edificio destinado a casa de ho-
cours, sito en General Franco,

33. Calificado como bien de pro-
prios. Titulo de adquisición, con-

x triuido por la propia Corporación
destinando en la actualidad a
oficinas y domicilio del Juzgado
Comercial, con un valor de cien-
to cincuenta mil pesos. No
produce rentas.-

150.000

3.- Edificio denominado "Centro de
Higiene", sito en General Fran-
co, 12 y 14, calificado como bien
de propios. Titulo de adqui-
sición, compra-venta en 31 de
Julio de 1.944. Inscripción en el

x Registro de la propiedad al
Tombo 204, folio 247, linea
12.131 d.p., inscripción 43.

Titulado a Centro Secundario
de Higiene Rural y Clínica
Maternal de Urgencia me-
diante cesión gratuita del
mismo a la Dirección
POAMEX

VALOR DE EXAMEN

y sigue. 2.150.000



Min de Relación de bienes
orden y valores.- Capital de los bienes Productos
y valores.- Pesetas.-
Pesetas.-

General de Sanidad, con un valor de cuatro millones de pesos, no produce rentas.-	1.150.000	4.000.000	
4.- Edificio denominado Plaza de Abastos, sito en Cuesta Merina nº 1, calificado como bien de ser- vicio público. Título de adqui- ción construcción por la pro- pia Corporación. Insrito en el Registro de la Propiedad al to- mo 180, folio 78 vte, finca 12.179, inscripción 2º. Destinado a la Plaza del Mercado, con un valor de un millón de pesos, produciendo noventa y dos mil ochocientos pesos de renta anual.-	1.000.000	92.800	
5.- Edificio denominado Matadero municipal, sito en calle Huerta, 106, calificado como bien de ser- vicio público. Título de adqui- ción, construcción por la pro- pia Corporación. Destinado a matadero municipal, con un valor de trescientos mil pesos y produce una renta de cuarenta y seis mil, ciento se- tenta y cuatro pesos.-	300.000	46.174	
6.- Edificio denominado "Colegio POAMEX y Siglo XXI". 450.000	138.974		



Mundo Relación de bienes
y valores.-

Capital de
los bienes Productos
y valores.- Pesetas.-
Pesetas.-

Suma anterior 7.450.000 138.974
de San José", sito en Díaz Huervo
nro. 14, 15 y 16, calificado como
bien de propiet. Título de ad-
quisición compra en 24 de Fe-
brero de 1.945. Inscripción en el Regis-
tro de la Propiedad al folio 170,
del Tomo 190, finca número -
13.243, inscripción 2^a. Pesetas
x 100 el una hipoteca a favor del
Banco Hipotecario de 765.740.
de Treinta mil ciento cincuen-
ta y dos pesos de valor actual.
Destinado a Escuela Sindical
de Formación Profesional y alo-
jamiento provisional del Institu-
to Laboral General Morello,
con un valor de seiscientos mil
pesetas. No produce rentas.- 600.000

7.- Edificio denominado "Cafe
del Hospital" sito en Retamales-
jo n° 17, calificado como bien de
propiet. Título de adquisición
inmemorial. Inscripción en el Re-
gistro de la Propiedad al Tomo
156, folio 99, finca n° 2.966 2^a,
inscripción 3^a, del Tomo en la
actualidad a Almacén Munici-
pal. Con un valor de cincuenta

POAMEX

Indumentaria y Línea 7.050.000 138.974



Capital de
los bienes y Productos
y valores. Pesetas.-
Pesetas.-

Nº de orden Relación de bienes y valores

Suma anterior 8.050.000 138.974

y cinco mil pesetas. No produce rentas.-

55.000

8.- Edificio denominado "Carcel Justicia" sito en Morteros, 2, calificado como bien de uso propio. Título de adquisición inmemorial, sin destino especial. Con un valor de quince mil pesetas. No produce rentas.-

15.000

9.- Edificio denominado "Bacelas Públicas", sito en General Franco, 25, calificado como bien de uso público. Título de adquisición inmemorial, destinado a escuelas de niños y vivienda de monasterios. Con un valor de trescientas mil pesetas. No produce rentas y pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.-

300.000

10.- Edificio denominado "Escuelas Públicas de Cardenosa", calificado como bien de uso público. Sito en la Aldea de Las

X de Cardenosa, calle Sandelaria, 1/n. Título de adquisición compra-venta en 19 de mayo de 1.926. Inscripción en el Registro de la Propiedad.



Haus de
orden Relación de bienes
y valores.-

Capital de
los bienes Productos
y valores.- Pesetas.-
Pesetas.-

Balanza anterior 8.420.000 138.974

92 rt. tomo 134, fiesta nº 11633,
inscripción 2º, destinado a escue-
las de niños y niñas y vivien-
dos de mestizos. Con un valor de
treinta mil pesos. No produce
cerca de 30.000

11.- Edificio denominado "Defenden-
cias Municipales", sito en la
Plaza de la Constitución 1/2 m., califi-
cado como bien de uso público.
Titulado de adquisición, construi-
do por la Corporación. Pendiente
de inscripción en el Regis-
tro de la Propiedad. Destina-
do provisionalmente a es-
cuelas de niños y niñas. Con un
valor de doscientos mil pesos.
No produce rentas.

200.000

12.- Edificio denominado "Refugio
de pobres", sito en la calle hor-
izontal Carrascal, alego Micalde
Manuel Carrascal, 1/2 m. Titulo
de adquisición, construido por
la propia Corporación, califi-
cado como bien de uso publi-
co, destinado provisionalmente
a escuela de niños. Pendiente
de inscripción en el Registro de

POAMEX 8.650.000 138.974



Capital de los bienes Productos

bien de orden Retención de bienes los bienes Productos
y valores.- y valores.- Pesetas.-
pesetas.-

Duración anterior 8.650.000 138.974

ta Propiedad, con un valor -
de ciento cincuenta mil pesetas.
No produce rentas.-

150.000

13.- Un solar denominado "Objido"
de cuarenta mil trescientos se-
sentos metros cuadrados, situado
en Barrio de San Francisco
y n. calificado como bien de
propios. Título de adquisición
inmemorial. Inscrito en el Re-
gistro de la Propiedad al folio
173, del tomo 113, finca nº
15.023, inscripción 1º, desti-
nado a urbanización, con un
valor de diez mil pesetas, no
produce rentas.-

10.000

14.- Un solar denominado "Cerro
del Rio Sánchez", con una ex-
tensión superficial de 3.400
m², calificado como bien de
propios. Título de adquisición
compra-venta en 9 de
Febrero de 1.955. Inscrito en
el Registro de la Propiedad
al tomo 226, folio 34, finca
nº 16.428, inscripción 1º, desti-
nado a urbanización, con
un valor de dos mil pesetas.



Capital de
bien de
orden Relación de bienes
y valores.- los bienes Productos
y valores- Peletas-
Peletas.-

Monto anterior 8.810.000 138.974

No produce rentas. - 2.000

15.- Un solar, situado el sitio denominado "Dehesa Vieja", con una extensión superficial de 20.000 m², calificado como bien de propios. Titulo de adquisición compraventa n° 9 de Junio de 1.955. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 227, folio 45, finca n° 16.528, inscripción 1^a, destinado a urbanización, con un valor de veinte mil peletas.

No produce rentas. - 20.000

16.- Un solar, denominado, digo al sitio denominado "Dehesa Vieja", de 10.240 m² de extensión calificado como bien de propios. Titulo de adquisición compraventa en 1 de Febrero de 1.956. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 227, folio 249, finca n° 16.013, inscripción 1^a, destinado a urbanización, con un valor de sesenta y nueve mil peletas. No produce rentas. - 69.000

17.- Un solar el sitio denominado "Dehesa Vieja", con una exten-

POAMEX Número que... 8.901.000 138.974



núm. de
orden

Relación de bienes y valores

Capital de los bienes
y valores.- Pesetas.
los bienes y valores.- Pesetas.-

suma anterior 8.901.000 138.974

sión superficial de 45.800 m²,
calificada como bien de propied.
título de adquisición, conju-
venta en 20 de diciembre de
1.954. Insrito en el Registro
de la Propiedad al Tomo 1.079,
libro 225, folio 246, finca -
16.388, inscripción 1^a, destinada
a urbanización, con un
valor de ciento cuarenta mil
pesetas pesetas. No produ-
ce rentas.-

140.300

Capital Total en fincas urbanas - 9.041.300 138.974

Valores mobiliarios.-

- 1.- Título de la Denda perpetua
interior 4% 1.920, serie A. n° 500'00 20'00
99.103.-
- 2.- Título de la Denda perpetua
interior 4% 1.930, digo. 1.920,
serie A. n° 98.104.- 500'00 20'00
- 3.- Título de la Denda perpetua
interior 4% 1.930, serie D. n°
3.667.- 12.500'00 500'00
- 4.- Título de la Denda perpetua
interior 4% 1.930, serie F. n°
7.081.- 50.000'00 2.000'00
- 5.- Título de la Denda perpetua
interior 4% 1.930, serie F. n° 7.082- 50.000'00 2.000'00



Retención de bienes
y valores

Capital de
los bienes Productos
y valores - Pueblas.
Puebla.-

6.-	Título de la Deuda perpetua interior 4% 1.930, serie F. n° 4.053.-	113.500'00	4.540'00
7.-	Título de la Deuda perpetua interior, idige de la Deuda interior amortizable 3'50% 1.942 (residuo de convención)	50.000'00	2.000'00
8.-	Título de la Deuda perpetua interior 4% 1.930, serie A. n° 98.102.-	35'00	1'22
9.-	Título de la Deuda perpetua interior 4% 1.917, n° 5.420.-	92.154'49	3.686'17
10.-	Título de la Deuda perpetua interior 4% 1.930, n° 401.-	32.700'00	1.308'00
11.-	Título de la Deuda perpetua interior 4% 1.917.-	98.400'00	3.936'00
<u>Capital total en valores mobiliarios</u>		387.289'49	15.491'39

Vehículos.-

1.-	Carruaje de tracción animal.	
	Carro-cuba. Compra ...	4.000'00
2.-	Carruaje de tracción animal.	
	Carro para el transporte de carnes desde el Matadero al Mercado. Compra.-	6.000'00
3.-	Carruaje de tracción animal.	
	Carro para el servicio de limpieza. Compra en 10-2-1.955.-	3.700'00
4.-	Id. id. id. id. id. id. -	3.700'00
5.-	Id. id. id. id. id. id. -	3.700'00
POAMEX		31.400'00



Hinc de Relación de bienes
y valores Productos
y valores.-
Pereira.-
Pereira.-

Bienes anteriores 21.400'00

6.- Id. id. id. id. - 3.800'00

Capital total en vehículos... 25.200'00

Bienes muebles.-

1.- Una máquina de escribir filial
jane Olivetti - Léxicón 80. - N° de
fabricación 484.507. - Modelo 80 ft.
Tipo de letra Pica. - Comprada 30
- 11.54. - 11.800'00

2.- Una máquina de escribir ho-
jal modelo M4-92-1554349, tí-
po de letra medio romano. - Com-
pra-venta por la Corporación 4.000'00

3.- Una máquina de escribir ho-
jal modelo 14-92-1340624,
Tipo de letra medio romano.
Compra-venta por la Corpora-
ción. - 4.000'00

4.- Una máquina de escribir Olympia
fija, modelo 500-1 $\frac{1}{2}$ %. - Tipo
de letra Pica. - Compra. - 3.500'00

5.- Una calculadora
marca Tietz, modelo N° 161450,
con visor. Compra por la
Corporación en el año 1.929. - 5.000'00

6.- Una máquina calculadora
marca Tietz, modelo N° 161450,
con visor. Compra por la
Corporación en 1.956. - 5.000'00

POJAMEX J. Inquiero 33300'00



Capital de
Inventario de bienes y Productos
y valores.-
orden

bienes y Productos
valores.- Peritos-
Prestar.-

Suma anterior.- 33.300'00

7.- Una máquina multicopista
marca Triunfo, modelo A - 1175,
Compra por la Corporación
en 1.932.- 1.000'00

8.- Despacho de la Alcaldía, con
puesto para mesa, silla, dos
jarras y seis sillas, estilo
renacimiento español, tapiza-
das en cuero reforzado y poli-
cromado. Compra por la Cor-
poración en 1.929.- 10.000'00

9.- Una lámpara de hierro forja-
do del despacho de la Alcaldía
de cinco luces.- 500'00

10.- Once armarios libreros madera
de diversos estilos, en mal esta-
do de conservación.- 5.000'00

11.- Doce mesas desfachate de mader-
a sin estilos en mal esta-
do de conservación.- 6.000'00

12.- Tres mesas mágicas de cir-
cuito, de madera, en mal esta-
do de conservación.- 300'00

13.- Una mesa grande de nogal,
para sesiones de la Comisión
Permanente, en buen estado.- 2.000'00

14.- Doce sillones de catreño del sa-
lón de sesiones en buen estado
POAMEX 58.100'00



10

nº de orden	Relación de bienes y valores.-	el viernes y valores.- Pecetas.-	U Productos.-
----------------	-----------------------------------	--	---------------

Balanzas anteriores 58.100'00

de conservación - 5.000'00

15.- Demás mobiliario de bares, tiendas, archivadores y otros de menor importancia y material de escritorio. - 0.000'00

Balanzas totales y bienes muebles.. 65.100'00

Resumen

Importe total de bienes inmobilios.. 24.116.600'00

Importe total de bienes urbanos.... 9.041.300'00

Importe total de valores mobiliarios.. 387.289'49

Importe total de vehículos..... 25.200'00

Importe total de muebles y utensilios.. 65.100'00

Total inventario.. 33.635.489'49

Al mismo tiempo, la Corporación acordó que se solicite la autorización debida para ceder a la Iglesia del Cristo del Milagro el inmueble de este Ayuntamiento sito en Martíres nº 2, para acceso y desahogo de los criptas de los Caídos en la Cruzada. -

Obras de pavimentación. - Seguidamente por la Alcaldía se llevó ver a la Corporación la necesidad de proceder a la pavimentación de la calle Torajano Gilto y completar así la urbanización de aquel tramo. La Corporación, acordó por unanimidad, encargar a Don Cesar Tella Ruiz, Ingeniero de Caminos, el proyecto de pavimentación de mencionada calle Torajano Gilto, por el sistema de hormigón blindado en que se ha realizado la pavimentación POAMEjico Baja J. Carmen.



Personal.- Seguidamente se dio cuenta de un escrito de D. Manuel Taboas Alfaro, Guardia del Mercado de Abastos de este Ayuntamiento, solicitando se le conceda un Plus Compensatorio de Ayuda Familiar, por ser soltero y no tener derecho a Ayuda Familiar. Del Ayuntamiento Pleno, después de examinar detenidamente dicha instancia y teniendo en cuenta que el Plus Compensatorio de Ayuda Familiar que disfrutan determinados Funcionarios en la actualidad, tiene su origen en la misma Ley de Ayuda Familiar que al determinar que quedaba suprimido el Plus de carestía de vida, que venían disfrutando, disponía que se respetara como Plus compensatorio para aquellos Funcionarios que en aquél determinado momento no tenían derecho a la Ayuda Familiar, y por lo tanto de no respetarse les saldrían perjudicados en sus Materias, caso que no es el del solicitante, ya que ha ingresado al servicio de esta Corporación con posterioridad a aquella fecha, y máxime teniendo en cuenta que en la fecha de su ingreso había sido reformado en aquello el haber asignado a su plaza.-

Adjudicación solaras parcela Seguidamente le dió cuenta comprendida entre el Camino -
del Río Nuevo, Huerta de Don Huésped Don José Angel Madrid
Torres de Sij. Finca de la Hama y que Sánchez, mayor de edad.
Parece Cervantes. -

villa, con domicilio en calle Muñoz Borrero, nº 18, solicitando se le cuaje las solaras marcadas con los números 14 y 15 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Río Nuevo, Huerta de Don Antonio Cr. ROAIX. La Hama y Paseo Cervantes, la



Corporación, después de examinar el expediente de referencia, visto el informe favorable del Secretario General del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que con fecha 7 de Mayo y 19 de Junio del año en curso se celebraron las subastas públicas para la enajenación de numerosos solares, habiendo quedado desierto, y considerando que según lo dispuesto en el artº 311 de la vigente ley de Régimen Local y nº 7 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, acordó por unanimidad adjudicar a Don José Angel Lidalgo Sánchez los solares número 14 y 15 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, al norte de Don Antonio Ortíz, finca de Rama y Parque Cervantes, por el precio de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas cada uno, o sea en total once mil trescientas pesetas, las cuales abonarán de la siguiente forma: el cincuenta por ciento del precio en los noventa días siguientes a esta adjudicación, y el otro cincuenta por ciento hasta completar el total en los seis meses siguientes a esta adjudicación, constituyendo la fianza definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.-

X

También se dio cuenta de otro escrito de Sr. Victoriano Lidalgo Sánchez, mayor de edad, soltero, vecino de esta villa, domiciliado en calle Recreo, 13, solicitando se le enajenen los solares marcados con los números 16 y 17 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, al norte de Don Antonio Ortiz, finca de Rama y Parque Cervantes. La Corporación, después de examinar el expediente de referencia, visto el informe favorable del Secretario General del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que en la subasta pública de Mayo y 19 de Junio del año



en curso se celebraron las subastas públicas para la adjudicación de mencionados solares, habiendo quedado desiertos, y considerando que según lo dispuesto en el artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local y n.º 4 del artº 41 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, acordó por unanimidad adjudicar a don Vicente Huatlalo Sanchez, los solares números 16 y 17 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de don Antonio Ortiz, Finca La Raya y Parque Cervantes, por el precio de cuatro mil seiscientos veletas corona uno, o sea en total cuatro mil trescientos pesos, los cuales abonaría en la siguiente forma: el cincuenta por ciento del precio en los noventa días siguientes a esta adjudicación, y el otro cincuenta por ciento hasta completar el total en los seis meses siguientes a dicha adjudicación, constituyendo la fianza definitiva del seis por ciento del precio de la adjudicación. —

A continuación se dio cuenta de otro escrito que suscribe A. Antonio Conde Reyes, menor de edad, casado, vecino de Peñarrroja Nuevo, con domicilio en López Obrera, 19, solicitando se le majeuen los solares marcados con los números 18 y 19, de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de don Antonio Ortiz, Finca La Raya y Parque Cervantes.

La Corporación, después de examinar el expediente de referencia, visto el informe favorable del secretario general del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que con fecha 7 de junio del año del año del año en curso se celebra



ron las subastas públicas para la venta de los solares mencionados, habiendo quedado desiertos, y considerando que según lo dispuesto en el artº 311 de la vigente ley de Régimen Local y nº 4 del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, acordó por unanimidad adjudicar a Don Antonio Ronde Reyes, los solares nº 18 y 19 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de Don Antonio Ortiz, Finca de Rana y Parque Cervantes, por el precio de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas cada uno, o sea en total cuatro mil trescientas pesetas, las cuales abonarán de la siguiente forma: el cincuenta por ciento del precio en los noventa días siguientes a esta adjudicación y el otro cincuenta por ciento hasta completar el total en los seis meses siguientes a dicha adjudicación constituyendo la fianza definitiva del 10 por ciento del precio de adjudicación. -

Se dirá cuenta de otro escrito de José León Llamas Morano, mayor de edad, soltero, vecino de esta villa, con domicilio en la calle 2º de San Francisco nº 8, solicitando se le enajen los solares marcados con los números 46 y 65 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar, Huerta de Don Antonio Ortiz, Finca de Rana y Parque Cervantes, de Corporación, después de examinar el expediente de referencia, visto el informe favorable del secretario general del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que con fecha 7 de mayo y 19 de junio del año en curso, se celebraron las subastas públicas para la venta de mencionados solares, ~~no quedando el resultado desiertos~~, y considerando



que según lo dispuesto en el artº 311 de la Vigente Ley de Régimen Local y nº 4 del artº 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad adjudicar a Don José Devillano Merino, los solares números 46 y 65 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de Don Antonio Ortíz, Finca La Rana y Parque Cervantes, por el precio de mil doscientos cincuenta pesos el nº 46 y seiscientos cincuenta pesos el nº 65, o sea en total cuatrocientos pesos, los cuales abonó de la siguiente forma: el cincuenta por ciento del precio en los noventa días siguientes a esta adjudicación, y el otro cincuenta por ciento hasta completar el total en los seis meses siguientes a dicha adjudicación, constituyendo la fianza definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación. —

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito de Don Horacio Alejandro Muñoz, menor de edad, casado, albañil, vecino de esta villa, con domicilio en Huiz de la Rana, 19, colindando con la esquina los solares marcados con los números 44 y 66 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de Don Antonio Ortíz, Finca La Rana y Parque Cervantes. La Corporación después de examinar el expediente de referencia, visto el informe favorable del Secretario general del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que con fechas 7 de marzo y 19 de junio del año en curso se celebraron las subastas públicas para la enajenación de terrenos abandonados y quedados desiertos, y consti-



declarando que legim es dispuesto en el artº 11 de la vigente
ley de Régimen Local y nº 4 del artº 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,
acordó por unanimidad adjudicar a Don Torcuato
Alejandro Muñoz, los solares número 47 y 66 de
la parcela comprendida entre los siguientes lími-
tes: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de Don Anto-
nio Ortíz, Finca de Rana y Parque Cervantes,
por el precio de mil doscientas cincuenta pesetas
el número 47 y seiscientas cincuenta pesetas el
nº 66, o sea en total ambos solares mil novecientas
pesetas, las cuales abonaría de la siguiente for-
ma: el cincuenta por ciento del precio en los nove-
ta días siguientes a esta adjudicación, y el otro
cincuenta por ciento hasta completar el total en los
seis meses siguientes a dicha adjudicación, consti-
tuyendo la fiesta definitiva del seis por cien-
to del precio de adjudicación. —

Igualmente se dio cuenta de otra instan-
cia que suscribe Don Torcuato Alejandro Salgue-
ro, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de
esta villa, con domicilio en Ruiz de la Sierra
19, solicitando se le enajenaran los solares mar-
cados con los números 47 y 67 de la parcela
comprendida entre los siguientes límites: camino
del Pilar Nuevo, huerta de Don Antonio Ortíz,
Finca de Rana y Parque Cervantes. La Corpo-
ración, despus de examinar el expediente de
referencia, visto el informe favorable del secretario
general del Ayuntamiento y teniendo en
cuenta que con fechas 7 de Mayo y 19 de
Junio, del año en curso se celebraron las sub-
astas públicas para la enajenación de mencio-
nados solares, habiendo quedado desiertos y
considerando lo dispuesto en el



nº 311 de la vigente Ley de Régimen Local y nº 4 del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad adjudicar a Don Tomás Alfonso Salguero, los solares números 48 y 67 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, finca de Don Antonio Cortés, finca de Rana y Parque Pavantes, por el precio de mil doscientas cincuenta pesetas el número 48 y seiscientas cincuenta pesetas el número 67, o sea en total ambos solares mil novecientas pesetas, los cuales abonará de la siguiente forma: el cincuenta por ciento del precio en los noventa días siguientes a esta adjudicación y el otro cincuenta por ciento hasta completar el total en los seis meses siguientes a dicha adjudicación, constituyendo la fianza definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Recurso reposición Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarrroya -) Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya - Puerto Nuevo, recurriendo a la reposición del expediente de oficio que le le sigue por descubrimiento de exacciones Municipales, fundamentandolo en que no han sido debidamente notificados en periodo voluntario. La Corporación, después de examinar detenidamente dicho escrito y considerando ciertos los extremos alegados, acordó por unanimidad reabrir el expediente en cuestión al trámite de notificación en periodo voluntario.-

Segundo Informe. Parcela comprendida entre los solares parcelas comprendida entre el Camino del Pilar Nuevo, finca de Rana y Parque
Tlalpan PQAMEX Cortés, finca de Rana y Parque



Cervantes.- Dada cuenta del Estado en que se encuentran el expediente de la segunda subasta de los solares que quedaron desiertos en la primera subasta, de los comprendidos en la parcela propia de este Ejercitamiento, cuyos límites son: Lomino del Píbal Nuevo; Hacienda de Rana, digo Huerta de Don Antonio Ortiz, finca La Rana, y Parque Cervantes y del que resultó que fueron adjudicados provisionalmente por la mitad de subasta, el dia 19 de Junio ppdo. los solares que, a continuación se citan a los portavoces que también se expresan, a saber:-

Solar n° 42 a Don Manuel Sánchez Molina, en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

Solar n° 61 a Don Manuel Sánchez Molina, en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.-

Solar n° 43 a Don Rafael Sánchez Molina, en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

Solar n° 62 a Don Rafael Sánchez Molina, en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.-

Solar n° 44 a Don Rafael Jiménez Morillo en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

Solar n° 63 a Don Rafael Jiménez Morillo, en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.-

Solar n° 11 a Don Francisco Guerra Rodríguez, en la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.-

Solar n° 12 a Don Demetrio Tridago Bustamante, en la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.-



Famante en la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.-

Solar nº 45 a Don José Sánchez Molina, en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

Solar nº 64 a Don José Sánchez Molina, en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.-

y no habiendo presentado reclamación alguna contra dichas adjudicaciones en la expediente, en el plazo de cinco días reglamentarios, y

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artº 44 y concordantes, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales de 9 de Febrero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo las proposiciones más ventajosas presentadas para la subasta de aludidos solares las que anteriormente se recitan, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar los solares que a continuación se detallan a los señores que también se expresan y por los precios que se consignan:-

A Don Manuel Sánchez Molina, el solar nº 42 en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

A Don Manuel Sánchez Molina, el solar nº 61 en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.-

A Don Rafael Sánchez Molina, el solar nº 43 en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

A Don Rafael Sánchez Molina, el solar nº 62 PQAMEX en la cantidad de seiscientas cincuenta pe-



retas.-

— A Don Rafael Jimenez Moriles, el solar n° 44, en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

— A Don Rafael Jimenez Moriles, el solar n° 63, en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.-

— A Don Francisco Guerra Rodriguez, el solar n° 11, en la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.-

— A Don Demetrio Hidalgo Bustamante, el solar n° 12, en la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.-

— A Don Demetrio Hidalgo Bustamante, el solar n° 13, en la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.-

— A Don Jose Sanchez Arellano, el solar n° 45 en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.-

— A Don Jose Sanchez Arellano, el solar n° 64, en la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas.-

Instrumentos declarados de urgencia. — Previa declaración de urgencia, la Corporación conoció de las siguientes propuestas de la Alcaldía:

Alumbrado público. — Seguidamente por el Dr. Alcalde se propuso a los señores acordara la instalación de tres luces centrales de alumbrado público en la calle Grajano Bajo, y una en la calle Parque, debida, digo debida a las obras de pavimentación realizadas, con esta pequeña medida que se proponga quedaría completa la ornamentación de las mismas. La Corporación vistió las razones que apoyan la propuesta, acordó por unanimidad que se proceda a la instalación de referencia, para lo cual sirvió comunicado este acuerdo a la PROFAEX Atentuoso don José para su cum-



plimivestar

Pavimentación. — A continuación, por la Presidencia se propuso a la Corporación, acordarla encargar los proyectos de pavimentación de las calles mencionadas, ynam Ortiz y Cerro Bajo. La Corporación, después de un amplio debate sobre la cuestión, acordó por unanimidad que le encargue al Ingeniero Dr. Vila Ruiz la redacción de estos proyectos, y que una vez realizado el estudio de los mismos, informe la Corporación sobre el costo de ellos segun el sistema a emplear en su pavimentación, para que la Corporación, a la vista de tales estudios y coste, elija el sistema que crea más apropiado.

Con lo cual y no obstante más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quinientos minutos de la que se extendió la presente acta que una vez leída por mí el secretario, forman los señores asistentes de que certifico.—

M. Gómez

D. J. Z.

J. Ruiz

M. Alejandro

Checa

García

H. Sánchez

J. R. R.

Alvarez



Sesión extraordinaria del dia 4 de Agosto de 1888.

En la villa de Guanajuato a cuatro días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores concejales Don Miguel Domínguez Guerrero, Don Manuel Alejandro Muñoz, Don Miguel Cárdenas Sevillano, Don José Gómez Marañón, Don Manuel Jiménez Montemayor, Don Daniel Torruco Domínguez, Don Francisco Montalvo Ruiz y Don Salvador Luis Alejandro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, para proceder a la aprobación del expediente de subasta y adjudicación definitiva de la celebrada para la construcción de las obras de construcción de los fábricares de nichos en el Cementerio Municipal.

No han asistido los Sres. Concejales Don Cheto Gremo Carrizosa, Don Manuel Checa Linares, Don José Antonio Molina Espinola, Don Ramón Manchón Merino, Don Julio Pérez Ruiz, Don Rafael Gómez Jiménez y Don Adolfo Morales Manchón, habiendo justificado su ausencia.

Siendo la dicumbrre, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediendo yo el secretario de la orden a dar lectura íntegra del expediente de subasta, tomándolo para la adjudicación de las obras de construcción de los fábricares de nichos en el Cementerio Municipal, y del que resulta que fue adjudicada mencionada obra de construcción a Don Alfonso Cuadros HPOAMEX propietariamente por la suma

Nicols



de subasta, con fecha veintidós de Julio anterior,
no habiéndole presentado reclamación alguna
contra dicha adjudicación ni su expediente,
durante el plazo de cinco días reglamentarios.

J.

Considerando que, con arreglo a lo dis-
puesto en el artº 44 y concordantes del Regla-
miento de Contratación de las Corporaciones do-
ciles de 9 de Febrero de 1.953, se está en el
caso de proteger a la adjudicación definitiva;
y siendo, las proposiciones más ventajosas, dijo
la proposición más ventajosa presentada para
dicha subasta la suscrita por Don Alfonso
Quadrado Martínez, por unanimidad se acordó
adjudicar definitivamente la subasta de las
obras de construcción de dos fabrilines de mi-
chos en el Cementerio Municipal, a favor de
Don Alfonso Quadrado Martínez, por la can-
tidad total de doscientas ochenta y un mil
quincientas cuatro pesos con diez centavos,
en que asciende el líquido de la licitación
una vez deducida la baja ofrecida.

La Corporación acordó igualmente que
este acuerdo sea notificado en forma al adju-
dicatario y que se cumplan los demás trámites
para el perfeccionamiento y formalización del
contrato.

Con lo cual y no habiendo más asunto
de tratar, por el Dr. Presidente se levantó la
sesión, cuando las dieciocho horas y diez mi-
nutos, de la que le extendió la presente acta
que una vez leída por mí el secretario firmarán
los señores peticionados de que certifico.



POAMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Domingo

M. Alfonso

cabildos

Morales



D. Díaz

Jiménez

R. R.

J. S.

J. S.

Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto 1958.-

En la villa de Jiménez a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Excmo. Sr. el Alcalde Don Francisco Ruiz Jiménez, los señores Concejales Don Manuel Domínguez Guerra, Don Manuel Alujache Jiménez, Don Máximo Cabezas Sevillano, Don José Galo Martínez Jiménez Monterrubio, Don Daniel Torreiro Domínguez, Don Francisco Montalvo Ruiz, Don Salvador Ruiz Alejandro, Don Cleto Granado Carrizola, y Don Ramón Monachín Merino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, con el fin de discutir el autoproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de ampliación de la pavimentación y acerado de la calle Francisco de esta localidad.-

No han asistido los Sres. Concejales Don Manuel Alujache Jiménez, Don José Antonio Melchor Jiménez, Don Julio Pérez Ruiz, Don Rafael Jiménez Jiménez, y Don Isidro Moratéz Monachín, quedando faltantes su ausencia.-



Acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario de su orden a dar lectura del proyecto técnico redactado por el Ingeniero Dr. Tiba Ruiz, para la obra de ampliación de pavimentación y acerado de la calle Trajano de esta villa, por el sistema de hormigón blindado, y la Corporación después de examinarlo detenidamente acordó por unanimidad aprobarlo en la forma presentada, por su importe total de setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos con ceroce céntimos.

X — A continuación se sometió a la Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario redactado para realizar las obras de ampliación de pavimentación y acerado de la calle Trajano, y la Corporación Municipal, después de examinar detenidamente el expediente, la memoria explicativa, los informes y demás documentos obrantes y oido el dictamen del Sr. Interventor, después de haber mantenido amplio debate sobre el asunto, acordó por unanimidad aprobar dicho anteproyecto en la forma presentada y considerar elevado el mismo a proyecto. —

Igualmente acordó que se exponga al público mencionados documentos a los efectos reglamentarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 669 de la vigente Ley de Régimen Local. —

Con lo cual y no obstante, digo y no digo de otro el objeto de la reunión, por el Dr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de lo que se extendió la presente acta, que una vez hecha por PROAMEX, SANTO DOMINGO, firmaron los señores abit-

~~Tentativa de me certifico.~~



~~Domingo Martínez~~

~~Alejandro~~
M. Alejandro

~~Cabezas~~

~~M. Gómez~~

~~Jiménez~~

~~Domingo Martínez~~

~~Gómez~~

~~Alfonso Gómez Jiménez~~

~~Gómez~~

~~Alvarez~~

Sesión extraordinaria del día 2 de Septiembre 1.958.

En la villa de Iquique a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Histórica, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don Francisco Diaz Jiménez, los señores concejales Don Francisco Montalvo Ruiz, Don José Gómez Marín, Don Julio Pérez Ruiz, Don Idelfonso Monckeberg, Don Salvador Ruiz Alejandro, Don Manuel Alejandro Monroy, Don Ramón Monckeberg Merino, Don Manuel Jiménez Montecumbre, Don Maximino Cabezas Sevidano y Don Daniel Soriano Romero, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, con la asistencia del Dr. Interventor Don Francisco Javier Martínez Márquez y de mi el secretario que certifica. -



Don Cleto Torremocha Carrizosa, Don Miguel Domínguez Guerrero, Don Ramón Checa Linares, Don José Antonio Molina Spinola y Don Rafael González Jiménez, asistiendo justificando su ausencia.—

Siendo las dieciocho horas diez y media para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y seguidamente el Dr. Secretario dio cuenta a la Corporación de que en el acto de la sesión anterior, celebrada el dia 8, diego ochos, de Agosto p.p.d., por olvido involuntario le dejó de transcribir el acuerdo de la Corporación sobre imposición de contribuciones especiales por tal obra de ampliación de la pavimentación de la calle Tomajano, la Corporación, acordó por unanimidad rectificar tal omisión haciendo constar dicho acuerdo en este acto, pero como parte integrante del acta referida del dia ochos de Agosto anterior, siguió el siguiente tenor:—

X (Contribuciones especiales) Seguidamente y como con ampliación calle Tomajano.—) Secuencia del acuerdo corporativo de acometer la obra de ampliación de la pavimentación de la calle Tomajano en el proyecto de presupuesto extraordinario de difiere en esta misma sesión, la Corporación atendiendo las circunstancias que conviven en los vecinos y dueños de edificios situados en mencionada vía, acordó imponer contribuciones especiales sobre los contribuyentes beneficiados esencialmente por las obras de pavimentación y acuerdo de dicho tramo de calle, en la cuantía siguiente:—

20% sobre el coste de la obra de la calle
BQAMEX (Este cuadro se ha resaltado en el apartado A)





del artículo 470 de la Ley de Régimen Local, que establece a ocho mil trescientos sesenta y una pesetas con veinte céntimos. —

Corte integral de la obra de acero y bordillos, según autoriza el apartado b) del artº 470, por no ser la anchura de la acera superior a dos metros y me establece a la cantidad de veintiún mil ciento treinta y cuatro pesetas con doce céntimos. —

Igualmente acordó que los bales para el reparto y determinación de cuotas sean de longitud en metros lineales de la fachada que confronte con dicha vía de cada uno de los edificios. —

Seguidamente por el Dr. Presidente se manifestó a los reunidos que como conocían por la convocatoria el objeto de la sesión era discutir y aprobar en su caso, el presupuesto extraordinario formando para firmar las órdenes de ampliación de pavimentación de la calle Trajano, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión de ocho de agosto último; asimismo manifestó que había sido expuesto al público por el plazo reglamentario en la forma preferida por el artº 669 de la vigente Ley de Régimen Local, y transcurrido dicho plazo no se había presentado contra el mismo reclamación ni observación alguna. —

La continuación se puso a la discusión del presupuesto y habiendo sido discutidos todos y cada uno de los conceptos y partidas que integran el proyecto y después de haber sostenido amplio debate sobre la cuestión, la Corporación acordó por unanimidad aprobar (y aprobar), digo y elevar a presupuesto extraordinario definitivo dicho proyecto, quedando fijado por capítulo en la **DEPARTACION DE POAMEXCUMATLON**. —



Capítulo	Conceptos	Importe
I	Gastos o bens de primer establecimiento.-	85.408'95
IV	Gastos generales.-	7.221'15
V	Impresos.-	2.000'00
Total de gastos.-		94.630'13

	Ingresos	
II	Movimientos y extraordinarios.-	54.154'81
III	Contribuciones especiales.-	37.475'32
Total de ingresos		94.630'13

Resumen	
Importe el estado de gastos.-	94.630'13
Importe el estado de ingresos	94.630'13
Diferencia - Igual-	

Juntamente acordó la Corporación, que conforme a lo prevenido en el art. 671 de la Ley de Régimen Local, se expone al público este acuerdo de aprobación del presupuesto de referencia juntamente con su expediente, por término de quince días, para que una vez cumplidos los trámites reglamentarios sea elevado a la Secretaría de Hacienda para su superior examen si procediere.-

J no habiendo más alcance de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí el secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.-

Siglo

Montalvo

Jala

Zamora

Morelos

Orizá



Alejandro Brachet

Cáceres

Alfonso Soriano

Brachet

Alfonso

Sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 1.958.

En la villa de Almazán a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del S. D. el Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores concejales Don Francisco Montalvo Ruiz, Don José Gata Marañón, Don Julio Pérez Ruiz, Don Adolfo Morales Brachet, Don Salvador Ruiz Alejandro, Don Manuel Alejandro Jiménez, Don Ramón Brachet Merino y Don Manuel Jiménez Monterrubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, con la asistencia del Dr. Interventor Don Francisco Javier Martín Montes y de mi el secretario que certifica. —

No han asistido los señores, fuentes, digo concejales Don Cefeo Torrendo Carrizosa, Don Miguel Domenech Guerrero, Don Máximo Sabeyas Devillano, Don Daniel Toriano Romera, Don Manuel Orea Llores, Don José Antonio Molina Espinola y Don Rafael Jiménez Jiménez, habiendo justificado su ausencia. —

Viendo tal dictamen, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la ~~sesión~~, PDIAMEXiendo ya el secretario de su



orden a dar lectura de los informes de actas de sesiones anteriores, las que fueron aprobadas por unanimidad, sin introducir en los mismos ninguna modificación.-

{Informaciones oficiales} Seguidamente se dio cuenta de un y correpondencia.— escrito de varios vecinos residentes en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril, solicitando se tomara tal medida para que se eviten las incomodidades que les causa la existencia de un céndero de carbón que tiene instalado en dicha zona Don Autorio Chacón Rodríguez. La Corporación, acordó por unanimidad que a dicho escrito se le dé el trámite reglamentario.-

Abastecimientos— Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación del resultado de la campaña del abastecimiento de tomates comprendida por acuerdo de este Ayuntamiento y el resultado económico de la misma, de la que trae resultados varias pérdidas la Corporación, después de amplia discusión acordó por unanimidad que por el Dr. Interventor se envíe un informe detallado sobre la misma, con propuesta de soluciones para regularizar tal situación.-

Adjudicación sobre la parcela comprendida entre el camino del Pitar, Huerto de Don Justino Ortíz Fincas de Rama y Parque Cervantes.— Seguidamente se dio cuenta de un escrito que suscribe Don Manuel Alejandro Martínez, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, con domicilio en calle Moreno número 7, solicitando se le adjudique los terrenos marcados con los números 20 y 21 de la parcela comprendida entre los



Huerta de Don Gutierrez Ortiz, finca La Rama y Parque Cervantes. La Corporación después de examinar el expediente de referencia, visto el informe favorable del Secretario General del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que con fecha 7 de Mayo y 19 de Junio del año en curso se celebraron las subastas públicas para la exajenación de mencionados solares, habiendo quedado desiertos, y considerando que según lo dispuesto en el art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local y n° 4 del Artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad adjudicar a Don Manuel Alejandro Montalvo, los solares número 20 y 21 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de Don Gutierrez Ortiz, Finca La Rama y Parque Cervantes, por el precio de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas cada uno, o sea en total nueve mil trescientas pesetas, las cuales abonará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento del precio en los sesenta días siguientes a esta adjudicación y el otro cincuenta por ciento hasta completar el total en los seis meses siguientes a esta adjudicación, constituyendo la fianza definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Abastecimiento de Aguas. — Seguidamente por la Presidente se manifestó a la Corporación que era necesario presentar para trámite en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto de Abastecimiento de aguas a esta población, a fin de obtener la oportuna concesión de agua público y hacer la petición reglamentaria a tal efecto. La Corporación, después de amplia discusión, acordó por unanimidad autorizar al Dr. Alfonso POALMEXTE, firmante en nombre de



la Corporación formule la petición referida ante tal Confederación Hidrográfica, presente los proyectos y haga todas las gestiones oportunas hasta la concesión de agua pública necesaria, y para que delegue en la persona vecina de Sevilla que sea idónea para elevar la representación de la Corporación en estos asuntos.

Ruegos y preguntas. — Por la Presidencia se manifestó a los señores que disponían de plazos y preguntas para formular ruegos y preguntas relacionados con cuestiones referentes a la Administración Municipal. No habiendo ningún de los señores asistentes que pidiera la palabra, por S. E. el Alcalde se declaró cerrado el turno de ruegos y preguntas. —

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas de la que se extendió la presente acta. En una vez firmada por mí el secretario, hicieron los señores asistentes de que certifico.

Alvarez

Montalvo

Julián

Perez

Morales

Ruiz

Gómez

Monchín

Liuval

J. Gómez

Albalalí



Sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1958

En la villa de Iguala a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el salón de actos de la Casa Municipal, bajo la Presidencia de l. d^a el Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales Don Francisco Montalvo Ruiz, Don Miguel Domínguez Guerrero, Don Manuel Jimenez Montemayor, Don Adolfo Morales Monchín, Don Manuel Alejandro Jimenez, Don Manuel Chica Linares, Don José Gala Marañon, Don Elio Ernesto Carrigola, con los señores Carrejas Sevillano y Don Daniel Soriano Revilla, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, con la asistencia del Dr. Gutiérrez Don Francisco Javier Martínez Montes y de mi el secretario que certifica. —

— No han asistido los señores Concejales Don Salvador Ruiz Alejandro, Don José Antonio Molina Sánchez, Don Ramón Monchín Merino, Don Julio Pérez Ruiz, y Don Rafael Jiménez Jiménez, habiendo justificado su ausencia. —

— Siendo las dieciocho horas, se trataba para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario de su orden a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad, sin introducir en el mismo ninguna modificación. —

Todos expediente de habilitación } Seguidamente se tocó
y suspenso de crédito por trans- } la aprobación
ferencia. — de la Comisión, la



nes urgentes e inafijables, que han surgido y
para los cuales no existe consignación suficiente
en su respectiva partida, y después de
haber estudiado detinidamente el asunto y su
sufficiente debida la cuestión, por una
unanimidad se acordó aprobar la propuesta de
transferencia a que este acuerdo se refiere,
quedando la fijada en las cantidades siguientes:

Cpte Antº Partº	Consignación que tienen.	Deducción que tienen.	Transferencia	Quedan
1 10 30	22.443'74	10.136'91	12.306'83	
Cpte Antº Partº	Consignación que tienen.	Deducción que tienen.	Transferencia	Quedan Total
1 7 9	39.096'72	1.032'33	40.129'05	
1 7 14	19.000'00	926'53	19.926'53	
2 1 38	25.000'00	2.000'00	27.000'00	
3 1 73	2.373'32	397'22	2.770'54	
5 2 66	8.764'68	2.159'78	4.624'56	
6 1 70	5.000'00	348'64	5.347'64	
6 1 76	2.031'68	72'31	2.103'99	
8 4 108	1.000'00	200'00	1.200'00	
11 6 149	7.500'00	2.000'00	9.500'00	
11 6 150	12.000'00	1.000'00	13.000'00	

Igualmente se acordó que este expediente
se exprese al público por el término regula-
mentario para reclamaciones.

Obras de pavimentación, digo de ampliación pavime-
ntación Torrijos. — Seguidamente se sometió a la
Corporación el pliego de condiciones que ha-
de regir la subasta de las obras de amplia-
ción de la pavimentación de la calle Torrijos
y la Corporación, despues de estudiar detinida-
mente dicho documento y de discutir suficien-
temente el asunto, acordó por unanimidad
POAMEX **En forma** que a continuación se



expresa: "Pliego de condiciones económico-~~político~~^{jurídico}-~~militar~~^{político}-~~social~~^{social}-~~físicas~~^{físicas} que regirán en la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la pavimentación de las calles Torajano Bajo y Carmen de esta villa." - Primera: Será objeto de esta subasta las obras de ampliación de pavimentación de los callejones Torajano Bajo y Carmen de esta villa, que se ejecutarán con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Cesar Vila Ruiz. - Segunda: El tipo de licitación de esta subasta será necesariamente un tipo, digo una tanda por cierto del tipo de licitación, y así lo expresan en la proposición. - Tercera: Las proposiciones se presentarán por escrito bajo sobre cerrado y sellado y estarán reintegradas con arreglo a lo que dispone la Ley del Timbre, ademáis llevarán adheridos timbres municipales por la cuantía que exigen las Ordenanzas correspondientes. El sobre en que se encerrarán las proposiciones será blanco y en él se configurará la siguiente inscripción: "Proposición para formar parte en la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la pavimentación de las callejones Torajano Bajo y Carmen". - Cuarta: Dentro del pliego que contiene la proposición, y acompañando a esta deberá incluirse necesariamente el documento que identifique la personalidad del licitador (carnet de identidad), y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en la Municipal de este Ayuntamiento la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con setenta y seis céntimos, a que asciende el dos por ciento del tipo fijado para la subasta, y podrá hacerse efectiva en metálico, en valores  de Banco AMEX cédulas de Paseo de Crédito.



doral o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación. Una vez celebrada la subasta se devolverán los resguardos provisionales a los licitantes, a excepción del que resulte adjudicatario de la obra. - Quinta: la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante, será la equivalencia al cuarto por ciento del precio de adjudicación. Dicha fianza definitiva podrá hacerse en metálico, en valores fiduciarios, en cédulas del Banco de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación. - Sexta: no se admitirán ninguna proposición que no reuna los requisitos marcados en este pliego o que se presente después de las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos. - Séptima: no podrán ser contratistas los individuos o personas jurídicas comprendidos en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Julio de 1.953. - Octava: los licitadores que acuerren a la subasta representados por terceras personas o las sociedades que pretendan tomar parte en ella, deberán facultar al representante mediante poder notarial, el cual será bastando a costa del licitador por el secretario de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Contratación. novena: las proposiciones se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. La apertura de pliegos se celebrará en el día siguiente hábil en que transcurran los veinte días siguientes de señalamiento ante la

mesa de subasta que constituirá por el Presidente de la Corporación o el Concejal en su lugar delegado y el secretario de la misma que dará fe del acto.- Decimotercero: El rematante quedará obligado a dar principio a las obras dentro de los quince días hábiles, dígo siguientes al en que le le notifiquen la adjudicación definitiva de la misma y las obras estarán terminadas totalmente dentro de los tres meses siguientes a su comienzo.- Cuarto: El rematante deberá hacer las obras ajustándose en todo al pliego de condiciones facultativas que forma parte integrante del proyecto y que se declaran incorporando a este pliego de condiciones.- Quinto: La licitación se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el artº 34 y 35 del siguiente Reglamento de Contratación Municipal.- Sexto: La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento de Plasencia, una vez transcurridos cinco días de la adjudicación Provisional, durante cuyo plazo todos los licitadores podrán presentar por escrito ante la Corporación sus reclamaciones que estimen convenientes respecto a los preliminares y desarrollo del acto de licitación, capacidad jurídica de los demás sujetos y adjudicación definitiva.- Septimo: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que le ocasionen al Ayuntamiento con motivo de la subasta, como suministro de los periódicos oficiales, timbres etc. También serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de daños y perjuicios que con motivo de las obras se causen a los particulares.- Octavo: El adjudicatario se obliga a formalizar el mejor contrato de trabajo con los obreros que emplee, y a cumplir todo lo prescrito en la legislación vigente, llevando de su cuenta ex-



deriva el abono de seguros de accidentes y otros que procedan corresponder con motivo de la construcción que le se adjudica así como las indemnizaciones que procedan corresponder a los obreros empleados, ya que el contratista se constituye en patrón de los mismos a todos los efectos. - Dicícileis: El Ayuntamiento abonará al contratista el precio de la licitación mediante certificación de obra expedida por el Técnico Director de la obra en la que le consigne el importe de lo construido con arreglo a los precios marcados en el proyecto, rebajados en el tanto por ciento correspondiente, segun el precio en que hubiere resultado adjudicada la obra. El contratista no podrá en ningún caso pedir aumento o revisión de precios, por ninguna causa, ni aún fruviéndose en disposiciones de carácter general ya que este contrato se hace a riesgo y ventura del mismo. - Dicícilete: Si el rematante, una vez que le haya comunicado la adjudicación definitiva, no constituyese la fianza definitiva en el plazo de diez días contados a partir de la notificación o si no concurriere a formalizar el contrato el día y hora que se le señale para ello dicha adjudicación quedará de pleno derecho sin efectos, con las consecuencias previstas en el artículo 97 de mencionado Reglamento de Contratación Municipal. A estos efectos, si la garantía provisional no fuera suficiente para responder de los perjuicios mencionados en dicho artículo, se procederá por la vía de apercibimiento administrativa contra los demás vienes del interesado, que quedarán en todo efecto anulados el cumplimiento de este contrato. -



Diciodos: si el contratista no dice presentada la obra en el plazo marcado en la condición, décima de este pliego, incurrirá en la multa de doscientas cincuenta pesos por cada día que transcurra desde el término de dicho plazo o más que las obras estén concluidas. — Dicimiente: El contratista permitirá en todo momento proceder a las inspecciones las obras por el Alcalde-Presidente o por persona en suerte delegue, y si de la inspección resultare que la construcción o los materiales empleados en la misma no tienen las calidades y condiciones exigidas por el pliego de condiciones facultativa, será rescindido el contrato a su costa perdiendo como sanción, la fianza definitiva, y aparte de esto se exigirán las responsabilidades y la indemnización de perjuicios a que dicte lugar. — Veinte: Las proposiciones serán redactadas exactamente conforme al modelo que a continuación de este pliego de condiciones se inserta. Veintiuna: El pliego de condiciones para la subasta, el proyecto técnico de la obra, su presupuesto y las condiciones facultativas, así como el expediente completo, se hallarán a disposición de los licitadores en la secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo en que se abra la licitación. Todos los propONENTES podrán hacer preguntas, observaciones y pedir aclaraciones en la mesa de subasta antes de que comience la apertura de pliegos ya que una vez comenzado no se permitirán más preguntas y aclaraciones. — Veintidós: Una vez presentada una proposición, no podrá retirarse, pero el licitador podrá presentar otras proposiciones dentro del plazo de licitación sin nuevo depósito. — Veintitrés: Los oferentes POLIMEXIS deberán incluir en el so-





que que contenga su proposición una declaración jurada en la que le haga constar que no se halla comprendido, en los, digo en ningún de los cabos de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal. - Veinticuatro: da otra serán recibida provisionalmente a los quince días de haberse terminado su construcción, y definitivamente al año de efectuada la recepción provisional. Se paga que serán devueltas al rematante, hasta que se abroche la obra definitivamente, si compruebe mediante expediente sumario que no resulta contra el contratista ninguna responsabilidad ni obligación derivada del contrato y obras de construcción. - Veinticinco: En todo lo previsto, digo lo no previsto, en este pliego de condiciones se estima a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de febrero de 1.953.

Servicio de Recaudación. - Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de dos escritos suscritos respectivamente por D. José León Romero y Don Maximiliano Matutano Díaz, vecinos de esta villa, haciendo oferta para que se les adjudique el servicio de Recaudación de determinadas recaudaciones por el término de gestión acordada con arreglo al pliego de condiciones que en su día aprobó el Ayuntamiento. Pese a examinarlas dichas proposiciones, resulta que D. José León Romero ofrece garantizar una recaudación del ochenta y cinco por ciento de los derechos reconocidos y liquidados por los Oficinas Municipales que se le entregarán para su cobro y reformar a las exigencias correspondientes en el tiempo q. de la

base primera del pliego de condiciones que fue apro
vado por la Corporación en 27 de noviembre de 1.957,
y para el grupo B. del mismo pliego, la cantidad
de cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento cie-
cuenta pesos, solicitando como remuneración la
cantidad del cinco por ciento de las cobradas en
voluntaria y que le le asignen los premios que
por exceso de recaudación fija mencionado plie-
go.

A continuación se dio lectura a la pro-
puesta de Don Maximiliano Matutano Díaz,
el cual ofrece garantizar una recaudación del
ochenta y cinco por ciento de los valores compren-
didos en el grupo A. de la base primera, y ga-
rantizando para las excepciones comprendidas
en el grupo B. de la misma base de mención-
ada pliego, la cantidad de quinientas cuare-
ta y ocho mil setecientos setenta y cinco
pesetas y en cuanto a premios de cobranza, lo-
licita que le le asignen un cinco por ciento
para las cantidades recaudadas que no exce-
dan de la cuantía ofrecida, y para los
excesos de recaudación; el diez por ciento hasta
el el veinticinco por ciento de dicho exceso; el
veinte por ciento en el exceso comprendido entre
el veinticinco y el cincuenta por ciento y el vein-
ticinco por ciento sobre el exceso del cincuenta
por ciento en adelante.

Abierto debate sobre la cuestión, y des-
pués de suficientemente discutido el asunto, la
Corporación, previo informe del Dr. Interventor,
teniendo en cuenta que la proposición más ve-
lazca es la de Don Maximiliano Matutano
Díaz, acordó por unanimidad adjudicarle el
servicio de POMEX con sueldo voluntario



de las exacciones a que se refiere el Pliego de condiciones antes aludido, por el sistema de gestión ejercida, sin que dicho Sr. pueda ser considerado como funcionario municipal a ningún efecto.

Igualmente acordó que la adjudicación presente sea formalizada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Administración Local vigente.

Campaña abastecimiento. — Seguidamente se dió cuenta del informe que sobre la campaña de informe de precios de abastecimiento emitió el Dr. Melchor Presidente que copiado literalmente es como sigue: "Al Ayuntamiento Potosí. — Por el presente os doy cuenta del resultado de la liquidación de la campaña promovimiento de los precios de abastecimiento, para trae los artículos de primera necesidad como fueron los patatas y tomates. Estidos al presente van justificantes de gastos de ambos artículos y así como el de la patata se ha una liquidación igual de gastos que el de tomate, en el de tomates cae una pérdida de veintiocho mil quinientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos. — Esta pérdida se ha debido a que se hizo la compra de jun la documentación que se adjunta, a Don Antonio Portezel Viva de un tomatal situado en Tablada la Real, con una base de cincuenta mil plantas y unos ochenta mil kilos de producción, y debido a error del vendedor en el número de plantas, pero al fin y al cabo este error no habrá tenido gran influencia en la perdida sino que el número de kilos

climatológico adverso a la floricultura han dado solo una producción de reacios granos, al disminuir considerablemente los kilos de entrada, ha dado lugar a esa pérdida, si bien a pesar de la cifra importante de peletas que, está representada, digo que ésta representa, no hay duda que sostuvimos el mercado durante dos meses con una baja del cinc por cien, dando una gran facilidad a la gente débil que puede comer los artículos tan fundamentales como la patata y el tomate a precios asequibles, pues se vendieron las patatas a tres peletas y los tomates a dos peletas y cincuenta centavos; anteriormente a tener molotovs los tomates estaban en el mercado a cinco y seis peletas el kilo y a este precio volvieron tan pronto como en vista de la pérdida que nos acataba desistimos de traer más. También contribuyó mucho a la pérdida el que las industrias del ramo elaboraran la elección de nuestros camiones para bajar precios inferiores, obligándonos a molotovs, por ser un artículo que no puede esperar o renderlos al precio que nos imponían en la competencia. Y no el que hubiera sido un vendedor o por lo menos equilibrado para el Ayuntamiento. - Nunqués la pérdida es realizable, podemos tener la satisfacción de haber empobrecido unas peletas en el momento álgido del abastecimiento en favor de las clases más terribles que bien notaron en sus precios los dominios este afán del Ayuntamiento de mejorar su vida, pues también reflejó la baja en otros artículos de consumo. Por lo expuesto, suplico a las corporaciones que
 CONAPO MEXICO la información de las cuentas



que se adjuntan y quedan unidas al presente,
se enjuague dicha perdida con los diez mil
pesetas que para esta prevención estaban acorda-
dos, y el resto se tenga en cuenta en el próxi-
mo presupuesto para pagarlas con cargo hasta
dónde sea posible, de los fondos de asistencia
social a disposición de la Alcaldía, que figu-
ra en el proyecto de presupuesto del año 1.959,
para en su día ser presupuestado de dicho año.
Tresitos con nuestro mejor criterio decidireis.

Almagro a 7 de Octubre de 1.958. - El Alcalde.
Francisco Díaz. - Rubricada". - De continuación
se sometió a la Corporación un extracto de
cuenta del movimiento de fondos que ha servi-
do para financiar las operaciones a que se refie-
re el informe, acompañando de los justifican-
tes pertinentes, cuya resumen de liquidación
se expresa a continuación:

Refecto presto por el Ayuntamiento
Pleno a disposición de la Delega-
ción Local de Abastecimien-
tos y Transportes, con el carácter rein-
tegrable

40.000'00

Reintegros efectuados como resulta-
do de los ingresos liquidados obtenci-
dos en la campaña. -

11.457'50

Déficit de la campaña 27.542'50

de Corporación, después de examinar de-
talladamente estos antecedentes, y teniendo en
cuenta que aunque la pérdida ha sido en
cantidad inferior a la prestada, en su prin-
cipio y considerando que a pesar de que estas
pérdidas excesivas impiden un progreso para
la economía municipal, se consiguió en parte
con la ROAMEX ahorro y frenar la corriente



de alza de precios con el coniguiente beneficio para el vecindario, especialmente los económicamente débiles, acordó por unanimidad aprobarlo y que el déficit anteriormente expresado, sea cubierto con cargo a los fondos municipales, en la cuantía de 10.000 ptas con cargo a la partida que en previsión de estas jefididas se acordó habilitar, con cargo a la partida, digo en sesión del 19 de Junio corriente y por el resto de 18.542'50 ptas. reconocer un crédito a favor del In. Alcalde-Delgado Local de Mantenimientos y Transportes, a abonar en el ejercicio de 1.959, conforme a las disponibilidades de crédito que en dicho ejercicio lo permitan.

Concesión terrenos estación de servicio. — A continuación

se sometió a la Corporación el expediente que se tramita a instancia de Don Manuel Domenech Martínez, para la concesión de una parcela de terreno a fin de instalar en elle una estación de servicios, y resultando que en la licitación abierta por la Corporación con arreglo a lo dispuesto en el artº 62 del Reglamento de Bienes, no se ha presentado más proposición que la de Don Manuel Domenech Martínez, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al mismo una parcela de terreno en las inmediaciones de la carretera nacional Pardaloz-Granada, al sitio conocido por Barriada de la Estación, kilómetro 1, y de una extensión superficial de ochocientos metros cuadrados, con el objeto exclusivo de instalar en la misma una estación de servicios con arreglo al proyecto que en su día trahía de 162 presentando a esta Corporación para su aprobación, siendo P.D.A.P.M.E.T.R.A. del interesado todos los



obras que serán necesarias realizar. El tiempo por el que se hace esta concesión es el de cincuenta años, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Régimen Local, al cabo de los cuales revertirá el terreno exclusivamente al Patrimonio Municipal. Al mismo tiempo, se fija como canon de concesión la cantidad de mil peletas anuales, que deberá abonar el interesado dentro de los quince días siguientes del mes de Febrero de cada año.— El interesado se comprometerá a tener la estación de servicios a que se refiere esta concesión en perfectas condiciones de uso para toda clase de vehículos mecánicos.

Reloj de la Villa.— Seguidamente por el Dr. Alcalde se propuso a la Corporación que como consecuencia de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, era conveniente la instalación de un reloj de villa en la fachada principal del edificio. La Corporación, acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Dr. Alcalde, y que se abra concurso público para la adquisición del mismo.

Obras de urbanización, acceso al Mercado de Abastos.—) Luego seguido se dio cuenta

por el Dr. Alcalde-Presidente que estando aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario para las obras de urbanización de los accesos al Mercado Municipal, tenía ofrecimiento para hacerlo por el precio de proyecto de Don Manuel Alcántara Monroy, y la Corporación, y la Corporación teniendo en cuenta que como la cuantía de la obra no excederá de quince mil peletas, tiene

rectamente dicha obra, acordó por unanimidad adjudicarla a don Manuel Alejandro Jiménez, por la cantidad de once mil ciento setenta y cinco pesos con noventa céntimos, fijándose el plazo de un mes para la realización de dichas obras.

Electrificación Aldea Cardenchocha. — Seguidamente se dio cuenta del escrito del Sr. Alcalde al Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Parralga, sobre la entrevista que iba de celebrar para el abasto de la electrificación de la Aldea de Cardenchocha, conforme a lo dispuesto por la Delegación Provincial de Industria de la Provincia. La formación quedó exterrada.

Contribuciones especiales. — A continuación se dio cuenta y cumplición Torrijos. — del expediente para imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y acuerdo de la calle Torrijos Alto y la Ropietaria, teniendo en cuenta que han sido expuestos al público por el término reglamentario, sin que contra el mismo se hallan presentadas reclamaciones y que el reajuste de cuotas ha sido efectuado con arreglo a las bases aprobadas por la licitación en telón de 8 de agosto último, acordó por unanimidad aprobarlo quedando lo fijado en las siguientes cantidades:

Número de objeto: finca	Contrib. In Propietario	Domicilio
1	2 Juan Blasco Morillo	Jardín Peder, 40 (Sevilla)
2	y hermano Paúlez Carrizosa	Torrijos A. 4
3	628 José Montero de Espinola	Torrijos A. 6 y F
4	POADEX	Torrijos A. 10



5	12	José Manuel Martínez Martínez	Zaguan, 3
6	14	Fernando Durán Jiménez	Torajano A. 12
7	16	Francisco Gutiérrez Paredes	Córdoba
8	16 bis	Manuel López del Puerto	Torajano A. 16
9	18	Manuel López del Puerto	Torajano A. 16
10	20	Leymor Saldamíno Jiménez	Torajano A. 20
11	1	Hector Carrizosa Paniagua	Torajano A. 4
12	3	Angel Romero Jiménez	José Ant., 1
13	5	Enriqueta Marañón Durán	C. Arevalo 4
14	7	Gustavo Tiznado Laachy	Torajano A. 7
15	9	José Grisales Redondo	Torajano A. 9
16	11	Carlos Grisales Redondo	Córdoba, 19
17	13	Justo Ruiz Marañón	Torajano A. 13
18	15	Gonzalo Blasco Tiznado	Torajano A. 15
19	17	Eucaracín Redondo Blasco	Torajano A. 17
20	19	Miguel Jiménez Martínez	Rrey D. Pedro, 12

Correspondiendo al contribuyente número uno
el total de pesetas, 2.779'18; al dos, 0.0206,
al tres 4.119'37; al cuatro, 1.506'17; al cinco
1.377'61; al seis 1.414'52; al siete, 582'55;
al ocho, 608'69; al novio, 1.909'10; al diez,
2.975'21; al once, 4.064'40; al doce, 1.646'08;
al trece, 1.333'55; al catorce, 1.440'74; al
quince, 1.364'24; al diecisésis, 1.214'63; al
diecisiete, 1.144'51; al dieciocho, 2.379'49; al
diecioinueve, 2.845'20; al veinte, 2.215'64. -

Igualmente acordó que los plazos para
el cobro de tales exacciones sean los siguientes:
el primero una vez publicados los anuncios de
subasta de la obra, el segundo y tercero du-
rante la ejecución de la misma, y el cuarto
a la terminación de dichas obras; cada uno
de estos plazos, serán la cuarta parte del
total de cada cuota.

mo en años anteriores, acordó por acuerdo establecer fijar el recargo de la contribución industrial en el veinticinco por ciento y que el recargo de por no haber sobre tal contribución sea para el ejercicio de 1.959 el de tres ochenta y cuatro por ciento.

Ruegos y preguntas. — Por la Presidencia se manifestó a los vecinos que disponían de quince minutos para formular ruegos y preguntas relacionados con cuestiones referentes a la administración municipal. No habiendo ninguna de los señores asistentes que pidiera la palabra, por 3.º d.º, el Alcalde se declaró cerrado el turno de ruegos y preguntas.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se tomó la deliberación, siendo los diecinueve presentes, de la que se extiende la presente acta que una vez leída por mí el secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.

Montalvo

Sánchez

Jiménez

Morales

Alejandro

Chacón

Gahr

Urtubia

Cabral

Durán

Gómez

Gómez



Sesión extraordinaria del dia 21 de Octubre 1958.

En la noche a veintimil de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales Don Francisco Montalvo Ruiz, Don Miguel Domínguez Guerrero, Don Manuel Jiménez Montemayor, Don Adolfo Morales Bracamontes, Don Manuel Alejandro Jiménez, Don Manuel Chica Linares, Don José Gata Heredia, Don Cleto Torremundo Carrizosa, Don Maximino Cárdenas Guillermo, y Don Daniel Louriano Romo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previamente en forma legal, con la asistencia del Dr. Interventor Don Francisco Javier Martínez Hernández y de mi el secretario que certifica, y con el fin de estudiar, discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

No han asistido los señores Concejales Don José Gata Heredia, digo Don José Antonio Molina Espinosa, Don Salvador Ruiz de Lejarde, Don Raúl Bracamontes Hernández, Don Julio Pérez Ruiz y Don Rafael Jiménez Jiménez, habiendo justificado su ausencia.

Tiempo das diecinueve, hora veintada, formó el acto, y habiendo presentes en el Salón el quorum que marca la ley, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión, manifiestando R@AMEX que como convocatoria por



Dpto.

la convocatoria, el objeto de la misma, proceder al estudio, discusión, y aprobación en la Corte, del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de mil novientos cincuenta y nueve, y al efecto, de orden de la Presidencia, por mi el Secretario se dió lectura íntegra al proyecto formulado por el Dr. Alcalde, con la asistencia del Dr. Interventor y de mi el secretario, al dictamen de la Comisión de Hacienda, a la memoria explicativa redactada por el Dr. Alcalde, a los Bases de ejecución de dicho proyecto, así como a todos los demás documentos que lo acompañan y que son exigidos por las disposiciones vigentes. La Comisión, después un amplio estudio y de haber mantenido un detenido debate, acordó por unanimidad aceptarlo en la forma redactada, sin introducir en el mismo alteración alguna, y por lo tanto aprobar todos y cada uno de los partidas contenidas en las relaciones del estado de gastos y todos y cada uno de los capítulos contenidos en las relaciones del estado de ingresos, quedando cifrando dicho presupuesto de gastos e ingresos para mil novecientos cincuenta y nueve, en las siguientes cantidades que se expresan por capítulos:

Monto de gastos.

Capítulo	Expresión.	Configuración.
I	Personal activo	1.687.744'08
II	Material y diversos	606.435'64
III	Clases Pasivas	80.222'56
IV	Duda	4.507'60
V	Sustenciones y participaciones e ingresos	197.600'00
VI	Extraordinarios y de capital	277.000'00
VII	Int. PROYECTO DETERMINAR.	



dos e imprevistos

26.537'12

Total de gastos de 2.760.000'00

Gasto de ingresos.

I	Ingresos directos	1.465.600'00
II	Ingresos indirectos	559.790'00
III	Balas y otros ingresos	628.390'00
IV	Subvenciones y participaciones e ingresos	77.000'00
V	Ingresos patrimoniales	74.925'40
VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Movimientos e imprevistos.	53.294'60

Total de ingresos 2.760.000'00

Resumen

Importa el estado de gastos 2.760.000'00

Importa el estado de ingresos 2.760.000'00

Diferencia 0

A continuación fueron estudiadas y aprobadas las bases formularias para el desarrollo y ejecución del presupuesto exigidas por el art. 65º de la Ley de Régimen Local.

Hisimismo acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el presupuesto aprobado en esta sesión, sea expuesto al público por el término reglamentario, y que una vez ejecutado este trámite sea llevado al Íntimo Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación si la mereciera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que le extendió la presente acta, que una vez leída por mí, el secretario, firmar los señores asistentes de que certifiquen.



Domingo Montalvo

Jiménez Morales

D. Francisco U.A.

Chica

Gata

Alejandro

Catayal

D. Gómez

J. Martínez

Alfaro

Sesión ordinaria del día 3 de noviembre 1.958.

En la villa de Igualada a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Histórica, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don Francisco Jiménez, los señores Concejales Don José Gata Marañón, Don Adelmo Morales Brachón, Don Manuel Alejandro Muñoz, Don Ceballos Fernández Carrizosa, Don Ramón Morales Merino, Don Manuel Jiménez Monterrubio, Don Daniel Soriano Romero y Don Maximino Catayal Sevilla, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo que previamente han sido convocados, con la asistencia del Sr. Interventor Don Francisco Javier Martínez Martínez y de mi el secretario que certifica.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia ~~en~~ en ROAMEX ~~los~~ los señores Concejales Don Fran-



ciso Montalvo Ruiz, Don Miguel Domenech Guer-
naro, Don Manuel Chica Linares, Don Salva-
dor Ruiz Alejandro, Don José Antonio Molina
Spinola, Don Julio Pérez Ruiz y Don
Rafael Goñez Jiménez.

Siendo las dieciocho horas reabierta.
para el acto, por la Presidencia se declaró
abierta la sesión, procediendo Yo el Secretario
de su orden a dar lectura de los borradores
de las sesiones anteriores, digo extraordinari-
arias celebradas el dia 21 de Octubre ul-
timo y de la ordinaria celebrada el dia
6 de Septiembre anterior, las que fueron
aprobadas por unanimidad sin introducir
en las mismas ninguna modificación.

Rotulación calles. — Seguidamente se dio cuenta de
un escrito de los vecinos de la actualmente
denominada calle Trajano Bajo, por el que
solicitan del Ayuntamiento se acuerde el can-
bio de nombre de dicha calle rotulándola
con el nombre de calle de S. S. Pio XIII, en
atención a la gran personalidad de dicho Pape
fallecido. La Corporación considerando que
es digno de recordación para todas las gene-
raciones el nombre de tan extraordinario Pri-
mijice recientemente fallecido, acordó por una
unanimidad acceder a lo solicitado, y en la con-
secuencia que la mencionada calle se de-
nomine en adelante calle de S. S. Pio XIII.

Depósito sementales. — A continuación se dio cuenta
de un escrito del 7º Depósito de Sementales
en el que hace saber a la Corporación que
si le interesa puede solicitar el establecimien-
to de una feria de sementales en esta lo-
calidad, con arreglo a las condiciones en que

se conceden estos servicios. La Corporación acordó por unanimidad tránsfiera este escrito a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para que emita informe, ya que es la principal interesada en este servicio.

Personal. — Seguidamente se dio cuenta de una institución suscrita por don Secundino Moreno Polanco, depositario interino de esta Corporación, solicitando de la misma se le conceda una gratificación personal. El Ayuntamiento Pachuca, después de examinar detenidamente dicha institución, acordó por unanimidad que tal escrito pase a dictamen de la Comisión de Hacienda.

Ruegos y preguntas. — Por la Presidencia se manifestó a los señores que disponían de quince minutos para formular ruegos y preguntas relativamente con cuestiones referentes a la Administración Municipal. No habiendo ninguno de los señores asistentes que pidiera la palabra, por S. S. el alcalde, se declaró cerrado el turno de ruegos y preguntas.

Por lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí, el secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.

D. M. J. M.

J. A. M.

Morales

Alfaro

M. Gómez

Huichín



José R. M. /

- Sesión extraordinaria del dia 9 de Diciembre de 1.958.-

En Oruaga a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.E. el Alcalde don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales don Octavio Gómez Carrizosa, don Julio Pérez Ruiz, don Manuel Alejandro Gómez, don Adolfo Morales Gaudíon, don Miguel Domínguez Guerra, don Salvador Ruiz Alejandro, don Ramón Gaudíon Heredia, don Matías Cabrera Sevillano, don Joaquín Antonio Molina Spinola y don Manuel Jiménez Monterrubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor don Francisco Javier Martínez Montes y de mi el Secretario que certifica.

No han asistido los señores Concejales don José Gómez Barraja, don Daniel Loriao Roveta, don Francisco Montalvo Ruiz, don Manuel Cuenca Gómez y don Rafael Jiménez Jiménez, habiendo justificado su ausencia.

Siendo las dieciocho, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario de su orden a dar cuenta de los asuntos comprendidos

en la convocatoria, conforme al siguiente orden:

Concurso para depositario: Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Dirección General, solicitando informe sobre los señores depositarios que han solicitado en el concurso convocado por dicho Organismo para la provisión en propiedad de la plaza de depositario de esta Corporación. - La Corporación, después de estudiar detenidamente el asunto, acordó por unanimidad informar en el sentido de que vería con gran satisfacción, que fuera designado para la misma don Secundino Moreno Blanco, por ser natural y vecino de este Municipio, y por las condiciones que concurren en el mismo observadas en el tiempo que como interino viene desempeñando la plaza indicada en este Ayuntamiento.

Cesión solares Campo de Fútbol: Seguidamente se dio cuenta de un escrito suscrito por S. Francisco Saúl del Cambray, adjudicatario que fue de los solares marcados con los números 37 y 58 de la parcela comprendida entre los siguientes límites: Camino del Pilar Nuevo, Huerta de don Antonio Ortíz, finca la Rana y Parque Cerroante, enajenados por el Ayuntamiento, según sesión celebrada el 14 de Mayo último, solicitando la aprobación del Ayuntamiento a la cesión que el mismo pretendía hacer a don Caínido Hernández Quintana, en uso de las facultades que le concede el Pliego de condiciones que sirvió de base a dicha subasta. La Corporación, después de examinar dicho escrito y teniendo en cuenta que según se justifica mencionados solares han sido pagados completamente al Ayuntamiento, y que la cesión se ha hecho en el mismo precio en que fueron adjudicados los mismos, y visto lo dispuesto sobre la materia, acordó por unanimidad conceder a expresado



adjudicatario la autorización requerida para ejer-
cer sus derechos en dichos locales a Don Candi-
do Xeruca Quintana.

Reconocimiento crédito - } A continuación se dio
alquileres Julian de la Calle } cuenta de un escrito
de Don Julian de la Calle Fernández Freire, pro-
pietario del edificio sito en Plaza del Cristo n° 22,
alquilado por la Corporación para Escuelas de pri-
mera enseñanza, solicitando se le reconozca un
crédito por importe de setecientos cincuenta pes-
etas a que ascienden los alquileres correspondientes
a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del
pasado año de 1957, que se le adeudan. La
Corporación, después de examinar detenidamente el
dicho escrito, el contrato de alquiler y visto el in-
forme favorable del Sr. Interventor, acordó por una
unanimidad, reconocer a favor de Don Julian de la
Calle Fernández Freire un crédito de setecientos
cincuenta pesos, por dichos alquileres, el cual se
abonaría al interventor en la forma reglamentaria
con cargo a la partida 122, del artº 1º del
capítulo 10 del vigente presupuesto ordinario de
gastos.

Expediente sobre desague } Seguidamente se dio cuenta
de edificios: - } de un expediente seguido
a instancia de Don Juanel Isala Olano, proprie-
tario de la casa n° 15 de la calle del Sol, en re-
lación de que se dieran la necesidad de tra-
nsor con el desague el predio n° 16 de calle
la Rama, propiedad de Ds. Carmen, Ds. Bellota,
Ds. Josefa y Ds. Leontina Marañón Duran, para
poder dotar de alcantarillado mencionado edi-
ficio. La Corporación, después de examinar dete-
nidamente dicho expediente y
Resaltando que según informe del Perito

Aparejador Municipal, mencionado ~~Zelio~~ /
puede desague normalmente a la ~~obrera~~ calle de
la calle del Sol, porque el desnivel existente en la
misma y la rareza del mencionado edificio N°
15 de dicha calle no lo permite.

Resultando, que habiendo examinado sobre
el terreno la situación de mencionado inmueble,
habiendo reconocido los colindantes, lo más benefi-
cioso y factible para el desague de repetidos edi-
ficios es que el conducto se dirija a través de la ca-
sa N° 16 de la calle La Lluna para echarlo a la
red general de evacuación que discurre por mencio-
nado calle de La Lluna.

Considerando que mencionado edificio se
trata comprendido en lo dispuesto en el N° 2 de la
Ordenanza de Desague de Edificios y servidumbre le-
gal de Cloacas.

Considerando que el expediente se ha trami-
tado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada or-
denanza y que del mismo se suspende la seguridad
de atravesar con los desagues el predio señalado
en el resultado anterior, a tenor de lo dispuesto
en el arte 5º de la misma.

Considerando que en la audiencia concedida
en el expediente los dueños del predio afectado se
manifestaron disconformes con que se atravesara su
edificio, sin que se hayan aducido argumentos
que cuestionen el informe técnico del Aparejador Mu-
nicipal.

Considerando por lo tanto, que a tenor de
lo dispuesto en la Ordenanza, es completamente
imprescindible e indispensable que el desague /
sigua el trazo propuesto por el Punto Aparejador.
La Corporación, acordó por unanimidad declarar
que para el drenaje del edificio marcado con el



Nº 15 de la calle del Sol, propiedad de Don Manuel Gala Alamo, es necesario que atraviese la casa N° 16 de la calle de la Luna, propiedad de D^r Carrera, D^r Bellido, D^r Lebarriaga y D^r Luisa Marañón Durán, creando al efecto la servidumbre legal de alcantarillado y que por lo tanto las propietarias del predio aludido N° 16 de la calle La Luna, tienen la obligación de dejar paso al conducto de desague de la casa N° 15 de la calle del Sol, con arreglo al trazado propuesto por el Perito Aparajador Municipal. Que dichos desagües habrá de hacerse con arreglo a los artículos 4º y 5º de mencionada Ordenanza, y que el dueño del predio que ha de desaguar indemnizará a los propietarios del predio que ha de atravesar el conducto, a tenor de lo dispuesto en el N° 6 de mencionada Ordenanza.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición e instalación de un reloj de villa:

Liquidamente se convocó a la Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario redactado

para financiar la adquisición e instalación de un reloj de villa en el edificio de la Casa Consistorial, y la Corporación Municipal, después de examinar detenidamente el expediente, la memoria explicativa, el dictamen de la Comisión de Hacienda, y el informe del L. Interventor, y después de suficientemente discutido el asunto, acordó por unanimidad aprobar dicho anteproyecto en la forma presentada y considerar elevado el mismo a proyecto. Igualmente acordó que se exponga al público dicho documento a los efectos reglamentarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 369 de la vigente Ley de Hacienda.



Pliego de condiciones que ha
de regir el concurso para la
adquisicion de un Reloj de
villa para la Casa Consis-
torial:

Liquidamente se sollicitó
a la Corporación el Plie-
go de Condiciones que ha
de regir el concurso para
la adquisicion e ins-
talacion de un reloj de villa para la Casa Consis-
torial, y la Corporación, despues de estudiar dete-
nidamente dicho documento y discutir suficiente-
mente el asunto, acordó por unanimidad apro-
barlo en la forma que a continuacion se expresa:

"Pliego de condiciones para el Concurso que ha
de regir la adquisicion de un reloj de villa pa-
ra su instalacion en la Casa Consistorial.- Pri-
mera: El objeto de este concurso, sera la adqui-
sicion de un reloj de villa, de las caracteristicas
siguientes: Reloj de recuentojo electroautomatico,
con soneria para las horas, con repeticion y medias;
con una esfera de cristal de primera calidad,
de un metro de diametro, y con la numeracion
y los marcadores de sesenta minutos grabados en ve-
neciano por su interior. Esta esfera sera de cristal es-
merilado y su montaje sera en forma que
pueda ser iluminada por el interior; campana
de bronce campanil de cien kilos de peso, y un
martillo para la soneria apropiado al peso de
la campana.- Segunda: El adjudicatario del
concurso sera el encargado ademas de la instala-
cion y montaje de la mecaniqueria de la esfera,
de la campana, y de todo lo necesario necesario
para el bien funcionamiento del reloj objeto de
este concurso.- Tercera: El Ayuntamiento de
Armena fija como tipo economico de este con-
curso la cantidad de Cincuenta mil pesos,
y seran de cuenta del adjudicatario los gastos
de transporte del reloj hasta la estacion del ferro-
carril.



caril de Omaña, gastos de montaje e instalación
y demás que sean necesarios para el funcionamiento
del reloj. Dentro de este concurso se considera también como obligación del adjudicatario
el suministro y montaje de la campana y /
demás accesorios, sin abono de ninguna cantidad
esta por el Ayuntamiento; sin embargo se
harán de cuenta del Ayuntamiento los trabajos de al-
bañilería, carpintería, herrería, electricidad y otros
que fueren necesarios, al igual que la manuten-
ción de las personas encargadas del montaje,
excluyendo las dietas a que tengan derecho, que
serán de cuenta del adjudicatario. - Cuarta: El
adjudicatario se compromete a garantizar el fun-
cionamiento del reloj objeto de este concurso y de
todos sus accesorios, contra todo defecto de construc-
ción o de montaje durante el plazo de diez años,
siendo de su cuenta todos los arreglos y reparaciones,
antitución de piezas, etc., cuantas veces sea nec-
essario durante dicho plazo y gratuitamente, y /
siempre que la avería que se produzca no sea
causada voluntaria o involuntariamente por las
personas que el Ayuntamiento destine para el
cuidado y regencia del mismo. - Quinta: Las pro-
posiciones se presentarán por escrito, bajo sobre ce-
rrado y lacrado y estarán selladas separa-
do a lo que dispone la Ley del Timbre, aduanas
y llevadas a los tiempos municipales por la
cuantía que exige la ordenanza correspondiente.
El sobre en que se encerraran las proposiciones será
blanco y en él se consignará la siguiente in-
scripción: Proposición para tomar parte en el
concurso para la adjudicación del suministro
y montaje de un reloj de villa con destino a
la Plaza Central del Ayuntamiento de Oma-



ga (Badajoz).- **Sexto:** Surtos del pliego que contenga la proposición y acompañando a ésta deberá viduarse necesariamente el documento que identifique la personalidad del licitador (carnet de identidad) y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósito o en la Municipal de este Ayuntamiento, la cantidad de diez mil pesetas, a que asciende el dos por ciento del tipo de este concurso; una memoria explicativa de las características de la maquinaria del reloj que pretenda suministrar con la explicación detallada de todas y cada una de sus piezas, así como de su funcionamiento y propuesta de instalación detalladamente. A esta memoria deberá acompañar la documentación que estime convenientes para acreditar instalaciones de este género en otras localidades y el resultado de las mismas. Asimismo acompañará proposición económica en la que ha de fijar la cantidad por la cual estaría dispuesto a suministrar el reloj, la campana y sus accesorios de su montaje e instalación y garantizar su funcionamiento durante el plazo de diez años. Dicha cantidad será expresada en pesetas.- **Septima:** La figura definitiva que habrá de conseguir el adjudicatario, será la equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación. Dicha figura definitiva podrá hacerse en metálico o en valor público del Estado.- **Octava.**- No se admitirá ninguna proposición que no reuna los requisitos marcados en este pliego, o que se presente después de las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de las mismas.- **Novena:** No podrán ser contratistas los individuos o personas jurídicas comprendidos en lo articulado 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal.- **Décima:**



los concursantes que concursan representados por tercera personas, o las sociedades que pretendan tomar parte en él, deberán facultar al representante mediante poder notarial, el cual será suscrito a costa del licitador por el Secretario de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de Contratación Municipal.- Once: Los propositos se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficinas al los veinte días hábiles siguiente al de la publicación del anuncio convocando el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.- La apertura de pliegos se hará al día siguiente hábil en el que transcurran los veinte que anteriormente se señalaron, ante la Mesa de Concurso constituida por el Presidente de la Corporación o el Concejol en quien delegue y el Secretario de la misma.- El acto de apertura de pliegos se cerrará sin efectuar la adjudicación provisional, y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las condiciones presentadas.- Doce: La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento Pleno, una vez transcurridos cinco días del acto de la apertura de pliegos como mínimo, durante cuyo plazo todos los concursantes podrán presentar por escrito ante la Corporación las reclamaciones que estuvieren convencidos, respecto a los preliminares y desarrollo del acto de apertura de pliegos y capacidad jurídica de los demás concursantes.- La Corporación se reserva el derecho de adjudicar el Concurso a la persona o entidad que a su juicio reuna las mejores condiciones de cumplimiento garantía o declarado desierto, sin

que por ello los concursantes puedan facilitar 1
ningún recurso ya que la Administración Mu-
nicipal obra en este supuesto en el ejercicio de
la potestad discrecional de que se habla remitida.-
Trece: El adjudicatario queda obligado a rea-
lizar el suministro de la maquinaria y dar co-
mienzo al montaje de la misma en el plazo
de noventa días contados a partir de la fecha
en que se le notifique la adjudicación definitiva
de este concurso, y el montaje del mismo que-
dará totalmente terminado y en perfectas con-
diciones de funcionamiento dentro del mes si-
guiente a su comienzo. - Cuatorce: El concursante
deberá realizar el montaje y el suministro de la
maquinaria y accesorios ajustándolo en todo a
lo consignado en la Memoria que acompaña a
su propuesta, y en la cual podrá sugerir otras
condiciones o modificar las de este pliego /
siempre que tienda a mejorar el objeto del con-
curso o su instalación, pero la Corporación se
reserva el derecho de rechazarlo. - Quince: El
concurso se celebrará con arreglo a lo dispus-
to en el artº 4º del vigente Reglamento de Con-
tratación Municipal. - Diccisete: Serán de cuenta
del adjudicatario los gastos que se ocasionen al
Ayuntamiento con motivo de este concurso, como
anuncios en los periódicos oficiales, reintegros etc.,
También serán de cuenta del adjudicatario la
indemnización de daños y perjuicios que con
motivo del montaje se causen a los particulares.
Diccisiete: El Ayuntamiento abonará al adju-
dicatario el precio de adjudicación en dos pla-
zos, el primero en los cinco días siguientes a
aquél en que quede montada y en funciona-
miento la maquinaria del reloj objeto de este



concurso, con todo sus accesorios, y la otra mitad transcurrido un año desde su instalación. Estas cantidades serán satisfechas con cargo a la partida 6^a, del Capítulo 4^o, artículo 1^o del presupuesto extraordinario formado al efecto. - El adjudicatario no podrá en ningún caso pedir aumento o revisión de precios, por ninguna causa, ni aún fundándose en disposiciones de carácter general, ya que este contrato se hace a riesgo y ventura del mismo. - Dieciocho: Si el adjudicatario, una vez que se haya comunicado la adjudicación definitiva, no constituyere la firma definitiva a que alude la cláusula séptima, en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación, o si no concurriese a formalizar el contrato el día y hora que se le señale para ello, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artº 77 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953. - A estos efectos, si la garantía provisional no fuere suficiente para responder de las responsabilidades marcadas en dicho artículo, se procederá por la vía de apremio administrativa contra los demás bienes del concursante, que queden en todo, afectados a garantizar el cumplimiento de este contrato. - Diecisiete: Si el concursante no diere por terminado el montaje en el plazo marcado en la condición trece de este pliego, sucurrirá en la multa de cien pesos por cada día que transcurra desde el término de dicho plazo. - Treinte: El adjudicatario permitirá que en todo momento puedan ser inspeccionados los trabajos por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, y si de la inspección resultare que el montaje o los materiales

empleados en el no renew la calidad y quedadas -
nes marcadas por el mismo en su trabajo, pre-
sentada con su proposición, será rescindido el con-
trato a su costa, perdiendo como sanción la fian-
za definitiva y aparte de esto se le exigirán las
responsabilidades y la indemnización de perjuicio
a que diere lugar. - Veintimila: Las proposiciones
económicas serán redactadas exactamente con-
forme al modelo que a continuación de este
pliego de condiciones se inserta. - Veintidos: tal
pliego de condiciones para el concurso, su pre-
supuesto extraordinario, así como el expediente
completo, se hallan a disposición de los concur-
santes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por
el plazo en que se abre este concurso. - Todos los
concursantes podrán hacer preguntas, observaciones
y pedir aclaraciones a la Oficina de Concurso an-
tes de que comience la apertura de pliegos, ya
que una vez que se comience a abrirlos no se
permítan tales preguntas o aclaraciones. - Vein-
tisiete: Una vez presentado un pliego no podrá
retirarse, pero el concursante podrá presentar otros
pliegos dentro del plazo de licitación, sin necesidad
de constituir una nueva fianza. - Veinticuatro: Todos
los licitadores deberán incluir dentro del pliego que
contenga su proposición, una declaración ju-
rada en la que se declare constar que no se
tralla comprendido en ninguno de los casos de
los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contra-
ctación Municipal. - Veinticinco: El objeto de este
concurso será recibido por el Ayuntamiento,
dentro de los cinco días siguientes, a la ter-
minación de su montaje y puesta en marcha
y la fianza no será devuelta al rematante
hasta que se compruebe mediante expediente



sumario, que no resulta contra el concursante
ninguna responsabilidad ya obligación de
contrato y trabajos de montaje e instalación.
Reitero: En todo lo no previsto en este plie-
go de condiciones se estará a lo dispuesto en
el Reglamento de Contratación Municipal de
9 de Enero de 1.958.

Ruegos y preguntas: Por la Presidencia se ma-
nifestó a los reunidos que disponían de quin-
ce minutos para formular ruegos y preguntas /
relacionadas con cuestiones referentes a la ad-
ministración Municipal. No habiendo uni-
verso de los señores asistentes que pidiera
la palabra, por S.S. el Alcalde se declaró
cerrado el turno de ruegos y preguntas.

Con lo cual y no habiendo más asunto
de que tratar, por la Presidencia se levantó la
sesión siendo las veinticuatro horas, de la que
se extendió la presente acta, que una vez
leída por mí el Secretario firmarán los señores
asistentes de que certifico.

dico

José Gómez

J. P. R. S.

Alejandro

Huerta

D. J. M.

Mariano Cabral

Aní

Manuel

E. Rábida

Inocente

Jiménez

J. J. L. A.

POAMEX

TUVA DE EXCEPCIONES

Normal

P. V. A.

- Sesión ordinaria del dia 31 de Diciembre
de 1.958.-

En Arquaga a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales don Miguel Domínguez Guerra, Don Francisco Montalvo Ruiz, Don Manuel Jiménez Monterrubio, Don Adolfo Morales Gaudíon, Don Manuel Alejandro Moniñor, Don Salvador Ruiz Alejandro, Don Manuel Clieca Cárdenas, Don Ramón Gaudíon Merino, Don José Gómez Morano, y Don Maximino Cabezas Sevilla, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, con la asistencia de mi Secretario que certifica.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia, los señores Concejales don José Antonio Molina Spinola, Don Julio Pérez Ruiz, Don Rafael Gómez Jiménez, Don David Soriano Romera y Don Eleto Enciso Camisola.

Siendo las dieciocho, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario de su orden, a dar lectura de los actos de las sesiones anteriores, los que fueron aprobados por unanimidad, sin introducir en las mismas ninguna modificación.

Disposiciones oficiales } Seguidamente se dio cuenta de
y correspondencia:-} la Ley aprobada en Corte por
la que se hace nueva regulación del régimen de
quejuras de los Cuerpos Sanitarios Titulares. La
Corporación quedó enterada.

A adjudicación solaras parcela com- } a continuación
prendida entre el camino del Pilar- } se dio cuenta de
nuevo, Huerta de Antonio Ortiz fin- } un escrito que



ca La Rana y Bar-} suscribe Don Joaquín Moruno Ben-
que Cervantes: — } tamaute, mayor de edad, soltero,
vecino de esta villa, con domicilio en calle Re-
tamales n° 23, solicitando se le exajene el solar
marcado con el nro 22 de la parcela compren-
dida entre los siguientes límites: Camino del Pilar
Nuevo, Huerta de Don Antonio Ortiz, finca La Ra-
na y Parque Cervantes. La Corporación, después de
examinar el expediente de referencia, visto el in-
forme favorable del Secretario General del Ayu-
tamiento y teniendo en cuenta que con fechas 7 &
19 de Junio del año en curso se celebraron
las subastas públicas para la exajenación
de mencionados solares, habiendo quedado de-
ciertos, y considerando que según lo dispuesto en
el artº 311 de la vigente Ley de Regímen Local
y nro 4 del artº 41 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, acordó por unanimi-
dad adjudicar a Don Joaquín Moruno Busta-
mante, el solar nro 22 de la parcela compren-
dida entre los siguientes límites: Camino del Pilar
Nuevo, Huerta de Don Antonio Ortiz, finca La Rana
& Parque Cervantes, por el precio de cuarto mil
seiscientas cincuenta pesetas, las cuales abonaría
en la siguiente forma: el cincuenta por cien-
to del precio en la veintena días siguientes a
esta adjudicación, y el otro cincuenta por ciento
hasta completar el total en los seis meses sigui-
tes a esta adjudicación, constituyendo la fiesta
definitiva del seis por ciento del precio de ad-
judicación.

Escrito del Gestor Recaudador } Sequidamente se
sobre creacion Servicio Inspección } dio cuenta de un
escrito del Gestor Recaudador don Matamoros
HORTALEX sis, por el que solicita de la Corporación

que para la debida fiscalización y eficacia del Servicio de Recaudación considera necesario que se proceda a la creación del Servicio Municipal de Inspección de Rentas y Tracciones, y la Corporación, después de examinar detenidamente el asunto y suficientemente discutida la cuestión, considerando que no es necesaria por el momento la creación de tal servicio, acordó por unanimidad denegar dicha petición y en su consecuencia no crear el Servicio de Inspección de Rentas y Tracciones.

Obras adjudicación de pavimentación de la ampliación de calle Trajano: Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de las obras de ampliación de la pavimentación y acerado de la calle Trajano, y del que resulta que por la mesa de subasta fué adjudicada la obra de pavimentación de mencionada vía provisionalmente a don Manuel González Morales, único licitador, y no habiendo presentado reclamación alguna contra dicha adjudicación y su expediente, durante el plazo de cinco días reglamentario, y

Considerando que con arreglo al artº 44 y concordante del Reglamento de Contratación de la Corporación Local de 9 de Junio de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva

Considerando que en la subasta de las obras de ampliación de la pavimentación de la calle Trajano Bajío, la única proposición fué la suscrita por don Manuel González Morales, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de las obras de pavimentación, ampliación de la calle Trajano Bajío, a don ~~Alfonso~~ Manuel González Morales por la cantidad



total de setenta y cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con tres céntimos a que asciende el líquido de la licitación.

Concurso Reloj: Liquidamente por la Corporación se autorizó a la alcaldía para que proceda a convocar mediante el procedimiento reglamentario el concurso para la adjudicación del suministro e instalación del reloj de la villa de la Casa Consistorial, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación en la sesión anterior.

Cumplimiento Ordenanzas sobre reconocimiento sanitario de ali- A continuación por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de determinado incidente surgido por la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza sobre el reconocimiento sanitario de alimentos. La Corporación, después de discutir ampliamente el asunto, acordó por unanimidad que se cumpla la Ordenanza que en su día aprobó el Ayuntamiento.

Riegos en el Cementerio: Liquidamente y a propuesta de la Presidencia, la Corporación acordó que a partir del día primero de mayo se proceda a la exajuiciación y adjudicación de riegos de los nuevos pabellones construidos en el Cementerio Municipal.

Riegos y preguntas: Por la Presidencia se manifestó a los reunidos que disponían de quince minutos para formular riegos y preguntas relacionados con cuestiones referentes a la Administración Municipal. No habiendo ningún de los señores asistentes que pidiera la palabra, por S. E. el alcalde se declaró cesada el TROAMEX todo riego y pregunta.

Con lo cual y no habiendo más asunto de
que tratar, por la Presidencia se levantó la reunión
siendo las veinte horas treinta minutos, de lo que
se extendió la presente acta, que una vez leída
por mí el Secretario, firmaron los señores asistentes de
que certifico.

mañanero J. M. Montalvo

Jiménez Moralez Alejandro
Manuel Jiménez Moralez M. Alejandro

J. M. Montalvo Chico Martínez Ramón Montalvo

J. M. Montalvo Cabral Gómez Maximo Cabral

Sesión extraordinaria del dia 31 de Diciembre de 1.958.-

En Aguaga a treinta y uno de diciembre
de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ba-
jo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don Fran-
cisco Díaz Jiménez, los señores Concejales Don Shi-
quel Domínguez Lúquez, Don Francisco Montalvo
Ruiz,  Don Francisco Jiménez Montemayor, Don Adel-



fo Sociales Mauchini, Don Manuel Alejandro Jiménez, Don Salvador Ruiz Alejandro, Don Manuel Oliva Civera, Don Ramón Mauchini Hernández, Don José Gómez Martínez y Don Joaquín Cabanas Sevillano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados en forma legal, con la asistencia de mi el Secretario que certifica.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia, los señores concejales Don José Antonio Molina Spinola, Don Julio Pérez Ruiz, Don Rafael Sánchez Jiménez, Don David Portillo Romero y Don Eusto Enciso Corriente.

Siendo las veinte treinta y cinco, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, y se hizo saber a los reunidos que el objeto de la misma como convocada por la convocatoria era la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la adquisición, instalación, montaje y otros gastos de un reloj de villa para la Consistorial; asimismo manifestó que había sido expuesto al público por el plazo reglamentario en la forma prevenida por el artº 66º de la vigente Ley de Régimen Local, y transcurrido dicho plazo no se había presentado contra el mismo reclamación ni observación alguna.

Después se pasó a la discusión del presupuesto, y habiendo sido discutidos todos y cada uno de los conceptos y partidas que integran el proyecto, y después de haber mantenido amplio debate sobre la cuestión, la Corporación acordó por unanimidad aprobar y elevar a sujeción extraordinario definitivo dicho proyecto.

quedando fijado por capítulos en la siguiente cuantía :-

Gastos

I	Personal activo	1.336'84
II	Material y diverso	1.200'00
IV	Extraordinarios y de capital	41.348'60
VII	Reintegrables, extraordinarios e imprevistos	1.500'00
	<u>Total estado de gasto</u> —	<u>75.385'44</u>

Ingresos

VI	Extraordinarios y de capital	74.885'44
VII	Eventuales e imprevistos	500'00
	<u>Total del total de ingresos</u>	<u>75.385'44</u>

Igualmente acordó la Corporación, que conforme a lo previsto en el artº 631 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público este acuerdo de aprobación del presupuesto de referencia conjuntamente con su expediente, por término de quince días, para que una vez cumplidos los trámites reglamentarios sea elevado a la Delegación de Hacienda para su superior aprobación si la mereciere.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de lo que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí, el Secretario, firmaré la misma, asistente de que certifico.

Siglo

Diputación

Montalvo

J. M. Montalvo

Juventino

Manuel Juventino Alvarado
DIPUTACIÓN
POAMEX

POAMEX

INICIO ESTIMADA

Aurelio

Aurelio Alvarado

Alejandro

M. Alejandro



Rafael P. P.

Cleco

Maundin

meri

Ramón Maundin

Galo

Calderan

Alfonsina

Maximo Calderan

Alfonsina

Sesión extraordinaria del dia 31 de Diciembre de 1.958.-

En Arquaga a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el Salón de Acto de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde don Francisco Diaz Jiménez, los señores Concejales don Leopoldo Domingo Guerrero, don Francisco Montalvo Ruiz, don Ramón Jiménez Gómezrubio, don Adolfo Morales, Maundin, don Ramón Alejandro Merino, don Salvador Ruiz Alejandro, don Ramón Cleco Llave, don Ramón Maundin Merino, don José Galo Marañón, y don Maximo Calderan Levillano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados en forma legal, con objeto de tratar de asuntos sobre el abastecimiento de agua a esta población.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia, los señores Concejales don José Antonio Molina Spinola, don Julio Pérez Ruiz, don Rafael Jiménez Jiménez, don Daniel Torriente Romera, y don Eusto Cruzado Carrizo.

Han sido las veintidós horas diez minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia a Recinto abierto la sesión y puestas de mani-



fiesto por el Sr. Alcalde de las deficiencias que afectan a la población en lo que a su consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al Reglamento de Accelios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940 y Orden de 30 de Agosto de 1940, proponiéndose para ello la utilización de las aguas del Río Sotillo, de propiedad pública.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a la población, acogiéndose para ello a los citados Decreto y orden del Ministerio de Obras Públicas.-

2º.- Entregar gratuitamente, y ante de concretarse las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que ante se ha hecho referencia.-

3º.- Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o, según el caso, el que corresponda, en acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 40 de la orden citada, y en la forma que previene el artº décimo del Decreto mencionado.-

4º- Garantizar el cumplimiento de este compromiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado ante de concretarse las obras.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas treinta y ocho minutos, de la que se extiende la presente acta que una vez leída



por mi el Secretario, firmar los señores asistentes
de que artícuo

sign

Diputado

f. Montalvo

Jiménez Morales Alejandro
Manuel Jiménez Morales M. Alejandro

duca Mandado
mari Ramón Montalvo

Miguel Caldera J. V.
Maximo Culapé

Sesión extraordinaria del dia 25 de Febrero de 1959

En Asamblea ordinaria de febrero de mil no-
vecientos cincuenta y nueve, se reunió en el se-
ñorío de octop de la Cosa Conquistador, bajo la Presiden-
cias: D. José Antonio Gómez de la Torre el Alcalde; D. Francisco Díaz Jimé-
nez Espinosa; D. José Gómez Concejales; Maximino Lábezot Ló-
pez; D. Manuel Jiménez Mon-
tero; D. Miguel González Serrero; D. Ramón Ma-
nentio y D. Daniel Bo-
chou Menzo; D. Adolfo Morral Wanclan; D. Manu-
eliano Romano = ,
Chica Jiménez; D. Salvador Ruiz Alejandro; D. José
Gómez Varauso; D. Francisco Montalvo Ruiz; D. Mu-
nuel Alejandro Muñoz; D. Rafael Gómez Jiménez
y D. Pedro Freudo Corriente y D. Julio Pérez Ruiz,
al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo que
habían sido convocados en forma legal, con el
fin de enterar de la situación del Sr. Alcalde sobre
la ejecución de la ordenanza sobre reconocimien-

ESTADO ESPAÑOL
CONSEJO DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

lo sanitario de alimentos; con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos: D. Francisco Pérez Martín Montes y de mi el Secretario General del Ayuntamiento que certifica.

Pasados los dieciocho horas y cinco minutos por el Sr. Presidente se declaró abierta la reunión procediendo yo, el secretario, de su orden a dar lectura de la siguiente moción:

"Al Pleno del Ayuntamiento.= El Alcalde que me envíe, tiene el honor de dar cuenta y pedir la resolución concordada a la situación insostenible en muchos aspectos de este Ayuntamiento con respecto al cumplimiento de las ordenanzas de reconocimiento sanitario de alimentos.= Con fecha 7 de Agosto de 1956 fueron presentadas al Pleno del Ayuntamiento (y) digo, por el Sr. Interventor más ordenanzas al Pleno del Ayuntamiento entre las que se encontraba la del reconocimiento sanitario de alimentos.= El Pleno no aceptó de estas ordenanzas el apartado 3º del artículo 3º que decía: "Los productos no detallados en los apartados anteriores y que sirvan para la alimentación pagaren por litro o kilo 10 céntimos". Anímicamente apoyó el artículo 12 íntegro, que trata de que la administración proveerá de quijos para circulación local a los mercancías de alimentación, por considerar el Pleno que la perturbación y las inconveniencias del vecindario eran superiores a la importancia del ingreso que pudiera proporcionarle este conjunto de inconveniencias, en cuanto se refiere a la fiscalización.= Como es costumbre inculcada en el Ayuntamiento se someterán con antelación suficiente a los honores Corajales quijos de los proyectos o cuando a estudiar y aprobar, para que vayan a la reunión ampliamente documentados sobre lo que se va a discutir y en su caso aprobar. En poder del que  es presidente de este Ayuntamiento D. Modesto



Se Menciona que se encuentra la ordenanza copia que a el se envió y se un pormenor en la letra matriz la adhesión de que no se hubiere aprobado el apartado o los apartados a que antes hago mención. = Como los artículos se elaboraron por el jefe de estado Dr. José Luis Ponero, se pasó todo el año 1958, con las ordenanzas que realmente habíamos aprobado y sin embargo, para tanto lo que se había exceptuado pero al corredor de los artículos el Sr. Metabalo a partir de primavera del año en curso, este remetiente enjusó a colgar los artículos que en su día recorrió el pleno. Probablemente en los oficinas de Intervención supieron pequeños errores de transcripción y se pasaron estas ordenanzas al Sr. Secretario con estos errores, que conviene hoy rectificarse dado que esta rectificación no altera ninguna parte la parte fiscal y económica del Ayuntamiento; rogando al Jefe tanto aprobó la rectificación suprimiendo de repentina ordenanza el apartado g) del artículo 32 y el artículo 12, pasando a ser mencionado 12, 13, 14, y 15, los que abarcaron 13, 14, 15 y 16. Varios con cuenta superior autoridad diréis " = Seguir la fecha y firma del Sr. Alcalde.

Acabada la lectura del anterior escrito por el Sr. Alcalde-Presidente se dirige al Sr. Secretario y se pregunta que manifestaciones tiene que hacer a la moción, y por el secretario se contesta que no estaba conforme con lo que en ella se expresa sobre la ordenanza de reconocimiento sanitario ya que la misma concuerda con lo que obra en el expediente original transmitido en un cliv y aprobado en la sesión de 7 de agosto de 1958 que este archivado en el servicio Provincial



de Inspección y Desarrollo.

Por el Dr. Presidente se interrumpe al Sr. Secretario para decirle que si no sabía que tal postura adoptada, suponía el expediente y que él (el Presidente) que se había tratado de su mujer y sus hijos, ni ahora los olvidaba. El Secretario contesta que si ello era el expediente que le iba a hacer.

Nuevamente el Dr. Presidente se dirige al Sr. Secretario preguntándole que si las ordenanzas que se llevaron a la reunión de 7 de agosto de 1956, eran los rectificados o no rectificados; contestando el Secretario que la Corporación en reuniones privadas, estudió los proyectos de ordenanzas y designos de varios reuniones y elaboraron los textos definitivos que fueron los que se sometieron a la reunión de 7 de Agosto de 1956 y fueron aprobados en la forma que consta en el expediente.

Nuevamente por el Dr. Presidente se pregunta al Secretario si dichas ordenanzas en las reuniones privadas fueron rectificadas, no solo en los textos si no en otros aspectos, y el Secretario contesta que fueron rectificados en los textos que se modificaron otros puntos.

El Dr. Presidente se dirige al Dr. Interventor y le dice que a él no le pregunta porque ya se habría manifestado que estaba dispuesto a jurar por los Evangelios que dichas ordenanzas era la que aprobó la Corporación en reunión de 7 de Agosto de 1956. El Dr. Interventor hizo un rígido afirmativo.

En este momento por el Dr. Presidente se retira de la mesa la moción anteriormente presentada, y procede en el mismo acto a redactar otra que a su vez se entrega al Secretario para que ~~la Sociedad OAMEX~~ la tome, la cual es leída por



Este funcionario regu el siguiente tenor: "Al Pleno del Ayuntamiento. = Por esta moción, el Alcalde pone en su más alto conocimiento que en la aplicación del apartado g) del artº 3º de la ley de reconocimiento sanitario grava sin gravemente, por lo menos (prudentemente) digo: en cantidad prudente y sobre todo en circunstancias morales que hace al alta Alcaldía rogar la modificación, para atemperar nuestra situación económica gracias a Dios brillante en el nivel de vida de los deseos económicamente débiles. = Ha sido siempre propósito del Ayuntamiento, aplicar las exacciones elevando estas al maximum cuando los contingentes nacen de un estamento, con fortaleza económica, y en cambio bajar al minimum, siempre dentro de las leyes vigentes, aquellas que gravan a los contingentes económicamente débiles, máxime cuando los arbitrios gravan alimentación de artículos de primera necesidad. = Esta orientación la hemos seguido siempre, pero en estos momentos, en que se hace la liquidación del presupuesto del 95/96, con un superavit de, por cierto, digo de setecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos, colgando nuestros empleados y obreros escondiéndose el día final de mes, con la ayuda familiar máxima, aconsejá conseguí de la Delegación de Hacienda la derogación se ese apartado, que en consecuencia propongo a la Corporación un expediente para derogar el apartado g) del artº 3º que grava el producto de alimentación en favor de los deseos humildes y a petición de los señores Concejales de Representación Sindical. = Vosotros con vuestra superior autoridad decidiréis". = Ligue la fecha y firma del Sr. Alcalde.



La Corporación, en discusión, apoyó por unanimidad esta moción.

Seguidamente el Sr. Presidente levantó la reunión, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, de la que se extendió la presente acta — que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los respetos asistentes de que certifico.

Máximo Cabra *[Signature]*

R. Martínez R. Moya
Ramón Muñoz Alvarado

Checa
mci

S. P. R. *[Signature]*

J. Montalvo

Alejandro Jiménez
M. Alejandro
j. p. r. *[Signature]*

R. Saura
G. Jiménez

Elio Fernández

Javier Martínez

[Signature]

Sesión Ordinaria del dia 27 de Febrero de 1.959

En la villa de Orihuela a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia se S. S^e el Alcalde D. Francisco Díaz Jiménez, los concejales concejiles D. José Sala Claverol; D. Julián Pérez Ruiz; D. Salvador Ruiz Alejandro; D. Cleto Freire, D. José Pérez; D. Francisco Muñoz



febrero año, D. Miguel Domínguez Serrano,
D. Adolfo Morales Monelos, D. Ramón Mon-
clou Montaña, D. Manuel Jiménez Ma-
temadura; D. Manuel Alejandro Muñoz,
D. Rafael Sánchez Jiménez, D. Maximino
Cobos Solís, y D. Manuel Checa
Jiménez, al objeto de celebrar sesión
ordinaria, con lo siguiente del Ltr.
Interventor D. Francisco Javier Mor-
ales Montes y de su secretario
y general del Ayuntamiento
que certifica. =

No han asistido los concejales
D. Daniel Domínguez Rovira y D. José
Antonio Molina Spinola. =

Siendo las dieciocho horas y veinte
minutos, Por la Presidencia se
declaró abierta la sesión, procedien-
do yo el secretario a clausurar
de los actas de las sesiones ordinarias
y extraordinarias celebradas por la Cor-
poración el día veintiuno y uno
de diciembre de mil novecientos
cincuenta y ocho, las cuales fu-
eron aprobadas por los conciuden-
tes sin introducir en las mis-
mas ninguna modificación.

A continuación se dio lectura
al borrador del acta de la sesión
extraordinaria celebrada por el Ayun-
tamiento Pleno el día veinticinco
de febrero, el cual fue aprobado
por unanimidad en la forma
procedida sin intervención en él
de persona ninguna mediación.

Disposiciones Oficiales) Seguidamente se dio
y correspondiente. Se cuenta de que por la
Empresa Electro-Acerense San José, in-
minente doce de febrero firma el a-
mbroado público de la población, se
había presentado proyecto de contrato
para la contratación del servicio alre-
dido. La corporación, acordó por una
unanimidad que se envie una copia in-
de dicho proyecto a cada uno de
los señores concejales.

Padron de Beneficencia — Seguidamente se constituyó
en la Corporación los expedientes tramitados a instancia
de los solicitantes, o ser mediados en
el Padron de Beneficencia, para tener
derecho a la prestación de los servi-
cios médico-farmacéuticos gratuitos
y la Corporación se formó
con los diez miembros siguientes:
por el Concejo Municipal de la ciudad
y la Junta Municipal de Beneficencia,
acordó por unanimidad constar
de mencionados señores y no
lo tanto que van incluidos en el
Padron como conciente, a los señores:
D. José Calatillo Andilla; D. Angel Caballero
Ruiza; D. Juliana Nieto Caballero; Doña Ma-
ria Corrión Calero; D. Francisco Vera Alfa-
ro; D. Carmelo Duran Moreno; D. Salvador
Corriente Moreno; D. María Moreno Na-
rajas; D. Quirós Roque Lácalva; D. José
Vigón Fernández Lodos; D. Moisés Peñiqueira
Palomo; D. Juana Blasquez Alfonseca;
D. ~~Antonio~~ ^{Antonio} Pérez Pachella Moreno; D. Tuo-



camino del Castillo Fuentet. D. Tito Vargas
López; D. Emilio Sodoy Llorente; D. Joaquín
Gordon Sodoy; D. Mercedes Monclou Martínez;
D. Vicente Sijau Ruiz; D. José Antonio Pa-
mela Monroy; D. Pilar Ruiz Ventura; D.
Joséfa Sánchez Hernández; D. Fernando
Eguizábal Monroy; D. Consuelo Sanchez
Pérez; D. José Pila Pérez; D. Ricardo
Vimonte Alfonso; D. Dolores Finsio Rivero;
D. Juan Luis Faus Rivero; D. Consuelo
Ruiz Sánchez; D. Benito Alejandro Mo-
nroy; D. Antonia Moreno Sepulveda;
D. Carolina Sánchez Puerto; D. Jesús Coromo-
no Trujillo; D. Felicidad del Castillo
Hernández; D. José Pérez Duran; D.
Dolores Duran Rodríguez; D. Constan-
cia Mejía; D. Carmen Molina
Fernández; D. José Bautista Orellana; D.
Dolores Monroy Bella; D. Manuel San-
chez Robledo; D. Fernando Taboada Ro-
dríguez; D. Fernando Carrizosa Noro-
jo; D. Fernanda Muñoz Monclou; D.
Antonio Moreno Martínez; D. Manuel Gó-
mez Jiménez; D. Dolores Monroy Sevilla
Núñez; D. Remedios Vega Contreras; D. Ana Ba-
mayor Alcalde; D. Fernando Enguijol
Serradell; D. Luis Gómez Rodríguez Madrid;
D. Reimundo Lueza Orón; D. Leopoldo Soto
Llorente; D. María Fulgencio Bellón;
D. Irene Sánchez Vizcaíto; D. Sebastian
Monclou Molina; D. Mahide Monclou
y Palma; D. Salvador Rodríguez Moro;
D. Dolores Barragan Alcalde; D. Rom-
án Moreno Molillo; D. Angelito Muñoz
Monclou; D. Angelito Muñoz
Monclou; D. Angelito Muñoz



Valentina Castillo Aldecoa; Dña. Clara Montañas
de Caballero Tabla Rodríguez; D. Pilar Muñoz Muñoz; D.
Celestino Zárate Morón; S. José María Monzón Ca-
bállos; D. Antonio Landos Piñeiro; D. Fernando Suárez
Hernández; D. Adelmo Martínez Sánchez; D. Rafaela
Valencia Bonaparte; María Moreno Lanchón; D.
Josefa Ruiz Moreno; D. Consuelo Larmusio Su-
cha; D. María Soledad Romero; D. Marcial
López Vázquez Cordero; D. Modesto Elizalde Moreno
Salvador; D. Juan Peinayor Moncayo; D. Demetrio
Vicente Pautaquer; D. Rosario Lola Moncayo; D.
Eugenio Pilo Pérez; D. María Morillo Lomízo-
n; D. Josefa Lanchón Piñeiro; D. Ana Rodrí-
guez Lanchón; D. María Josefa Soillo de
Morillo; D. María del Carmen Gómez Aldecoa;
D. Eugenio Liria al Cordillo. D. María
Andrea Moreno; D. Fidel Romeo Lomán; D. Miguel
Mortos Cearen; D. Cayetano Sierra Centeno; D.
José António Gordón Lomán; D. Matilde Or-
tíz Gómez; D. Alix Rodríguez Guillén; D.
Valentín Rodríguez Alquiza; D. Francisca
Lanchón Gómez; D. Florentina Domínguez Galo;
D. Beatriz Vega Egejo; D. Pau Cortés Ma-
rujo; D. Mercedes Llanera Morillo; D.
Felicidad Muñoz Manago; D. Juan Moreno Ma-
güez; D. Reyes Corrales Enguirol; D. Trini-
dad Ruiz Alejandro; D. Francisca Vizante
Jiménez; D. José Alejandro Alfonso; D.
Rafaela Hidalgo Rodríguez; Rafaela Lanchón
Hernández; D. Cecilia Pérez Gómez; D. Fran-
cisco Pérez Pérez; D. Paula Alejandro Costas;
D. Juan Ruiz Plaza; D. Josefa Manago Molina;
D. Francisca Agustina Robles; D. Mercedes Nie-
to Centeno; D. Tomás Monzón Martín; D. Pe-
dro Francisco



D. Agustín Álvarez Rodríguez; D. Georgina Lísete Montañuelos; D. María Luisa Martín Ceballos; D. Francisco Monzólo Mischimbis; D. Salvador Arroyo Sánchez; D. Victoria Colvaldo Bustamante; D. Joséfa Morales Encinas; D. Carmena Trujimino Sánchez; D. Vicente Pérez Vizcaíno Piñero; D. Dolores Piñeiro Monzó; D. Modesto Menéndez Sánchez; D. Carmena Sancho Jiménez; D. Fernanda Orlés Alejandro; D. José Chaves Zapata; D. Rafael Barragán Sánchez; D. María del Carmen López Peralta; D. María Espinosa Espinosa; D. Elvira Renedo Piñeiro; D. Cecilia Fernández Martínez; D. Teresa Castillo Cuadra; D. Alicia Lasa Martos; D. Manuel Tella Cortijo; D. Manuel Martín Ceballos; D. Juan Piñeiro Galo; D. Rosario Díaz de la Piñeiro; D. María Blaszczyk Domínguez; D. Tomás López Galo; D. Modesto Ojeda Alzueta; D. Carmena Rejo Galo; D. José María Vargas; D. Josefa Guillen Moñío; T. Antonia Ruíz de Alfonso; D. Consuelo Carrasco Sánchez; D. Manuel Mambio Piñeiro; D. Antonio Losada Vega; D. Moreno Vega Contreras; D. Agustín Gonzalo Pardo; D. Teodora Cerezo Bouza; D. José Ruíz de Moncayo; D. Norberto Domínguez; D. Muñoz Muñoz; D. María Cecilia Pérez Vera; D. Segundo Vizcaíno Sánchez; D. Fernando Pérez Jiménez Plaza; D. Rufina Gómez Asturias Sánchez; D. Esteban Clavijo González; D. José Iglesias Cores; D. Fernando Molina Molina; D. José Molina Molina; D. Francisco Alfonso Alguacil; D. Rosario Ruíz de Alfonso; D. Rafael Jiménez Martín; D. Amalia Soguero del Domingo; D. María Consuelo Trujillo;



D. Eugenio Bla Moreno; D. Dolores Monroy Cerdá; D. Lebartcoín Prieto Alcolea; D. Victoria
Paniagua Jiménez; D. Francisco Gómez Muñoz; D. Consuelo Vizcaína Martínez; D. Edelmiro Com-
panón Calero; D. Joaquina Molina Marín; D. Plácido Ruiz Bravo; D. Basilio Montañés
Pérez; D. Eusebio Ortíz Pérez; D. Muñoz
Morillo Morillo; D. Josefa Pergamín Sover-
ez; D. Leonardo Vázquez Díaz; D. José Ma-
chado Lobera; D. Luis López Monroy de
León; D. Simón Núñez Maciel; y
D. Francisco Conesa Sanchez. Igualmente
acordó laubair, confermandose con los
dictámenes del Consejo Municipal de Familia
y Fondo Municipal de Beneficencia, deca-
(y en los solicitantes) presentadas por los no-
licitantes que a condición se estableci-
eron para ser malandros en el Patron
Municipal de Beneficencia, y por lo tanto
tengas el derecho al Beneficio de asisten-
cia médica farmacéutica gratuita
a los siguientes vecinos; D. Francisco Margarita
Vázquez; D. Consuelo Vizcaína Martínez; D.
Juan Espinosa Díaz; D. Rafael Jiménez Díaz;
D. Rafael Bustamante Castillo; D. Joaquín Ortíz
Sánchez; D. Juan Serrano Fernández; D. Jo-
ván Sola Varela; D. Francisco Gómez Pére-
z; D. Demetrio Puerto Castillo; D. Dolores Ca-
rrizosa Rodríguez; D. Antonio Espinosa Ex-
posito; D. Andrés Castillo Díaz; D. Fermín
Gómez Álvarez; D. José González Piñol; D.
José Parrales Gómez; D. Juan Gómez
Pérez; D. José Alejandro Círcos; D. José Bustamante
Paniagua; D. Benjamín Gómez Rodríguez; D. José
Vázquez Díaz; D. Juan Gómez; D. Juan
Bustamante; D. Juan Gómez; D.



Miguel Ángel Monchou, D. Muñ Domínguez
Carrasco; D. José Ant. Marqués Vizante; D. M.
fano Romero Merchán; D. Conchi de Monroy
Costilla; D. Fermín de la Torre Rivas; D. Ma-
nuel Morillo Ortiz; D. Enrique Francisco
de Alarcos Guerra; D. Mahilde Moreno
Blanco; D. José Ant. Vizante Mejías; D. Enri-
que Vázquez Gallego; D. Dolores Gutiérrez
Borreguero; D. Manuel Molina Molina; D.
Manuel Montecumbis Paniagua; D. Fran-
cisco Corrales Morales; D. José Alcántara Vi-
zante; D. Isabel Díaz Rivas; D. Ángel Pal-
garín Cívico; D. Luis Sotelo Vigo; D. Juan
Pérez Monroy; D. Francisco Vázquez Triado;
D. Manuel Costilla Rivas; D. Rafael Moreda
Malleda; D. Miguel Llorente Otero; D. Juan
Romero Rodríguez; D. Muñoz Muñoz Ma-
jumbis; D. Carlos Fernández Cuenca; D. Greg-
orio Blanco Ruano; D. José Ant. Lasa Rivas;
D. Manuel Sanchez León; D. Antonio Monte-
cumbis León; D. Juan Castillo Pau-
quín; D. José Alfonso Llorente Ruiz;
D. Luis Vázquez Borreguero; D. Modesto
Gutiérrez Llorente; D. Andrés Moreda
Mejías; D. Manuel Expósito Espinosa; D.
José Muñoz Montecumbis; D. Muñoz
Tajada Muñoz; D. Angelino Belalcázar
Corral; D. Luis Domínguez Corral; D.
Alfredo Martínez Antequera; D. José Fé-
lix Gómez Martínez; D. Sebastián Sánchez
Varasgo; D. José Canjús Morillo; D. Lya-
nicio Redondo Quintana; D. Joséfa Ca-
rascal Eguinaldo; D. Antonio González
Malagueño; D. Primicia Rivas Pérez
Pérez; D. Felipe González Castillo;

D. Antonio Barbero Prieto; D. Francisco Benítez Martínez; D. Angel Morales Jiménez; D. Enriqueta Gordon Gómez de Diego Serrano; D. Josefina Antonia Gómez Montoro Ruiz; D. José Ciriaco Pachón Jiménez; D. Manuel Vinatea Prieto; D. Juan Loredan Ortiz; D. Diego González Rodríguez; D. Ana Vinatea Trivisno; D. Cornelio Sanchez Navarro; D. Antonio Miranda Parra Jiménez; D. Vicente Alguacil Luján; D. Fermín de Vega Vega; D. Luis Prieto Pila; D. Manuel Amaya Laulás; D. José de la Cruz Ezequiel Alcalde; D. Leopoldo Amaya Chacón; D. Enrique Monino Chacón de Diego Gordon; D. Ildefonso Peña Leyón de Obdulio Barau Peña; D. Veneciano Fernández González; D. Consuelo Rubio Morillo; D. Antonio Condeza Amaya; D. Rafael Pila Pérez; D. Ramón Miranda Domínguez; D. Manuel Cenamor Castillo. D. Manuel Lanzarote González; D. Luis Chaves Zapata; D. José María Corrales Prieto; D. Angustia Vinentilla Lechuga; D. Antonio Chaves de Gómez Loredan Chaves; D. Roasio Ruedilla Hernández; D. Daniel Vinatea Navarro; D. Eugenio Conrado Solay; D. Faustino Gómez Prieto; D. Juan Salvador Rodríguez; D. Francisco Blasqueza Tomás; D. José Andújar Ramírez; D. Luis Navarro Alejandro; D. Salvador Amaya Chacón; D. Enrique Blasquez Ruedilla; D. Pedro Ruedilla Montesrubio; D. Eulalia Duran Parra Jiménez; D. Moisés Espinosa Espinosa; D. Pedro Alcalde Berrogañan; D. Manuel Arquiza Morales; D. Manuel Navarro Romero; D. Cornelio Duran Alejandro; D. Inés Vazquez Sierra; D. Josefa Lancha Asensi; D. Edmunda Peña Pérez; D. José Fabra Moreno; D. Cecilio Doctor Fernández; D. Rafael Moreno Domínguez; D. Andrey Anna María Molledo; D. Rafael Guillen Basurraga; D. Juan Loredan Payá; D. Aurelio Pulyarín Gómez; D. Antonio Padron Solà; D. Antonio Paredes Jiménez Solà; D. José Antonio Redondo DEPARTAMENTO  de la Comunidad Autónoma de Extremadura; D. Adam Castillejo;



for Majos Corriosa; D. José Manuel Fuentes Soria; D. Juan Molina Molina; D. Pedro Espinola Mondosa; D. Luis Romero Gordo; D. Encarnación Moreno Corriosa; D. Cipriano Guillén Fructuilla; D. José Guillén Barroso; D. Dolores Paúlaga Romero; D. Francisco Vega Lobo; D. Francisco Molina Molina; D. Felipe Vazquez Lunes; D. Francisco Libra Vega; D. Rafael Lasa Montes; D. Benito Barrientos Alvaro; D. Joaquín Guarrido Monroy; D. Encarnación Monroyo Piñeiro; D. Antonio Merino Romero; D. Rafael Jiménez Morillo; D. Faustino Iglesia Cabezas; D. Manuel Quintana Romero; D. Emilio Suero Cuenca; D. José Sala Gorrua; D. Sumervindo Linete Corriosa; D. José Monterumbio Majos; D. Manuel Monterumbio Esquivel; D. Fermín León Llorente Ruiz; D. Francisco Valero Landa; D. José Díaz Suero; D. Leandrido Duran Orón; D. Pedro Sala Monterumbio; D. Manuel Costilla Landa; D. Vicente Rovira Romero Payá; D. Rafael Alguacil Landa; D. Teresa Sierra Moreto Moreto; D. Simón Moreno Sala; D. Tomás Espinosa Romero; D. Antonio Redondo Andilla; D. Carmelo Fernández Muñoz; D. Josefa Láinez Hirvora; D. José Ruíz Marín; D. Francisco Moreno Serrano; D. Cornelio Corriosa Sallego; D. Julián de Salas Borroto; D. Miguel Martínez Suárez; D. José Díaz Paus; D. Joaquín Sala Soto; D. Juan Molina Llorente; D. Enrique Lobo Longo; D. Tomás Hidalgo Ruiz; D. Francisco Blasco Seguro; D. Moisés León Ucoria; D. José M. Rodríguez Sala; D. Antonio Moreto Llorente; D. POAMEX UNIVERSIDAD NACIONAL D. Raúl Martínez Orón; D. Luis Cabanillas Socías; D. Casimiro

SOPA SOTO

Alejandro Carr; D. Luis Salguero Morano; D. José
Aníbal Sánchez Esquivelche; D. Francisco López
Budilla; D. Antonia Molina Torre; D. Francisco
Marino Rodríguez; D. Manuel P. la Redonda;
D. Manuel Moreno Alejandro; D. Jacinto Lanzas
Collegio; D. Plácido Ortiz Domínguez; D. Leopoldo
Ortiz Fernández; D. Maximino López Gutiérrez;
D. José Castillo Fernández; D. Rafael Vázquez Trujillo;
D. Vicente Círcio Lanzas y D. José Soto Martos.

Certificación de Obra complementaria de la de pavimentación de los calles Trajano Bajo y Carmen.

Seguidamente se dio cuenta de una certificación de obra expedida por el ingeniero director de la misma a favor del contratista D. Manuel Moreno Morales, por obras complementarias de alcantarillado y otros realizados en la calle Trajano Bajo y Carmen, y la licitación acordó por unanimidad aprobarla en la forma presentada, quedando fijado su importe en la cantidad de dos mil doscientas nueve pesetas con cincuenta y dos centavos, que serán abocadas a dichos Sr. con cargo a la partida que para obras de alcantarillado figura en el Capítulo VI, artº 2, partida 131 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos. -

4º Certificación por liquidación de obras de acerado y pavimentación de los Calles Trajano Bajo y Carmen. - A continuación se dio cuenta de la cuenta certificación por liquidación de las obras de pavimentación con hormigón blindado, de los callejones Trajano Bajo y Carmen, realizadas por el contratista D. Manuel Moreno Morales, expedida por



el Ingeniero director de la obra. La Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma presentada, quedando fijado su importe en la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y siete pesos con noventa y nueve céntimos, y que se importe el abono al interesado correspondiente a la portada correspondiente del Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto por la Corporación.

Expediente de devolución Fianza a D. Manuel Mansano por las Obras de la Calle General Mola. = Dada cuenta del

expediente instruido a petición de D. Manuel Mansano Morales, consta lista de los obras de pavimentación de la calle General Mola en el tramo comprendido entre Morería y Recreo, solicitando la devolución de la fianza constituida para garantía de dicha obra.

Considerando que a la expiración de dicho expediente y de los informes emitidos en el mismo con arreglo al art. 8º del Reglamento de Contrataciones, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado.

El Ayuntamiento Pleno acordó cancelar la garantía de la obra de pavimentación de la calle General Mola en el tramo comprendido entre las calles Morería y Recreo, constituida por el contratista D. Manuel Mansano Morales, y que asciende a la que, digo a la cantidad de **quince mil doscientos setenta pesos** con **treinta céntimos**, por no haber

sin responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista responda negativamente la cuenta del depositista.

Reconocimiento de Crédito a favor de D. José Calero por suministro de agua para riego de parques y jardines. = Legitimamente se dio cuenta al depositante presentando a instancias de D. José Calero, solicitando reconocimiento de su crédito de cuantos mil ciento veinte pesos, importe de cincuenta doce metros cúbicos de agua suministrada para atender al riesgo de parques y jardines durante el año 1958. La Corporación después de examinar dicho expediente, acordó por unanimidad reconocer a favor del interesado el crédito que solicita y que este acuerdo se haga en cuenta en la primera liquidación de crédito que se efectúe a los efectos de su pago.

Cesión solares para eucaliptos. = A continuación se dio cuenta de un escrito emitido por D. Manuel Alvaro Duran-Cevallos adjuntando que fue del edicto n° 78 del Parque de los Eucaliptos recaución que le hizo el anterior adjudicatario D. Juan Sanchez Acero y autorizada por este Ayuntamiento fecha 15 de Marzo de 1956, solicitando la aprobación de la Corporación a la cesión que el mismo ha hecho a D. Enrique Sanchez Prieto, en uso de la facultad que le concedió la condición 9º del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de estos solares. El



Ayuntamiento Pleno, después de oya-
uir su detallado dictamen
y teniendo en cuenta que responde
el justificada mencionado Señor ha
rido propuesto concretamente
al Ayuntamiento y que lo tienen de
hecho por el mismo precio en
que el rematante se le adjudicó y visto
lo pliego de condiciones es referen-
cia, acordó, por unanimidad conce-
der a mencionado adjudicatario
la autorización requerida para ceder
sus derechos en el lotto valor a Dña
Antonio Lanuza Prieto.

Con lo cual y no habiendo más
cuentos de que tener, por la Presiden-
cia se levantó la reunión riendo los
dieciocho horas y treinta y cinco
minutos, de lo que se expone en
la presente acta, que una vez leída
por el Secretario, firman
los señores asistentes lo que certifica:

Díaz

M. Salas

J. G. Pérez
F. Gómez

Salvador Ruiz

J. G. Gómez

C. Martínez

Gómez

A. Morales
S. Morale

R. Mauda

M. Jiménez

Alejandro
M. Alejandro

P. Gómez



M. Cabeza Checa
Maximo Caboza
Cabeza
 Javier Martínez

Sesion extraordinaria del dia 3^{er} de Febrero de 1.959

En Anaya a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Primero Teniente de Alcalde D. José Salazar Aranjo, los señores Concejales, D. Julio Pérez Ruiz, D. Salvador Ruiz Alejandro; D. Celso Fernández Carrizosa; D. Francisco Montalvo Ruiz; D. Miguel Domenech Gurraro; D. Adolfo Monreal Monreal; D. Basilio Mauleón Merino; D. Manuel Jiménez Monterrubio; D. Maximino Cabeza Serrallés; D. Manuel Alejandro Muñoz; D. Rafael Sánchez Jiménez; y D. Manuel Checa Siverg, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria por la que habían sido convocados en forma legal, a fin de tratar de la moción de censura presentada contra el Secretario y el Sr. Interventor de la Corporación, por los Tormentos de Alcalde de la misma, con la asistencia del Sr. Interventor D. Francisco Javier Martínez Montes y de mi el Secretario que certifica. Asiste también aunque no preside, el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Sánchez Jiménez.

No han asistido los Concejales Don Joaquín Loría Romera y Don José Antonio Molina Espinola.

Siendo las dieciocho horas y treinta cinco minutos, por el Sr. Alcalde Presidente se declaró a vista la revisión, procediendo yo el Secretario a dar la hora de la siguiente reunión, que copiada, literalmente, dice lo siguiente: "Al Pleno del Ayunta-



miente. - Los que nos sirven como miembros de Alcaldes integrantes de la Comisión Permanente Municipal, visto el gravísimo problema planteado, por la incompatibilidad existida entre la Alcaldía y los Sres. Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, dimanado de fundamentales discusiones en orden a problemas esenciales de la vida municipal, estiman oportuno hacer constar su solidaridad con los puntos de vista manifestados por la alcaldía, y en una reunión nombrada al Pleno del Ayuntamiento, la vi. quinientos propusieron: = Que se haga constar la muy absoluta identidad, digo identificación de la Corporación con el Dr. Alcalde Presidente D. Francisco Díaz Jiménez, en todos los puntos de un brillante actuación municipal, y se patente a los Sres. D. Leandro Albalá Corrijo y D. Francisco Javier Martín Montes, Secretario e Interventor de este Ayuntamiento el desagrado con que la Corporación ve la permanencia en sus argos, dable la incompatibilidad personal de dichos Sres. con todos los componentes de la Corporación, a la que procedería una verdadera misericordia que peregrinase andando a demás países nos cometiéramos en otros Municipios. - La Corporación no obstante con su superior criterio resolvieron: = Araya a 25 de Febrero de 1959. - José Salas. - Clotilde Fernández. - M. Alejandro. - Pedro Moláro. - Miguel Domínguez. - Today rubricados".

Acabada la lectura de la anterior mozione hubo amplio resorte de los asistentes que se dirigieron a la pizarra, y por el Sr. Alcalde Presidente se realizó una breve intervención.

en la medida la moción de referencia.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la misma, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se expidió la presente acta, que una vez leída por mí el secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.

~~discre~~

Boeber

filled for -
filled pens

Solvady Petru

John T. Moore

500 mm ~~100~~

Dolynets

A. Monks
Illustrator

R. Marlow

M. J. iggen

and time

M. Alyuda

M. Alijandre

R. Gower

M. Calves

Chew

Masuno Saburō

~~exp~~

Joint Master

albuterol

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria que correspondía celebrar el día de hoy dictaminado el mes de marzo, no se pudo celebrar por no haber asistido ninguno señor concejal, a pesar de ~~que~~ **PODEMOS** tenerla formada. Los diputados



CO.:

Aruaga a dieciocho de marzo de mil novocien-
tos cincuenta y nueve.

El Repetitorio

Sesión Ordinaria del dia 20 de Marzo de 1959

2º Convocatoria

En la villa de Aruaga a veinte de marzo de mil
novocientos cincuenta y nueve, se reúnen en el Salón
de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del S. E. el Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los
señores Concejales D. Miguel Domínguez Sierra, Dr.
José Antonio Molina Espinola; D. Adelmo More-
laf Monchón; D. Salvador Ruiz Alejandro; D. Ramón
Monchón Marino; D. Manuel Alejandro Muñoz;
D. José Gómez Varejón; D. Manuel Chedra Lirio; y
D. Rafael Sánchez Jiménez y D. Cleto Trujillo
Corriosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria
en la segunda convocatoria, porque
la ordinaria en primera convocatoria
no pudo efectuarse por el dia dieciocho, no pudo cele-
brarse por no haber asistido ningún concejal
con la asistencia del Sr. Interventor D. Fran-
cisco Javier Martínez Montalván y de su el
Representado que así sea.

No han asistido los señores concejales
D. Francisco Montalvo Ruiz; D. Julio Pérez
Ruiz; D. Magín Cabesa Leivillan; D. Manuel
Jiménez Montemolín y D. Daniel Lorca Sta-
mura.

Siendo los dieciocho horas y diez minutos
por el Alcalde Presidente se declaró abierta la
sesión, procediendo ya el Secretario, de
ROAMEX a pronunciar el informe sobre
los actos de los miembros ordinarios y 4000

dinaria celebrada, el dia veintiuno de Enero ultimo y la Corporacion acordó unanimidad los solos dichos barrantos en la forma redactados.

Concurso Reloj. - Al continuacion se dio cuenta del expediente tramitado por adjudicacion mediante concurso el suministro y montaje de un reloj de villa para la Casa Consistorial y segun resulta del acta de apertura de pliegos de mesa de mareas de 1759, se presentaron obs proposiciones; una por Dña Leonor Escudí Filloy, viuda de D. José Blasco Boch, mayordomo suyo, con domicilio y talleres en Roquetas (Tarragona), la que ofrece ministerios y montos en reloj de villa de los caracteristicos (que son los que aparecen en los documentos de informacion que incluye en la proposicion, por la cantidad de ciento veinte y nueve mil docecientos veintay seis pesos); y otra proposicion presentada por Dña María Felisa Martínez de Lecea, viuda de Utrera, propietaria de la edeceria "Viuda de Utrera", con domicilio en Vilanova, calle Hospital de Vilanova nº 6, con monticulos e ministerios e instalaciones en reloj de torre se las correspondencias que detras vienen en los referencias que incluye a su proposicion, por la cantidad de ciento veinte y nueve mil seiscientos pesos. La Corporacion, examinando detalladamente las proposiciones con la documentacion que los acompaña y considerando una licencia que lo autoriza municipal la proposicion presentada por Dña Leonor Escudí Filloy, acordó su unanimidad conforme a lo dispuesto en la norma 5º del artº 4º del Reglamento de contratacion de las Corporaciones Municipales, adjudicar a Dña Leonor Escudí Filloy el ministerio y montaje de un reloj de villa ~~por el año de 1760~~ a effe corresp[on]dencia [] de su ofer-



ta y las condiciones del pliego correspondiente que la revisión de bocas a este acuerdo, por la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas noventa y seis pesos. Igualmente acordó que este acuerdo sea notificado de forma a la intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Primer expediente de Habilitación y suplementos de crédito. = Seguidamente se dio cuenta del expediente que se tramita por tener miembros habilitados y suplementos de crédito de diversos períodos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, conforme al presupuesto de liquidación del proyecto de 1.958, y la corporación, acordó por unanimidad aprobar la habilitación propuesta dejandole figura en los siguientes cuadros.

Captº	Artº	Captº	Postº	Montos que tienen	Aumento	Total vigencia
I	1º	5º	32	20.000 -	50.000 -	70.000 -
I	2º	5º	37 bis	-	10.000 -	10.000 -
II	1º	5º	91	3.000 -	3.000 -	6.000 -
II	1º	6º	98 bis	-	4.870 -	4.870 -
VII	1º	1º	136 bis	-	24.602.23	24.602.23
VIII	1º	1º	143	486.742.31	8.617.01	495.359.32

Al mismo tiempo acordó que este expediente sea expuesto al público por término de veinticinco días, conforme a lo dispuesto en el artº 691 de la Ley de Régimen Local.

Reforma de la Torreta del Ayuntamiento y construcción de una cabina para instalación de un reloj municipal. = A continuación la corporación incidió sobre la voluntad que se consida la norma 6º de 30 de junio de 1958, reglamento de Construcción Muni-

municipal, acordó por unanimidad adquirirlo directamente a D. Jerónimo Corrales Salamanca, la obra se reforma de la fachada del Ayuntamiento, construcción de una cabina para instalación del reloj Municipal, conforme al proyecto redactado por el arquitecto titular de este Ayuntamiento D. José Antonio Sáez Llorente, por un importe de once mil trescientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centimos y que dicho importe le sea abonado al constructista con cargo a la partida 7^a del Capítulo IV, o 4^a 12, concepto 1^o N^o del presupuesto extra ordinario correspondiente.

Pavimentación. - Seguidamente el Pleno acordó por unanimidad recomendar a la Junta de Fomento Obras que los trabajos de pavimentación de la calle prolongación de la de San Pedro, se continúen por el sistema del empedrado y cercado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Presidente se levantó la sesión siendo los dictados Mora y Vicente Henrique suscritos, de la que se levantó la penitencia, que una vez leída por mí al secretario firmaron los miembros asistentes dejando certificado.

Domingo
Mora

J. A. Molina

Mora
Mora

M. Alejandro
M. Alejandro

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

M. Pérez
M. Pérez

UNTA DE EXTREMADURA

M. Checa
M. Checa



R. Gómez

R. Gómez

F. Varela

J. L. Gómez

J. M. Martínez

Alfaro

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que corresponde celebrar el día de hoy estando de morso de mil novecientos cincuenta y nueve, no se pudo celebrar por no haber concurrido ningún señor concejal. = Certifico.
Anexo a actas de morso de mil novecientos cincuenta y nueve.
El Secretario

Sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1.959.
2^a Convocatoria. -

En la villa de Tijuana el diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez los señores Concejales Don José Gallardo Muñoz, Don Manuel Chacón Jiménez y Don Adolfo Montes Mauchón, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, porque a la ordinaria en primera convocatoria citada, para el día 14 del actual no concursó ningún Sr. Concejal, con la asistencia de mi el secretario general de la Corporación en funciones igualmente de Interventor accidental por ausencia del titular, de lo certifico.



No han asistido los señores ~~Presidente~~
Francisco Montalvo Ruiz, Don Julián Pérez Ruiz,
Don Máximo Catezas Veredas, Don Manuel Ji-
menez Monterrubio, Don Daniel Louano Novoa,
Don Salvador Ruiz Mijandre, Don Manuel Al-
fonso Muñoz, Don José Antonio Molina Spi-
nola, Don Miguel Domínguez Guerrero, Don
Rafael Gómez Jiménez, Don Raúl Monachón
Merino y Don Cleto Fernández Carrizosa. —

Luego los diecisiete horas y cuarenta
minutos, por el Sr. Alcalde Presidente se de-
claró abierta la sesión, procediendo ya el
Secretario de su orden a dar lectura del fo-
rmando del acta de la sesión anterior, el
cuál fue aprobado por unanimidad sin intro-
ducir en él mismo ninguna modificación. —

Cuentas generales del presupuesto ordinario
de 1.958 y de administración del Patrimonio de
igual ejercicio. — Quedaron sobre la mesa las
cuentas generales del Patrimonio y del Presu-
puesto de 1.958, por no haber podido ser dis-
cutidas y aprobadas por la Corporación
por no haberse reunido el quorum que
reclama el artº 791 de la ley de Régimen
Local. —

Rescrito del Director del Instituto Seguidamente
dotoral sobre arrendamiento de le dió cuenta
novo local para talleres. — } de un escrito
de Don Antón Gilgo Gamero, Director del In-
stituto de Enseñanza Media y Profesional de
esta localidad, solicitándole se amplie el a-
rrendamiento del local para talleres de di-
cho Centro, con el fin de poder disponer de
el espacio suficiente para instalación de la
Máquina para la elaboración del normal puz-



cionamiento de los mismos. — La Corporación acordó por unanimidad denegar la petición formulada por dicho Sr.

Casa de la Cultura. — Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Corporación acordó por unanimidad arrendar el piso principal de la casa número 6 de la calle Díaz Muñoz, propiedad del Dr. Francisco Ramón Pinto, en la cantidad de seis mil peletas anuales para instalar en dicho piso la Casa de la Cultura. Al mismo tiempo se acordó la Corporación autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la instalación eléctrica de mencionado local y la pintura y decoración del mismo a base de temple. —

Taimpara Casa Consistorial. — Igualmente a propuesta de S. Ex^a el Alcalde Presidente, se acordó adquirir de la Casa Villalba de Madrid, una taimpara de bronce, para la escalera de honor de la Casa Consistorial, y por el precio de catorce mil cuatrocientos peletas. —

Insuflos declarados de urgencia. — A propuesta de S. Ex^a el Alcalde y previa declaración de urgencia la Corporación acordó solicitar presupuesto de la instalación y adquisición de persianas para los huecos de la Casa Consistorial. —

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se llevó a la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, de la que se extendió la presente acta, que una vez firmada por mí el Secretario firmare los de-



moreas existentes de que certifico. -

En la sesión

Presente

Alfonso

Alberto

Mario

- Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 20 de Junio 1.959.

En la villa de Acuña a veinte de Junio
le mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial
bajo la Presidencia de S.E. el Alcalde don
Francisco Díaz Jiménez los señores Concejales
don José Gala Garza, don Manuel Alejandro
Múoz, don Francisco Montalvo Ruiz, don Ro-
gelio Domínguez Gómez, don Julio Pérez Ruiz,
don Manuel Cieza Linares, don Matías Es-
tacas Sevillano, don Ramón Montalvo Merino,
don Salvador Ruiz Alejandro, don Adolfo Ho-
rados Gaudiosi, don Rafael Gómez Jiménez, don
Manuel Jiménez Montarubio, al objeto de ce-
lebrar sesión extraordinaria convocada para
hoj, con asistencia de mi el Secretario ha-
bilitado. -

Van justificado su ausencia los Ls. Eze-
quiel Carricosa, Solina Sainola y Sonica
Rovera. -

Siendo las diecinueve, hora señalada pa-
ra el acto, por el Sr. Presidente se declaró
abierta la sesión, procediendo yo el Secreta-
rio habilitado de su orden a dar lectura
de la ~~autorización~~ ^{que} ~~que~~ ^{que} aprobado por,



unanimidad.

Cuentas generales del presupuesto) a continuación se dan ordinario de 1.958 y de Administración del patrimonio de igual ejercicio) cuenta del expediente tramitado para llevar a cabo la reglamentaria censura y aprobación de las cuentas generales del presupuesto de 1.958, y administración del patrimonio de referida fecha, y resultando que las mismas han sido redactadas en forma legal y dentro de plazo,

Resultando que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente,

Resultando que habiendo sido expuestas al público no se ha presentado reclamación alguna,

Considerando que corresponde a la Corporación la aprobación provisional de la cuenta de presupuesto y definitiva de la del patrimonio, conforme a lo dispuesto en los artículos 390, párrafo 3º y 391 de la Ley de Régimen Local, la Corporación, acordó en unanimidad, aprobar provisionalmente las cuentas generales del presupuesto y definitivamente la del patrimonio, quedando fijadas en las cantidades que se detallan:

Presupuesto definitivo.-	Prestos.-	Pesetas
Recursos presupuestados		
Presupuesto ordinario de ingresos de 1958	3.146.635'46	
Resultados: 1) Existencia en caja en 31 diciembre anterior 413.706'89		
2) Resto por cobrar en igual		
POAMEX	DATA DE EXTRACCIÓN 09/07/2017	898.652'41
fedex		3.746.087'81

Tercer cuarto		3.745.087'81	3.745.087'81
Credito definitivo:-			
Presupuesto ordinario de gastos, 1958		2.816.635'66	
Resultado: Desto por bajar en 31 de diciembre anterior		363.891'66	
Mutualizaciones de lo creditos:			
Retrasos		223.892'12	3.660.219'47
Aumentos	285.931'20		
Bajos	60.136'91		
Diferencia - - - -	225.794'29		
Comparacion entre recursos presentados y credito definitivo:			
Superior del presupuesto definitivo		84.874'34	
Deficit del presupuesto definitivo		- - - -	
II.- Movimiento de fondos,-			
Yegresos liquidos realizados en el ejercicio		3.061.365'35	
Pagos liquidos realizados en el ejercicio		2.730.221'80	
Excedencias en 31 de diciembre de 1958		331.143'55	
III.- Liquidacion:-			
A) Superior del presupuesto definitivo		84.874'34	
B) Diferencia en cuenta entre los recursos presentados, definitivo, y el importe liquido de los derechos reconocidos, liquidados		850.070'86	
C) Económica:-		43.219'36	
D) Deficit del presupuesto definitivo		-	
E) Diferencia en cuenta de los recursos presentados definitivo sobre el importe liquido de los derechos reconocidos, liquidados		56.775'59	
Diferencia:-			
Superior		795.294'07	



IV.- Cuenta probatoria:

Existencia en 31 de diciembre de 1958	331.143'55	1.282.036'78
Resto por cobrar al final del ejercicio	908.783'23	
Resto por pagar al final del ejercicio		586.712'31
Diferencia igual a la anterior, --		795.296'77

Cuenta general de adiciones hacia el patrimonio
Resumen:

Activo -	33.640.990'49
Pasivo -	208.644'40
Diferencia -	33.432.346'09

Expediente contradictorio declaración } En este momento
ruinas casa n° 2 de calle Muñoz Crespo } no se suscitan
del salón los pres. Domenech y Checa.

Dada lectura al dictámen emitido por
el Juez Instructor Sr. Gala Narvaez en el ex-
pediente contradictorio interiado en este Ayun-
tamiento para declaración de ruinas de la
casa nro. 2 de gobierno, de la calle Muñoz
Crespo, como causa de resolución de contra-
to de arrendamiento, a instancia de los due-
ños de dicho inmueble Doña Mercedes y don
Salustiano Muñoz Gaudichot, representados por
don Manuel Checa Piñar, del que resulta
que las obras a realizar son de carácter
necesario para la conservación del inmue-
ble y que por lo tanto no procede que el
ayuntamiento declare en estado ruinoso el
mencionado edificio, sito en el número dos
de la calle Muñoz Crespo de esta villa, la co-
poración enterada, acuerda por unanimi-
dad hacer suyo el contenido de expediente de-
también que obra integral al expediente de su-
rroron, solo 4 Rue^{ta} N° y 5.-

En este momento se reintegran a sus pue-
blos: **DOMENECH** y **CHECA**, domenech.

Aprobacion segunda habilitacion } liquidamente
y suplementos de crédito: — } se dio cuenta
del expediente que se trauta para determinadas
habilitaciones y suplemento de crédito de ciertas
partidas del presupuesto ordinario del corriente
ejercicio, con cargo al suplemento de liquidación
al presupuesto de 1958, y la Corporación
acordó por unanimidad aprobar la habili-
tación propuesta dejandola fijada en las
siguientes cantidades:

Cdfo.	art.	Categoría	Parte	Consignación que llevan	Avances	Total consignación
1	1	1	15	15.000	-	5.000 - 20.000 -
1	1	5	31	46.308	33	3.550 20 49.858 53
1	2	3	35	6.000	-	6.000 - 12.000 -
2	u	1	43	2.000	-	2.000 - 4.000 -
2	u	1	46	15.000	-	10.000 - 25.000 -
2	u	1	48	500	-	2.000 - 2.500 -
2	u	1	49	3.500	-	5.000 - 8.500 -
2	u	1	60	60.000	-	50.779 53 110.779 53
2	u	1	60bis	-	-	35.063 24 85.063 24
2	u	4	77bis	-	-	1.900 - 1.900 -
2	u	4	81bis	-	-	3.500 - 3.500 -
2	u	4	88	5.500	-	5.000 - 10.500 -
2	u	5	88	148.800	-	25.000 - 173.800 -
2	u	5	90	20.000	-	50.000 - 70.000 -
2	u	5	93	25.000	-	25.000 - 50.000 -
2	u	6	97	100	-	500 - 600 -
5	3	u	119bis	-	-	8.953 30 8.953 30
6	1	1	125	40.000	-	15.000 - 55.000 -
6	2	1	131	20.000	-	10.000 - 30.000 -
8	1	1	142	28.150	37	22.339 79 50.490 16

Al mismo tiempo acordó que este expediente
sea expuesto al público por término reglamentario
conforme lo dispuesto en el artº 691 de



da Ley de Régimen Local.-
Saca de arenas en la finca "El Cameril": - } a continuación se dio lee-
} tura al escrito dirigido por
Manuel Castillo Angel y otros industriales hor-
neros de esta localidad, al Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia, con fecha 23
de Mayo pasado, sobre saca de tierras en
la finca propiedad de este Municipio "El
Cameril", y de la contestación que la Alcal-
día diera a dicha superior autoridad en
oficio N° 754, reconociendo como cierto que
el Ayuntamiento hizo concesión adminis-
trativa de dicha finca a varios zanferos, y
que dentro de la misma se reservaron trein-
ta fanegas para beneficio de las industrias
de construcción de tejas y ladrillos de aquello;
y como dicha parcela ha sido agotada y
de que de continuar facilitando tierra a los
mismos, terminarian por destruir la totali-
dad de mencionada finca. - Los recurridos
enterados y considerando que el criterio de
la Prudencia es acertado en todos sus par-
tes, y que no existe obligación alguna de fa-
cilitar tierras para explotaciones particulares,
acordaron, haciéndolo suyo, negar autoriza-
ción para que dichas industrias horneras ha-
gan saca fuera de la zona acotada en princi-
pio, y que se comunique así al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia y a los in-
teresados.

Proyecto reemplazo 1.959:- Se dio cuenta por lectura
integra del expediente instruido con motivo de
la falta de presentación del nro. Manuel Bur-
tamonte Viñete, hijo de José, de Carrera, mu-
nicipio y del reemplazo del año 1.959, que c-

tado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación de sucesos ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.-

Visto sin resultado y diligencia, visto lo expuesto por parte del sucesor sucesivo y del distanciamiento y el dictamen del Concejal Delegado, dije encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe ser declarado y lo declare propuesto a todos los efectos.-

Escripto contratista barrendero) Lleido que fue el escrito Fernando Marquez Diaz: -} to formulado por el

Contratista-barrendero Fernando Marquez Diaz, en solicitud de que se le aumente la conserización anual que tiene señalada por dicho servicio y ocidas las manifestaciones que hace la Presidencia sobre el caso, la Corporación acordó por unanimidad aumentar la misma hasta la cantidad de mil trescientas pesetas mensuales, que esperará a percibir desde primero de julio próximo, previa habilitación del crédito correspondiente.

Aprobacion Ordenanzas } Sequidamente se dio cuenta de las Ordenanzas Municipales que han sido redactadas nuevamente y adaptadas a las disposiciones legales vigentes y que han de regir en el proximo ejercicio de 1.960, y despues de amplia discusion fueron aprobadas en la forma redactada las siguientes: Derecho o tasa sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc.; Reconocimiento sanitario de alimentos, y Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos conocido por "Plan Pálida", como así mismo el índice de valores unitarios para el trienio 1.960-1.963 para aplicar a dicho arbitrio



acordandose asimismo que dichas Ordenanzas sean expuestas al público por el plazo reglamentario y en su día sean llevadas al Jefe. Sr. Delegado de Hacienda en la Provincia, para su aprobación definitiva
Si la mereciese.

Habilitación de Interventor: En la Presidencia se dio cuenta del caso del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don Francisco Javier Martín Montes, y los concejales enterrados, teniendo en cuenta que los municipios limítrofes de Berlanga y Grajera de Torreblanca, tienen vacante también dichas plazas y por lo tanto, no se puede proceder a la acumulación reglamentaria de la misma, acuerdan por unanimidad habilitar con carácter provisional para el desempeño de dichas funciones al Jefe de Hacienda Don Manuel Durán Barragán.

Abono parcela terreno a Agustín Mavarro Gallego: } En unanimidad,
} como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se acordó abonar a Don Agustín Mavarro Gallego la cantidad de doce mil quinientas pesetas, importe de la parcela de terreno mensurada en media hectárea, por el terreno agrícola Don Juan Alejandro Muñoz, que se adquiriera para el trazado de carriaje de la carretera de esta villa a Galanera de la Sierra. —

Denominación calle Recreo: A continuación se da cuenta de la comunicación dirigida a la Alcaldía por la Junta

Provisional Local de la Hacienda de Oficios Provisionales, en la que proponen a la Corporación, se tribute merecido homenaje a nuestro ilustre paisano el Teniente Coronel de Aviación Don Juan Prieto Molina por sus relevantes servicios a la Patria, proponiendo por si estima oportuno, se de el nombre "Teniente Coronel Prieto Molina" a la calle Recreo, donde el mismo ha tenido su domicilio durante muchos años. La Corporación enterada, y constando la justicia que entraña tal sugerencia, como así de lo merecedor que el Sr. Prieto Molina es a tal homenaje popular, acordó por unanimidad rendir este, dandole su nombre a la calle denominada actualmente Recreo, para lo que se autoriza a la Alcaldía a entregar las placas de escultura necesarias.-

Traslado Oficinas Juzgado Comarcal: En este momento se encuentra del Salón el Sr. Director General

Dada lectura al oficio que dirige a la Alcaldía el Sr. Juez Comarcal de esta villa, manifestando que terminadas al parecer, las obras realizadas en el edificio sede de este Ayuntamiento, y en atención a los cuales, y con carácter provisional se trasladaron las oficinas del Juzgado a la casa N° 33 de la calle General Franco, careciéndole las condiciones de capacidad y salubridad necesarias para cumplir su cometido, llega el acuerdo lo conveniente para que a la brevedad posible vuelva a ocupar el Juzgado en antiguo emplazamiento; los reunidos acordaron: Declarar al Juzgado Comarcal igual local al que tenían antes de la construcción del nuevo edificio comunitario, siendo de cuenta del Organismo  Responsable, las obras de adaptación



a sus funciones específicas, por carecer este Ayuntamiento de concesión a tal fin.

En este instante se incorpora nuevamente el Sr. Donadeo.

Apertura puerta oficinas) A continuación, por parte de Intervención: _____) considerando los requerimientos que, digo: Ante las manifestaciones hechas por la Presidencia, se acuerda por unanimidad autorizar se efectúen las obras necesarias para dotar de una puerta de entrada independiente a la Sala donde se encuentran instalados los oficinas auxiliares de Intervención y Depósito.

Casa vivienda Sr. Secretario: A continuación, y considerando los requerimientos que la casa vivienda construida para el Sr. Secretario, en la nueva Casa Consistorial, está terminada, se acordó dirigir oficio al mismo para que tome posesión de ésta a partir del día primero de Julio próximo, significandole que desde el día primero de agosto siguiente, dejara de librarse la vivienda en metalico, consignada en presupuesto para tal fin.

Asuntos de urgencia: Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de que en el Boletín Oficial del Estado del día 8, aparece un Decreto del Ministerio de Educación Nacional, aprobarando las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta villa, en dos fases, una a cargo del Ayuntamiento mediante aportación por éste de 2.504.467 pesos, y los dos tercios restantes, o sea 4.525.470 pesos, en cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional e Industrial de

Int. f. f. f. f.
Lobo

en fecha también del dia 8, se dirigió al este Ayuntamiento el Director General de Comisión Laboral, comunicando el referido decreto y resolviendo autorizar a este Ayuntamiento para que pueda subastar y ejecutar a su cargo la primera fase. Asimismo, que en fecha 19 se recibió telegrama de la misma Dirección General de Comisión Laboral, diciendo que para sacar a subasta se esperaran instrucciones de dicho Organismo.

El Alcalde pidió cuenta al Pleio de las incidencias y peticiones al Ministerio de Educación Nacional de la creación del Instituto, haciendo una extensa memoria sobre la eficacia del mismo que lleva ya funcionando cinco cursos, y a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde, se acuerda lo siguiente:

1º.- Que si bien, el Instituto Laboral despertó en este Ayuntamiento una gran ilusión que quedó comprobada al inaugurar, puesto que hubo un centenar de matriculados que hacia a todas luces incapaz el local que se habíaedido, lo que motivó dirigirse a la Dirección General por aquello años, recordando la rápida construcción del nuevo edificio, es lo cierto que en el momento actual y por las razones que sean, la matrícula ha descendido tan notablemente, que se esperan para la matriculación del curso próximo solamente diez alumnos y que se encuentran actualmente en el último censo quince alumnos matriculados, siendo, por tanto, más que suficiente los locales actuales, y únicamente tendría que ampliar un poco el Ayuntamiento el local de talleres, mas que ~~en los próximos~~, por el material.



2º.- Dado que los edificios actuales tienen condiciones suficientes con arreglo a la matrículación, diríjase al Hno. Sr. Director General de Construcción Fabril, sobre si es oportuno en estas circunstancias y mucho mas con las económicas generales del país, hacer gastar al Estado 4.500.000 ptas. y al Ayuntamiento 2.300.000 ptas.-

3º.- Que si a pesar de estos circunstancias el Hno. Sr. Director General de Construcción Fabril, ordena el que siga adelante la construcción de los nuevos edificios, se inicie en ese día el oportuno expediente para solicitar del Banco de Crédito Local un empréstito para este Ayuntamiento de 2.304.667 ptas. para la construcción de la primera fase.-

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la reunión, siendo las veinte horas y veinte minutos, de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.

Dijo

Leído

Alejandro

M. Alejandro

Montalvo
F. M. Montalvo

Ormeño
Ward

Pere

de la R. A.

Checa

Maria Calero

Maciel

Meri

Domínguez


 J. Jiménez
 Manuel Jiménez

mosales
 Almodóvar
 Roberto

Jiménez
 D. F. Sáenz
 P. M.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que había de tener lugar el día de hoy, veinticuatro de julio, no se pudo celebrar por no haber asistido ninguno de los señores concejales.- Certifico.

Queda a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,



- Sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el dia 27 de Julio de 1959-

En quinientos veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales don José Galo Horcajú, don Manuel Alejandro Huárez, don Francisco Montalvo Ruiz, don Adolfo Morales Maclorín, don Manuel Blanca Cintas, don Manuel Jiménez Monterrubio, don Salvador Ruiz Alejandro, don Ezequiel Fernández Canales, don Daniel Domínguez Gómez, don Joaquín Cabezas Villano y don Julio Pérez Ruiz, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.



cion, con la asistencia del Sr. Interventor ac-
tual don Manuel Durán Barragán y de un
el Secretario general de la Corporación que cer-
tifica.-

No han asistido los señores Concejales don
José Antonio Molina Piñola, don Daniel So-
riano Rivera, don Rafael Cárdenas Juárez y don
Raúl Claudio Herino.

Siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo
y el Secretario a dar lectura del borrador
del acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad sin introducir en
ella ninguna modificación.

Recurso reposición Sr. García } Seguidamente se di-
Muñoz contra denegación li- } cuesta de un es-
cencia de obras: } crito de don Fer-
nando García Muñoz, interponiendo recurso
de reposición contra el acuerdo de la Comi-
sión Municipal Permanente, de once de Ju-
nio pasado, por el que se le denegaba la
licencia de obra solicitada para construir /
una cochera en el número 28 de calle Río
y en su acceso que da a calle Pachuca
y Cajab, y el acuerdo de la Comisión Munici-
pal Permanente de 25 de Junio por el que
se deniega el recurso de reposición, y la Cor-
poración acordó por unanimidad ratificar
el acuerdo de la Comisión Municipal Perma-
nente y, por lo tanto, desecha el recurso de
reposición a que se refiere este particular.

Escríto Barrendero Paulino Marquez } Seguidamen-
Díaz sobre aumento de remuneracion } te se dio cuen-

ta de un escrito del barrendero en régimen de
frentaciones conciliadas don Paulino Marquez

viar, solicitando aumento de la remuneración que percibe por sus prestaciones, y la Corporación acordó por unanimidad fijarle a partir de este acuerdo la remuneración de quinientos / pesetas mensuales.

Escrito Barrendero José Zambrano) A continuación Baniagua sobre aumento de remuneración:} Se dio cuenta de ese escrito del barrendero en régimen de prestaciones concertadas don José Zambrano Baniagua, solicitando aumento de la remuneración que percibe por sus prestaciones y la Corporación acordó por unanimidad fijarle a partir de este acuerdo la remuneración de quinientos pesetas mensuales.

Recurso reposición Sr. Checa contra acuerdo Pleno 25 Junio negatorio} Se ausentaron el Sabado los miembros casa n° 2 de Monroy Crespo: } Mr. Checa y Domenech.- Seguidamente se dio cuenta de un escrito por el que don Manuel Checa Linarej en representación de don Valentiano Monroy / Domenech interpone recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 20 de Junio pasado por el que se declaró la improcedencia de declaración de estado ruinoso de mencionado edificio, y la Corporación considerando que en dicho escrito no se expusen nuevos hechos ni alegaciones que desvirtúen los fundamentos del acuerdo de la Corporación, acordó por unanimidad denegar el recurso de reposición interpuesto por el h. Checa Linarej en la representación que ostenta y ratificar el acuerdo de 20 de Junio último. - Se retransmite al SECOMEX Mr. Checa y Domenech.-



Asuntos declarados de urgencia: Ampliación de obras del Ayuntamiento. - Previa declaración de urgencia se dio cuenta de la siguiente Moción del Alcalde Presidente: "El Ayuntamiento. - Después de cerrado el orden del día para la convocatoria de esta sesión plenaria, por el Sr. Arquitecto Don Francisco Causero, se presenta a esta Alcaldía una ampliación de obra, no presentada en el proyecto de reconstrucción del Ayuntamiento, con su memoria correspondiente explicativa de la necesidad absoluta de la ampliación, por un importe de doscientas treinta y dos mil trescientas diecisiete pesetas con veintitres centavos. Inmediatamente se recibió la memoria remitida a la Escuela Diputación Provincial; y por ello no la acompañó, en solicitud de que la ampliación entre dentro de la ayuda de cooperación sobre el proyecto en general. Quiero someter a vuestra consideración, y en su caso a vuestra aprobación, lo siguiente: Caso de que la Diputación Provincial haga esta ampliación en cooperación, que se acuerde incluir en los próximos presupuestos la demasía que corresponda en la annualidad del Ayuntamiento, y para la parte de aportación municipal, que se establezca un presupuesto extraordinario con cargo al superávit del año 1958. - Caso de que la Diputación Provincial no se considere obligada a entrar esta ampliación de obra en cooperación, se propongo acordar, puesto que hay que hacer frente a esta ampliación de obra, es a un presupuesto extraordinario con cargo al superávit por las 233.316.23 ptas. para de esta forma atender en su totalidad las expensas por tan repetida ampliación de

obra que haga el arquitecto director de la obra.
No obstante lo expuesto, vosotros con nuestro mejor criterio resolveréis. — Oruaga a 27 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Alcalde Francisco Díaz. — Rubricado". — La Corporación acordó por unanimidad aprobar la anterior resolución.

Obligaciones Municipales: Seguidamente, y previa declaración de urgencia por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación que el Gestor afianzado de arbitrios don Maximiliano Matutano Díaz no había hecho ingreso en los plazos determinados por la cláusula IV del contrato de afianzamiento de las cantidades garantizadas y la fianza que dicho Sr. tiene constituida no era suficiente para cubrir el descubierto, y a tenor de lo dispuesto en la cláusula IV, párrafo 2º de dicho contrato y del artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad declarar rescindido el contrato de gestión afianzada celebrado entre el Ayuntamiento y el referido Gestor don Maximiliano Matutano Díaz, y acogiéndose a lo que dispone el artículo 71 del citado Reglamento de Contratación, continúe el referido Sr. Matutano al cargo de la Recaudación hasta que el Ayuntamiento adopte las medidas necesarias para no causar perturbación en la obra de los recursos municipales.

Ruegos y preguntas: En este turno, y como consecuencia de un ruego formulado por el Sr. Domínguez, se acuerda que se dirija escrito a la Electro Arsenio San José, para que divulgue el número de puntos de luz en el alumbrado ordinario del recinto donde



se celebra la feria tradicional y que tal iluminación se mantenga cuatro días a partir del 15 de agosto próximo. Al mismo tiempo se acordó designar al L. Domenech Sánchez, Delegado de Feria;

También a propuesta del L. Domenech, se acordó que se instalen dos luces centrales más de las que hay instaladas en el tramo de la calle de Calvo Sotelo, comprendido entre la Plaza del Orito y el cruce con la calle Mayor Torner.

Y vos habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico —

(Firma)

Isale

Alejandro
M. Alejandro

Alcalde

Morales

Cleca

Morales

—mari—

Linares

Rufino

Eduardo

Pascual

Cabera

Perez

POBLACIONES DE EXTREMADURA

Alcalá

- Sesión ordinaria del dia 17 de Agosto 1959 -



En la Oficina a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.E. el Alcalde Don Francisco Ruiz Jiménez, los señores Concejales Don Manuel Gómez Jiménez, Don Cleto Enciso Jiménez, Don Miguel Domínguez Jiménez, Don Manuel Jiménez Montemolín, Don Matías Cobos Serrano, Don Julián Pérez Ruiz, Don Daniel Sánchez Romera, Don José Antonio Molina Picado, Don Ramón Muñoz Merino, Don Adolfo Morales Maclurin, Don Francisco Montalvo Ruiz, Don Rafael Jiménez Jiménez, Don Salvador Ruiz Alejandro y Don Manuel Alejandro Jiménez, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Juan Durán Barragán, y de mi el Secretario general de la Corporación que certifica. —

No ha asistido el Concejal Don José Galo Narrajo. —

Siendo las trece horas treinta minutos, por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario de su orden a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad sin introducir en la misma ninguna modificación.

Proyecto de abastecimiento de aguas: Siguiendo se sometió a la Corporación el proyecto modificado de precios de abastecimiento de agua potable a esta villa, formulado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz, ~~para~~ ^{en} PAMEX base del proyecto aprobado



por esta Corporación, considerando que dicho proyecto reformado, digo en sesión de 19 de Junio de 1958, y la Corporación considerando que dicho proyecto reformado de precio se ajusta en todo a lo precios actuales del mercado, de los diversos elementos integrantes de las obras, acordó por unanimidad aprobarlo por la cantidad total de diez millones novecientos, cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y ocho centimos, como presupuesto de ejecución material y once millones novecientas mil trescientas cinco pesetas con cincuenta y tres centimos como presupuesto de ejecución por contrata.-

Igualmente acordó que se remita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el tercer ejemplar del proyecto base para su confrontación, en reunión del proyecto de modificación de precios del mismo.-

Vivienda profesores Instituto Laboral: Seguidamente se dio cuenta de una circular de la Sección de Construcciones Laborales, del Ministerio de Educación Nacional, por la que se solicita del Ayuntamiento si está dispuesto a aceptar en principio sea adjudicada a la Corporación la propiedad del grupo de viviendas que el Instituto Nacional de la Vivienda ha de construir en esta localidad, para viviendas de los profesores del Instituto Laboral creado en esta localidad, a base de devolución amortización y conservación la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas de las setenta y cuatro mil quinientas que como subvención global el Ayuntamiento está obligado a aportar anualmente para atender a lo



gasto de funcionamiento de viviendas, el resto, la Corporación acordó por unanimidad que por parte del Ayuntamiento no sea inconveniente en que de la subvención global que la Corporación satisface anualmente al Patronato Provincial de Cuenca Media, profesional para sostentamiento del Instituto Laboral de esta villa, se aplique la cantidad que se estime conveniente a la amortización de viviendas viviendas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.

Domingo
Pérez

Hecha este viernes
en la

bodega

Juventino Moreno Ceballos

Pérez

Soriano

Molina

Juventino
Soriano Moreno

Morales

fundamental

Morales

Gómez

Ruiz

W. Alejandro

Domingo Pérez

POAMEX

INAI EXPEDICIÓN

DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE BADAJOS



Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de Septiembre de 1959.

En la Plaza a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, presentes en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.E. Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales Don José Gómez, Don Manuel Alejandro, Don Francisco Montrillo, Don Octavio Gómez, Don Miguel Domínguez, Don Daniel Soriano, Don Julio Pérez, Don Máximo Gallegas, Don Manuel Gómez, Don Dolfo Morales, Don Baltazar Ruiz y Don Manuel Jiménez, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados en forma regular forma, con la asistencia del Dr. Jefe de Secretaría accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el secretario habilitado.

Justificaron su ausencia los señores Molina Spivota, Gómez Jiménez y Montrillo Muñoz, el primero por incapacidad física y los últimos por encontrarse fuera de la población.—

Siendo las dieciocho horas y diez minutos, por el Dr. Presidente se declaró abierto el Acto, procediendo yo el Secretario habilitado de su orden, a dar lectura del Informe de la anterior, el que fue aprobado por unanimidad.

Aprobación 3^a habilitación a continuación se dicen y suplementos de crédito. — Síntesis del expediente que se tramita para determinadas habilitaciones de crédito de diversas partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con

ESTADO DE COAHUILA

cargo al supervisor de liquidación del patrimonio de 1.958 y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la habilitación propuesta de fideicomiso fiduciario en las siguientes cantidades:

Cup.	Unit.	Concep.	Part.	Configuración que tenían	Aumentos	Total	Configuración
1	1	1	2	410.506 34	1.000 —	410.506	34
1	1	1	6	50.000 —	15.000 —	65.000	—
1	1	2	17	224.555 68	692 28	225.247	96
1	1	3	20	205.210 23	115.000 —	320.210	23
1	1	5	32	70.000 00	40.000 —	110.000	00
2	II	1	41	5.000 00	2.000 —	7.000	—
2	II	1	64	3.000 00	1.000 —	4.000	—
2	II	1	50	9.600 00	3.000 —	12.600	—
2	II	1	60	35.063 24	1.653 35	36.716	59
2	II	1	59	517 42	100 —	617	42
2	II	3	70	53.000 00	35.000 —	88.000	—
2	II	4	77	77	300 —	300	—
2	II	5	93	50.000 00	25.000 —	75.000	—
6	1	1	125	55.000 00	8.000 —	63.000	—
6	2	1	132	55.000 00	45.220 68	45.220	68

(La cantidad de "55.000'00" consignada en la última linea del estado anterior en la columna "Configuración que tenían" no vale por haberse consignado erroneamente, ya que se trata de partida habilitada inmediatamente sin que tuviera configuración anterior. Asimismo se acordó que este expediente se exponga al público por término reglamentario, según lo dispone el artº 691 de la ley de Régimen Local.)

Escrito del Sr. Aforejador titular. — Seguidamente se dió lectura del escrito presentado por el Señor Aforejador titular Don José Antonio López ~~ROAMEX~~ perteneciente de que habien



dose construido dos patelones de nichos en el Cenátrio Municipal con el proyecto formulado por el mismo, y no habiendo leído atuendo sus derechos de confección más que por uno de ellos, se le satisfagan los correspondientes al segundo cifrado en la cantidad de tres mil novecientas veintimil pesos pesos trés y cuatro cíntimos. Los señores enterrados, acordaron por unanimidad que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Hacienda para en su día y con conocimiento de causa adoptar la resolución legal que proceda.

Oficio del M de Educación Nacional. — Dada cuenta de las comunicaciones recibidas de la Sección de construcciones laborales del Ministerio de Educación Nacional de fecha 26 de Agosto pasado sobre haber quedado sin efecto la designación del arquitecto Don Rafael de Alvaro Renobales, para proyectar el grupo de viviendas para el profesorado del Centro de Bachillerato Media y Profesional de esta villa, y haberse designado para este fin al arquitecto Don Mariano Hernández Verano. La Conferencia acuerda quedar enterrada.

Presupuesto confrontación del Podería factura proyecto de abastecimiento de agua. — El presupuesto de gastos probables que ocurrirán la confrontación sobre el terreno e informe del proyecto de abastecimiento de agua potable a esta villa, que remite la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, importa 45.220'68, cantidad que trae en su parte gruesa en la Página número de di-

da Confederación, previamente a su ~~cooperación~~
solicitada, los reunidos acordaron por unanimi-
dad:

1º.- Prestar su aprobación a dicho presupuesto por
un importe de cuarenta y cinco mil doscientas veinti-
seis pesetas con sesenta y ocho céntimos. -

2º.- Que para poder abonar referido cauti-
dad, se incluya la misma en la habilita-
ción de crédito aprobada anteriormente por no
existir contingencia en preu presto para ello.

3º.- Que de conformidad con el acuerdo
adoptado por este Ayuntamiento en la sesión de
27 de Julio ultimo, en el que se dispusiera
la congelación del resto del presupuesto del pre-
supuesto de 1.958 para abonar al contratista la
diferencia de obras efectuadas en la reconstrucción
de la Casa Consistorial, si le resultase neoforo
suficiente para satisfacer esta cantidad, le
haga transferencia de crédito de otras parti-
das una vez agotado dicho presupuesto. -

Término de vigencia. — S. S. pone de manifiesto a
la Corporación las dificultades de tránsito
que existen desde la calle Tomás Castellar
hasta la esquina de Jiménez Cortés, y
que se resolverían comprando la casa de
D. Antonio Ortiz de la Tabla y Enca, que
forma esquina de la de Concepción Arreal
y que da en todo su frente a la Iglesia
Parroquial, acordándose por unanimidad
facultar al Sr. Presidente para que adquie-
ra dicha casa con el tope de precio máxi-
mo de ciento cincuenta mil pesetas, con car-
go al probable presupuesto de la liquidación
del presupuesto del ejercicio actual de 1.959,
dándole en TROAMEX. Deberá al Pueblo en la



dia del compromiso definitivo adquirido.-
de la Corporación a propuesta de los tres
miembros de Gobernación y Domenech que
en su afán de ir dentro de las débiles condicione-
nes económicas alterando en la mejora de
la población, acuerda que se actualicen los
proyectos que se hicieron de alcantarillado
y pavimentación del Cerro Tierra y se for-
rnalice un presupuesto extraordinario, con-
tando como partida principal de ingresos
el importe estimativo de trescientos ochenta
y siete mil doscientos ochenta y nueve pe-
setas cuarenta y nueve céntimos, de los
valores propiedad de este Ayuntamiento
y que por tratarse de Barrionada donde
viven exclusivamente obreros, la parte
de contribuciones especiales que estos ten-
drían que satisfacer, prestas al mini-
mo, sean con cargo a mano de obra y
dedicadas exclusivamente a este presu-
puesto la Décima de pago obrero.-

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanta la sesión siendo las
dieciocho horas y cuarenta minutos, di-
go cuarenta y cinco minutos, de la que
se extendió la presente acta, que una
vez leída por mi el secretario habili-
tado, firmaron los señores asistentes de
que consta. - *M. Alfonso M. Alfonso*

Luis

Perez

Maximo Cabral

Chica

~~Mercado~~

Alvarado

M. Mercado


Alvarado

Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el dia 14 de Septiembre de 1.959.-

No Asistió a católogos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos y cuarenta segundos en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde don tres componentes de la Corporación don José Galo Barriuso, don Manuel Lejandre, don Francisco Montalvo, don Cleto Gremado, don Miguel Domenech, don Daniel Soriano, don Julio Pérez, don Maximino Categal, don Manuel Chica, don Adolfo Morales, don Salvador Ruiz y don Manuel Jiménez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados previamente y en forma con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el secretario habilitando de que certifico.-

No asistieron los señores don José António Molina, don Ramón Brachón Hernández y don Rafael Gómez Jiménez, habiendo justificado su ausencia.-

Presentes en el Salón el quorum mencionado por la ley por el Dr. Presidente se designó APUNTES de acuerdo, poniendo de



manifestó a los miembros que como ya habían por la correspondiente convocatoria el objeto de la misma era proceder al estudio, discusión y aprobación en su caso, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1.960, y así, de orden del mismo, por mí el secretario habilitado se dio cuenta íntegra, digo lectura íntegra al proyecto formulado por el Dr. Alcalde con la asistencia de los funcionarios técnicos obligados a ello, al dictamen de la Comisión de Hacienda, a la memoria explicativa redactada por el Dr. Alcalde, a las bases de ejecución de dicho proyecto, así como a los demás documentos reglamentarios y que son exigidos por las disposiciones vigentes. De información después de minucioso estudio y de haber tenido lugar un extenso debate, acordó por unanimidad aceptarlo en su forma redactada considerando que no hay lugar para, digo a introducir alteración alguna en el mismo y por lo tanto aprobar todos y cada una de las partidas contenidas en las relaciones del Estado de Gastos y Fondos y cada uno de los conceptos existentes en las de ingresos, por lo que dicho presupuesto para 1.960 queda cifrado en las cantidades que a continuación se expresan por capítulos:-

Estado de Gastos.-

Capt.	Mexpresión	Configuración
I	Personal activo	1.778.939'42
II	Material y diversos	702.404'54
III	POAMEX	76.022'56
Total		2.557.366'82
Musa y sigue		2.557.366'82

	suma anterior	2.554'366'82
II Cuenda		7.450'60
V Subvenciones y participaciones en ingresos		177.600'00
VI Extraordinarios y de capital		95.000'00
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos.		25.525'58
<u>Total del Rotundo de gastos</u>		<u>2.860.000'00</u>

Rotundo de Ingresos

I Impuestos directos	1.444.984'97
II Impuestos indirectos	559.790'00
III Basal y otros ingresos	619.390'00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	77.000'00
V Ingresos patrimoniales	131.419'30
VI Extraordinarios y de capital.-	1.000'00
VII Renturales e imprevistos	26.415'73
<u>Total del Rotundo de Ingresos</u>	<u>2.860.000'00</u>

Relación

Importe el Rotundo de gastos	2.860.000'00
Importe el Rotundo de Ingresos	2.860.000'00

Diferencia

Nivelado

Sequidamente fueron examinadas y aprobadas las bases para el desarrollo y ejecución del presupuesto dispuestas por el artículo 652 de la Ley de Regímenes Local y se acordó que cumpliendo con las legislaciones vigentes el presupuesto aprobado en esta sesión sea expuesto a rectificaciones por el plazo reglamentario y que una vez efectuado el trámite sea remitido al Gto. Dr. Delegado DROVAMEX para su aprobación.



Si procediere.-

igualmente se acordó que el recargo mu-
nicipal a establecer sobre las cuotas del Esca-
no del Impuesto Industrial, sea el que viene
aplicando en los años anteriores del 35%.

y no siendo otro el objeto de la se-
sión por lo tanto se levantó la sesión, dijo
la misma, siendo las diecinueve horas
cincuenta y cinco minutos de la que le
extendió la presente acta que una vez
leída por mí el secretario habilitado,
firmaron los señores asistentes de que cer-
tifico:-

Miguel

M. Alejandro

J. Montiel

Eduardo

P. Pach

Lorraine

Perez

Alfaro

Maximo C.

Chico

Morales

B. P.

Jimenez

D. Perez

P. M. G.

- Sesión ordinaria del dia 3 de Noviembre 1959-

Se acuerda a tres de Noviembre de mil
seiscientos cincuenta y nueve se reunió
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial
sobre la Presidencia del Sr. Alcalde don Fran-

cinco días siguientes, los señores Concejales don Manuel Jiménez Gutiérrez; don José Grataz Martínez, don Francisco Montalvo Ruiz, don Maximino Cabrerizo Sevilla, don Adolf Morales Maestri, don Manuel Chica Linares, don Manuel Alejandro Muñoz, don Ramón Maestri Merino, don Rafael Jiménez Jiménez, don Julio Pérez Ruiz y don Salvador Ruiz Alejandro, al objeto de celebrar sesión ordinaria con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el Secretario general que certifica.-

No han asistido ni han justificado su ausencia los señores Concejales don José Antonio Molina, don Antequer Díaz Varela, don Daniel Soriano Romera y don Cleto Ezequiel Carrasco.-

Siendo las dieciocho, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario a dar lectura de los boletines de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día catorce de Septiembre pasados, que fueron aprobados por unanimidad sin introducir en los mismos ninguna modificación.-

Denominación de calles: Seguidamente se sometió a la Corporación las propuestas de la Hermandad de Alfareros Provisionales en el sentido de que se den a dos calles de esta villa los nombres de "Alferez Victoriaño Juanicagua Moreno" y "Alferez Victoriaño Marillo Carrizosa" para perpetuar la memoria de los ejemplos caídos por Dios y por España, la otra proponiendo que de el nombre del "Capitán José Varela" a otra calle para perpetuar la memoria del ilustre ~~ROAMER~~ que mandaba las fuerzas

Col. No 1



que liberaron esta población. La Corporación a la vista de estas propuestas y del acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Octubre último, acordó por unanimidad dar el nombre de "Capitán Gas Varela" a la calle de "Recouer"; la de "Alférez Victoriano Morillo Carrizosa" a la calle de "Pautana" y el nombre de "Alférez Victoriano Pauciaqua" a la calle de "La Industria".

Habilitaciones y suplementos) Sequidamente se dio de crédito (Cuarto expediente); cuenta del cuarto expediente de habilitación y suplemento de crédito de varias partidas del presupuesto ordinario con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1.908.-

Considerando que contra el crédito del superávit que se transfiere no hay obligación contenida ni pendiente de pago.-

Considerando que dicha habilitación mediante superávit está autorizada por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.-

Considerando que en la tramitación de este expediente se han seguido los trámites legales.-

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y del Interventor de la Corporación y las demás disposiciones aplicables, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la propuesta de suplemento y habilitaciones de crédito, quedandola fijada en las cantidades siguientes:

Capt°	art°	Concept°	Part°	Consignación que tienen	Aumentos	Total - consignación
1	1	4	29	9.075'00	900'00	9.975'00
POAMEX		5	31	49.858'53	1.498'37	51.356'90
		6	32	110.000'00	16.000'00	126.000'00

2	u	1	61	19.000	00	25	31.	79.025	31
3	u	5	93	75.000	00	8.391	40	83.391	40
6	1	u	128	15.000	00	63.600	10	78.600	00
6	4	u	133 ^{bis}			24.237	18	24.237	18

Y igualmente acordó que este acuerdo con el expediente de que procede sea expuesto al público por el término reglamentario.-

Adquisicion de la casa) Sequidamente se sometió a Concepcion Arenal, 11: la Corporacion el siguiente documento que copiado literalmente dice así:

"En la villa de Arriaga a veintiún de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, / reunidos en el despacho de la Alcaldía el Sr. Alcalde don Francisco Díaz Jiménez con el propietario de esta villa don Antonio Ortíz de la Tabla, convienen el siguiente contrato de compra-venta de la casa de la propiedad de la hija del L. Ortiz de la Tabla, sita en esta villa, calle Concepción Areval número once. -Don Francisco Díaz Jiménez, compra con la autorización que se le concedió en la sesión del Ayuntamiento Pleno el dia catorce del mes actual, sin perjuicio de llevar el presente a otro Pleno para su ratificación, la casa antes indicada, y este documento no tendrá para ninguna de las dos partes su total cumplimiento de firmar, hasta tal ratificación. -El precio de la finca es el de ciento cincuenta mil pesetas, que serán pagadas al vendedor al contado, contra entrega de la llave o la escritura correspondiente, si así se estima conveniente hacerla en beneficio de los intereses municipales. -Este pago se hará en dos partes, o sea en setenta y cinco mil pesetas dentro del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, y las otras setenta y cinco mil pesetas dentro de



los primera cuatro meses del proximo ejercicio de mil novecientos sesenta, pero la entrega a cuenta del primer pago no significa para la propiedad la obligacion de entregar la llave, lo que lleva como se estipula mas arriba cuando haya recibido el total del importe de la venta: - La finca la vende el S. Oficio de la Cabla completamente libre para el de todo quanto quejoso, o sea escrituraciones, plus valia, o impuestos que hubiere que pagar, que seran siempre por cuenta del Ayuntamiento. - El Ayuntamiento se reserva el pagar la totalidad en cualquier momento y en este caso procedera inmediatamente a la ejecucion de la casa. - Asi lo acordamos y firmamos por duplicado, en el lugar y fecha indicados. - J. Antonio Orfie. - Rubricada". - La Corporacion acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes. -

Circular de la Dirección General)
de Admóns. Local sobre abastecimiento: _____ }
Sequidamente se dio cuenta
por lectura in-

tegra de la Circular de la Dirección General de Administracion Local de 26 de Septiembre por la que se dictan instrucciones y normas para la actuacion de las Corporaciones Locales en las cuestiones de abastecimiento. La Corporacion quedo enterada. -

Reforma Ordenanzas concesiones)
administrativas de la "Sierra": - }
y "El Corneril: _____" Si. Alcalde propuso
que la Corporacion acordó por unanimidad se tramite
el expediente de reforma de las citadas Ordenanzas para entre otros aspectos suprimir el
articulo 19 de las mineras que se refiere
a la Sacra de tierras para materiales de con-

trucción.-

Presupuesto adicional del proyecto) Liquidamente se solicito a la Corporación escrita de
de reforma y ampliación de la Casa Consistorial:

Liquidamente se solicito a la Corporación escrita de la Excmra. Diputación Provincial que copiado literalmente dice así: "La Excmra. Diputación de mi Presidencia, en sesión Plenaria celebrada el dia 16 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto adicional del proyecto de reforma y ampliación de la Casa Consistorio de esa localidad, confeccionado por el Arquitecto Don Francisco Oanseco por un importe de 232.316'23 ptas., financiandose el mismo con una subvención a fondo perdido de esta Corporación de 88.079'05 ptas., que anticipa a devolver por ese Ayuntamiento en ocho años de 120.000 ptas. y la aportación de ese Ayuntamiento de 24.237'18 ptas. Condicionándose este acuerdo al hecho de que por esa Corporación se ingrese en la depositaría Provincial el importe de la aportación Municipal y se aporte la certificación correspondiente aprobando esa financiación.- Lo que comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.- Dijo quade a V. S. muchos años.- Badajoz, 28 de Septiembre de 1.959.- El Presidente: ilegible". La Corporación después de estudiar detenidamente el anterior escrito acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el plan de financiación a que se refiere y en su consecuencia que por parte de la Corporación se ingrese en la depositaría Provincial la aportación Municipal por un importe de veinticuatro mil doscientas treinta y siete pesetas con diecisiete céntimos, e igualmente comprometerse a consignar los presupuestos ordinarios a partir de la



pedida que señale la Cuenta-Diputación Provincial la cantidad de 15.000 (Quinientos mil) pesetas como cuantía de amortización del anticipo de 130.000'00 pesetas a que el mismo plan se refiere.-

Construcción Escuelas: Seguidamente se sometió a la Corporación un escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por el que comunica que dicha Junta intenta incluir en el Plan de Construcciones para 1.960 la construcción de un grupo escolar de seis secciones en esta localidad, para lo cual el Ayuntamiento debe comprometerse a aportar el veinticinco por ciento del importe de la construcción que asciende a 318.350 pesetas y la donación de los solares necesarios para la construcción, y la Corporación, después de estudiar el asunto recordó por unanimidad aceptar la construcción de referencia y en su consecuencia comprometerse a aportar los solares necesarios para tal obra y aportar la cantidad de doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas a que asciende el veinticinco por ciento del importe total de la obra.-

Escrito de la Hermandad Sindical
tradicando mociones de los labradores y ganaderos sobre rescate de la "Sierra".

Seguidamente
se dio cuenta
al escrito que
copiado lite-

ralmente dice así: "" Un grupo de vecinos agricultores y ganaderos del Cabildo Sindical de esta Hermandad, han presentado al Pleno del mismo una moción que a continuación se le traslada y que por aquel organismo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto, fue tomada en consideración por

estimarse muy acutada, acordandose por una
unidad se transladase a esa Corporación de
su muy digna Presidencia a los efectos oportu-
nos. La Moción de referencia transcrita literal-
mente dice así: "Los firmantes, labradores y
ganaderos, miembros del Cabildo de esta Com-
unidad Sindical, presentamos para la próxi-
ma sesión del mismo este escrito a propósito de
la "Feria" de Arquaga, con los razonamientos
siguientes: Cuando el Ayuntamiento obligado
por las leyes vigentes concedió hace tres años con
el Patrimonio Forestal del Estado, la siembra
de arbolado en dicha finca communal y con-
cidendo con el próximo vencimiento de las
Ordenanzas Administrativas que regulan la
concesión a los quintos de la tan repetida finca,
recibimos con satisfacción esta noticia por en-
tender que podría traducirse en un gran be-
neficio para los bienes de la comunidad.
Cuando lleva tres años, podemos afirmar que
por las razones que sean no ha prosperado en
absoluto a pesar de los gastos que se han hecho
por el Estado, la plantación, con lo cual los be-
neficios que se iban a obtener se han transformado en
perjuicios económicos enormes, tanto porque la
exceso de tierra para suelos ganados se ha
accentuado, mientras que otras zonas de fa-
negas con una cantidad de pastos considera-
bles, se encuentra no solo sin aprovechamiento,
sino con el peligro de un fuego que pueda ex-
tenderse a las fincas colindantes o destruir
a los que las rodean. - En virtud de esta situa-
ción, en términos que por la Comunidad,
utilizando sus Guardias, debía girarse una ins-
pección para que pudieranmos afirmar docu-



que talmente el éxito de la repoblación; este informe dirigilo al Ayuntamiento, para que éste si lo tiene a bien recurra al Patrimonio Provincial.- al mismo tiempo, hacer ver al Ayuntamiento, que habiendo cumplido estas ordenanzas Administrativas su misión, sean renunciados en su próximo vencimiento, y si se logra del Patrimonio el rescate, vuelvan los Quintos al aprovechamiento tradicional de los ganaderos del término en general, mediante subasta para aumentar los ingresos municipales y atender así aquellos servicios indotados por falta de disponibilidades en el presupuesto del Ayuntamiento.- Alcazares, 18 de Septiembre de 1.959.- Sr. Jefe de la Hermandad Sindical Sorda de Labradores y Ganaderos.- Alcazares:- Lo que tengo el honor de trasladar a U. para su conocimiento y efecto.- Díos quede a U. muchos años.- Alcazares, 29 de Septiembre, de 1.959.- Del Jefe de la Hermandad.- P. D. El Secretario: Fco Montalvo.- Rubricada.- Haga un sello en tinta violeta que dice: "Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.- Alcazares (Badajoz), al pie: L. alcalde Presidente del Ayuntamiento. Plaza". - La Corporación quedó enterada.-

Peticion del Encargado del Transporte de carnes en av
mento de su remuneracion

Sequidamente se dio cuenta de un escrito del encargado del transporte de carnes desde el Matadero a la Plaza del Mercado, en régimen de prestaciones convencidas, don José Moreno Mañúlio, solicitando que se le aumente la remuneración que se le tiene fijada por este trabajo y la Corporación acordó por unanimidad quedas enterada de lo anterior y no pidiendo en el momento



actual acceder a ella, se estudiará en el primer trimestre del próximo ejercicio.-

Servidumbre forzosa alcantarillado: Seguidamente se dio cuenta de un escrito de don Manuel Gala Alamo, en el que manifiesta que por expediente tramitado ante esta Corporación, el Ayuntamiento Pleo con fecha 9 de diciembre de 1.968, acordó conceder a favor del que suscribe la construcción de servidumbre forzosa de aguas negras a través de los predios urbanos número 16 de la calle de La Cuna, propiedad de los hermanos Vicente Varaíz Durán. - Que a pesar de las gestiones amistosas realizadas cerca de dichos propietarios, no han consentido la misma la construcción del mencionado desague. Por tanto el oportuno expediente judicial ante el Juzgado Comarcal de esta villa para llevar a efecto tal constitución de servidumbre y el Juzgado en resolución de fecha

se declaró incompetente por entender que toda esta materia es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento Pleo. Por ello tomaba sujeción a la Corporación, se dijeron acordar la ejecución del mismo y en su consecuencia ordenó la práctica de las obras necesarias para la construcción del desague, el que se verificaría a costa del particularista, teniendo a disposición del Ayuntamiento para el destino procedente la suma fijada por el Aparajador Municipal como indemnización. La Corporación a la vista de lo expuesto acordó por unanimidad proceder a la ejecución de las obras necesarias para la constitución de la aludida servidumbre, previo requerimiento a los propietarios de la casa número diecisiete de la calle



de La Lluna, y si esto se negare, solicitar al juzgado Comarcal el oportuno mandamiento judicial para entrada en el domicilio, a fin de poder realizar las construcciones que sean necesarias dentro del predio, todo ello a costa del solicitante don Joaquín Gala Alamo.-

Horario de Oficinas: Sequidamente se dio cuenta a la Corporación de una propuesta que el Secretario General del Ayuntamiento había formulado a la Presidencia fijando como horas de Oficinas del Ayuntamiento, las de 9 de la mañana a 3 de la tarde. En calidad se dio cuenta de la providencia del Sr. Alcalde poniendo en vigor dicho horario, y al acuerdo de la Corporación de 3 de Octubre aprobando la providencia del referido Sr. Alcalde. El Presidente manifestó a los reunidos que habría debate sobre la cuestión, y después que varios Concejales expusieron sus opiniones a favor y en contra, por el Presidente se declaró suficientemente discutido el asunto y puesto a votación ordinaria, y la misma dio el siguiente resultado: Votos a favor: Sr. Jiménez Montemayor, Sr. Gala Karaojo, Sr. Morales Maudriu, Sr. Oliva Linares, Sr. Alejandro Muñoz, Sr. Gómez Jiménez, Sr. Pérez Ruiz y el Alcalde Sr. Vivas Jiménez, en total ocho votos. Votos en contra: Sr. Montalvo Ruiz, Sr. Cabreraz Peñillano, Sr. Ruiz Alejandro y Sr. Maudriu Melero.-

En vista del resultado de la votación, por el Sr. Presidente se declaró acordado por mayoría el horario de la jornada normal de Oficinas desde nueve de la mañana a tres de la tarde.-

1959
1959
MEXICO

de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la
sesión, siendo las diecinueve horas y treinta mi-
nutos, de la que se extendió la presente acta, que
una vez leída por mí el Secretario, firmaron los
señores asistentes de que constó.

Jiménez

Muñoz

F. Montalvo Alfonso
Maximino Calvaces

Mari M. Alfonso Pascual Martínez

Perez

Domingo
H. Jiménez

Rodríguez

- Sesión extraordinaria del dia 21 de -
Noviembre de 1.959 -

En la villa de Arriaga, a veintiuno de No-
viembre de mil novecientos cincuenta y nueve,
se reunió en el Salón de Actos de la Casa Cou-
niatorial, bajo la Presidencia de S. Ex. el Al-
calde don Francisco Jiménez, los señores
Concejales don José Gómez Maroujo, don Salvador
Ruiz ~~Alfajade~~, don Francisco Montalvo Ruiz,



Don Manuel Alejandro Núñez, Don Manuel Chesa Linares, Don Ramon Mañuelino Merino, Don Cleto Eduardo Carrizosa, Don Rafael Coimbra Jiménez, Don Isidro Domínguez Guzman, Don Maximino Caberas Sevillano, Don Julio Pérez Ruiz, Don Samuel Torcuato Romera, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Dupai Barragán y de mi Secretario que certifica. -

No han asistido, sin que hayan justificado su ausencia, Don José Antonio Molina Spinola, Don Adolfo Morales Mañuelino y Don Manuel Juárez Mosquetero. -

Siendo la dieciocho, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario a dar cuenta de los asuntos comprendidos en la convocatoria por el siguiente orden:

Fallecimiento Gestor Recaudador } Seguidamente
Don Maximiliano Matutano Díaz } por la Presiden-

cia se dio cuenta del fallecimiento del que fué Gestor Recaudador de este Ayuntamiento Don Maximiliano Matutano Díaz, y de la propuesta que se copia a continuación: "Habiendo fallecido el Oficial de Artillería Don Maximiliano Matutano Díaz, que fué durante algún tiempo encargado por este Ayuntamiento en la cobertura de servicios municipales, fallecimiento probablemente ocasionado como consecuencia de los sufrimientos tenidos en la pasada Guerra, y además como voluntario que fué de la Gloriosa División Azul, dejando en casa con un cuadro de gran tra-



ESTADO ESPAÑOL
PROVINCIA DE CÓRDOBA

queda puesto que la señora se encuentra inter-
vista en un manicomio, dejando cinco hijos
en la mayor orfandad, propongo que este Ayun-
tamiento, con cargo a la partida 53 del Capí-
tulo II del presupuesto ordinario de gastos vigente,
entregue a estos niños como homenaje a la
memoria de su padre, la cantidad de siete
mil quinientas pesetas, que por las circunstan-
cias especiales en que se encuentra su familia
se le pagarán al hermano de la mujer inca-
pacitada, Don Miguel Mañalid. — No obstante,
vosotros, con vuestro mejor criterio decidiréis. —
Arriba a veinte de Noviembre de 1.959. — Fir-
mado: Francisco Díaz. — La Corporación, a la
vista de tal propuesta, acordó por unanimidad
aprobarla y en su consecuencia conceder en
homenaje a la memoria de Don Maximiliano
Matutano Díaz, a sus hijos, la cantidad pro-
puesta de siete mil quinientas pesetas, y ade-
más hacer constar en acta el sentimiento de
la Corporación por el fallecimiento del indicado
Sr. y que se comunique el pesar a la ciu-
dad e hijos del fallecido. —

Recaudación Municipal: Liquidamente por la Pro-
sistencia se propuso a la Corporación acordara
abrir concursos para designación de Gestor Recau-
dador en régimen de gestión afianzada, para
normalizar este servicio tan importante en la
Administración Municipal. La Corporación
acordó por unanimidad acceder a lo propues-
to por el Sr. Alcalde; y que por los servicios com-
petentes de la Corporación se tramite el oportuno
expediente para convocar y en su día resol-
ver al reglamentario concurso, a fin de de-
signar Recaudador en el sistema de gestión



afianzada para el cobro de las exacciones de este
municipio.-

Pliego de condiciones para el concurso de Recaudador) tiene a la Corporación municipal redactado por la Intervención Municipal para que sirva de base al Concurso acordado convocar para designación de Recaudador por el sistema de gestión afianzada, y que es de siguiente tenor literal: " - Pliego de condiciones que regirán en el concurso para la adjudicación de la recaudación por el sistema de gestión afianzada de las exacciones siguientes: Arbitrio con fin fiscal sobre fachadas sin terminal; Arbitrio con fin fiscal sobre perros; Casa sobre vigilancia de establecimiento; Casa por vigilancia de motores, calderas de vapor, etc.; Casa por desague de cañalones y otros en la vía pública; Casa por entrada de carreajes en edificios particulares; Casa por balcones y otros voladeros sobre la vía pública; Casa por anuncios y escaparates visibles desde la vía pública; Casa de rodaje y mestre por vías municipales; arbitrio sobre carreajes, caballerías de luj y velocípedos; Arbitrio sobre solares sin edificar; Reconocimiento auxiliar de reses y dientes; Derechos de matadero Municipal y transportes de carne; Casa de arena y otros materiales de terreno de camino; Ocupación de la vía pública con mesas de cafés, bares, etc.; arbitrio sobre alcohol y bebidas espirituosas; arbitrio sobre carnes, pescados y mariscos finos; Seguro obligatorio de decorrido de reses. - I. Será ~~POBLACIÓN~~ en este concurso, la adjudicación de

la recaudación mediante el sistema de gestión afianzada de las exacciones a que se refiere el título de este pliego y que se determinan a continuación:

Grupo A).- Arbitrio con fin fiscal sobre fachadas sin terminar; Arbitrio con fin fiscal sobre perros; Tasa sobre vigilancia de establecimientos; Tasa sobre vigilancia de motores, calderas de vapor, etc.; Tasa sobre desague de cañerías y otros en la vía pública; Tasa sobre entrada de carrajes en edificios particulares; Tasa sobre balcones y otros voladizos sobre la vía pública; Tasa sobre anuncios y escaparates visibles desde la vía pública; Tasa de rodaje o arrastre por vías municipales; Arbitrio sobre carrajes, caballerías de lugo y velocípedos; Arbitrio sobre solares sin edificar.- Grupo B).- Recogimiento sanitario de reses y alimentos; Derechos de Matadero Municipal y transportes de carnes; Paga de arquas y otros del terreno del concejo; Ocupación de la vía pública con mareas de café, bar, etc.; Arbitrio sobre alcohololes y bebidas espirituosas; Arbitrio sobre carnes y pescados y mariscos finos; Seguro obligatorio de decomiso de reses. - II. - El Gestor afianzará una gestión equivalente al ochenta y cinco por ciento al alza del importe de los derechos reconocidos y liquidados por los Oficiales Municipales de las exacciones comprendidas en el grupo A) de la base I y cuyo rendimiento se calcula para el ejercicio de mil novecientos setenta y doscientas cuarenta y tres mil peetas. - De las exacciones comprendidas en el grupo B) garantizará como recaudación las cantidades que se consigan a continuación: - Recogimiento sanitario de reses y alimentos 90.000'00 Ptas. - Derechos de Matadero Municipal y transporte de carnes y oportunería de arquas y otros materiales.



de terrenos del concurso 8.000'00.- Ocupación de la
vía pública con usos de café, bar, etc 2.275'00.
Arbitrios sobre alcohololes y bebidas espirituosas -
200.000'00 Pts.- Jueces sobre carnes y pescado y
mariscos finos 133.000'00.- Precio obligatorio de
adquisición de reses 31.870'00.- En caso de la mo-
dificación de las Ordenanzas vigentes en la fe-
cha de la adjudicación del presente concurso,
se procederá a la revisión de los límites y tipos
establecidos en la presente base. - III. - La fian-
za que deberá constituir con carácter defi-
nitivo el concursante, será de treinta y una
mil cuatrocientas veintidós pesetas y no-
venta y siete céntimos, la cual deberá ha-
cerse en metálico o en valores públicos del
Estado, con arreglo a lo dispuesto en el arte-
go 75 del Reglamento de Contratación. La fian-
za provisional que habrá de constituir para
tomar parte en el concurso, será de quince
mil setecientas diez pesetas y veinte y ocho
céntimos. - La fianza habrá de constituirse en
todo caso depositando el metálico o los valo-
res en la Depositaría Municipal o en la Caja
General de Depósitos. - IV. - El ingreso de las
cantidades recaudadas cada quince días
liberá trascurre al siguiente día hábil un-
diente factura duplicada en la Depositaría
Municipal, o en una de las Entidades Banc-
arias de esta plaza; mensualmente rendirá
cuenta justificada de las cantidades que
haya recaudado durante el mes anterior, y de
berá ingresar trimestralmente la cantidad
necesaria para completar la de la cifra ga-
rantizada correspondiente a dicho periodo
de tiempo. Si transcurriera los días pri-
meros

días del mes siguiente al trámite correspondiente sin haber completado tal cifra, el Ayuntamiento retirara de la fianza la cantidad que sea necesaria para completarla, y transcurridos otros quince días sin que el Gestor complete la fianza hasta alcanzar la cantidad primitiva, se procederá a rescindir el contrato con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Contratación. — V.- Al Gestor le corresponderá el nombramiento y separación del personal que estime necesario con la conformidad del Sr. Alcalde. — VI.- El Gestor vendrá obligado a establecer sus oficinas en lugar autóctono de esta población. Previa conformidad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que si las circunstancias lo permiten pueda este Ayuntamiento facilitar los locales necesarios para la recaudación. — VII.- El Gestor percibirá como única remuneración por todos conceptos, los premios siguientes: Por la recaudación voluntaria que proceda de las exacciones comprendidas en los grupos A) y B), de la base I, el cinco por ciento. Por los excesos de recaudación sobre las cantidades del grupo B) garantizadas por el Gestor en la base II, los siguientes premios: Hasta el 35% de exceso, el diez por ciento. — Sobre el exceso comprendido entre el 25% y el 50%, el veinte por ciento. — Sobre el exceso del 50% en adelante, el veinticinco por ciento. — VIII.- La duración del afranqueamiento será de dos años a contar de la fecha de la escritura pública en que se ha de formalizar la adjudicación entendiéndose promogido por la tácita si ninguna de las partes avisa en resolución con tres meses de antelación. — IX.- Las proposiciones se presentarán por escrito bajo sobre cerrado y lacrado, y estarán fechadas y selladas con arreglo a lo que dispone



la Ley del Timbre, deberán llevarán adhesivos Timbres Municipales en la cuantía que exija la Ordenanza Municipal correspondiente. Del sobre en que se encerraran las proposiciones será blanco y en él se consignará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la recaudación por el sistema de gestión afianzada de los servicios: Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin terminar; arbitrio con fin no fiscal sobre perros; tasa sobre vigilancia de establecimientos; tasa por vigilancia de motores, calderas de vapor, etc.; tasa por desague de cañerías, otra en la vía pública; tasa por entrada de carriages en edificios particulares; tasa sobre balcones y otros voladizos sobre la vía pública; tasa por anuncios, escaparates visibles desde la vía pública; tasa por rodaje o arrastre por vías municipales; arbitrio sobre carriages, caballerías de lujos y velocípedos; arbitrio sobre solares sin edificar; reconocimiento sanitario de reses y alimentos; derechos de matadero municipal y transporte de carnes; tasa de arena y otros materiales de terrazas del camino; ocupación de la vía pública con uvas de café, bares, etc.; arbitrio sobre carnes y pescados y marisco finos; seguro obligatorio de decomiso de reses". - Dentro del pliego que contiene la proposición y acompañando a ésta deberá incluirse necesariamente el documento que identifique la personalidad del licitador (Carnet Nacional de Identidad), el resguardo de haberse depositado en la Caja General de Depósitos o en la Hacienda de este Ayuntamiento la cantidad a



que ostente la fianza provisional establecida en la base III, documento que acredite la capacidad y referencias sobre lo conocimiento y condiciones del servicio que ha de ser adjudicado.- Una vez celebrada la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento Pleno se devolverán los resguardos provisionales y documentos a los concursantes, a excepción del que resulte adjudicatario del servicio.- X.- No se admitirán ninguna proposición que no reuna los requisitos marcados en este pliego o que se presente después de las once horas del día anterior al señalado para la apertura de las proposiciones.- XI.- No podrán ser concursantes los individuos o personas jurídicas comprendidas en el artº 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953.- XII.- Los concursantes que concursan representados por tercera persona, o las Sociedades que pretenden tomar parte en este concurso, deberán facultar al representante mediante poder notarial el cual será constanteado a costa del licitador por el Secretario de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 29 del Reglamento de Contratación.- XIII.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de Oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia o del Estado, contándose el plazo a partir de la última inscripción. La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte que anteriormente se señalaron, ante el Tribunal de Concursos, constituido por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue el Proponente y el Sr. Secretario que dará



fe del acto. - XIV. - El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del siguiente Reglamento de Contratación Municipal. - XV. - El acto de apertura de pliegos se celebrará sin efectuar la adjudicación provisional, y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. - XVI. - La adjudicación definitiva se hará por el ayuntamiento Pleno, una vez transcurridos cinco días de la apertura de pliegos nubiles, durante cuya plazo todos los concursantes podrán presentar por escrito ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, respecto a los preliminares y desarrollo del acto de apertura de pliegos, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva. La Corporación se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la persona o entidad que a su juicio reúna las mejores condiciones de competencia y garantía o declararlo desierto, sin que por ello los concursantes puedan formular ningún recurso, ni que la Administración Municipal obra en estos supuestos en ejercicio de la potestad discrecional de que se habla precedentemente. - XVII. - Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se occasionen al Ayuntamiento con motivo de este concurso, como anuncios en los periódicos oficiales, en la prensa gráfica, timbres, etc. etc. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la elevación de la adjudicación a escritura pública y de los impuestos de todo darse que la graven. - XVIII. - El concursante se obliga a formalizar el oportuno contrato de trabajo con el personal que emplee, y a cumplir

84

todo lo prescrito en la legislación laboral en este, siendo de su cuenta exclusiva el abono de los gastos de accidentes y otros seguros sociales, que pueden corresponder con motivo del servicio que se le adjudica, así como las indemnizaciones que le pudieran corresponder al personal empleado, ya que el contratista se constituye en patrono de los mismos a todos los efectos. - XIX. - El Ayuntamiento abonará al concursante el premio de cobertura que se fija como remuneración en este concurso, mediante liquidaciones mensuales. - XX. - Si el concursante, una vez que se le braya comunicado la adjudicación definitiva, no constituye la fianza definitiva en el plazo de diez días contados a partir de la notificación, o si no corriere a formalizar el contrato el día y hora que se le señale para ello, mencionada adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado reglamento de Contratación Municipal. - En estos efectos si la garantía provisional no fuera suficiente para responder a los perjuicios marcados en dicho artículo se procederá por la vía de apercibimiento administrativo contra los demás bienes del interesado que quedan en todo afectados en garantía al cumplimiento de este contrato. - XXI. - El concursante permitirá en todo momento puedan ser inspeccionadas las oficinas, libros y documentos relativos al servicio, por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento o persona en quien delegue, y si de la inspección resultaren anomalías o deficiencias en el servicio, incumplimiento de las bases de este contrato o vulneración de cualquiera de las prescripciones del Estatuto de la Recaudación y en su caso Local o Reglamento de Recaudación.



ciudad Locales, será rescindido el contrato a su costa, perdiendo como consecuencia la fauna definitiva, y exigiéndole las responsabilidades e indemnización de perjuicios a quien dice lugar.

XXII.- Las proposiciones serán redactadas exactamente conforme al modelo que a continuación de este pliego de condiciones se inserta.

XXIII.- El pliego de condiciones para el concurso, los ordenanzas fiscales de las excepciones a que el mismo se refiere, así como el expediente completo, se hallan a disposición de los concursantes, en la Tesorería del Fondo de este Ayuntamiento y por el plazo en que se abre el concurso. - Todos los concursantes podrán dirigir preguntas, observaciones y pedir aclaraciones al Tribunal del Concurso, antes de que comience la apertura de proposiciones, ya que una vez concursada no se permitirán tales preguntas y aclaraciones. - XXIV.- Una vez presentada una proposición, no podrá retirarse pero el concursante podrá presentar otras proposiciones dentro del plazo de licitación sin nuevo depósito ni aportación de nuevos documentos.

XXV.- Todos los concursantes deberán incluir en el sobre que contenga su proposición, una declaración jurada en que se haga constar que no se trate comprendido en ninguno de los casos de los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal. - XXVI.- Por todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de febrero de 1.953. - Modelos de proposición: Dni.... vecino de provincia de con domicilio en exterior del municipio publicados en el Boletín Oficial del Estado para

la designación mediante concurso de Prestaciones comprendido de los servicios municipales comprendidos en las bases del mismo, por el tiempo de dos años, acepta todas y cada una de las condiciones del concurso y se compromete a garantizar una recaudación del por ciento de los valores comprendidos en el grupo A) de la Base I, que se une sujetos para su efectividad, y una recaudación de pesetas por los valores comprendidos en el grupo B) de la misma base, percibiendo como recompensación el por ciento y los premios por exceso de recaudación de - Acompañan a esta instancia los documentos que se resumen al dorso.

.... a de de 1.960. - Aduaga a diez y ocho de Noviembre de 1.959. - El Alcalde: Francisco Sánchez. - "Rubricada". - La Corporación acordó por unanimidad aprobarlo íntegramente, sin introducir modificación alguna en sus cláusulas.

Igualmente acordó que dicho pliego sea expuesto al público por término de ocho días para que con arreglo a lo dispuesto en el artº 4º del Reglamento de Contratación Municipal, los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. - Con lo qual y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico. -



J. Montes M. Alejandro

Mari

G. Gutiérrez

Famio Marchiz

R. Pérez

Willy

P. S. A.

Musimón Cebina

Lorica

J. Domínguez

- Sesión extraordinaria del dia 30 de Enero
de 1960 -

En la villa de Guayaquil a treinta de
Enero de mil novecientos sesenta y uno, por
ordenanza de S.E.: En nombre de Dios Trino,
se reunieron en el salón de actos de la Casa
Consistorial los Hrs. Municipales, S. José Vela,
S. Guillermo Alejandro, S. Francisco Montalvo, S.
Alberto Vaca, S. Miguel Gómez, S. Julio P.
Gómez, S. Agustín Calles, S. Salvador Quiñones, S. Ma-
riam Chica, S. Adolfo Morales, S. Juan de Muñoz
y S. Guillermo Jiménez, al objeto de celebrar una
sesión extraordinaria en primera convocatoria, para
la que habían sido citados en forma legal
en la víspera del 30 de Enero por la Secretaría
no accidentales, Hrs. Municipales, R. Pérez

vicente Youcer.

Siendo las diez y ocho horas, díe viernes por la tarde en la sección se despidió el secretario, proclamado yo el secretario, y de su orden, a dar lee-

Tusn af

Disposiciones oficiales (nuevo plano taquimétrico terrenos y correspondencia: ~ cedidos viviendas profesorado C.E.M. Profesional

Proclamado el oficio de la Secretaría de
Instrucción Pública del Ministerio de E. Nacio-
nal, de 18 de los enmiertos, sobre constitución de
viviendas para el Profesorado del Estado de Morelos
en Xochimilco, y Profesional de esta localidad, se den-
dió por su autoridad quedan autorizado del estable-
cimiento del mismo a encargarse a don Tomás
Alejandro Muñiz, su nuevo Plano Taquimétrico
aproximadamente 1/2000 de los terrenos cedidos por el
Gobernador de México a dicho díi.

Construcciones Escuelas: Seguidamente se dio lectura
a la comunicación número 57 de la Junta Munici-
pal de Construcciones Sociales sobre constucción
en esta villa de 25 escuelas y 47 viviendas pa-
ra maestros. La propuesta quedó aprobada.

Escrito Sr. Interventorado y Entrevistas: se dio a cono-
cer a los reunidos el escrito que copiado le fui
mismo dice así: "Con fecha 1 al Agosto de 1959,
se hizo cargo al Jefe de Reparación que suscribir
acuerdo de la Chapmanía, de la Interrección de
londres en este cumplimiento, recibido por el
señor doctor Luis César Ja de despachada. - Desde
esta fecha, aparte de cumplir acuerdo con
los dos propios, y en virtud de esta separa-
ción, la Oficina ha recibido los siguientes:
banquetes y copiar informe de acuerdo para su
envío a los señores Municipales de Chapman
y presidente de la Junta Municipal de 4 Min-
utes AMEX UNA DE EXPEDICIÓN



que los efectos ordinarios, los de catorce ordinarios, a los que vienen condonados en precedencia entre 1948 y 1958, militares. - Por disposición superior fue ordenado el servicio de habilitación de efectos sanitarios (sobras, gaseros, soltis, de credito, etc.) para dar cumplimiento a lo dispuesto por el organismo gubernamental del Ministro del Estado; servicio que también viene siendo incoado. - Hasta el año 1959 han sido habilitados 78 efectos, destinados a la selección de Hacienda, los cuales perdieron sus efectos. - No se realizó para este año, ni colaboraciones técnicas de acuerdo a su indicación, aunque operaciones suponen la confección del presupuesto para 1960, que fue aprobado en su totalidad por la superioridad, sin recursos, pero no autorizado, pues tiene el principio de la Hacienda presentado a estos efectos. - No ha venido organo de esta Intervención, que tiene ordenado por el Sr. Alcalde que se liquidase los expedientes pendientes del Ministerio de Hacienda. No se han liquidado ninguno de los presentados desde el 1 de enero de 1959. No cumplió los límites que se consideran, incluyendo los que son límites de otra selección, y de liquidados 109 expedientes, en su mayor parte han sido ejecutados en partes, 88.046'81; los restantes hasta 168 expedientes en total, están a falta de presentación de escrituras o parte de los autorizados, pero corresponden a transacciones de herencias. - Los 11 expedientes de 1960 liquidados hasta la fecha, están al día. - Para el día 15 de los cincuenta, en forma de liquidación, he liquidado la liquidación de Piso que lo ordinario de 1959, la otra, aprobada por el Sr. Alcalde el día 21, se remitió en la misma fe-

ESTADO DE MEXICO
CIRCUITO FEDERAL
JUZGADO DE LOES CIVILES
MAYO 1959

cia a la República Dominicana de los términos de suspec-
tiva y Mendocino. - Poco a V.L. que, si lo estima
oportuno, si enajenamiento de este acuerdo a la
corporación que tan dignamente preside, para envo-
camiento de los bienes que la integran. - La corporación
querida, acordó por unanimidad que en este ca-
so se agade en el efecto de la misma por la total
que se haga para desarrollar un beneficio de los inte-
reses vecinales.

Informe Depositaria sobre Recaudación Gestor fallecido: Dada lec-
tura al informe que en fecha 28 de Noviembre pa-
sado recibiera el D. depositario sobre la recaudación
del Gestor de utilidad fallecido, I. Macualicano Hu-
stulco Mir, de que concierne la Comisión H. Per-
manente en sesión celebrada el día 26 de No-
viembre de 1959, los señores acordaron por unanimidad
que se expone en el mismo y que ha sido repre-
sado acuerdo.

Premio cobranza Recaudador: Yo la corporación, por uni-
midad se acuerda puso a disposición de la Comisión
H. de Hacienda se presente acuerdo.

Permita casas alineación calle Industria: Se acuerda en este caso
que los señores del establecimiento del acuerdo for-
mulado por I. Rafael Hustulco Toledo, proprie-
do al Juan García, sea su nombre y sea de su
señora María Elena Toledo, la persona
de la casa de su propiedad marcha en el
número 3 de la calle Neiva, de esta población,
y la establecida en el n.º 17 de la calle de la
Industria, propiedad de este Juan García, y la
correspondiente acuerdo por unanimidad
expidiéndole oficio en el efecto si en prever en
el mismo se emprende también la casa
n.º 5, propiedad de estos, y que si por aquel
caso el resultado no se lleva a cabo re-



Su primera función, si a la administración local es la que necesita para ofrecer la eliminación la equidad en las calles Nuevo e Indumentaria.

Listas de Beneficencia: - Toda cuenta de los pedidos y titulares de recursos pofes en desarrollo de los servicios y servicios de medicina y farmacia, en ejecutado en el respectivo, para el año anterior, se aprueba por municipalidad y gobernación.

Adjudicación definitiva C. Gestor afianzado: - Al aprobar la adjudicación o con acuerdo de Gobernador dividido entre los dos encargados. En José Lemus Páucaro y su Mtro. Gerardo Lencero, tienen de tener en cuenta determinados factores para una justa determinación. Si el Mtro. es dividido, suele ofrecer una mejoría sobre el Dr. Lemus, debido a que, muy lejos de la administración municipal, debe tenerlo en cuenta muy relativamente para otras muchas en el desarrollo de los asuntos, entre ellos, la de los hijos de este se colocan en la zona de Lemus y los otros lo único que ha sido ofreciendo su cargo. - La Administración de Gobernador, esto es cierto, la mayor recomienda posible, pero sin olvidar una vez en su administración política, social, etc. trae siempre una recomendación que se hará en forma que haga justicia para el ente suyo. El Dr. Lemus ha servido durante más de veinte años efectuando la cobertura de los servicios municipales, es lo cierto que en este largo tiempo no ha tenido la felicidad que se le ha dado en un juicio administrativo que ha recibido una clara de protección de la potencia, cumpliendo su obra en una gran corrección.

teniendo muchas similitudes entre los cuatro partidos.
 Iglesia ha demostrado la excepcionalidad de su concejo
 de asuntos ciudadanos que hace nunca hayan tenido los
 vecinos que llaman a la atención. Grecos que
 se lo Pintan, no se pierde de sus funciones. Fre-
 cuencia idéntica a los demás, pero esto está por po-
 fer en el caso del Dr. Lén. Esto está reñida dama-
 te probado. El Dr. Lén Domínguez está dedicado a
 esto y muestra a su cargo un sello leccoficio,
 valioso de su hijo querido, ex-consumidor vo-
 luntario de la Cerveza, que también tiene en
 los cultivos los mejores para el establecimiento de
 los mismos. Por lo expuesto, y para extenderlo de car-
 ecería la corporación ha decidido se pro-
 pague este año una beca al Dr. Lén
 Domínguez. Como el pliego de condiciones "a prever
 en su clausula 16.º apartado 2º, que la corpora-
 ción se otorga el derecho de adjudicar el obsequio
 a la persona o entidad que a su juicio resulta
 con mejores condiciones de competencia y que au-
 nás o quedarelo desierta, que hace por ello los mu-
 chos procedimientos formular cumplir recorrido, ja-
 que la administración municipal ha en estos
 momentos en ejercicio de la potestad discrecio-
 nal de que se halla autorizada a efectuarlo
 dice el Dr. Poyatos es una exhortación por parte
 pero el Dr. Lén Domínguez es uno de su petate pro-
 bado, y a mayor abundamiento, teniendo
 en cuenta que la adjudicación del obsequio
 a partir de la ejecución de la cláusula halla trastornos
 administrativos y lo mucho más fácil pa-
 ra muestra adjudicarán que el servicio am-
 piece y acabe por años completos, como ope-
 ró el Dr. Lén Domínguez, desde el principio del año
 en el que había hecho la yerno de servicios de



que no se ejecuta o se cumple, medida efectuada que la recaudación definitiva la ha llevado al retraso de 6 días, y que este tiempo pone en peligro a finicio de los satisfechos los que paga la plazos, en su caso el Dr. Payatas. La proposición pone en informe del Sr. Director, por la mañana de la reunión.

1º: Se requiere en consecuencia del mencionado, que se apruebe lo de este Ayuntamiento respecto a don Domingo Sarmiento.

2º: Que los funcionarios y dependencias como tales, sean con efecto al punto desde el día 1º de febrero del año anterior, en su caso el Dr. Domingo Sarmiento ofrezca su proposición aceptada.

3º: Admitir a 1.º: que para que sea día frívilo un nombre y señalización de la proposición la autoridad pública comprendiente.

4º: Que se devuelva al Dr. Payatas Sarmiento la fianza provisional prestada.

5º: Que se recuerde al Dr. Domingo Sarmiento para que comparezca la definitiva que ha de garantizar su gestión.

Crédito de urgencia y Presupuesto para 1960 de la Biblioteca Pública Municipal: Siendo el presupuesto presentado para el ejercicio anterior por la Biblioteca Pública Municipal de esta villa e importante pesetas 39563'43, se acordó por unanimidad prestarle aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la misma de 11 horas y cuarenta minutos, de la que se recordó la propuesta a eta, que lleva la firma del secretario a cada acuerdo, finalizan los hechos asistentes de grecas artificiales.

M. Alejandro

formentato
Vito Tonino Drey
half Octava, P.P.
main Almodovar
Bullion seafarers Slaunch
Hammer Jimmy M. Morris Bally

- Sesión extraordinaria del dia 30 de Enero
de 1.960.-

Su partida de Huacho a Trujillo se
hizo de una manera soñadora, sencilla, sencillamente
de un salto de abajo de la casa huastreña, bajo
la presidencia de S.S., en Trujillo o más bien
sí, los Mezcales hoy. Cola Nardicio, Alejandro
Lima, del lado Carrion, Juan Pedro Pun, Amecuete
Gómez, Pier Qui, Juan Alejandro, Gómez, Saú-
lano, Pérez Jiménez, Morales, Mauleón, Mauleón
Morales, Alfonso Torruco, Amistad de Leonela-
rio-Latorre en su accidente que ilumina surca
Canta Pun, al punto de celebrar ese día extraordi-
naria para la que se me eche en el agua a la
forma.

Siéndo los días y meses pasando, y reciénele
muertos, por la Facultad se declaró difunta
la señora.

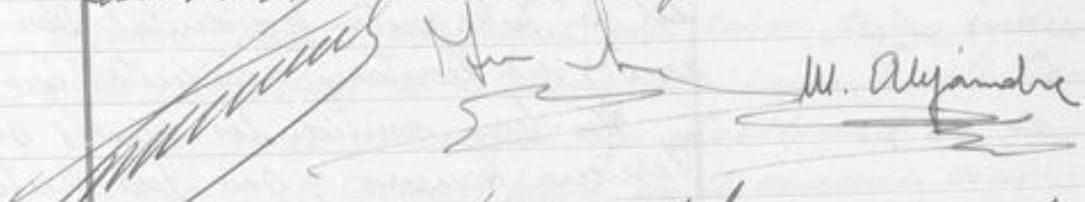
Jubilacion Oficial Mayor Sr. Bustamante Gómez: Dada
fecha al expediente de jubilación o retiro
voluntario acuerdo a destaque a del Oficial
Maj. de este Departamento que lo sustituye

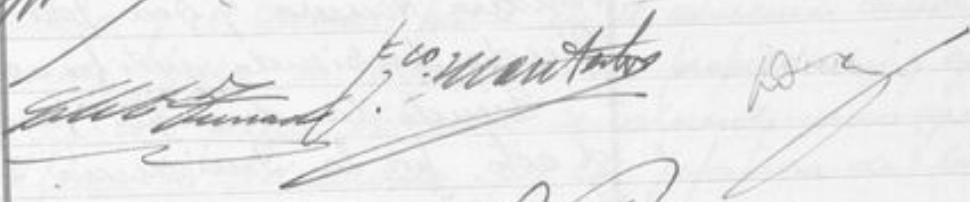


le Gómez, por llevar cumplidos más de treinta y cinco años de servicio a la Cooperación, el decreto lo de la Gobernación. Asimismo hace hoy día tres de octubre pasado, para cuya ocasión se tiene en cuenta el informe favorable de la Comisión municipal de Borrado en el de 28 de Septiembre de 1951, y el dictamen emitido por la de Hacienda en fecha 28 de octubre del año; visto lo dispuesto en los artículos 122, 123 de la Ley de Regimen Local, la disposición adicional 1^a del Decreto de Finanzas y Aduanas, en fecha 30 de Mayo de 1952, lo establecido en el R.D. III capitulo II, artículos 6, 11, 32 del Reglamento de Servicio Civil, adoptado por este Ayuntamiento en 3 de diciembre de 1937, que aparecen en este caso; la Cooperación acuerda lo siguiente: Señor en carácter voluntario al Oficial Mayor don Alberto Bustamante Brion, señalarle el haber percibido en el ejercicio de su función mil veinte pesos mensuales, con retribución efectiva anual, a que asciende el cobro por el efecto del reembolso; reconoce su derecho a percibir 10.000 pesos extraordinaria, de 18 de Diciembre, más 100 pesos cada una, una veintidós de su haber pasivo y reconoce le principios el derecho que tiene a que se le preste el servicio medio-temporalizado gratuito por cuenta de la Cooperación; y que, el mismo, comience a percibir tales haberes desde el día 1^o de noviembre de 1952, conforme se establece en el art. 2º del art. 83 del Reglamento de Finanzas y Aduanas, Hacienda Local. Del mismo acuerdo la Cooperación consta

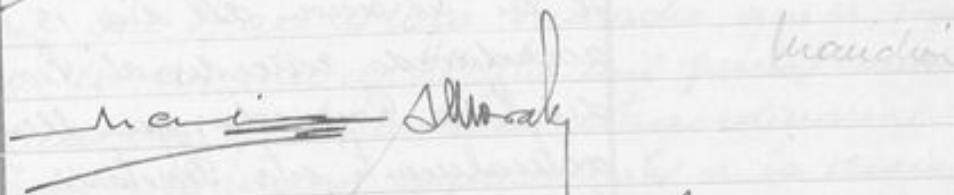
en la cual se agradeció a la misiva por tener que
prenderse de la colaboración de los vecinos.
se pide condecoración de un acto de gracia por los servicios
prestados.

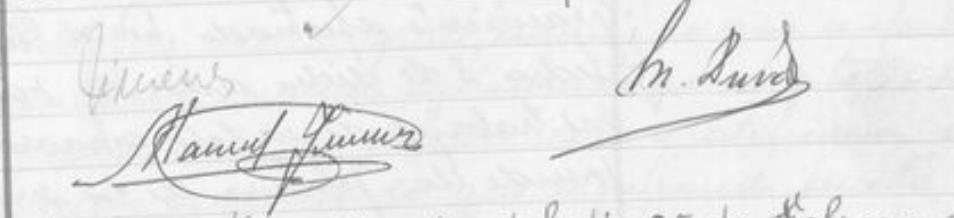
Al no ser el objeto de la sesión pro
la Presidencia se llevó la misiva, firmada S.S.
en lo suyo, instante de que yo se le presentó
y se le agradeció su trabajo.

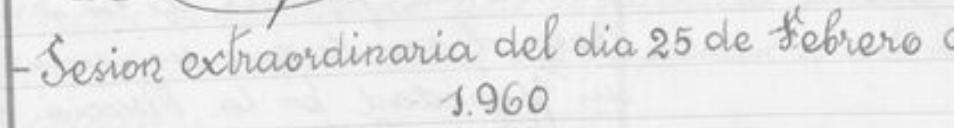

M. Alejandro


Manuel Jiménez


Dávila


Martínez


Jiménez


Muñoz

Sesión extraordinaria del dia 25 de Febrero de
1.960

En la villa de Aracena a veinticinco de
Febrero de mil novecientos sesenta, se reúnen
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial
bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde don Fran-
cisco Diaz Jiménez, los señores concejales don



José Gala, don Manuel Alejandro, don Ceto, Trenado, don Francisco Montalvo, don Isidro Domínguez, don Salvador Ruiz, don Manuel Jiménez, don Adolf Morales, don Julio Pérez, don Manuel Orea, don Ramón Manduján, don Mariano Cabras, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, asistidos del Dr. Interventor accidental don Manuel Durán y del Secretario accidental que artificia.-

No han asistido los señores don Daniel Soriano Souza y don José Antonio Molina Spinola, habiendo justificado su ausencia.-

Siendo las dieciocho, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.-

Gratificación Secretario Don } Se dio cuenta por la
Práxedes Vera Camacho: ~ } Presidencia, del

acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del dia 13 de Febrero actual, acordando conceder al Secretario don Práxedes Vera Camacho, que lleva en acumulación actualmente esta Secretaría, en virtud de nombramiento efectuado por el Gobierno Civil con fecha 3 de dichos meses, en razón a los mayores trabajos de índole extraordinaria que comprende la Jefatura de los servicios Municipales, para el caso de que sea nombrado Secretario en propiedad por la Dirección General de Administración Local en concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de febrero próximo pasado, la gratificación que señala el Punto del Acuerdo anterior, de cuyo acuerdo se da cuenta en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artº 97 del Reglamento de

Funcionarios de administración local de 30 de Mayo de 1.952. Los señores reunidos, informados del acuerdo en principio adoptado por la Comisión Permanente y estimando que es conveniente darse la necesidad esta Corporación de proceder a una amplia organización de todos los servicios, y de disponer de un Funcionario que con experiencia y conocimientos acreditados de su profesión pueda abordar esta labor, lo que implica la necesidad de retribuir debidamente estos trabajos para conseguir su estabilidad en la plaza y el tomar parte en el concurso convocado para su provisión en propiedad, y que ello solo puede obtenerse señalando una gratificación adecuada por la Jefatura de los susodichos servicios, por unanimidad acuerda:

1º.- Prestar su conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, de señalar una gratificación extraordinaria al Secretario Don Práxedes Vera Camacho, que se fija en la cuantía de treinta mil pesos anuales, más dos gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, equivalentes a la doceava parte de dicha gratificación, lo que se efectúa dentro del margen autorizado por el citado Reglamento al ser inferior esta gratificación al sueldo consolidado que corresponde percibir, en caso de nombramiento en propiedad a este Funcionario.

2º.- Que esta gratificación y beneficio, según se expresa en el acuerdo de la Permanente, se entiende concedido específica y exclusivamente al citado Funcionario Don Práxedes Vera Camacho para el caso de que sea designado por la Dirección General de Administración Local, Secre-



tario en propiedad de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de toma de posesión de la plaza.-

3:.- Dese los trabajos objeto de gratificación por dicha Jefatura, comprende el asesoramiento y defensa ante los Tribunales de la jurisdicción económica y contencioso-administrativa de cuantos recursos o reclamaciones se interpongan con motivo de resoluciones dictadas en el desarrollo de expedientes de todos los servicios municipales, además de la organización especial, mando y vigilancia del personal afecto a todos estos servicios, los cuales se entienden concertados por un periodo de veinte años, en tanto y en cuanto el Sr. Vera Caínado desempeñe el cargo de Secretario de este Ayuntamiento.-

4:.- Confirmar asimismo el acuerdo de la Comisión Permanente del 13 del actual, en cuanto a la obligación por parte del Ayuntamiento de suministrar a dicho funcionario el agua y luz necesaria en la vivienda que le facilite, como igualmente el servicio de teléfono.-

5:.- Dese a este efecto, se autoriza al H. Alcalde-Presidente, para que con base al acuerdo adoptado se otorgue el oportuno documento comprensivo de este concierto de prestación de servicios, para la mayor garantía del interesado, y que se transcribe a continuación: "Concierto para la prestación extraordinaria de servicios municipales.- En la villa de Alcalá a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos: De una parte, Don Francisco Díaz Jiménez, a título

de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quoga
y en su nombre y representación. Y de la otra don
Grájedes Vera Camacho, natural de esta villa,
de profesión abogado y Secretario de Administración
Local y actualmente de esta Corporación
con carácter acumulado, con domicilio en
Puebla de la Sierra, teniendo lo accidental
mente en esta población en Plaza de Trajano
nº 8.- Juntamente ambos comparecieron, el pri-
mero en representación del Ayuntamiento, por
autorización expresa concedida por el Pleio en
sesión celebrada el día 25 del corriente mes,
y el segundo en su propio nombre y represen-
tación, y teniendo convenida la celebración
del presente acuerdo lo llevan a cabo bajo las
siguientes estipulaciones: - Primera: La clase
de servicios que se comprenden en este acuer-
do, son los que, asimandola ya el artículo 144
del Reglamento de Funcionarios de adminis-
tración Local de 30 de Mayo de 1.952 al Secre-
tario de la Corporación como Jefe de todas las
dependencias y servicios generales del Ayunta-
miento, tienen un carácter de especial impor-
tancia, atendidas las circunstancias de carecer
de Jefes inmediatos encargados del personal y
organización de los mismos, y exigir una de-
dicación y vigilancia más intensa del secreta-
rio de la Corporación para conseguir su mejor
funcionamiento en interés del público y su mayor
rendimiento para la Hacienda municipal. - Se-
gunda: El trabajo a que se refiere la estipulación
anteriormente citada, comprende el asesoramien-
to y defensa ante los Tribunales, además de la
organización, cuando o vigilancia del per-
sonal apoyando sus intereses dando cuenta en



todo caso al Sr. Alcalde para el visto de cuan-
tas resoluciones implicuen gasto de mayor /
menor, así como de cuantas sea de su es-
pecífica competencia, si por disposición expresa
de preceptos legales no estuvieran reservadas
al Pleno o a su concierto Permanente.- Es-
cuela: Por los trabajos extraordinarios que la
Jefatura y organización especial de estos ser-
vicios exiguen, y defensa de cuantas inciden-
cias surjan ante la Tribunales de la Ju-
dicicia Económica y Contencioso-Admi-
nistrativa, el Secretario Don Práxedis Vera Ca-
mado, percibirá como retribución en con-
cepto de gratificación anual, la cantidad
de treinta mil pesetas, que serán abonadas
por su sueldos y asignaciones, además de
los gratificaciones extraordinarias en las
fechas del 18 de Julio y Navidad de cada
año, de pesetas 2.500 cada una, equivalente
a la doceava parte de la gratificación fi-
jada.- Quarta: Las horas extraordinarias que
el Sr. Vera Camado tenga que dedicar a
los servicios Municipales de su competencia
y que sea objeto de este concierto, se entien-
den retribuidas con la gratificación conve-
nida, sin que por ello pueda redimir sobre
pueblo o retribución de clase alguna.- Qui-
ta: La duración del presente acuerdo re-
tipula por un plazo de veinte años en tanto
y en cuanto el Sr. Vera Camado desem-
peñe al cargo de Secretario de este Concierto.
Sexta: Ambas partes quedan com-
prometidas al más estricto y leal cum-
plimiento de cuanto se ha pactado. Toda
las discrepancias que surjan sobre la inter-



interpretación, ejecución y consecuencia del presente acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y estando conforme con todo lo estipulado, se extiende el presente documento por duplicado, que firmarán en el lugar y fecha al principio expresados."

Ratificación anulación padrón arbitrio de carros, caballerías de lujo y velocipedos año actual } Sometido a la Corporación el acuerdo de anulación de referido padrón de arbitrios, adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día trece de los corrientes, y las razones legales en que el mismo se funda, acordaron por unanimidad ratificar aquél en todas sus partes, y que en su día cause baja su importe en la contabilidad municipal.-

Primera habilitación y suplementos de crédito } Seguidamente se dio cuenta del expediente que se tramita, para determinadas habilitaciones y suplementos de créditos de diversas partidas del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit de liquidación del presupuesto de 1959, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la habilitación propuesta, quedandola fijada en las siguientes cantidades:

Capit.	Art.	Concreto	\$ Monto	Consignaciones que tienen	Aumentos	Total consignación
1	1	5	29	41.400'00	60.000'00	101.400'00
1	2	1	32 bis	-	3.483'56	3.483'56
3	u	5	90	46.400'00	60.000'00	96.400'00
2	u	5	91	3.000'00	3.000'00	6.000'00
2	u	5	92	1.000'00	1.273'00	2.273'00
3	1	1	96 bis	-	37.501'86	37.501'86
6	1	u	124	6.000'00	75.000'00	81.000'00

Al mismo tiempo acordó que dicho expediente



te sea expuesto al público por término reglamentario, conforme con lo dispuesto en el art. 69, de la Ley de Régimen Local.-

Asuntos declarados de urgencia: } A propuesta
Donativos construcciones casa cuar- } de S. S. } pro-
tel Guardia Civil: } via declara-
cion de urgencia, la Corporación, acordó
conceder a los Contratistas a quienes se ha
adjudicado la construcción de la Casa /
Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, un
donativo de cien mil pesetas, que será satisfecho
a los mismos cuando el edificio expresado
traya sido totalmente terminado y recibido
para el organismo designado para ello.-

Aportación Comisión } Asimismo y conocido por
Provincial Urbanismo } lectura íntegra el oficio
nº 718 de 22 de los corrientes de la Delegación
Provincial del Ministerio de la Vivienda, ha-
ciendo saber que formados los presupuestos de
la Comisión Provincial de Urbanismo y toman-
do como base el de esta Corporación Munici-
pal, corresponde aportar a este Ayuntamiento,
la cantidad de cien mil quinientas cincuen-
ta pesetas, equivalentes al tres por mil de re-
ferido presupuesto municipal. Los reunidos
acordaron por unanimidad quedar en-
terados.-

Y no habiendo más asunto de que tra-
tar, por la Presidencia se levantó la sesión,
siendo las dieciocho horas y cincuenta mi-
nutos, de la que se extiende la presente acta,
que una vez leída por mí el secretario, foi
firmada los señores asistentes de sus estampas.-

~~Acta firmada por el secretario~~



~~M. Díaz~~

~~José
Bauer~~

~~Manuel Jiménez~~

~~Adolfo
Morales
Mandado
Pérez Martínez~~

~~Pabón~~

~~H. Díaz~~

~~B. M. Díaz~~

- Sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1960 -

En la villa de Amaia a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales don José Gala, don Francisco Mantalvo, don Miguel Domínguez, doce Salvador Quijano, don Adolfo Morales, don Rafael Jiménez, don Manuel Olvera, don Julio Sorro, don Maximino Cárdenas y don Daniel Latorre, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia del Señor Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y la del Secretario accidental que certifica.-

Justifican su ausencia los señores Alejandro Santurio, Molina Spinola y Maurodion Merino.

Siendo las dieciocho, hora señalada para el acto, por el S. Presidente se declaró abierta la sesión y se procedió al Secretario accidental



di lectura a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron aprobadas sin introducir en ellos ninguna modificación.

Disposiciones oficiales) Seguidamente, y después de intercambio de información: —} 5ra lectura del oficio de fecha 27 de Febrero pasado, de la Dirección General de Enseñanza Laboral, Sección de Construcciones Laborales del Ministerio de Educación Nacional, en el que se comunica que en su deseo de dar las máximas facilidades a este Ayuntamiento para el cumplimiento del compromiso contraido en sesión de 16 de Enero de 1.958, respecto al abono de la tercera parte del presupuesto de la construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta villa, la subasta se efectuará en un solo acto y por la totalidad del presupuesto aprobado de puesta 6.829.938'29 anual, haciendo la primera aportación consistente en 4.525.470'95 ptas. por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y el tercio restante de 2.304.467'34 ptas. por el Ayuntamiento, con el fin de que este pueda disponer de tiempo suficiente para obtener el préstamo a concertar con el Banco de Débito Local de España. La Corporación por unanimidad, acordó: Quedar enterada; que se inicien las gestiones pertinentes para conseguir el préstamo de referencia y autorizar a la Presidencia, para que en su día, bien por sí, o por persona delegada, forme parte de la mesa de subasta y firme el acta, escritura pública correspondiente.

Aumento remuneración concierto) Dada cuenta de acuerdos ~~convenios~~ ~~CONVENIOS~~ al Mercado: —} la petición formulada por José Moreno Maendón, Contratista

JUN 1962
ESTADO DE MEXICO

del Servicio de acarreo de carnes desde el Matadero Municipal al Mercado de Abasto, de que se le aumente la cantidad pactada por dicho servicio, los reunidos teniendo en cuenta las justas razones alegadas por el mismo, por unanimidad acordaron elevar la remuneración a ochocientas pesetas anuales, a partir del dia primero de Abril proximo, a cuyo efecto se liquidara la diferencia que existe.-

Jubilacion Médico Titular) Visto el escrito de la Dels-
Sr. Alonso Periáñez: pension Provincial del Ju-
 bamento Nacional de Pensiones de fecha 12 de
 Marzo del año actual, y

Resultando: Que el Médico titular jubila-
 do Don Toribio Alonso Periáñez, ha sido designado
 en su jubilación en el Seguro de Vejez y
 a efecto de percepción de la Ayuda Familiar /
 que venia devengando como médico de aquél
 servicio, con fecha 31 de Diciembre de 1.959. -

Resultando, que por acuerdo de la Comisión Gerente de este Ayuntamiento de fecha
 18 de Febrero ultimo se reconocio al referido
 Funcionario la pensión de jubilación de 34,196'00
 pesetas anuales y las dos pagas extraordinarias
 reglamentariamente establecidas, sin determinar
 por aquella causa la ayuda familiar que le
 corresponde percibir, por su esposa, como único
 familiar que con él vivió casado.-

Atendido: Que el mencionado Funcionario
 resulta haber prestado a esta Corporación como Mé-
 dico titular trece años, nueve meses y veintee
 días, en razón a lo cual corre a cargo exclusivo
 de la misma el pago integral de la Ayuda que
 le ha de percibir, según lo dispuesto por el artº 4º de
 la Ordenanza POAMEX Febrero de 1.958, en relación



con el 2º de la propia disposición, que concede
en condición de beneficiario de esta mejora
al personal de la Administración, digo San-
tario, en las mismas circunstancias que el
personal de la Administración Local, según
lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de
1.906, por unanimidad se acordó:

1º.- Conceder a Don Enrique Alou y Beria-
ñez, la Aguda Familiar de trescientas pesetas
menciones, por su esposa, como único fami-
liar de terminante del derecho a la Aguda.-

2º.- Que terminado el expediente de jubila-
ción se remita el mismo al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia a los efec-
tos que se determinan en el acuerdo de jubi-
lación.-

Concursantes vacante Secretaría: Vista la relación
de concursantes a la Secretaría de este Ayu-
tamiento, enviada para su informe por la Di-
rección General de Administración Local, y
examinados los méritos y antecedentes de cada
uno de los que figuran en dicha relación,
la Corporación encuentra de mejor concepcio-
nión y preferencia por los méritos que conve-
nen en el mismo, al solicitante Don Gra-
xeder Vera Domínguez.-

Turmo de urgencia: Declarado asunto de urgen-
cia, por los revisores se acordó por unani-
midad aprobar el abono al encargado de
las obras de construcción de la Casa Consisto-
rial Don Jerónimo Carrascal Salamanca,
de la cantidad de doscientas treinta y dos mil
trescientas diecisiete pesetas con veintitres cen-
tos y nueve de las obras de ampliación del
POMEX, importe de las obras de ampliación del
mismo, libradas por la Excm. Diputación

Períodico



Provincial para este objeto.-

Y no habiendo mas asunto de que tratar,
por la Presidencia, se levanto la sesion a las
diecinueve horas veinticinco minutos, de que
yo el Secretario accidental certifico.-

Monroy González

Morales

López
Mayo

Jiménez
Añoradé

Gómez

Cabral

Sánchez

Medina

Pineda

Falco

-Sesion extraordinaria del dia 29 de Abril
de 1.960.-

En la villa de Acuña, siendo las dieciocho
horas y cinco minutos del dia veintinueve de
abril de mil novecientos sesenta, se reunió
previa citacion reglamentaria y bajo la presi-
dencia de P. P. el alcalde don Francisco Diaz
Jimenez, los concejales del. Cala Vacauijo, /
Alejandro Muñoz, Ezequiel Carrizosa, Montal-
vo Luis, Domingo Merino, Ruiz Alejandro,
Morales Maclou, Pérez Luis, Molina Spi-
nola, Oliva, Jiménez, Loriguero, y Cabe-



ses Sevillano, con el fin de celebrar sesión extraordinaria con la asistencia del Sr. Interventor accidental Sr. Durán y la del Secretario accidental que ostenta.-

Justificaron su ausencia los Sres. Jiménez Bobadilla, Gómez Jiménez y Gutiérrez Gutiérrez.-

Denda lámparas: Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura de la factura presentada, por la Empresa Electro Arsenio San José, importante ciento setenta y tres mil setecientas catorce pesetas, por reposición de lámparas en el alumbrado público en el periodo comprendido entre 1º de Enero de 1955 al 31 de Diciembre de 1959. La Corporación enterada y después de amplio y detenido estudio acordó por unanimidad: 1º.- Aprobar la expresada factura por su importe total de 173.414,00 pesetas y 2º.- Que dicha cantidad sea abonada en cinco partes iguales y anualidades consecutivas a partir del presupuesto de 1961, para lo cual se hará en el mismo la correspondiente reglamentaria con el carácter de crédito reconocido.-

Rescate solares: Dada cuenta de que Don Epifanio López Antón, a quien en sesión celebrada por este Ayuntamiento el dia 14 de Mayo de 1958, se adjudicaron definitivamente los solares números 1, 2, 3 y 4, subastados el dia 7 del mismo mes en la parcela nucleada entre el camino del Pilar Nuevo, Huerta de Don Antonio Ortín, finca La Rana y Parque Cervantes, no ha cumplido la obligación de construir que le impone el pliego de condiciones que regulara aquellas, a pesar del tiempo transcurrido, por unanimi-

dad de los reunidos y teniendo en cuenta el contenido del párrafo segundo, del apartado 4º, de la condición 9º, acordaron la cesión de los solares exajenados al Patrimonio Municipal, con pérdida por el licitador de todos sus derechos sobre aquellos y la cantidad impuesta en arcos municipales. Como asimismo que dichos solares sean subastados nuevamente, conforme con el pliego de condiciones redactado y que se apruebe en este acto.-

Devolución fianza: Siguiendo se dio lectura al expediente formulado a petición de don Manuel Mancano Morales, contratista de las obras de pavimentación de las calles Trajano Bajo y Arrieta, solicitando la devolución de la fianza constituida para garantía de dicha obra.

Considerando que de la exposición de dicho expediente y de los informes emitidos en el mismo con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado:

El Ayuntamiento Pleno acordó cancelar la garantía de la obra de pavimentación de las calles Trajano Bajo y Arrieta, constituida por el contratista Sr. Mancano Morales y que asciende a la cantidad de seis mil veinticinco setenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centavos por no existir responsabilidad contractual de ninguna clase, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el mismo retire la cantidad depositada.-

Cuentas generales del presupuesto } a continuación se dio
ordinario de 1959 y de administración } cuenta del
cion del ~~Patrimonio~~ POAMEX igual ejercicio: }



expediente tramitado para llevar a cabo la reglamentaria censura y aprobación de las cuentas generales del presupuesto de 1.959 y administración del patrimonio de ejercicio año y resultando que las mismas han sido redactadas en forma legal y dentro de plazo.-

Resultando: Que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanentemente.-

Resultando: Que habiendo sido expuestas al público no se han presentado reclamaciones contra las mismas.-

Considerando: Que corresponde a la Corporación la aprobación, conforme a lo dispuesto en los artículos 790, párrafo 3º y 891 de la Ley de Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad aprobar provisoriamente las cuentas generales del presupuesto y definitivamente la del patrimonio, quedando fijadas en las cantidades que a continuación se detallan:

I: Presupuesto definitivo. - Basistas - Basistas

Recursos presupuestados. -

Presupuesto ordinario de gastos

de 1.959 2.860.000'00

Resultados: 1) Existencias en caja en 31 de diciembre anterior 173.325'98 deducidas 157.817'57 pasadas a extras
2) Restos por cobrar en igual fecha 950.893'23 -

1.124.219'21 3.987.219'51

Débitos definitivos

Presupuesto ordinario de gastos de 1.959 2.860.000'00

Resultados: Restos por pagar en DIADEX 31 de diciembre anterior 486.742'31



Modificaciones de los créditos.-
Aumentos 795.294'47

Bajas

Diferencia

Superavit del presupuesto de-
finitivo

Deficit del presupuesto definitivo

157.817'57

II.- Movimiento de fondos.-

Ingresos liquidos realizados
en el ejercicio (Recib. pagos 1.977'44)

3.392.572'86

Pagos liquidos realizados
en el ejercicio

3.813.068'95

Existencias en 31 de diciem-
bre de 1.959

79.528'91

III.- Liquidacion.-

a) Superavit del presupuesto de-
finitivo.-

b) Diferencia en pesos entre
los recursos presupuestados de-
finitivos, y el importe liquido
de los derechos reconocidos y
liquidiados

209.267'17

538.046'71

c) Económica

318.779'54

d) Deficit del presupuesto de-
finitivo

157.817'57

e) Diferencia en pesos de los
recursos presupuestados de-
finitivos sobre el importe li-
quido de lo reconocido y
liquidiado

55.116'38

Superavit -

315.112'76

Diferencia

Deficit -

IV.- Comprobacion.-

Existencias en 31 de diciembre



de 1.959	79.528'91
Destos por cobrar al final del ejercicio	747.754'58
Destos por pagar al final del ejercicio	512.170'73
Diferencia igual a la anterior	315.113'76
Cuenta general de administración del patrimonio:	

Resumen:

activo	33.702.697'86
pasivo	177.136'80
Diferencia	33.525.561'04

Recurso reposición valoración) } Hada cuenta del
solar permuto calle primera } acuerdo que la Co-
ra San Francisco: } revisión Municipal
Finalmente adoptara en su sesión de ayer
sobre el recurso formulado por Don Antonio
Suárez Barcenas Fernández, en noviembre y
representación de Don Agustín Spicola Carrascal
oponiéndole a la valoración del terreno per-
mutado para la alienación de la calle pri-
mera de San Francisco de esta villa, y abuso
de diferencia con el señalado por el Ayunta-
miento, se acordó por unanimidad ratifi-
car y aprobar en todos sus puntos el referido
acuerdo delegatorio.-

Envío de urgencia: Segunda) Considerada, de-
Habilitación y suplemento de / clarada la ur-
credito: - - - - - } gencia del asunto,
se dio cuenta del expediente que se trataba
para determinadas habilitaciones y suplemen-
tos de crédito de diversas partidas del presupues-
to ordinario del corriente ejercicio, con cargo
al superavit de liquidación del de 1.959 y la
Corporación acordó por unanimidad aprobar
la habilitación propuesta quedando fijada

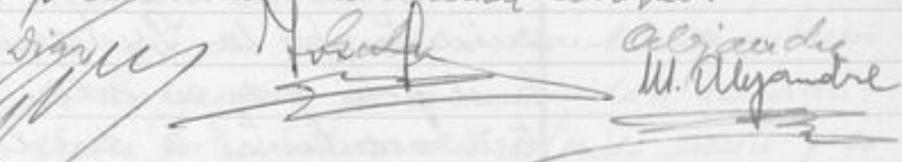
en las siguientes cantidades:

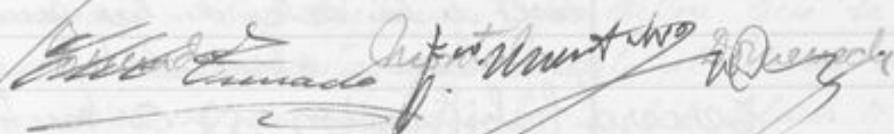
Capt.	Art.	Conct.	Bart.	Consignación que tenia	Amountos Total	Consignación
-------	------	--------	-------	------------------------	----------------	--------------

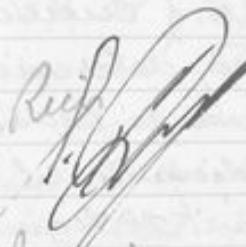
II	M	5	90	96.400'00	15.000'00	111.400'00
----	---	---	----	-----------	-----------	------------

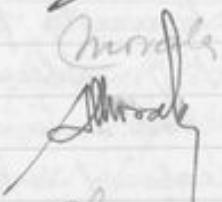
al mismo tiempo acordó que dicho expediente sea expuesto al público por término reglamentario conforme con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local.-

Y no habiendo más asunto de que tratar, por S. S^a se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos de lo que p. el Secretario accidental certifico.-

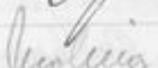




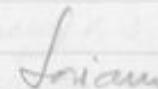

Ruiz

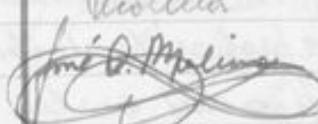

Morales

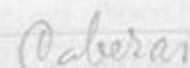

Pérez

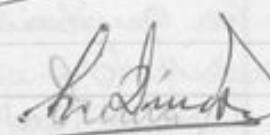

Molina

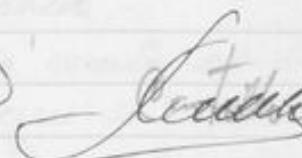

Checa


Soria


Méndez


Cabreras


Lindo


Leal

- Sesión ordinaria del dia 9 de Junio de 1960

En la villa de Arriaga a nueve de Junio de mil novecientos sesenta, se reunieron para la reglamentaria citación y bajo la Presidencia de S. S^a don Francisco Díaz Jiménez, los Concejales don Ismael Domínguez, don José A. Molina,



Don Julio Seier, Don Francisco Montalos, Don Manuel Ojea, Don José Gómez, Don Manuel Jiménez, Don Manuel Alejandro, Don Salvador Ruiz y Don Adolfo Morales, al objeto de celebrar sesión ordinaria y asistidos del Interventor accidental / Don Manuel Durán y del Secretario accidental que certifica. -

Justifican su asistencia los señores Parciano Romera, Piover Jiménez, Maclina Berino, Eduardo Carrizosa y Caberas Sevilla. -

Siendo las diez y nueve horas y cinco minutos, por la Presidencia se declaró abierto el acto, y de su orden, procedió por el Secretario accidental a dar lectura a los Correadores de las actas de las sesiones anteriores / que fueron aprobados por unanimidad. -

Tercera habilitación y) A continuación se dio suplemento de crédito:) cuenta del expediente que

se traeña para determinadas habilitaciones y suplementos de créditos de varias partidas del presupuesto ordinario del corriente año y con arreglo al superávit de liquidación del presupuesto de 1.959 y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la habilitación propuesta, quedando fijadas en las cantidades siguientes: -

Cabto	Artº	Concto	Partº	Consignación que tienen	Arremientos	Total Consignación
1	1	5	28	58.830'68	1.949'90	60.780'58
2	u	1	85	2.000'00	500'10	2.500'10
2	u	1	43	15.000'00	5.000'00	20.000'00
2	u	1	45	1.500'00	750'00	2.250'00
2	u	1	53	1.000'00	1.000'00	2.000'00
2	u	5	90	111.400'00	17.315'28	128.715'28
3	2	1	99	18.315'16	31.838'16	50.043'32
POAMEX				119.615'00	—	3.510'00

6 | 3 | u | 125 | 26.000'00 | 8.000'00



Al mismo tiempo se acordó que dicho expediente sea expuesto al público por término reglamentario, conforme con lo que dispone el artº 691 de la Ley de Regiones Locales. -

Escrito del Sr. Lopez Anton - } Sequidamente fue leido
sobre solares: _____} el escrito que Don Epifanio
Lopez Anton, vecino de Peltanosa Pueblo Nuevo,
dirige a la Alcaldia sobre los solares cuyo resca-
te se acordaria en la sección anterior. Despues de
determinado estudio y amplio cambio de impresio-
nes, la Corporacion por unanimidad acuerda:

Varse por enterada del referido escrito y co-
mmunicar a Don Epifanio Lopez Anton que se
anunciará subasta, con arreglo al pliego de
condiciones correspondiente, de los solares nºº
26, 27, 28 y 29, de la parcela inclinada al Ca-
mino del Pilar Nuevo; acordándose asimis-
mo dejar sin efecto el anuncio de subasta y
pliego de condiciones aprobado en la sección de
27 de Abril pasado para los números 1, 2, 3 y 4,
y prestar su aprobación a los redactados nueva-
mente, para cada uno de los citados grupos, que
obrare en el expediente de su rango. -

Ratificación compra casa nº 11 } Dada cuenta del estado
de la calle Concepcion Arenal: } en que se encuentra
el expediente iniciado con motivo de la adqui-
sición por este ayuntamiento de mencionada casa,
a Doña María Maculada Ostri de la Tabla
Montaña de Espinosa, el Pleno acuerda:

1º.- Ratificar la compra de la casa de calle
Concepcion Arenal núm. 11 de esta villa, por el
precio de ciento veinticuatro mil pesetas, que tiene
el Ayuntamiento convencida con don Antonio



Acta de la Tabla y Ceca, actuando este como
acuerdo verbal de su hija María Juacan-
tada Acta de la Tabla Notario de Copiada, quien
ha ratificado personalmente tal contrato; todo
ello en la forma convenida a tenor de au-
torización concedida por el Pleto el dia 14
de Septiembre de 1.959.-

2.- Facultar al L. Alcalde para orde-
nar el segundo y ultimo pago a la vende-
dora Doña María Juacantada y para que
en consecuencia, otorgue la correspondiente
escritura pública de compra del inmueble
a dicha señora, en la Notaría de esta villa
de San Salvador Záera Sánchez.-

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, por lo se dio por terminada la
sesión a las veinte horas quince minutos,
de lo que pertece.-

W. Juárez Rosina

Olvera

J. M. S.

F. Montiel

M. Juárez

A. Alejandro

J. P. Ruiz

B. Ruiz

J. A. S.

M. Ruiz



Asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Díaz

Concejales:

D. José Gala

D. Miguel Domínguez

D. Adolfo Morales

D. Manuel Chica

D. Manuel Alejandro

D. Julio Párez

D. Rafael Gómez

D. Ramón Gaudiosi

Secretario acatá:

D. José Castillo

Sesión extraordinaria del dia 31 de Julio
de 1960.-

En la villa de Aruaga, a las trece horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta, se reunieron previa convocatoria a este efecto, los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez y de mi el Secretario accidental Don José Castillo Alcalde, con asistencia de Don Graciano Vera Camacho, Secretario de Administración Local de primera categoría, al objeto de dar posesión al nuevo de la Secretaría de este Ayuntamiento, para la que ha sido designado con carácter propietario por resolución de la Dirección General de Administración Local) de fecha 14 de Junio del año actual, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 23 del mismo mes.

Siendo la hora señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando seguidamente lectura, de su orden a la citada disposición, por la que se resuelve el concurso convocado con fecha 18 de Enero de 1.960, para proveer en propiedad Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría, y en la que aparece designado con carácter definitivo para la de este Ayuntamiento al expresado Funcionario Don Graciano Vera Camacho.

Identificada la personalidad del designado, por el Sr. Presidente se dio posesión de su cargo, con entrega de llaves, sellos y demás instrumentos inherentes a dicho cargo, a continuación de lo cual, pide se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación.



a dicho Funcionario por leales elegido para prestar sus servicios en esta Secretaría, así como la satisfacción de todos de ver a su hijo del pueblo al frente de estos servicios, de cuya labor se esperan los mayores frutos, ofreciendo la seguridad de que encontrará en la Corporación la mayor colaboración colaboración y asistencia.-

Los señores reunidos unanimemente expresaron su conformidad por cuanto ha manifestado la Presidencia, haciéndolo constar en acta, cuyas palabras fueron contestadas por el Sr. Vera Camacho en igual términos de intima satisfacción y complacencia.-

Asimismo se acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en aludida resolución expedida certificación del acta de posesión para su revisión a la Dirección General de Administración Local y el Gobierno Civil de la Provincia, interesado y expediente personal del Funcionario.-

También se acordó ratificar en este acto, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero último, en la que se reconoció en principio al citado Don Blas Pedro Vera Camacho, para el año de ser designado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, una gratificación anual por servicio de servicios de asesoria, fábrica y otros servicios extraordinarios, de treinta mil pesetas mas dos gratificaciones extraordinarias, de Julio y Navidad, de 2.500 pts. cada una, ademas de los servicios gratuitos de suministro de agua, alumbrado eléctrico y teléfono del piso que



tiene concedido, -

Don todo lo cual se dio por terminado el acto, levantándose la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario accidental en funciones, certifico.

M. Díaz

D. Monroy

Alvarado

Monroy

Checa

R. J. M.

Fierros

M. Alejandro

M. Pérez
M. Díaz

J. Díaz

Monroy

D. Monroy
J. F. S.

Asistentes:

Alcalde:

-D. Francisco Díaz

Concejales:

- D. José Gutiérrez
 - D. Miguel Monroy
 - D. Manuel Alejandro
 - D. Salvador Ruiz
 - D. Salvador Ruiz
 - D. Adolfo Morales
 - D. Julio Pérez
 - D. Ramón Huichalos
 - D. Manuel Checa
 - D. Manuel Jiménez
- En la víspera de ayer a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta, siendo de mil novecientos sesenta y dos diecinueve horas, se reunieron en estos edificios los señores concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Díaz Jiménez, asistidos de mi secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente.

Dejan de asistir, justificando su ausencia, los señores concejales don Francisco Montal-



ro Ruiz, Don José Antonio Molina Espinosa, Don Daniel Soriano Romera, Don Maximino Páez Gallego, Sevillano y Don Rafael Jiménez Jiménez. — Secretario Don Praxedes Vélez Camacho. —

Siendo la hora apropiadamente señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura de su orden a las actas de las dos sesiones anteriores, las que por unanimidad fueron aprobadas. —

Correspondencia. — Se dió lectura seguidamente a carta del Ayuntamiento. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dando cuenta de que el proyecto de establecimiento de aguas a esta población se encuentra incluido en la prestación de obras "adicional" de la del plan de inversiones de 1960, figurando con una cuantía de 1.000.000 de pts. para este año, del valor total del presupuesto que asciende a 11.901.305'53 pts. Los señores regidores, acogiendo con satisfacción la noticia, acordaron hacer constar su reconocimiento en acta por el interés desplegado por nuestra primera autoridad provincial, para llevar a cabo tan importante mejora para la población y que por ello se den las gracias en nombre de todo el pueblo a dicha autoridad. —

Fianza. (Devolución). — Vista la instancia formulada por Don Manuel Manzano Morelos, contratista de la obra de pavimentación de la ampliación de calle Torrijos, solicitando la devolución de la fianza constituida como garantía de dicho

Resultando que en el B.O. de la provincia de fecha 13 de Junio del año en cuestión, aparece publicando edicto anunciándose dicha devolución sin que durante el plazo de quince días señalados, se haya formulado reclamación alguna,

Atendido que no existe ninguna responsabilidad contraída con cargo a dicha fianza, los señores reunidos por unanimidad acordaron proceder a la devolución de la misma, comunicándole al interesado para hacerle efectivo su importe cuando lo estime conveniente.-

Ligante Ayuntamiento } se dió cuenta del acuerdo
en Madrid. ← } adoptado en turno de ur-
genia por la Comisión Permanente, confe-
dron 30 de Junio p.p.d., por la que se acordó
el ceso como Agente de este Ayuntamiento en
Madrid, Don Manuel Carrillo Merino y
designar en principio para dicho cargo al
partido de primros de Julio a Don Ricardo
García Carrillo, con la gratificación anual
de dos mil pesos, de cuya resolución se
dá cuenta al Pleno para su ratificación
en cumplimiento de lo allí acordado.-

Los señores reunidos, vista dicha resolu-
ción y atendida las circunstancias que
concurren en el Sr. García Carrillo; tenien-
do en cuenta que la representación del
Ayuntamiento en Madrid, suele tener
poco contenido funcional, y estirriando no
obstante, que el interesado ofrece para el
Ayuntamiento la mayor garantía y con-
fianza para confiarle la gestión de
alumnos inmigrantes, acordó por unanimi-
dad del pleno el expresado Don Ricardo



García Carrillo, Agente representante de este Ayuntamiento en Madrid, por el tiempo de un año a partir de primero de Julio del año actual, con la asignación anual de dos mil pesos, que se librará por doce partes, cuyo plazo de nombramiento se entenderá prorrogado para años sucesivos si con un mes de antelación a la fecha de primero de Julio de cada año no se le notifique la cancelación de este nombramiento, supuestas las dificultades económicas por que atraviesa la Hacienda Municipal y el carácter eventual que la función de Agente Representante del Ayuntamiento, tiene tener en aquella capital.-

Unánimemente se acordó facultar a la Presidencia para autorizar el correspondiente apoderamiento si lo estima necesario.-

Creditos reconocidos. - Por la Presidencia, se expone a la Corporación la necesidad de proceder al reconocimiento de varios créditos concedidos por este Ayuntamiento, en razón a los diversos servicios municipales, y que no pueden hacerse efectivos por falta de la oportuna asignación.-

La Corporación Municipal, conforme con la propuesta hecha por la Presidencia y delfines de examinado todo y cordialmente de los créditos a que se hace referencia, acordó por unanimidad reconocer los siguientes:-
POAMEX y Voluntario Oficiente San José, la

diferencia por importe de facturas por suministro de fluidos para el alumbrado de dependencias municipales del año 1.959 con un total de — 1.510'91 ptas.

A la misma, diferencia del importe de facturas por id. id de alumbrado público en 1.959. — 526'49 "

4) Don máximo Jirón, por 775 m² de terreno, diferencia de los permisos con solares de este Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión municipal permanente de 7 de Abril de 1.960. — 15.500'00 "

A Tesorería de Hacienda, recibos de contribución urbana de este Ayuntamiento de años anteriores, cuyo pago no ha podido efectuarse por falta de contingencia presupuestaria. — 339'41 "

Total de créditos reconocidos 17.877'31 " cuya cantidad se contignaría en las respectivas partidas y conceptos del presupuesto ordinario de gastos que se confeccione para su vigencia en el próximo ejercicio. —

Gratificaciones personal. — (Matificación para 1.961). — Por la Presidencia se expone a continuación que en cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones para formación del presupuesto de las Corporaciones locales para 1.961, publicada por orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Julio de 1.960, procede acordar la matificación de las gratificaciones y otros derengos concedidos al personal de las plantillas de este Ayuntamiento en años anteriores por JAMEX. La Dirección, después de darse



en mi el secretario a todos y cada uno de los ciudadanos que por distintos concejos los percibe dicho personal, acordó ratificar todas las concesiones en el ejercicio anterior, según consta en las partidas correspondientes del presupuesto de 1.960 y anexo confeccionado para el ejercicio de 1.961.-

Recargo sobre contribuciones } seguidamente se pro-
del segundo y décima faro. -) pone por la Presiden-
cia que como en años anteriores somete a
la Corporación, digo a la aprobación de
la Corporación la prórroga del acuerdo
relativo a la percepción de los recargos
del 10% sobre la cuota del Tesoro de la
Contribución Rústica y Urbana de este
Municipio que se gire en el próximo ejer-
cicio de 1.961 a fin de atender a la ejecu-
ción de obras que tenga por finalidad la
ocupación de otros en faro fergoso.-

Los señores señores estimados que
periódicamente continua presentándose en
esta población graves situaciones de faro
obras que no solo no ha disminuido, si-
no que continua aumentando en los
últimos meses, acordaron por unani-
midad continuar percibiendo el impues-
to para la ejecución del faro obra
constitente en el recargo del 10% sobre
las cuotas del Tesoro de las Contribu-
ciones de Rústica y Urbana de este
Municipio, para el próximo ejercicio
de 1.961, y que en cumplimiento de lo
preservado en los Decretos de 29 de Mayo
de 1.955 y 29 de Mayo de 1.943, se comuni-
QUEMEXICO. Ministerio de Hacienda y Faz

bajo. este acuerdo, remitiendo a dichos centros copia certificada del mismo.-

Tambien se acordó establecer como recurso para el próximo presupuesto de 1.961, el recargo del 25% sobre la contribución industrial y de comercio y patente nacional de automóviles; 3% sobre los productos brutos de las explotaciones minerales; 35% sobre el arbitrio provincial de producto neto y 50% sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad.-

Bienes de propios. - (Informe). - La continuación por el Dr. Secretario se informa a la Corporación del resultado de las gestiones efectuadas en la Delegación Provincial de Hacienda, sobre el expediente de exención de pago de la contribución de los bienes de propios "La Sierra" cedida al Patrimonio Forestal del Estado, y con el Ingeniero de dicho Patrimonio en orden a los trabajos de repoblación que se efectúan en la misma.-

Sobre el expediente de exención de pago de la contribución de la finca "La Sierra", se ha expuesto por el infrascrito a los servicios competentes de dicha Delegación la irregularidad que se viene cometiendo al continuar girando al Ayuntamiento la contribución vística sobre dichos montes, cuando el patente que por acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 1.956 se concertaron, basado de cesión de dicha finca, estableciendo el condicón de ocupación entre el Patrimonio Forestal y el Ayuntamiento de Agua Fria para la repoblación forestal de dichos terrenos, y aunque en principio no debido extirarse de esta contribución las



3.108 ha. de extensión que comprende la finca, puesto que toda ella ha sido cedida al Patrimonio, es lo cierto que con fecha 11 de diciembre de 1.957 se ^{tuvo} acta de entrega al repetido Patrimonio de los Quintos "El Encinal", "Algabejo", "Huandorceillo", Recuero y Guajetón de la referida finca, desde cuyo momento no ha debido girarse ningún recibo por estos conceptos, aunque hasta el 27 de Junio de 1.958 no se solicitara del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la exención del pago de la contribución. — A este fin, por la Administración de Propiedades se ha decretado la suspensión del cobro de los veinticinco quintos de contribución a partir del 3º trimestre de 1.958, sin que no obstante ello, se haya suspendido realmente ese cobro puesto que el Recaudador de la Zona ha retentado a este sujeto aún cuando los correspondientes recibos por dicha contribución hasta el 2º trimestre del año actual, que han sido pagados y nuevamente se presenta al cobro el correspondiente al 3º trimestre. Hecha la observación pertinente a los servicios de Tesorería, se ha comprobado el error cometido por dicho servicio, interviendo se oficie oportunamente a la Delegación Provincial de Hacienda exponiendo esta situación para que le suspenda el cobro cuando menos de la contribución correspondiente a los cinco quintos descritos, cuya entrega ha sido ya hecha efectiva en 1.957, a fin de que se de suspendido el cobro de esta contribución.

POAMEX

encuentra en el Ministerio de Hacienda; sea re-suelto definitivamente, procediendo entonces recta-mente, en caso de aprobación, la contribución inde-bidamente pagada hasta el primer semestre del año actual.

Reflejado a la repoblación forestal de estos montes, desfiero de exponer la situación si-tuación creada por la falta de éxito en la re-pe-blación iniciada hace cuatro años y el efecto que socialmente produce una situación de esta naturaleza, el Sr. Ingeniero del Pa-trimonio, con quien me he enterado a este fin, a expresó su parecer de que la re-población de pinos no puede prosperar en dichos terrenos, aceptando en principio el fracaso de lo que hasta ahora se ha hecho, co-incidiendo en este problema con el pen-suimiento de la Corporación, y que en lo sucesi-vo se va a efectuar la re-población de eucaliptos, dejando una extensión consi-derable para paltos, que en todo momento podrán ser concedidos directamente por el Ayuntamiento para su aprovechamiento, dando satisfacción de esta forma en par-te a sus derechos, y en cuanto a los demás quintos aún no re-poblar, será estudiada la situación nuevamente para delimitar en el próximo año, los que trayan de ley entregados a este fin, o bien considerar la posibilidad de firmarlos con los otros bis-nos de propios de la finca "El Carnerillo", para una mejor ordenación de estos aprovechame-ntos y atender al propio tiempo los de los mu-nicipios adyacentes por la Corporación para disponer de los predios de la finca "La Sierra".



libremente en cuanto no sean opuestos al fin determinado.-

La Corporación Municipal, ante esta expolición de hechos y en lo que se refiere al expediente de ejecución tramitado para el pago de la contribución minista de la finca "La Sierra", manifiestó su conformidad con la gestión realizada, y en su consecuencia autorizó a la Presidencia para que con la mayor urgencia interese de la Delegación Provincial de Hacienda se cumpla la resolución decretada por el Juzgado de Fiscales, para que se suspenda el cobro de los recibos de contribución, correspondiente a los cinco quintos ya entregados y que al mismo se solicite tal exención de todos los demás de dicha finca que corresponde al contrato llevado a cabo con el Patrimonio para la repoblación de la finca, y que una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda este expediente, se solicite el reintegro, como pago individualizado de los recibos de contribución del 3º y 4º trimestre del 1.959, año 1.959 y 1º semestre de 1.960, de los cinco quintos detallados, cuya acta de entrega ha sido tramitada, aun cuando en esta ejecución debe comprenderse la totalidad de la finca como correspondiente al compromiso contraido. También se acordó que a fin de detener el cobro de los recibos exclusivamente girados, se oficie al Recaudador de la Frontera para que el mismo al cobro del 3º trimestre sea retenido de P@AMEXcanalvín por la cause citada.-

Respecto a la situación actual de la repoblación en dicha finca, quedó enterrada la Corporación de cuanto se informa, facultando al mismo e la Presidencia para que en la próxima visita del Ingeniero de Repoblación Forestal, o bien entrevistándose con el mismo si no lo hicieren en días inmediatos, le concrete con dicho servicio los bosques que han de volverse a reponer en los Llanos que fueron sembrados de pinos, procurando al ser posible hacer esta nueva repoblación antes de emprenderse con los de los restantes Llanos aún disponibles, para que en el año agrícola próximo el Ayuntamiento pueda sacar a colación sus aprovechamientos, cuyo pliego de condiciones debe ser formulado con la mayor urgencia, aliviando de esta forma la situación económica de la Hacienda Municipal, tan necesitada de estos recursos proponiendo al ser posible la perminta de estos Llanos con la finca "El Cameril" como más alta para el ensayo que se pretende y como solución definitiva del problema creado.-

Bienes de propios. - (Terminación compromiso explotación "El Cameril"). - Seguidamente por la Presidencia, se expone a la Corporación, de que en el próximo año agrícola cumple el compromiso contraido con los actuales parceleros que llevan en explotación para su siembra la finca "El Cameril", de este Ayuntamiento, y la necesidad y conveniencia de que se ponga fin a tal concesión, no obviando la situación actual, para



darse una explotación más ordenada y que al propio tiempo ofrezca la posibilidad de obtener mayores recursos en que motivo presupuesto, toda vez que en la forma que eleva actualmente no cubren los ingresos ni la cantidad que se viene fijando por contribuciónística al Estado.

Los señores Tenidos, después de detenido estudio y amplia discusión de la propuesta hecha por la Presidencia, acordó por unanimidad;

1º.- Dar por terminada la adjudicación hecha a dichos parceleros de la finca "El Carreril", para su devolución a los parceleros que actualmente la disfrutan por cumplir el plazo de veinte años. en un principio concertado, en el año agrícola de 1.960/1.961, y no convener al Ayuntamiento continuar en tal sistema de explotación, no solo por los resultados anti económicos obtenidos para el Ayuntamiento, sino por el procedimiento seguido para que se ha seguido por los propios parceleros, los cuales han vendido a terceros muchas de las parcelas sin conocimiento de este Ayuntamiento, no han seguido un sistema racional de explotación, malogrando la igualdad social que en principio se intentó perseguir con estas adjudicaciones.

2º.- Que este acuerdo de resolución del compromiso concertado, se comunique a todos y cada uno de los parceleros que intervienen en explotación di-

otra finca, advirtiéndoles expresamente que sujamente se les permite reembazar los barbechos efectuados para su siembra en el año agrícola 1.960/61, finalizado el cual, de lo contrario la finca quedará libre y a disposición de este Ayuntamiento a los fines que crea convenientes.

Sesiones. — (Fechas de celebración). — Existe por el informe del secretario, la inconveniencia y anomalia que supone el que la convocatoria de sesiones del Pleno, no tenga fechas fijas, para su celebración de modo regular y periódico, al tener establecidas distintas fechas variables, por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 19º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales, que establece que el Ayuntamiento celebraría sesión ordinaria una vez al trimestre por lo menos, acordó que el Pleno constituye reuniendo se cada dos meses, estableciéndose como fecha fija para la celebración de sesiones ordinarias, el primer jueves de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de cada año, o las 19 horas.

Ampliar y regular. — Ninguno de los señores concejales tuvo mala que manifestar.

Alumno de urgencia. — (4º Expediente de suplementos de créditos por transitoriedad). — Señales de considerar los señores concejales la urgencia del alumno que se somete a discusión, por unanimidad, se dio lectura al cuarto expediente de suplementos de transitoriedad de créditos del presupuesto



ordinario de gastos vigente; y visto el dictamen de Intervención e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutido conforme a los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, los que encuan-
traron conformes con los servicios que tienen a su cargo, o lo que procede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artº 691 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, mediante la cantidad de docecientas cinco mil, ciento veinticinco pesos, con veintiocho céntimos.

Aumentos				Disminuciones					
Cap.	Cuit.	Cneg.	Partida	Cantidad	Cap.	Cuit.	Cneg.	Partida	Cantidad
1	1	1	7	625'00	1	1	1	2	39.631'00
			12	1.615'00				3	4.000'00
			13	0.000'00				4	19.956'88
2	16			8.000'00				6	6.000'00
3	21			4.000'00				8	1.200'00
4	26			915'00				9	5.666'00
	29			7.500'00				11	3.440'66
2	4	34		5.100'00				14	16.004'00
2	41	1	35	1.000'00				3	25.133'00
			36	9.000'00	2	2	31		9.000'00
			39	2.250'00			3	32	19.000'00
			43	11.500'00	2	41			1.200'00
			44	6.500'00				50	4.915'00
			45	1.500'00				55	3.000'00
			46	150'00				65	1.330'88
			47	8.000'00			3	71	1.000'00
			49	500'00			4	74	3.000'00
			56	250'00				76	4.000'00
			57	10.500'00				77	2.410'00
			59	DEB 21/31				80	9.000'00

109
JUNIO 1960
10.000'00

	60	1.500'00		8	81	10.000'00
	61	1.500'00		8	82	1.500'00
	62	1.000'00		8	89	2.300'00
2	63	2.700'00		91		1.500'00
3	67	40.000'00	3	1	96	3.409'16
	69	1.000'00		3	98	2.000'00
	73	1.500'00	4	1	102	3.000'00
4	82	3.000'00	6	1	120	981'10
5	88	1.000'00			124	5.000'00
	90	16.000'00	7	1	129	2.000'00
6	1	121	15.000'00	2	11	2.500'00
		122	5.000'00			
2	11	125	15.000'00			
4	11	127	15.000'00			
			205.126'28			
						Sumas iguales 205.126'28

y no habiendo más asuntos de que tratar pte
A. la, se dió por terminada la sesión, siendo
las veinte horas y veinticinco minutos, de lo
que consta. —

M. Alejandro

Manuel Jaramillo

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que corresponde celebrar en el día de hoy seis de octubre de mil novecientos sesenta, no se pudo celebrar por no haber asistido ninguno de los señores concejales. — Certifico. —
Alcaldía a seis de octubre de mil novecientos sesenta. —

Yo el secretario. —

D. E. C.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que corresponde celebrar en el día de hoy ocho de octubre de mil novecientos sesenta, en segunda convocatoria, no se pudo celebrar por no haber asistido ninguno de los señores concejales. — Certifico. —
Alcaldía a ocho de octubre de mil novecientos sesenta. —

Yo el secretario. —

D. E. C.

Sesión extraordinaria del día 15 de octubre de 1.960. —

Aristóteles:

- Alcalde: D. Francisco Diaz Jimenez dio la villa de Alcalá a las diez y cuarto ochos horas del día quince de octubre de 1.960.
- Concejales: mil novecientos sesenta, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- D. Joaquín Martínez: el secretario.
- D. Pedro Fernández: en sesión extraordinaria convocada al efecto, los señores concejales que le expusieron su renuncia al cargo, dieron su dimisión al Alcalde D. Francisco Diaz Jimenez.
- D. Salvador Ruiz: D. Salvador Ruiz.
- D. Julio Pérez: D. Julio Pérez.

- ✓ d. Adolfo Morales
- ✓ d. Maximolatzagaz
- ✓ d. Manuel Jiménez
- ✓ d. no asistió justificando su ausencia:
- ✓ d. José Luis Molina
- ✓ d. Daniel Torriente
- ✓ d. Rafael Gómez
- ✓ d. Ramón Machado
- ✓ d. Manuel Chica
- ✓ d. Manuel Uruñuelas

Abierto la sesión por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

No se acuerda. (Alquiler). - Leída moción de la Presidencia, en la que se expone lo, digo el grave problema por la falta de locales-escuelas en la localidad, habiendo quedado de la Hermandad de labradores, la cesión en arrendamiento provisionalmente al Ayuntamiento, lo del edificio construido para refugio de gavados, con cinco departamentos sin que tal edificio sea ya necesario para el referido refugio de gavados a que en principio estaba dedicado, ha considerado muy conveniente el que por el Ayuntamiento se encargue dicho local habilitándolo para escuela, en losando el pago por cuenta del Ayuntamiento, sin que en compensación pague arriendad, cobse durante el año actual renta al guna, que se enfezará a partir de primero de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, por la cantidad de doce mil pesos anuales, que el el juez pedido por indicada Hermandad, con cuya cesión, una vez hechas las necesarias obras de habilitación estima esta Presidencia que da resuelto el problema planteado por falta de locales y beneficiada grandemente la Corporación al disponer de este modo de un local que en otras circunstancias exigiría mucho mayor precio en concepto de alquiler que el ahora pedido.

La Corporación Municipal ante la necesidad planteará por la falta de



locales para escuelas y condiciones económicas
tán beneficiosas, acordó por unanimidad,
aceptar la propuesta de la Presidencia de
arriendo del local a que se hace referencia
en el precio de doce mil pesetas anuales, que
se pagaron al hacerse cargo del edificio.
Habilitándose en su caso el correspondiente
de crédito, autorizando a la Presidencia
para formular el contrato correspondiente
de arrendamiento, con la Hermandad Mu-
nicipal mixta, en el plazo que se estime
necesario, así como para realizar aquellas
otras indispensables, que habiliten el local
a este fin.

Sobares Campo fútbol (Cedición). - Vista la instau-
cia presentada por D. José Láñchez Arellano,
expidiendo que en este Ayuntamiento
se fijó adjudicado en sesión 24 de
Julio de 1.958, los sobares números 45 y
64 de la parcela comprendida entre los
límites Camino del Pilar Moreto, al norte
de Don Antonio Ortiz, Finca "La Rana"
Barrio Cercantes, cuya importe no tiene sa-
tisfecho a esta Corporación, y que no con-
viniendo a sus intereses edificar en los mis-
mos, solicita se le conceda autorización
para cederlos al vecino Don José Meliñe
Moreno, domiciliado en esta villa, ca-
lle 2º de San Francisco nº 12.-

La Corporación Municipal, atendiendo
a lo solicitado, acordó conceder autoriza-
ción para cesión de indicados sobares al
Sr. Láñchez Arellano, a favor de Don José
Meliñe Moreno, con la obligación de in-
formar a la Diputación Provincial, en el plazo



de diez días a partir de la comunicación del presente acuerdo, el importe de la adjudicación que asciende a mil novecientos pesos, más el cuatro por ciento de intereses legales por demora de pago del cedente, a partir de la fecha de adjudicación de 24 de Julio de 1.958.-

Hijo Adoptivo (nombramiento). - Vista la propuesta de la Presidencia sobre nombramiento de hijo adoptivo a favor del Coronel Paz Varela, como primer Oficial que entró en esta población a su liberación por las tropas nacionales en 1.936, la Corporación por unanimidad acordó aceptar dicha propuesta como obligado homenaje a quien desde entonces ha mostrado su mayor interés y cariño por la población y sus problemas fundamentales, acordando al mismo tiempo ofrecerle un festejo que perpetue la gloriosa fecha del 24 de Septiembre de 1.936 en su todo lugar la liberación de esta villa, por tan lustre gente y las fuerzas que mandaba, autorizando a la Presidencia para encargar la confección y entregárselo en la fecha que por la misma se señale.-

y nos haciendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, de lo que se extendió la presente acta que una vez leída por mi el secretario firmar los tres sellos defrontes de que certifico.-

F. G. Serratos
POAMEX

W. G. Amy

B. J.



*P. J. M. Alcalde
M. Jiménez
D. Gómez
M. Calegas*

Manuel Jiménez

Sesión extraordinaria del dia 16 de Octubre
año de 1.960.-

Señores conciervantes: En la villa de Alcalá, a las - ho-
rario de Presidente: mas del dia 16 de Octubre de mil novecien-
tos sesenta, pedia convocatoria al efecto.
D. Francisco Diaz Jimenez, Presidente, pedia convocatoria al efecto.
Concejales: y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, e
D. Miguel Domínguez constituyeron en el Ayuntamiento, los
D. Cleo Fernández, Sres. Alcalde y Concejales, que al margen
D. Francisco Montalvo se expresan, componentes de la Comisión
D. José Gato Municipal con el fin de proceder a
D. Julio Pérez la discusión y aprobación definitiva,
D. Salvador Ruiz del presupuesto ordinario de este munici-
D. Adolfo Montes pio para el ejercicio de 1.961; cuyo pre-
D. Maximino Calegas greso ha sido formado con arreglo a
D. Manuel Jiménez lo previsto en el art. 680 del Código Re-
gulado de Régimen Local, y disposi-
ciones concordantes.-

Abierta públicamente la sesión por
el Dr. Presidente, yo el infrascrito secre-
tario, de orden del mismo, procedí a
otra lectura integral a los estados de
ingresos y gastos que en dicho proyec-
to se detallan, cuyas cifras fueron
muy ampliamente discutidas por la corpora-
ción, y encontrándose ajustados a las
disposiciones vigentes y a las necesida-
des y recursos de la localidad, se acor-
do por unanimidad, aprobar en todos

sus partes, sin la menor modificación, quedando en su virtud los datos definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Conceptos:	Configuración Presetas Ctl.
<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I Personal activo	1.829.633 53
II Material y diversos	827.880 11
III Cargas pasivas	156.696 29
IV Deuda	4.507 60
V Subvenciones y participaciones en ingresos	158.100 00
VI Extraordinarios y de capital	104.000 00
VII Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	29.183 47
VIII Retribuciones	- -
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	3.110.000 00
<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I Impuestos directos	1.449.993 33
II Impuestos indirectos	586.590 00
III Basas y otros ingresos	693.240 00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	100.000 00
V Ingresos patrimoniales	-223.925 60
VI Extraordinarios y de capital	1.000 00
VII Movimientos e imprevisibles	55.251 27
VIII Retribuciones	- -
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	3.110.000 00
<u>Recaudación</u>	
Importan los gastos	3.110.000 00
Idem. los ingresos	3.110.000 00



el Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 612 de la Ley de Régimen Local, texto redactado, acordó que se expidiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se repitiera copia certificada del mismo al Yelmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.-

Istimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.-

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que, firman los señores asistentes, con cargo el Secretario de que certifica.-

Manuel Jiménez, Alcalde

José Martínez Moro, Tte. Alcalde

José Ruiz

B. J. Moralejo

Catedral

Manuel Jiménez

Sesión extraordinaria del día 4 de noviembre de 1.960.-



tro de noviembre de mil novecientos se reu-
nieron en el Salón de Actos de la Casa Consil-
toria, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde Don
Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales Don
Cleto Bernardo Carrizosa, Don Francisco Montalvo
Ruiz, Don José Gata Marañón, Don José Anto-
nio Molina Llifiora, Don Miguel Domenech
Jáuregui, Don Manuel Checa Linares, Don Sa-
niel Soriano Romero, Don Manuel Jiménez
Montemayor, Don Manuel Abijandre Muñoz,
Don Isidro Horales Mauchón, Don Rafael Go-
mez Jiménez, y Don Maximino Cabezas Sevillano.
El objeto de este gran sesión extraordinaria
para la que habían sido convocados en for-
ma legal, con la asistencia de mi el se-
cretario que certifica.-

No han asistido, habiendo faltado
en ausencia los Concejales Don Julio Pérez
Ruiz, Don Ramón Mauchón Merino y Don
Salvador Ruiz Abijandre.-

Siendo las diecisiete horas señalada
para el acto, por el Sr. Presidente se de-
claró abierta la sesión, procediendo yo el
Secretario de la orden a dar lectura del Decreto de 13 de Octubre del corriente año, de
mil novecientos sesenta, publicado en el
Boletín Oficial del Estado del dia 25 de
dicho mes y sus cumplimientos del cual debo
procederle en este acto a la declaración
de Concejales renovables en las próximas
elecciones, según también dispone el artí-
culo 4º del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales, y con arreglo a la Llei
circular del Gobierno. Sr. Gobernador Civil publicada



en los Diccionarios Oficiales de la Provincia correspondientes, y donde tomaremos lectura íntegra al escrito del Oficio del Dr. Gobernador Civil del 21 de Octubre de 1.957, n° 2.593, en el que difiere que habiendo aumentado el número de habitantes de esta localidad a veinte mil cincuenta y cinco habitantes, según la recopilación del padrón correspondiente al año 1.956, ha pasado este lugantamiento al grupo superior de los citados en el artº 74 de la Ley de Régimen Local, y en su consecuencia corresponden quince concejales, de cuyo contenido quedan enterados los señores alistanos, y para la práctica de este servicio se considera:-

1º.- Que el número legal de concejales de que se compone este Municipio, según la antedicha orden del Oficio del Dr. Gobernador Civil, con citación del artº 74 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, es el de quince.-

2º.- Que distribuidos en los tres grupos fijados los concejales ejercientes, según la fecha de sus nombramientos, resulta:-

Primer Grupo.- Cabezas de Familia.-
Nombres, apellidos y apellidos.- Año de la elección.

- | | |
|----------------------------------|-------|
| 1.- D. Miguel Domínguez Guerrero | 1.957 |
| 2.- D. Manuel Chica Linares | 1.957 |
| 3.- D. Salvador Ruiz Almendro | 1.957 |
| 4.- D. Francisco Montalvo Ruiz | 1.957 |
| 5.- D. José Luis Molina Jiménez | 1.957 |

Segundo Grupo.- Representación Sindical.
D. Daniel Toriano Romero 1.957



- 2.- D. Juan José Jiménez Montemayor
- 3.- D. Máximo Cabezas Serillano
- 4.- D. Ramón Mandado Merino
- 5.- D. Cleto Torrejón Carrizosa

Tercer Grupo. - Representación de Entidades. -

- 1.- D. José Gata Martínez 1.954
- 2.- D. Manuel Alejandro Jiménez 1.954
- 3.- D. Julio Pérez Ruiz 1.957
- 4.- D. Rafael Jiménez Jiménez 1.957
- 5.- D. Isidro Morales Mandado 1.957

3º.- Que como consecuencia del tan repetido oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, cesan por cada Tercio los dos Concejales a los que alcanza la renovación a los seis años, que son por el

Primer Grupo. - Cabezas de Familia. -

Don Miguel Domínguez Guerrero y Don Manuel Chica Sánchez, y como primera que por este primer Grupo fueron proclamados los tres únicos candidatos presentados, le toca cesar al de más edad, Don Francisco Montalvo Ruiz.

Segundo Grupo. - Representación Sindical. -

Cesan los elegidos en el año 1.954 Don Daniel Moreno Romero y Don Manuel Jiménez Montemayor. Y como según certificación de la Junta Municipal del Censo electoral obtuvieron el mismo número de veintinueve votos los tres Concejales actuales, cesa el de más edad, Don Máximo Cabezas Serillano. -

Tercer Grupo. - Representación de Entidades. -

Cesan por cumplir los seis años de ejercicio Don José Gata Martínez y Don Manuel Alejandro Jiménez, y como por la certificación de la Junta Municipal del Censo eleccional, lograron el mismo número de vo-



Todos los años tres concejales, cesa el de más edad
Don Julio Pérez Ruiz.-

4º.- Que como resultado de lo expuesto en
el párrafo precedente sobre las vacantes, normas
contenidas en el artº 4º del citado Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-
ridico de las Corporaciones Locales y lo de-
cidido en oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil
del dia 24 de Octubre de 1957, además de
las instancias dadas en las circunstancias
mencionadas anteriormente, se acuerda deca-
mar renovables los siguientes puestos de
Concejales:-

Don el Grupo de Cabezas de Familia:
Don Miguel Domínguez Guerrero, elegido en 1.954
Don Manuel Checa Linares, elegido en 1.954
Don Francisco Martínez Ruiz, por ser el de
mayor edad de los nombrados en 1.957.-

Don el Grupo de Representación Judicial
Don Daniel Loriano Rocheira, elegido en 1.954
Don Manuel Jiménez Monterrubio elegido en 1.954
Don Maximino Cabezas Serrallés, por ser el de
mayor edad de los que con igual cantidad de
votos resultaron elegidos en 1.957.-

Don el Grupo de Representación de Comercio
Don Manuel Mejardoz Muñoz, elegido en 1.954
Don M. José Harranzo, elegido en 1.954
Don Julio Pérez Ruiz, por ser el de mayor
edad de los elegidos con igual número de
votos en 1.957.-

Al mismo se acuerda declarar las vacan-
tes como consecuencia de lo anteriormente
expuesto, en la próxima elección.-

Don el Grupo de Cabezas de Familia
Tres vacantes



En el Grupo de Representación ~~judicial~~
Zonas vacantes

En el Grupo de Representación de Entidades
Zonas vacantes

Igualmente acordó la Corporación, que por el Dr. secretario se extienda y remita en el plazo de veinticinco horas, al Gremio Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Presidencia de la Junta Municipal del Centro, certificación literal del acta de esta sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales Circular del Gremio Sr. Gobernador Civil de la Provincia publicada en el Boletín Oficial nº 247 de fecha 27 de octubre próximo pasado.-

y no siendo objeto el objeto de la sesión, por la Presidencia de levantó la sesión, digo, la misma, siendo las dieciocho horas, de lo que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí el secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.-

En la Junta f. o. montados

M. Alejandro *W. J. Dunn*

Cheer

Soriano

Jimenez

M. Alejandro

Abril

Hernandez

Cabral

Dunn

Lopez



Sesión ordinaria celebrada por
el Ayuntamiento pleno el día 1º de
Octubre de 1960.

Asistente:

Alcalde:

D. Francisco Gómez

Concejales:

D. José Salazar Ruiz

D. Manuel Alvarado

D. Luque Sotomayor

D. Francisco Gutiérrez Ruiz

D. Rolfo Morales Gómez

D. José A. Molina Sipula

D. Sebastián Ruiz Mijares

D. Manuel Ruiz Martínez

D. Cleto Trujillo Carrasco

No asistieron participar
la comisión;

D. Julio Pérez Ruiz

D. Ricardo Capua Serratos

D. Daniel Gómez Ruíz

D. Rafael Gómez Ruíz

D. Ramón Gómez Ruíz

D. Manuel Gómez Ruíz

Y

En la villa de Guadalajara a finales
de Octubre de mil novecientos sesenta
llevó los concejales licencia, resguardar
en el Salón de Actos de la Casa Consi-
derando que se trataba de una
sesión ordinaria convocada
al efecto, los señores Concejales que en
el expresan que quieren dejar la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Gómez Ruíz, Alcalde del Municipio
de Guadalajara, Presidente del Juzga-
do Electoral, Vicepresidente de la
Comisión de Seguridad que certificó.
Licitó la sesión por la Presidencia
y dio lectura al informe de los actos
anteriores, los que fueron aprobados
por unanimidad.

Por la Presidencia se informó
de la situación actual del expediente
de establecimiento de aguas a los pobla-
ciones, que se halla en su etapa de
información pública por la Comisión
Hidrográfica del Decanato que en su
ultimo trámite se pidió la aprueba-
ción del proyecto por el Ministerio
de Obras Públicas.

La Comisión por unanimidad
acordó hacer constar la satisfacción por
que proyecto que se instala para
la red del municipio queda
decretado en fecha anterior,

gracia a la incesante labor desplegada
en este país por el Presidente de la Or-
ganización.

Gust. Alonso

Y Instituto de las Obras del Nuevo Edificio. También se
informó sobre el alcance de las gestiones
que se ha hecho para dotar al
Instituto de las Obras del Nuevo Edificio,
a cuya fin se ha ofrecido la Casa-pa-
lacio de los señores Varela y Oña de la
Calle, en la calle del Generalísimo Mu-
nico, situada en el centro de la villa.
Puede procederse a la instalación
de las dependencias del Instituto
con sujeción y decoro como en cuan-
quier otro lugar, en el cual se deba tener
satisfacción, puede llover, con un
alivio de los millones de pesetas para
el Estado y un millón para el Mun-
icipio.-

Sa Corporación, quedando en la De-
cisión que la instalación del Instituto
en tal Casa-palacio llevará todas
las comisiones que en su pueblo han
sido para su instalación en el centro
de la villa de la villa por el cumplimiento
y acuerdo cultural del pueblo, acordado
por unanimidad exhortar las gestiones
que lleva a cabo con esta finalidad
la Presidencia, recordando además el
sentir unánime de la población que en
el mayor entusiasmo se favorecería
por esta localización.

Alvarez

Elegidoras.- Como apreciamos en
nuestro informe), le dio lectura a escrito



de Esquelbras de Lurua S. C. con
tanto los ejemplares que pida por la
Comisión Permanente en sesión del dia
5 del actual, sobre el procedimiento
y trámite de las esquileras de
la rama El Chivilo, propietad de
Dña. Agustina Gómez, por la cantidad
de trescientas cincuenta mil pesos,
si fuer solitario la remisión de los con-
dicionados en cuanto a los plazos esta-
blecidos para el pago, que desean
los señores superiores a quince mil pe-
sos mensuales los dieciséis primeros
a partir de finales de Noviembre del
año actual, y de diez mil pesos
el último que corresponde abonar
en finales de Marzo de mil veinti-
tres sesenta y dos. Los señores señalan
que creen que las condiciones esta-
blecidas por la Comisión Permanente,
acordaron fijar el precio de asistencia
en los carpinteros para su apresto
mismo y mantenimiento que dieciséis
cincuenta mil pesos, aceptando
la propuesta que formula la referi-
da empresa de cobrar dieciséis
plazos a razón de quince mil pe-
sos mensuales a partir de finales de
Noviembre del año actual, y el último
de diez mil pesos, que corresponde
efectuar en finales de Marzo de mil
veinticuatro sesenta y dos.

Bueno Municipal (Quinto Tucumán
de Juan Germán). Por la Residencia
de confirmar a continuación de que el

dia 26 del año de Octubre ultimo
 volvió q quedara vacante en sucedido
 Lubrilla los aprocedimientos del "Gremio
 de la Sierra" "Sociedad de Juan Durán"
 pp no haber un juez licitador, debió
 sobre todo a costar allí desde cuáles
 queridos que iban teniendo y efectuar
 barbadas inútiles con ello la concu-
 rrencia de licitadores. En su virtud los refe-
 ridos queridos se dirigieron a esta Comi-
 sión Encuadre, licitando se les adjudicara
 el refido Quinto en el mismo
 tipo que había sido sacado en se-
 gundo Lubrilla, con arreglo a la ca-
 bida de necesidad y utilísima prueba
 que tiene dicho Quinto, segun disti-
 fencias posteriores, practicadas q este
 efecto, a lo q se ha accedido teniendo
 en cuenta la falta de concurrencia de
 licitadores; los perjuicios q se ocasio-
 narian a los pueblos, de adjudicarse
 a cualquier otro postor, y problema de
 liquidación qie acarriaría para la
 Corporación, además del considerable
 beneficio qie se obtiene de uno apro-
 vechamiento ya perdido, para el que
 fuese. La Corporación Luminosa de
 Ayerbe con todo lo actuado por la Comisión
 Encuadre en su sesión del dia 10 de
 Noviembre de que se dio cuenta, acordó
 sin ningún tipo ratificar dicho acuerdo
 qie lo expusieran en todas sus partes,
 cumpliendo la adjudicación de dicho
 Quinto en la cantidad de setenta y
 cinco mil pesos, equivalentes a doce-



tas pesetas por fletego, de acuerdo con
el tipo de liquidación que quede en la se-
gunda subasta.

Mexico. (Continuación).- Por el expediente
informe para la elección de firma
constituida por su Ilmo. Señor Gobernador Mun-
tijo, como contratista de la subasta ob-
tenida para la construcción de los pa-
bellones de oficinas en el cementerio
municipal, y haber transcurrido es-
pacio de quince días consecutivos
para las reclamaciones que se pu-
dieran formular contra dicha de-
volución, según dicto publicado en el
Boletín Oficial de la Provincia el
diez y de octubre último, sin que
se haya cumplido resultado el-
iminada a este efecto, la representación
por maestros acordó proceder a
la devolución de la firma constituida
por su elección responsabilidad al
quien contra él mismo. Enviése
le acuerdo aprobado a dicto contratista
su Ilmo. Señor Gobernador Montijo, la li-
quidación de obra correspondiente a
la construcción de los citados pabellones
de oficinas, pertenecientes al mes de hoy
que cumple su curso, importando ochenta
seiscientas noventa y seis pesetas con
cincuenta centavos, liquidar abonable en
dicto contrato, cuya pago se efectuará
en cargo a la partida de liquidación
del presupuesto ordinario concedida
a tal fin.



Visto **BRAVO** y remitido al Secretario de la Oficina.



Le dio lectura a la resolución de la Diputación Provincial que a petición de la Asociación de Pobladores de Peñahadre se planteó hace unos días antaño al Rey de este Ayuntamiento, la sustitución de 'Los Licos' de Asuaga en orden al Colectivo que tiene con el Patronato Forestal del Estado para la población de dicha villa o sobre las siguientes percepciones que el Ayuntamiento tiene con los Quilts en repoblado, y el que hace para la Hacienda Municipal supone la falta de disponibilidad de los Quilts en repoblado, que cuyo problema se ilustró a la Corporación para que reconsiderara el acuerdo de las vías vecinas para la economía del pueblo, de lo que tiene que desistirse extendiendo el impuesto existente por el colectivo, Secretario de la Corporación, segun el cual el Ayuntamiento tiene en absoluto la personalidad para esta disposición sin implicar una modificación del Colectivo establecido con el Patronato Forestal. A este fin expuso la Diputación en la reunión presentada que al tratar presión de esta autoridad el actual Secretario Gen. Presidente de la Diputación, don Pedro Vigo, una vez después de leído el informe sobre la situación financiera de la Corporación Municipal, y con la imposibilidad de cumplir con el presupuesto con suficientes efectos y orientación como fuente de ingreso, pre-



asimismo los procedimientos y afrontamientos de los que el alcalde en ejercicio dio al Titular de Fincas del Estado consiguiente con su resolución y acuerdo. Estudio, después de trasladarse a Madrid y sostener varios encuentros con los Jueces y Jueces del Patrimonio, sacar a Subasta dentro del más económico marco legal, la parte de finca que era repoblada encontrándose hoy que gracias a dicha Subasta y a las gestiones realizadas por este Ayuntamiento para efectuar el cobro y posesión de la otra finca "El Cuernil", se ha obtenido en el solo plazo de tres meses, para el erario municipal, unos ingresos que se cifran en cuarenta mil diez y cuatro mil trescientas y quinientos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, monto que en el año mil novecientos cincuenta y siete se obtuvo reuniendo ingresos por dicha concepto, según se detalla en dicha ordenación, lo que representa para el municipio la mejor y mejor económica de acuerdo, que se permite en tranquilidad en ultramar el presupuesto del próximo ejercicio que venía constituyendo la gran preocupación de esta Corporación, por lo que, estuvando que todo ello constituye un acto obligado de justicia y de satisfacción por parte tanto el vecindario, solicita

le lo díj. precediendo los trámites
al secretario por esta intervención, para
diseñarle un voto de gracia. 
Decidido y recurriendo a que en
los pocos meses que viene detuvendo
al frente de los servicios municipales ha
sabido ejercer y llevar a cabo este am-
bito, con un resultado incipiente que
ya contribuido a salvar la grave si-
tuación económica que el gober-
nante tenía planeada. La oposi-
ción, al completo acuerdo con la minoría
presidida por los concejales, acordó por
unánime votación concederle un voto de gracia
al Secretario de la Diputación del Da-
río de Plasencia, por dicha in-
tervención, con lo cual se logró con-
tar en efecto el reconocimiento oficial por
tal actuación.

Vinicio

Organización de Personas. Informe de Se-
cuestro). A continuación se dio lectura
a ya detallado informe que presenta
el Secretario de los Servicios, sobre da-
tificación y organización de los servicios de
Secretaría, personas, existencia funcio-
nalística y funcionarios, alumnado,
personas técnicas subalternas de obras,
recaudación y ejecución Ejecutiva, y
concesión de plazos al personal encu-
adrado de la recaudación de distintas
recaudaciones municipales. En las infor-
maciones se expone que la población de
Almazán, con un censo superior a
20.000 habitantes, se configura por
la villa y pedanías agrícola-ganadera



y cultura, como centro de una corriente
que defendía a quien incumbía una
política de dirección y exemplaridad
por su alto espíritu cívico y por
el ferviente servicio de los servicios.
En este sentido se abre una amplia
discusión sobre todos y cada uno de
los puntos contenidos en dicho informe,
iniciada por el concejal, con mucha
cuerda, que se manifestó, por una
parte, como favorable para que tanto
la Secretaría como los servicios auxili-
ariales tuvieran la clasificación de m-
sanazión que el servicio de los ser-
vicios e instalación de la villa
en lo que requiere, aunque debió negarse
a la presión de la nueva administración
lo que se relaciona con la clasificación
de la Secretaría, poniéndole como
apunto de más urgencia, como si
la instalación del nuevo Gobierno
la autorizara automáticamente a Túnez
y la protesta formulada sobre organi-
zación de servicios de Recaudación
y Hacienda Ejecutiva. Los testigos
policiales confirmaron en los apre-
ciados del h. Concejo, además el
temor de que tanto el decreimiento
de una nueva clasificación para Secretaría,
como el adquirir un alcance de ser-
vicio o de categoría a la población po-
dría acarrear sacrificios cuantiosos
que debían evitarse en lo posible.
Recomienda la Resolución, de todo
monotono concejales, la opinión que



increcia la sifallada infrecuencia que
en su alta altera de uñas hispa qus.
fo la Secretaría Municipal, y a pu de que
todo se pronunciara concientemente por el
uso de los pueblos expuesto en dicho in-
forme, la corporación, por unanimidad,
liquidó el anterior manifestado por el De-
cral de Zamora, enero, acordó:

1º.- Proceder a la reforma del alumbrado público en las principales calles de la población, en su primera etapa de la renovación dicho alumbrado en las calles más importantes de la villa, ins-
talando lámparas de vapor de mercurio,
a cuyo fin se autoriza a la Presidencia
que que gestione de la Caja de Electros
Centrales, o de cualquier otra que
estime adecuada, la formulación de pro-
yecto y presupuesto de instalación, noto
el feliz resultado que parece obtenerse
con las instalaciones que como prueba se
ha hecho por los Electros Centrales
sobre, en la calle Huerta, y que la
obra y presupuesto se lleva en su día
a cabo por el sistema de contribuciones
especiales, qd excede en el estudio
hecho por Secretaria.

2º.- Conceder la autorización para
ejecutar a los Juzgados Municipales
en la forma propuesta por Secretaria, o
sea disponiéndole libremente las med-
idas que les sean recetadas con
el desarrollo del trámite procedente
a cargo del Juzgado, y con los
limites que la Presidencia o Comisión



Conveniente señalar, a cuyo fin se llamará un libro de recistro o actaula conocida q cada municipio de los medicamentos suministrados, para estat en qualquier caso los excesos que pudieran suceder, cuya lista se establece en tanto q se resuelva por las autoridades o autoridad local lo pertinente en respecto a este servicio.

3º. Aceptar lo propuesto en cuanto a la necesidad de separar la recomendación voluntaria y la ejecutiva, estableciendo precisos de recomendación para los encargados de las distintas ejecutorias y arbitrio sobre incremento de valor de los servicios, bajo el control e inspección del Sr. Secretario y en la forma que por este se determine de acuerdo con las normas establecidas por esta Comisión y observadas por la legislación. Considerar en la ejecución de tributo, cuyos precios serán los ya fijados o lo que en su defecto se fijen por dito Municipio, excepto en el Arbitrio de Plus Valia, en que dará la competencia de los liquidadores se señala q al pago encargados de las mismas en función del Precio Básico hasta el 20% de la cuota liquidada en concepto de precio de liquidación, a quedar del año anterior.

Respecto a los demás artículos del informe, se acordó dejar su resolución para el momento que tome posesión la nueva Comisión, cuya reunión

lugar propinamente, celebrando
aproximadamente lo que afecta a la cla-
sificación de la Secretaría y suscidiendo
lo relativo al mandamiento de Macto en
cuanto de chat para quanto lugar
la filialidad del Sr. Punto suspendido.

Un fabricio mismo dando cuenta de
que tratar, se levantó la Sesión por la Dr.
Viguería, licuado los dictáculos y cuando
y cuico lora, de la que se exten-
dió la pieza acta, que una leída
por un el Secretario, fueron los sucesos
asistente de que se topó.

M. Alejandro Mon Díaz

D. J. C. Montalvo
Almirante

J. D. Medina
F. B.
Manuel Pérez
F. G. Jiménez
F. J. Martínez
F. J. Martínez

Sesión ordinaria celebrada por el Juan
Jaime pleno el día dos de febrero
de 1.961.

Licitato.
Añalte
D. Francisco Gómez
Consejero.
D. José Sála
D. Juan Domínguez

En la villa de Asuaga a los
de febrero de mil novecientos sesenta
y nueve, se reunió en el Salón de
Actos de la Casa Consistorial en su
ordinaria convocatoria al efecto, lo
que se expuso al mun-

Presidente Nación
I. José Molina
I. Salvador Ruiz
I. ~~José~~ Pérez
I. Francisco Gutiérrez
I. Maurice Mignau
I. León Truado
No asistieron: Justo
caud, en ausencia.
I. Adolfo Morales
I. Matías Cabral
I. Agustín Jiménez
I. Daniel Mignau
I. Rafael Cárdenas
I. Ignacio Maudí
I. Manuel Lucco

que, bajo la Presidencia del h. lic. don Francisco Gutiérrez, asistió
de un el supuesto secretario.

Abrida la sesión por la Presidencia
se dio lectura al borrador del acta
de la sesión anterior, que por mani-
festar que fue aprobada.

Se votó aprobación de los proye-
ctos de "EL AVIEN".

Por la Presidencia se manifestó
que hubo correspondencia entre
la prensa "EL AVIEN", propietario
de este Ayuntamiento, por los por-
cederos que quiso establecerse
dicha prensa, comprende la denuncia su-
bierta lo aprobamiento de contri-
jería de las leyes que se han fa-
tucado en el año anterior, así lo acuer-
da la Presidencia.

Los señores vecinos estuvieron
de acuerdo y consecuencia de lo
qui a rebasta ellos aprovecharon
lo, exigiendo por consecuencia de
que no trámites legales para la
disolución y rebasta de esto afir-
mándose quedaron autorizada la
cédula para la impresión de los de-
más concierto correspondiente, a cuyo fin se
redactaría por la causa de Concordia
el pliego de condiciones que ha-
bían de base a esta contratación.-

Algunos. Por la Presidencia se ma-
nifestó que como consecuencia de
la autorización concedida a la misma
por la corporación en creación de fecha



l' de Guadalajara, para determinar
la instalación de alumbrado de la ciudad.
Se encargó en las principales vías de
la población, una solicitud de varias empresas
administradoras de este material, el corres-
pondiente presupuesto de instalación de
este alumbrado especial, entre los que difi-
culta, por su mayor detalle el suscitado
por la Sociedad Agrícola de vecinos
que contiene medidas que importan
seiscientas cincuenta y cuatro mil pie-
nadas de aluminio y seis pesetas, los demás
y seis pesos de los correspondientes
a los demás principales que se relacionan
a razón de 4.102 la instalación completa
de bravo-blanco y lámpara del dintel
que luce en la calle Generalísimo,
que como prueba ha instalado el Dr. José
Casta, cuyo punto de los citados su-
jetos a la especificación que se haga
para este alumbrado para determinar
exactamente los longitudes de aluminio
vías, teóricas en medida que esta clase
lámparas van puestas a cuarenta metro
cada otra.

Le diré asimismo cuarenta pesos
mínimo de cada equipo, con instalación
en su caso, que presenta El Dr.
Fernando Lanz José, en el que resulta
mil seiscientas pesetas, colgado y con
la instalación correspondiente, cuya
prueba se está efectuando actualmen-
te en la calle Mayor nro., como
también de la Calle Generalísimo, de Dña.
Dra. López, a razón de dos mil dieciséis



proyectos cada punto, con la ayuda del
señor factor de potencia 90-95%.

Examinando los proyectos y presupuesto
que para la planta impulsora de la
Comisión han presentado las Comisiones de
Refinería, e informados por Secretario de
la posibilidad legal de llevar a cabo
este proyecto, y después de cumplido
cada uno y discutido de esta propuesta,
por unanimidad se acordó:

1º... Pedir proyectos y presupuesto a la
Electro Asociado Ltda. se, del costo
de esta instalación en arreglo a los
sistemas de alumbrado que tiene
instaladas en la estación Tlaxco, y
de los que la Sociedad de Grandes
Illuminaciones tiene en la calle San
Miguel Tlaxco, en la cuál se debe
comprender el gasto de materiales y
personas que las instalaciones suponga
incluida la red suplementaria para
el encendido y apagado a medida
que se enciendan las columnas que
para la carretera de la Estación sea
necesaria de adquirir.

2º... Que a su vez se facilite la co-
currencia, tal proyecto de instalación
de alumbrado especial se trae a
concurso subasta con arreglo al pliego
de condiciones que se dictante por la
Comisión Municipal de Tlaxco, una
vez se disponga del proyecto y estudio
que a este fin se facilite por la Comisión
que han facilitado estos documentos y
que el Ayuntamiento que se designe por



la Alcaldía para, recogu las condiciones
técnicas que hayan de figurar en el plie-
go de licitaciones que se redacte.

3º Que en la parte económica, para
atender al pago de las cantidades en
que se establezca este cronograma-licitación,
se fijarán en su día el correspondiente
presupuesto extraordinario que se autorizá
mediante el sistema de exhibiciones
especiales, con arreglo a lo dispuesto en el
art. 151 de la Ley de Recursos Locales
apartado los propietarios de lo inmueble
afectado el oculto por ciento del costo
de la obra, en cuya obligación se inclui-
rán cuotas de los propietarios del in-
mueble a los dueños de establecimientos
mercadiles e industriales establecidos
en las zonas afectadas, basando su
base sobre los suyos la fracción
de los predios y para los pequeños
la cuota del 6% de la contribución
industrial, y satisfaciendo el cuantioso
el resto por ciento restante con cargo
al superávit del ejercicio anterior, que
pasaría a vestir la apariencia municipal
en el presupuesto extraordinario que
se establecerá, de acuerdo todo ello
con el art. 179 en relación con el art.
de la Ley de Recursos Locales.

4º Se establece más asunto de que
tratar, por la diligencia se levantó la
lesión, sacar las doce libras y cuare-
ta y cinco minutos, de la que se ex-
trajo la presente acta, que una vez
leída por su el Secretario, firmar los



Sentores autoridades que certifico.

M. José Far

~~J. P. Díaz~~

Resolución extraordinaria celebrada
el día 5 de Febrero de 1961.

Aistencia
Alcalde. Presidente
1. Tranquillo San Juan
Concejales.
1. Miguel Domínguez Sarmiento
1. Manuel Oliva Suárez
1. Galván San Juan
1. Raúl Gómez Gómez
1. José M. Molina Puebla
1. Daniel Ortega Roa
1. Manuel Juárez Martínez
1. Matías Cabrales Villanueva
1. Raúl Martínez Hernández
1. Pedro Cerezo Lamarraga
1. José Soto Navarro
1. Manuel López Suárez
1. Julio Pérez Ruiz

En el Salón de sesiones de la
Casa Consistorial de Segura a cinco
de febrero de mil novecientos sesen-
ta y uno, presidida Convocatoria al que
se reunieron los señores Concejales
quienes alquizaron, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, D. Melvinio
Díaz Jiménez, el objeto de proceder
a la Constitución del cuarto Anua-
lmente convocarse plenariamente lo anterior
126 y 127 de la Ley de Régimen Local
Vigente, y artículos 83 y 84 del Regla-
miento de Organización, funcionamiento
y régimen fiscalico de las Corporaciones
Local, de 17 de mayo de 1952, y
hecho la hora de las doce se celebra



I Rafael Gómez Jiménez
" Adolfo Koratá Landa
, Eloy Guzman Ramírez
, Tenorio Gómez Landa
Secretario
I Presidente del Ayuntamiento.

ro' abrió la sesión.

Todos presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los concejales J. Manuel Alcega Guerra, J. Miguel Gómez Ramírez y J. Matías Cabanas Serrallés, que han recibido mediante la convocatoria y a quienes corresponde de estos el voto de la reprobación final determinada por la Ley, el Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, después de lo cual se acordó que su contenido dildos seúnes.

Seguidamente, y de acuerdo de la convocatoria, el Sr. Secretario de la Corporación dio lectura de los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Requerimiento Local, artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización estatal, así como de los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones facultativa, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de Representación Popular.
J. Alejandro Ruiz Allegre.
J. José Alberto Molina Juárez.
J. Quijano Díaz Juárez.
J. José Gómez Noyero..
J. Manuel Allegre Ruiz.
Para el tercio de Representación Judicial.
J. Ramón Maldonado Merino.
J. Cleto Cruzado Camacho.
J. Eloy Guzmán Ramírez.
J. Manuel Sánchez Motemelio.
J. Tenorio Gómez Sánchez Moctezumá.
Para el tercio Representativo de



Evidencias Económicas, Cultura
y Personales.

J. Rafael Gómez Jiménez.

J. Adolfo Morales Macielini.

J. Miguel Domínguez Gómez.

J. Francisco Moulalo Ruiz.

J. Julio Pérez Ruiz.

A continuación, el Ilustre Ayuntamiento jura y declara a cada uno de los señores concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula «Juro lealtad y acatamiento a lo principio fundamental del Monarquía Nacional y demás leyes fundamentales del Reino», y públicamente jurando todo ello, el Ilustre Ayuntamiento declara: «Si así lo hacéis, Yo y España os lo premiaré, y si no, os lo demandaré», quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento, pidiendo a continuación el voto para nombrar el Ilustre Ayuntamiento.

No tiene más que resolver la Corporación unánime acuerdo sobre las competencias legales de los señores nombrados, y también queda que el nuevo legal de Concejales de este Municipio es el de Jiménez y el de lo poseyentes sin perjudicar el de menor superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Regiones Locales y artículo 84 del Real Decreto, que queda fijado del modo siguiente:



Alcalde-Presidente, J. Trajano Sánchez, sus
Concejales de representación facultativa: J.
Salvador Ruiz Alejuire, J. José Salvado
Morales Mauchin, J. Francisco Gómez Jiménez,
J. José Regla Vacaíjo y J. Manuel Pérez
Gómez Jiménez.

Concejales de representación judicial: J.
Raúl Maculín Herino, J. Cleto Cerezo
Carriosa, J. Eloy Cuernas Izquierdo,
J. Manuel Jiménez Mouterrubio y J. Ter-
ruño Soler Mauchin.

Concejales de representación Corporativa:
J. Rafael Gómez Jiménez, J. Adolfo Morales
Mauchin, J. Miguel Jiménez Gómez,
J. Francisco Martínez Ruiz y J. Julio
Pérez Ruiz.

Conformes a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 127 de la Ley de Re-
gionalización Local, y artículo 88 del reglamento
Reglamento orgánico, el Señor Alcalde
Adolfo Cerezo y la Corporación, que en
uso de las facultades que la Corporación tiene
en el artículo 66 de la mencionada Ley, habrá fai-
do a bien designar para Encargados de
Alcalde, a los Concejales suyos: J. José
Sala Vacaíjo, J. Cleto Cerezo Carriosa,
J. Salvador Ruiz Alejuire y J.
Adolfo Morales Mauchin, en los cargos
que esta constitución en este acto la Comunica
permanente.

En virtud de acuerdo se pruebe en
el año 90 y siguientes del referido Re-
glamento, el Ayuntamiento acordó dey-
sar las siguientes Comisiones, integradas
por los concejales que forma cada una



de ellas se indican, a saber: Comisión de Hacienda: I. Adolfo Morales Ramírez, J. Joaquín Montalvo Ruiz y Rafael Gómez Jiménez.

Comisión de Organización: J. Clotilde Valdés Carrasco, J. Miguel Cañuelo Pérez y J. Julián Pérez Ruiz. Comisión de Obras Públicas: J. José Galaz Vázquez, J. Manuel Alcaide Martínez y J. Elías Cuadros Romero.

Comisión de Propaganda, Iombar y Educació: J. Salvador Ruiz Alejo, J. José Luis López Molina Puebla y J. Raúl Mancuelo Merino.

A continuación se acordó seguir la primera parte de la agenda bautista y una de las actividades para celebración de las Sesiones ordinarias del Ayuntamiento y el resto de agenda seguía para las de la Comisión permanente.

Por último, se acordó: que de la presente acta se remite una copia certificada al Excmo. y Sobrano Ayuntamiento de la provincia, de oficio y, el Secretario certifico.- Raspado, dieciocho mil, certifico.

M. Pérez Olea
Rufián Montalvo
Fco. Jiménez
Montalvo
F. Díaz



Soriano

Juárez

Manuel Juárez

Mendoza

Federico Madero

Madero

M. Alejandro Pérez

Gómez
L. Gómez

Arias

Federico Gómez

Domingo Gómez

H. Sosa

Dr. Sosa

Seúmico Sistente

J. Francisco Jiménez

J. José Gallo Moray

J. Pedro Gómez Camino

J. Salvador Quijano

J. Adolfo González Martínez

J. José L. Molina Pérez

J. Horacio Mejía Huerta

J. Ramón Maudín Benítez

J. Elías Guadalupe Rivero

J. Samuel Jiménez Martínez

J. Tomás Maudín Benítez

J. Rafael Solís Jiménez

J. Miguel Gómez Camino

J. Francisco Maldonado Ruiz

J. Pedro Pérez Ruiz

En la villa de León a diez

cuatro de Mayo de mil novecientos

sesenta y uno. Recia convocación al

efecto cursada, el Ayuntamiento e la

legislatura en sesión extraordinaria en

la Sala Capitular de estas Casas Pue-

blísticas, siendo los oficiantes, bajo

la Presidencia del Honorable

Calle Iau-

Náuenco. Dijo suceder, y con evaci-

nación de los señores exhortados al mu-

rito, asistido del informante Secretario

de la Junta por ejercicio del titular,

que se procedió a la votación de

los señores diputados.

La Sesión se realizó el viernes 12 de

Junio, año de mil novecientos sesenta y

uno, y se aprobó la siguiente

Resolución:

Que la Junta de Gobierno de la

República Mexicana, en su reunión

del día 12 de Junio de mil novecientos

sesenta y uno, en su calidad de

representantes legítimos de la nación



en el Boletín Oficial del Estado del dia 23 de febrero yes, cuando vino mas para la celebración de elecciones de designación de vecinos representante de la corporación para la elección de Procurador en Cortes, representante de este Municipio.

Le 25 de febrero de la Presidencia, el mismo Secretario dio lectura a la mencionada disposición, por la que se reanudaba la designación del comisionado municipal que, en su día, debiera acudir a las elecciones de Procurador en Cortes, representante de este Municipio.

Asimismo se dio lectura de la relación de los miembros de esta Corporación designados que, por acuerdo particular de los mismos en este sentido, tienen derecho a voto, a favor de los conceptos siguientes sobre el particular.

Acto seguido se procedió a la apertura de los votos emitidos, verificándose la elección secretamente y por boletas y, siendo el resultado correspondiente al siguiente acuerdo:

Don Celso Enciso Camacho; 14 votos.
El blanco / voto.

En consecuencia y atendido a que don Celso Enciso Camacho, vecino de Alcalá, ha resultado elegido por obtener mayoría de votos, de los miembros que componen esta Corporación la Presidencia ya procedió a la proclamación de su designado

para la elección de Procuradoras y Procuradores por este Municipio a favor del Señor Alcalde D. Tomás, a fin de que en representación de este Ayuntamiento, acuda a la elección mencionada, dándole las oportunidades órdenes al objeto de que se libre la reglamentaria ordenanza.

Que el Señor se dé cuenta de esta designación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad se dirá certificación de la presente ordenanza.

No sé si el objeto de la reunión se llevó a cabo a las diez diez horas y veinte minutos, de lo que se extrajo la presente acta, que leída y comprendida, es firmada por los miembros de que consta. Quien las firme.

Don S. J. C.

C. Alcalde

M. Alejandro

Tomás

F. G. J. R. G. —

Juventino

F. Sosa

Rafael Sosa

Manuel Gómez

Procuradoras

M. Pérez

Pleno Ayuntamiento
Alcalde
I. Trajano Gaviria
Concejales
I. Arturo Ciudad Camino
I. León Ruiz Mijares
I. Manuel Vizcarra Luján
I. José Villa Marín
I. Julio Pérez Ruiz
I. José A. Molina Piñola
I. Adolfo Montes Loralet
I. Elías Gómez Rojas
I. Tomás Sarmiento
I. Juan Ruiz Martínez
I. Manuel Jurado Domínguez
Decretario
I. Francisco Fernández

En la villa de Guadalupe, a cuarenta
de Mayo de suyo corriente, se reunió
y votó, dando los dictámenes honorables, se
reunieron en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial, en Sesión Extraor-
dinaria convocada al efecto, los
miembros del Concejo que se suscribieron al
llamado, bajo la Presidencia del Dr.
Alcalde Don Francisco Diaz Jiménez,
Vistillo del Gobernador designado
Don Joaquín Gilmar y del signifi-
cado Secretario.

Abrir la Sesión por la Presidenta
se dio lectura al borrador del
acta de la Sesión anterior, que pro-
siguió sin que se aprobarlo.

Expediente de Adjudicación y ha-
bilitación de Créditos. Se dio cuenta
del expediente instruido sobre varias
prouestas de Reajuste y habilitación
de crédito del presupuesto ordinario
de gastos reales, con cargo al exceso
resultante y sin aplicación del ejerci-
cio anterior; y visto el dictámen de
Gobernación e informe de la Junta
Municipal de Colocación; discutido
cada uno de los capítulos de dicha
propuesta, su objeto y fines, que se
adjudicaron conforme a los servicios
que tienen a su cargo, a los cuales
puede atenderse a fin de lo dis-
puesto en el arte 691 de la Ley de
Regímen Local y 197 del Reglamento
de Haciendas Fiscales, mediante la
partida de 252,401'95 pesos, de

6328

los cuales corresponde 145,800'00. tendré
para suplementar los fondos que se
aplican 106,541'95 pesetas a la habili-
tación de lo crédito que también se expre-
sa, que habrá de efectuarse del crecio
siguiente y su aplicación de los impuestos
sobre los gastos de la liquidación del pre-
supuesto del último ejercicio, los sectores
seguidos por una aplicación acordada para
que los suplementos y habilitaciones de cré-
dito que a continuación se detallan:

Cap.	Art.	Cu. Ptos. cpto.	Suplemento que seca	Avances	Total, consiguiente.
1	1	1 13	18,000'00	5,000'00	23,000'00
		3 22	20,410'00	4,200'00	24,610'00
	2	1 31		3,735'35	3,735'35
		31		1,200'00	1,200'00
		4 34	9,040'00	3,210'00	12,240'00
2	11	1 38	23,000'00	10,000'00	33,000'00
		44	7,200'00	900'00	8,100'00
		45	40,000'00	25,000'00	65,000'00
		46	7,500'00	3,000'00	10,500'00
		51	2,000'00	5,000'00	7,000'00
		52	5,000'00	2,100'00	7,000'00
		54	10,000'00	3,000'00	13,000'00
		56	2,000'00	1,500'00	3,500'00
		65		300'00	300'00
	2	67	12,000'00	2,000'00	14,000'00
2	11	3 21		10,295'71	10,295'71
		76	1,000'00	1,000'00	2,000'00
		79	1,500'00	500'00	2,000'00
		80		11,000'00	11,000'00
		5 94	20,000'00	10,000'00	30,000'00
		94		17,750'80	17,750'80
		98	AVD. 800'00	10,000'00	55,000'00



Capt	Intercap	Part	Consignación y transferencia	Recuento	Total consignación
3	1	1	104	597,18	597,18
3	1	3	106 3.680'00	3.200'00	4.000'00
			106	247'75	247'75
3	2	1	107	1.415'16	1.415'16
		3	109 1.640'00	240'00	1.880'00
6	1	11	127 1.500'00	2.000'00	3.500'00
6	1	11	128 25.000'00	12.000'00	37.000'00
	2	11	131 15.000'00	35.000'00	50.000'00
8	11	132		50.000'00	50.000'00
7	1	11	133 8.000'00	5.000'00	13.000'00
			135	10.000'00	10.000'00

Queridas querencias Presupuesto anua-
rio e inventario de bienes d. 1960.
Devolveré copia del expediente de
Cuentas Municipales correspondiente
al ejercicio d. 1960, con suscisión
de la cuenta de Presupuesto y de
la de propiedades o administración
municipal y del ejercicio, en cuya
cuenta se consigna el resultado
favorable de la gestión, ev-
respondiendo y certificando que no
se interpone reclamación de un
importe clara.

Considerando, que con arreglo a
los artículos 121 y 791 de la Ley de
Presupuesto Real y Regla 81 de la
Instrucción de Contabilidad, compete
al Gobernante la aprobación de
la cuenta del patrimonio
y la provisional de la del Presupuesto;
Considerando, que no observan-
do efectos substantiales y por-



cuales en reclamación de dictáctas cuentas,
sin habiéndole formulado observaciones
ni renglos en el periodo de su expedición,
se está en el caso de elevar a acuerdo
de el dictámen correspondiente y por
enquequida se acuerda:-

Aprobadas las cuentas municipales del año
de 1960 sin renglos salvo, debiendo elevarse
el dictámen correspondiente y la resolución
de las respectivas locales, quedando fija-
das en la propia cifra con que apare-
cen redactadas y que son las siguientes:

Resumen..

Existencias en caja en 31-12-1960. - 258.293'24

Resto por cobrar en igual fecha. - 588.934'24

Dinero.. 847.227'48

Resto por pagar en la misma fecha. 388.294'11

Superante o Sobrante. 158.933'37

Respecto a las cuentas del patrimonio
se acuerda su aprobación efectiva con
anexo al resumen siguiente:

Patrimonio activo. 33.877.394'49.

S. I. pasivo. 115.629'20.

Liquido. 33.761.765'29.

Cuentas de Presupuesto Extraordinario.
Se dio cuenta del expediente de las cues-
tas municipales de los presupuestos extraor-
dinarios correspondientes a pavimentación
de la travesía de la Comisión Bajalaj-
Grajado, pavimentación calle General
Mola entre Martínez y Recio, pavimen-
tación de calle Ejercito Popular, cancha,
pavimentación y drenaje de Grajado
alto y acceso al Mercado, construcción de



los pueblos de uehos con el Cuen-
to Manzana y adyacentes y montaje
de su reyo de la villa, los que han
sido informadas favorablemente por
la Comisión Correspondiente, las Exima-
ciones de acuerdo con lo dispuesto en el
artículo 1215 291 de la Ley de Regímenes
Locales y Regla 81 de la Justificación de
Contabilidad, teniendo en cuenta que
no se observan defectos sustanciales
ni formales en la redacción de dichas
actas, acordó prestar su aprobación
provincial y que una vez cumplido
definitivamente todos trámites de este
expediente se clausuró al servicio de sus
fines y desarrancando a los efectos per-
tinentes.

Nombraimientu Representante Ayuntamiento
en sucesa Municipales. Por la Pres.
Diputación se dio credito de que no ha-
brevalo desgajado en la sesión de
constitución. Dijo Ayuntamiento los re-
presentantes del mismo, en las diversas
sucesa Municipales, procede la desig-
nación en aquellas que le ha corres-
pondido cesar o cesarán de los desig-
nados anteriormente en virtud de la ex-
ecución del Ayuntamiento, procedien-
do a sucesa del mismo a desgajar
por sucesión a los siguientes:

Para la sucesión de los Alcaldes
del parroquia, representante del Ayun-
tamiento Dijo José de la Marañón.

Para la sucesa Municipales de Nu-
evu Estebanica, Representante



de la Gobernación Don Salvador Ruiz
Alfaro.

Para la suelta municipal de Cesar,
Representante de este Ayuntamiento
en su futuro, señora Paula
para el cargo municipal de Pachuca,
Representante del Ayuntamiento Don
Alfonso Alvarado Ruiz.

Delegado de Querétaro, Representante del
Ayuntamiento Don José Calvo Muñoz,
Delegado de Provechos y Festejos, Rep-
resentante del Ayuntamiento Don Salvador
Ruiz Alvarado.

Delegado de Coahuila, Representante
del Ayuntamiento Don Felipe Molina
Magaña.

Representante en los festejos Perpetuos
de Pachuca, Don Carlos Paula Ruiz
y Don Jerónimo Lázaro Alvarado, ga-
zapo y cesario Carrascal, vecino Don
Julio Pérez Ruiz y Veneciano, Don Ju-
lio Pérez Veneciano; cesario Don Ra-
úlín Iglesias y Don Esteban Alvarado.
Festividades Sociedad e Industrial,

Visto el expediente instruido a instau-
ración de varios vecinos sobre declaracion de
industria sucia e inalubre de un
estadero de cerdos existente en la calle
Juana Concha, los Oficiales comisionados
dicho expediente y el informe de Se-
ñoría, donde se manifestó que se citó
a todos los titulares de dicho ex-
tento, dándole cuenta de las actua-
ciones practicadas a fin de que se
ratificara en la calidad del creto



Y adoptaren cuantos estímen pertinente a
sus deberes, y cumplido que sea este
trámite remitido al Consulado Municipal
de Cuautla para su informe y reso-
lución que en definitiva proceda
por la Alcaldía.

Los Subrogados. A continuación se
expone por la Secretaría, de como
es conocido por el ejecutivo leyes
por un vecino que ha sufrido
un impacto al caerse a una zona
abundante, existen cuarenta y seis
casos o más abandonadas sin ho-
rre, que constituyen un evidente pe-
ligro para la vida de los vecinos, pro-
cedidos por consecuencia adoptar la
medidas precisas para corregir el
exceso de estos pés y todo aquello
que que puedan causarlos en el
terreno municipal sin reuir las ga-
rantías de cargo necesarias que im-
pida que este peligro.

Los señores vecinos, después de
amplia discusión sobre lo mas con-
veniente al fin que se persigue y
estimando que los medios positivos que
pueden emplear el Ejecutivo para
conseguir el vallado de los pasos, no darán
siempre el resultado deseado; al tanto
que causarían el mal uso de estas obras,
por las dificultades del procedimiento
de reparación económico contra los
dueños de las viviendas o parcelas en
que se encuentran situadas los pasos,
acordaron por unanimidad establecer



collo más conveniente y efecto ~~el de las~~
que se persiguieren establecer un ~~cabildo~~
Con fin un fiscal sobre los y vivas que
no se encuentren vallados o cercados con
troncos, o cuya pieza formulare por la D-
emanda de Cacicuado la pertinente ordenan-
za, dando cuenta al Poder en su dia
después de su aprobación y remitiéndole el Excejo,
y ejecutando, para su superior servicio
si procede.

a Comisión

Bases Municipales Repoblación forestal
fija "El Amurí". - Sequicuado se dicta
lectura del proyecto de acuerdo formula-
do con el Patrimonio Forestal del Estado,
en fin de proceder a la repoblación fore-
stal de la fija "El Amurí", propuesta
del 8 de junio, con una dotación su-
pericial de 287'10 H^a situada en este
territorio municipal en los límites de la
población, y cuyas bases son las que siguen
en lo siguiente:

1.º Bases del acuerdo entre el Patrimonio
Forestal del Estado y el Ayuntamiento
de Rionegro, de las provincias de Bar-
roloso, para la repoblación fore-
stal de 287'10 Hectáreas de terrenos
perteneientes a esta entidad.
Base 1º. - Se establece que corresponde quie-
re el Patrimonio Forestal del Estado y
el Ayuntamiento de Rionegro al
objeto de proceder a la repoblación
forestal de los terrenos que se des-
criben en la Base 2º, a los cui-
daderos y mejora del pueblo que
~~se creó~~ ~~el~~ existe actualmente en los



misura, y en su día a su apremio
mismo.

Base 2º

Los terrenos a que el presente Documento afecta pertenecen al Ayuntamiento de Alcalá y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, límites, extensión, estado forestal y servidumbres.

Denominación: "El Quemado".

Límites: Norte: Camino a Badajoz
Carrizal, Ladera del Cuencuero y
vista de Molinero.

Este: Ondejo de Jardero.

Sur: El río del Cordon y el arroyo
de la Laguna.

Oeste: El Arroyo de la Laguna
o de Ricón. Alto.

Extensión comprobada y Estado
Forestal:

Su vegetación cubre 28710 Ha.

Base 3º

El Suelo contiene una superficie
de 275000 m² que se divide
en suelos que dan nombre
a sucesivas unidades de suelo
que corresponden a la
vegetación que crece sobre
ellos.

El suelo existente al formular el
Documento, así como el que se da
a continuación de este, pertenece
al Patrimonio Forestal del Estado.

Por tanto, el suelo como el que se da
en el documento es inscrito en el Registro de la Pro-



Pág 2

pedir en la forma ~~anterior~~ Base 4.

1. El Ayuntamiento de Leuaga expresa al Gobernador:

A) Los términos de su propiedad dentro de la Base 2^a y el cobro de cu los existentes.

2º. El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Gobernador:

A) La totalidad de los gastos de repoblación, conservación y juventud.

B) La dirección técnica y administrativa de lo propio.

C) La ejecución forestal.

Si fueren necesarios los trabajos de obras de seca y otros obras de carácter permanente, fuera de lo que sea que se consienta por los portos contractantes correspondiendo a cada una de aquellas obras las gastos, y la forma de hacer efectiva el pago.

Base 5º.

Como Organismo Asesor del Gobernador podrá ser establecida una junta, formada por los representantes de la Ejecutoria propietaria del terreno concesionado y un representante del Patrimonio Forestal del Estado.

Base 6º.

Los trabajos o proyectos, necesarios para la ejecución de los trabajos y obligaciones consignados en la Base 5º, se formularán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos; y una vez probados por el ~~Ejecutivo~~ ~~Ejecutivo~~ Forestal Forestas del Estado



serán ejecutados o dirigidos por el
Jefe bajo la superior suspiccia del
Patrimonio.

Base 7^a

El Jefe Forestal encargado de la
dirección y gestión inmediata en los
trabajos forestales que intervengan en la
administración del Patrimonio Forestal
del Estado, las cuentas justificativas
de los gastos correspondientes, así como
decido del poder necesario de cada
caso, la memoria de la labor reali-
zada en el año anterior, de la que
se dará cuenta a la junta del Ca-
mino, o Entidad interesada, si así
lo solicite.

Base 8^a

De los beneficios licencia que se ob-
tenga, de los explotaciones del muelo
arbolado ejecutor en virtud del Ca-
mino, o por el Estado con autoriza-
ción del mismo el Patrimonio Fo-
restal del Estado cede al Ayunta-
miento de Alcalá el cuantía por
cada uno.

Los demás aprovechamientos no con-
cedidos en el mismo anterior los
disputará la Entidad propietaria del
terreno en las mismas condiciones que
al presente, subordinando siempre su
localización, época y ejecución a las
necesidades de la explotación y con-
servación del arbolado, frondosa y
para servicio forestal y sector.

Las valencias, liquidaciones,

distribución de beneficios serán firmadas por el Servicio Forestal que dirige los trabajos y se elevarán al Patrimonio Forestal del Estado para su resolución y efectuación.

Base 9^a.

La duración del presente Convenio podrá reducirse a un término de la especie forestal conviviente, siempre que una vez fiscalizado este, el Patrimonio Forestal del Estado se haya resarcido de todos los gastos efectuados como consecuencia de la ejecución de los trabajos y obras del convenio, con la participación percibida de los beneficios señalados por el mismo, restando quedar, entonces el suelo al propietario de los terrenos y plena devolución efectuada por este al Patrimonio Forestal del Estado.

Si al finalizar el término en el se hubiere resarcido el Patrimonio de los gastos en la forma establecida, podrá el dueño del suelo entregar al Patrimonio una cantidad que sumada a los percibidos, alcance a la totalidad de los descubrimientos realizados por el Patrimonio en la ejecución de los compromisos del Convenio.

Base 10^a.

El presente Convenio tendrá carácter voluntativo y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, resolución, ejecución, interpretación y demás incidencias corresponderán a la jurisdicción Administrativa del Ministerio de Agricultura, quedando del todo resol-



verán por el Patrimonio Forestal del Estado.

Otro de estas resoluciones podrá servir en el acuerdo entre el Ministro con el pleno mandado de su vez.

Bases 11^a

El presente Decreto tiene su pleno cumplimiento y efecto a todo los efectos como título auténtico, debiendo ser aprobado con el "querum" legal por la Ejecutiva propietaria correspondiente para ello y por el Patrimonio Forestal del Estado, haciendo constar las aprobaciones o constituciones cumplidas certificadas de los correspondientes reyes del Secretario de dicha Ejecutiva y la diligencia probatoria del Patrimonio Forestal del Estado.

Últimamente así el Decreto podrá ser llevado a Ejecución pública a requerimiento de cualquiera de las partes concernidas.

La Corporación, leidas que son las bases que antecedieron y acompañaron a la ejecución de las misivas, después de cumplida discusión, estuvieron que las coincidencias en que se efectúa el aprovechamiento de recursos en dicha finca han conducido a que quedan desplazadas y espuertas en un menor desarrollo del erosión, y que con la población que se concentra se incrementa considerablemente la necesidad del servicio municipal y cubriendo

presente del panaje ay que se establezca
una eucaristía por Vallarte & Solís
que libra el de la población, consi-
derando la expulsión, muerte de
toda la población, acordó por unanimi-
dad aprobar el dicto credito corame-
gio a los bosques productivos.

Alegabuys. - Se dio lectura al informe
de Secretaría sobre el servicio de repro-
sición de las aguas de alcantarillado
público y el pliego del Ayuntamiento
de acuerdo con las sugerencias de la
Empresa y expusieron que en dicho
informe, acordó por unanimidad
el dicto Ayuntamiento
que la fuga de agua de tubería
ocurrió por el fango de los lámparas
y materiales de fango y portalámparas
que igualmente se pidió se reponer
en el alcantarillado público, así como
presupuesto complementario de lo que
fue necesario para el alcantarillado de fangos
que quedaron como base lo ya estipula-
do en la cláusula 10^a del acuerdo
aprobado el proyecto de construcción
firmado con el dicto Ayuntamiento, de fecha
29 de Octubre de 1954, y en vista de
ello acordaron el pliego lo que con
definitiva tiene más conveniente.

Almuñar (sema en bámbolas de maguey). -
Sorprendió el proyecto general de mu-
jer de alcantarillado público en las prin-
cipales vías de la población, de conformi-
dad con el acuerdo adoptado por el
Señor Presidente a la Sobreño último,



3º. Encuentro con el proyecto y luego de considerarlos presentados quedaron aprobados, por unanimidad se acordó:

1º.- Aprobar el mencionado proyecto de mejora de alcantarillas públicas, modificando la instalación de bolas y linternas para teléfonos de emergencia.

2º.- Exponer a información pública en el plazo de ocho días el desarrollo del proyecto, considerándose definitivamente aprobado, caso de no formularse en este periodo de reclamaciones ninguna reclamación.

3º.- Efectuar las obras de adquisición de los elementos de este servicio, así como de su instalación por medio de concurso a tener de lo dispuesto en el art. 3º del art. 310 de la Ley de Regiones Leop.

4º.- De una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse formulado reclamación, se proceda por los alcaldes a acuerdo de la licitatoria pública a base del proyecto aprobado y del Reglamento de licitación de las corporaciones locales.

5º.- Prestar su aprobación al pliego de condiciones económicas establecidas en el contrato presentado por la Oficina de licitación para sacar a concurso la adjudicación de la obra y que se signifiquen deudas tributarias del ejecutor.



6º. Que acordadas llevar ce efecto la ejecución de esta obra mediante la imposición de contribuciones especiales, se acuerde como no se lleve ce efecto esta ejecución si simultáneamente a la sum de lo dispuesto en el articulo 153 de la Ley de Regiones Locales siguiendo a este fin todos los trámites necesarios mediante la ejecución del respectivo expediente en la forma establecida en los Artículos 151 y siguientes de la dicha Ley.

Orden autor.

Procedimientos de Edificación. De modo de la Periodicidad se procedió en su el Secretario a dar lectura de proyecto de Ordenanza municipal sobre edificación y construcciones, confeccionado por la Comisión de Obras Públicas, y el punto de esto su trámite, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo sexto h) de la Ley de Regiones Locales, y estimando la necesidad de la regulación de esta materia, acordó por unanimidad:

1º. Aprobar la Ordenanza sobre Construcción y edificaciones en este término municipal en la forma que ha sido redactada por la Comisión de Obras Públicas.

2º. Que dicha Ordenanza, con el expediente que ha servido de base a la misma sea expuesto al público en Secretaría Municipal por el término de quince días para su examen y reclamaciones por dentro veintiún días lo crean convenientes.



3º.- Una vez pasado dicho plazo, con las reclamaciones que se formulen en su caso, se recepta la presentación al Excmo Sr. & abogado fiscal de la Fm. viaria, con su expediente, para su examen. Solucionado el procedimiento.

Ratificación acuerdo firmante (ratificación).- Le dio cuenta de fecha 10 enero de 1910, con fecha 4 de marzo actual, acerca de conceder una prórroga de los seis meses señalaos de inspección del Inspector de Fomento municipal D. Juan Jiménez Ríos y el punto, en razón de tener este Municipio con amplios alcances especiales que no es actualmente, más de veinte veintibastantes, y sobre todo al volumen de trabajo que cumplen para su ejecución de acuerdo de participación, poniendo sobre el inspector sus indicaciones. Los lugarezos reunidos, teniendo en cuenta las posibles alegrías y desventuras del fundamento del acuerdo adoptado en la reunión firmante, presto su conformidad en todos sus puntos, para la ejecución de la ratificación de lo anterior.

Pleno Valido. Ratificación prorrogada.

Por la Presidencia se comunica a la Diputación que en virtud del acuerdo firmado el 1º de diciembre del año ultimo se acuerda entre Secretario para señalar el fin de la liquidación por el concepto de liquidación del contrato de servicios validos, al liquidador cesar que de su servicio, y como quiera

Ratificado

que esta facultad tiene que ser respetada
 y se juzga la cual interpondrá o apro-
 ciada, lo que sucedido a la consideración
 de la Comisión Permanente en sesión celebra-
 da el dia 4 de estos actuales, para
 que con arreglo a lo dispuesto en el
 art. 256 del Reglamento de Cuentas
 Locales como resultado de su deliberación,
 y tenor del art. 22, letra a) de la
 Ley de Régimen Local, simple deva-
 men fijada el precio que estime pro-
 ducto, quedando en virtud de la cap-
 ación de la Comisión Permanente trasladar
 este asunto al Poder para que en vista
 a tal expediente proceda lo que estime
 más convenientes. Los señores regidores,
 estuvieron de acuerdo en estimular
 este servicio y premiar el trabajo que han
 hecho los funcionarios y responsables en
 la liquidación, recordando la importancia
 señalada, definiéndole como premio
 de cobertura, el actual legislador
 en. Manuel Duran Romagosa, el de
 su criterio de las escotas y quinadas e
 ingresados en caja municipal, sin que
 en ningún caso pueda exceder este
 producto de dicha caja por las cuotas
 y a partir de la liquidación de los
 de Mayo adelante.

Quinto. El regidor. Encuadrado los asuntos
 del orden del dia, a propuesta del dia
 de 5 de junio de ser declarado de urgen-
 cia por el voto unánime de los diputados,
 le puso a discutir lo siguiente:

Obra ~~de~~ Albercas ~~de~~ construcción de tubos para



Notas

(la construcción de colectores). Por la
Presidencia se expone que ante la
necesidad de proceder con urgencia
a la construcción de colectores de al-
cantarillado en calle Poble Nou, se
ha presentado proyecto por el Partido
Acción Popular, el que se dio lectura,
lamentablemente entre 400 pesetas, que
comprende la construcción de los colectores
que se describen en el propio presupuesto.
El Pleio de los Corporales, esti-
mando las veras ejecutar y con-
vención de construcción de tales
colectores, acordó lo^s por unanimidad
aprobar el presupuesto presentado en
la condición de rebajar en 6 pen-
tas, con cargo a la correspondiente co-
misionamiento del presupuesto ordinario
de estos servicios.

Que obviamente, teniendo en
cuenta lo dispuesto en el art. 11 pá-
rrafo 6º del Reglamento de Con-
strucción Municipal de 9 de Enero
de 1953, se acordó realizar esta
obra directamente por administración,
al ser inferior las cotizaciones pre-
stadas al tope establecido en el
precio citado.
Obras Públicas. Continuación de acuerdo
con cargo a la subvención del Ministerio
de las Obras Públicas). Por la Presidencia se
dio cuenta de haberse concedido por
el Ministerio de las Obras Públicas la ca-
pital de 100000 pesetas para
obras municipales, con la indicación

de que tales obras se sujeten al lo establecido del Reglamento de Contratación Municipal, precisamente en este punto de Condiciones formuladas por la autoridad de Hacienda, de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de la Gobernación. El Concejo Municipal Pleto, estimando la necesidad de las obras a realizar y las necesidades de los cupos, aprobó el proyecto y presupuesto de obras por los estudios de brigada y sus peticiones, presentado por el Perito Aparejador, relativo al acercamiento de la calle 2^a del Cerrito del Llom, y pliego de condiciones formuladas para la adjudicación de materiales, acolliendo el sistema de concurso, sistema que se adoptó como mayor garantía para los trabajos, por la necesidad de determinar la calidad de los mismos, de conformidad con lo establecido por el Art. 37 del Reglamento de Contratación, y que asimismo se contemplan las cláusulas trámite del expediente autorizándose a la Administración para que por la ejecución de la obra se adopten las medidas correspondientes para llevar a cabo la ejecución de este expediente, como fueran de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 122 (tercero) de la Ley de Regiones Rurales.

Cavallero

Diciembre Municipal. Se dirá cuenta por la Presidencia de escrito presentado por el Perito Aparejador, en resumen, lo practicarán los grupos de vecinos del



Decreto por el que se autoriza la construcción del
triturador, para evitar el derrumbamiento
y escape de los mismos por filtración de
los aguas, cuya presupuesto son fijados
uno por la cantidad de 63.000
pesetas para cubrir la de Urralita que
necesita, y otro por 23.000 pesetas para
cubrir la de clavija de Uralita pequeña
que se encuentra en la
zona rural. Los señores regidores, en
tunquendo la necesidad de proceder
a la realización de esta obra y que
ya la cubierta de los viejos es de
poco, no tienen ya más posibili-
dades que Uralita que tienen las que
se presentan, acordó por unanimi-
dad, en quitar la clavija de una
lata pequeña que se ha
presupuestado en 113.000 pesetas y que
para la adquisición de ello se habrá
de encargarse con arreglo a lo establecido
en el artículo 37 del Reglamento de
Contratación, y de acuerdo con lo establecido
en el correspondiente pliego
de condiciones y que se celebre la sub-
asta por la Comisión Provincial
que corresponde al artículo 122 letra b) de la
Ley del Refugio Local.

Mujeres (Cicah) se dio cuenta de que el
del Pueblo de Uralita comunicó que
falta 356170 metros de ladrillo
de 6 m.s.m. para sustituir al
alambre de espino del cercamiento
del Parque de esta población, con un
presupuesto de 785 pesetas y la
correspondiente vista la necesidad y urgencia

A.D.C. COM.

de lo apuesto, acordó autorizar la
Residencia para celebrar dicha reunión
con cargo a la Consignación correspondiente
del presupuesto ordinario de gastos.

to firmar

Dichos Municipales habían de aprobarla
muytos pueblos "La Línea". Le dio cuenta
de escrito del resultado de la subasta
del apropiamiento del Distrito Pitoro
Lita y Leiva de la favela La Línea, San
Domingo Sevillano Perú, exponiendo
que en el año de 1890ultimo se ha
procedido por el Patrimonio Forestal
del Estado a la repoblación del Quindío
que tiene Substancial establecimiento del
mismo en las cincuenta leguas de tierra pro-
ximamente, y como quiera que ello
constituye una lesión a sus derechos,
solicita que por el Ejecutivo se
le haga la rebaja proporcional corres-
pondiente a los apropiamientos que
realmente se efectuarán. La Comisión,
después de cumplir discusiones y estudio,
decidió por unanimidad situar esta
reclamación y que por los Alcaldeas
con citación del Director Forestal y
Punto que estime a bien designar, se
efectue una reunión de los beneficiarios
que dejado de percibir por este concepto
en las cincuenta leguas de tierra que el
proyecto liquidación sobre rebajante
lo causadas substancial la que resulte
justa y proporcional a consecuencia del
expediente que se instruya y del resul-
tado de la cuenta al efecto de forma
equitativa y reclamación que causa



Asunto de
Expte. de

la misma estuvo procedente.
Agencia Ejecutiva.- Promoviendo la Comisión sobre los cuatro urgentes en que se hace menção, por la Presidencia se presentó un escrito del Delegado de Hacienda Don Pedro Juan Velasco, señalando la rebaja del cargo de ramas que le ha sido concedida, la que han sido objeto del cálculo y que no obstante firmar el recibido resultado faltante del total correspondiente, o cuyo fin solicita se informa el expediente e información que atañe procedente la Alcaldía. Los señores vecinos, visto el dictamen que sobre el particular emitió Secretaría, la Presidencia que formula a este respecto, acordaron el dictamen esta petición y que se envíe a dicho Delegado el cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al cargo promovido, por no ser posible a este Ayuntamiento ejercer obras situadas que no sean las que legalmente se designan por el Reglamento e Instrucción de Contabilidad de las Haciendas locales. También se dirá cuenta de una carta del mismo solicitando se le permita continuar como Secretario Ejecutivo de los valores comprendidos a los cargos de vecindad y verbenas de este Municipio, y después de cumplir el plazo, traslado de esta situación, por la Presidencia se propuso



as fs suyas Desejales si debes citacion
se les esto recibo tal como pme. pte. ministro
de acuerdo a indicaciones de la
dir. continuando como agente Ejecutivo
de los mismos, pronunciarle por una
vez en que debe hacerse.-

El Secretario, dada la ayuda que
le ocasiona este acuerdo, hace lo
dispuesto en el artº 232 del Regla-
miento de Organización y Funcionamiento
de las Administraciones Locales, para que quede
constituido como esto acuerde, hasta la más
próxima que se pueda informar sobre
los efectos legales de esta propuesta pre-
sentada ayer del Oficio del día.-

No habiendo más asunto de su
trato, por la Presidencia se levantó
la Sesión, siendo las veintiuna hora
y cuarenta y cinco minutos, de la
que se levantó la presente acta, que
siguió redactada por un el Secretario,
firmada los señores Asistentes de ese
Departamento. Raspado en el folio 131 de la linea 3 al 29.
Val. certifico. V.

M. Alejandro

M. Alejandro

J. P. G.

B. J. G. J. M. A.

C. M. A.



EL SECRETARIO.

Don Juan

Portero

Manuel Jiménez

Alcalde

J. Díaz

Sesión Ordinaria celebrada por
el Ayuntamiento de Vizcaya el día 3
de Junio de 1.961, en seguimiento
decretaria.

Señores Asistentes
Alcalde

Dra. Trasviña, Juan
Concejales.

J. José Galdos Navarro
J. Salvador Ruiz Bejarano
J. Pedro Martínez Lasaín
J. Julio Pérez Ruiz
J. José Molina Piñol
J. Elías Gómez Rojas
J. Roque Martínez Lasaín
J. Manuel Jiménez Martínez
J. Tomás Gómez Lasaín
No asisten participantes.

J. López Domínguez
J. A. Gómez Carrasco
J. Esteban Soria Sáenz
J. Tomás Gómez Lasaín
J. Manuel Jiménez Martínez
Secretario
J. M. Muñoz Vizcaíno

En la villa de Getxo a
través de Junio de mil novecientos
sesenta y nueve, y siendo las diez y
veinticuatro horas, se reunió en el Salón
de Actos de la Casa Consistorial,
en sesión ordinaria convocada al
efecto, los Señores Concejales que se
expresan al margen, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Fermín
Gutiérrez Martínez, asistiendo del resto
de los señores concejales. No asiste
ningún de los miembros del Partido
Comunista de Vizcaya.

Abierta la sesión por la Presidenta
se dio lectura al borrador del acta
de la sesión anterior, el que fue apr-
ebado por unanimidad.

Beceres Municipales. Ayuntamiento
y Distrito Portolita (Getxo). Se dio
lectura al acuerdo de la Junta
sobre rebaja de la cuantía en que
fue establecido el Distrito Portolita
y lectura al Subsidiario del Celdrán
de Villava Getxo, con consecuencia de
los gastos ocasionados al mismo por
el Patrimonio Forestal del Estado, el
repartirlos entre las tres fincas de
los trece vecinos constituyentes que tiene

que quiso ejercer, y la Comisión es-
tuvieron hasta la liquidación practicada,
reparando entre sus células diligente
peseta con leticia y en su centro en
concepto de clausura, de las leticia que
impuso el curate, le puso su aprobación
que tozca sus faltas.

Alma brava

que topla sus jardines.
Iluminado (y contribuyentes especiales). Acto
seguir la lectura a la ejecución de la ob-
edición en la que se proponen los medios
económicos a utilizar para la finan-
cación del proyecto. Al la obra de mejora
de alumbrado de las principales vías de
la población con lámparas de mercurio,
que comprende las calles Maitenes, Mun-
icipal, General Torrijos, José Gutiérrez, Con-
cepción - Apical, Iglesia, San Varela,
General Zarzosa, Boulevar Capitán Gallo
Sotelo, puente tramo de la calle Padre
García, Panamá y Camellera Estación las
Isla Villa María, clausura lectura que
miente es dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda.

La Corporación, después de un detenido estudio del expediente, hace suya la resolución de la Alcaldía aceptando el dictamen emitido, y por ello quedan declarados
fir.

1º. Acceptar la cantidad en que responde
de el Autoproyecto de presupuesto contra
ordenario formulado por la Alcaldeza
Presidencia en cada ejercicio
aceptable, con proyecto técnico
en la parte otros gastos destinados a la sumas
de **desembolsos** y cuotas



descuidadas piletas, consequíunse de
más la selva de mil trescientas
pietas para matar al lechero
y ejecución del presupuesto, fletan-
tay para gasto de capricho del
Méjico de Morelos, seis mil
quincientos para gasto imprevisto
descuidadas cincuenta piletas con
incomunicación por inundación, se
Provincial del Servicio de Desarrollo
y Desarrollo, adeudas de mil
quincientas de lavorios del Di-
rector teñido del proyecto y de
mil cuatrocientas cincuenta y do-
sietas de la gratificación y dis-
tribuir entre el Secretario, jefes
y Oficiales sobre confección de presu-
puestos de fecha 30 de Junio de
1960, cuyo presupuesto total de
gasto descuidadas o descuidadas
cincuenta y siete mil veinticuatro
de pesos.

2º. Que el Aguantamiento apoyo
para realizar mencionadas obra,
el veinte por ciento de la cuantía
del presupuesto, de acuerdo con el lí-
mite señalado en el artículo 150
de la Ley de Presupuesto, que
aparece en el cuarenta y uno mil
trescientas ochenta con cuarenta
pietas, con cargo al Suplemento
que arroja la liquidación del presupues-
to mencionado de 1960.

3º.- Suplemento para completar los

ingreso del presupuesto, extraaportación de la citada obra las contribuciones especiales a que se refiere el apartado 1º del artº 151 de la Ley de Replano Local, en la cuantía necesaria, efecto del límite fijado en el artº 47º de la citada Ley, fijadas en consecuencia en circuito por círculo y orden de su importancia tal cuantía en pesos con la cual se cubra la cantidad de reparación entre los propietarios de los edificios especialmente ocupados por la obra e industriales en establecimiento sito en estas vías.

2º. Que el plazo de ejecución de la obra se lleve en Cerro por el Ayuntamiento, de Conformidad con el proyecto ejecutivo, con arreglo a la trámite establecido por el Reglamento de Contratación Municipal, en plazo que no excederá de tres meses a partir de la adjudicación.

3º. Establecer cuantía del reparto por considerarla más justa y equitativa, los valores líquidos de las facilidades de la municipalidad e inmuebles de esta naturaleza, titulares en las más relaciones, respecto de los propietarios de los mismos, y los gastos del Estado en cuanto a los undécimales que tengan títulos abiertos en los calles que efectúe la misma, en la proporción del 65% del adiestramiento circulo del presupuesto respecto a los primeros, y del 15% a los segundos.

4º. Que se le otorgue a los contribuyentes de los establecimientos en el pago de sus



cuentas que el fraccionamiento de las
mismas en los plazos, o sea la mitad
al iniciarse las obras y la otra mitad
dentro del plazo de seis meses siguientes
a la terminación de las mismas.

7º. Que se mire en este expediente
los documentos previados en el art.
37 del Reglamento de Hacienda
Locales, del 4 de agosto de 1952.

8º. Que igualmente que sean los
referidos documentos, se expone al
público el expediente en la forma
y plazos previados en el art. 38 del
mismo Reglamento.

9º. No siendo excepcional la constitución
de la Asociación de Contribuyentes
que establece el art. 165 de
la Ley de Regiones Locales para este
municipio inferior a 25.000 habitantes
y el presupuesto de la obra inferior
a 250.000 pesetas, se constituye la
mutua de este expediente sin necesidad
de constituir esta asociación
y con los derechos propios que se
señalan en la Ley y Reglamentos.

X Proyecto de Presupuesto extraordinario
para la obra de mejora de alum-
brado con lámparas de mercurio.

Por el Secretario se dio lectura
de obra de la Piscifactoría, q los estímulos
de impuestos y gastos del proyecto de
presupuesto extraordinario redacta-
do por la Residencia y Asistida
PRESIDENTE SECRETARIO e Interventor de
los Organismos, cuyas cifras fueron



examinadas y dictaminadas por la ~~Junta~~ ^{Secretaría} que constituyen una de las dos
fases principales del ejecutivo legal de unión
que forman la conformación y cumplimiento
de lo pactado el 29 de junio
en el Art. 303 de la Ley de Regulaciones,
y cuya cumplida ejecución en las disposi-
ciones nupciales, lo prestan su cumpli-
miento en la cifra total de docecientas qua-
renta y seis mil novecientas dos cente-
s y que a tenor de lo dispuesto en el art. 696,
parágrafo 2º de la referida Ley, se expone
al público durante el plazo de quin-
te días mediante acuerdo en el Bo-
letín Oficial de la Provincia, para su
examen y reclamación que procedan por
las fases que establezca el art. 683
del mismo cuerpo legal.

* Agencia Ejecutiva. Se dio circulación del
acuerdo redactado por la Junta Provincial
con fecha 3 del octubre, aceptando el informe
del Secretario sobre la liquidación
del acuerdo del Nuevo exterior, de una
buena fe del Ejecutivo para la recaudación
de los arbitrios de justicia y arbitraje
al recurrir de voluntaria en litigio
Nicanor Velasco, y la conformidad
conforme y adoptar a decreto, como
confirmar en todos sus puntos dicho acuer-
do, declarando su efecto el anteriormente
adoptado por el Nuevo en la última
sesión, de acuerdo con la presente licencia
conferida entonces por el Secretario de la
Provincia.

* Recaudación (fallivamente). Le



ellos' lecturas, asimismo el acuerdo
desarrollado por la Oficina Remanente,
que se cumple en el punto actual, y que
específicamente instruido en este respecto, por
lo que se consideró de conveniente con lo
dispuesto en el Art. 6º del Reglamento
de Contratación, de lo resaltó el
contrato stipulado con el señor Recan-
tador fallecido por encontrarse satisfac-
torio la gestión realizada por los bienes
de los que el mismo, que deberán con-
tinuar en su posesión de esta organi-
zación hasta el término estipulado
en el contrato de suscripción de esta
gestión. La Oficina Municipal de
Desarrollo con este acuerdo y visto
el informe emitido por Secretaría que
consta cuando al expediente, en el
que específicamente pide acceso a
esta documentación de los derechos y obliga-
mientos stipulados en el contrato
de administración de la ejecución
regular con el fallecido en José
Luis Roncon, y de acuerdo con lo dispues-
to en el Art. 6º 5º del Código Civil, ab.
50 del Nicia general de Créditos
de 1.903 y Letrada del Tribunal Lu-
piano Edo de Octubre d. 1.952 y 5
de febrero de 1.953, acordó por unanimi-
dad aprobar la continuación en el con-
trato de gestión de la ejecución de
los derechos y obligaciones municipales
asumidos del fallecido, por los bienes
de los que el mismo con suscripción expresa
y las condiciones stipuladas y que

Sinem debere del concurso celebrado, a cuyo fin debiera requerirse de la vida e lujo del licencio para que correspondiera en su continuidad y cumplimiento su conformidad con la continuación de dicha gestión hasta la finalización del contrato, como garantizar el licenciamiento licencios que tengan de continuar esta gestión en todo los derechos y obligaciones anteriormente estipulado.

* **Prácticas Municipales (apertura de una plaza de licencia municipal).** Le dé cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día 18 de Mayo del año, sobre autorización de una plaza de licencia municipal como consecuencia del establecimiento del Comité de la Policía Municipal del Distrito de Tegucigalpa, y el aguinaldo que se le confirió, con el mismo, a favor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Municipios de 30 de Mayo de 1953, como proceder a la apertura de una plaza de licencia municipal, correspondiente a la vacante que ocupa la plantilla de Municipios de Tegucigalpa de servicios especiales con consecuencia de la baja en la plaza y aprobar la nueva redacción de la plantilla ideal y de inclusión, adicionarla o la supresión de la plaza y que asimismo se proceda para la Asunción a elegir la mejor documentación del Instituto General Secundario de Administración.



Loyal, para su superior aprobación se
presente.

Scripción de Tlaxco. Se diríó cuestión por
la Presidencia de que se pidió al
delegado lo necesario para organi-
zar los festivos de ferias, lo apuntó
a la Comisión para su considera-
ción y acordó que proceda. Los Mi-
nos recordaron, teniendo en cuenta la
situación consiguiente de que se
dispuso un presupuesto para tales
festejos, acordaron no aumentar
el citado a la cifra de diecisiete
para que con las colaboraciones
que estime necesarias alcance
lo que mejor considere en este pun-
to. En consecuencia, en todo momento a la
consiguiente del presupuesto en la que
procederán ajustarse sin exceder
para estos festejos del resultado
no constitutivo para ninguna otra
entidad de la Federación.

Funcionario. Municipales (Policía de Ch-
aco). Por la Presidencia se expuso
a continuación que habiendo occur-
rido la desaparición de una placa
de la marina municipal, obtenida con
ella una cantidad considerable
para el instrumento, y habiendo
dedicado los miembros de esta par-
tilla a guarda de Chaco, con el
mayor trabajo y irresponsabilidad, pro-
pone se le conceda una gratificación
que componga la devoción más
especial de la autoridad de ello

función vecindario. Los reunidos después de considerar por unanimidad la urgencia de esta propuesta, restaron su conformidad en la misma, y en consecuencia acordaron conceder a cada uno de estos tres vecindarios dedicados a este servicio, una gratificación anual a cobrar, mensualmente, de veinticinco pesos, que, cumplirán, en efecto, a partir del primero de julio próximo, habilitando el sucesor para el efecto el crédito correspondiente si no hubiere disponibilidad al respecto y consignándose en el mismo sujeto los datos de los que puentan estas gratificaciones.

Que habiendo más asunto de querer tratar, por la Presidencia se le permitió la presente acta, siendo las veinte horas, las que una vez fijada por el Secretario, finalizaron las reuniones existentes de acuerdo a lo establecido.

M. Alejandro

M. Jordi

J. P. A.

Julia

Eloy Jiménez

Ariadna

Mario Jiménez

amor Membre

m. Soto

POAMEX EL SECRETARIO DE QUERÉTARO



Decreto Ejecutivo
Alcalde,
Dra. Encarnación Jiménez
Socorro.
I. por la Rama
I. Cabildo que fijare
I. Suplido que fijare
I. Hacienda que fijare
I. Jeficio Ddir. Pías
I. Efectos de la Rama
I. Hacienda que fijare
I. Suplido que fijare
I. Fazenda que fijare
I. Miguel Domínguez fijare
I. Acto Grandesas
I. Rafael Gómez fijare
I. Fazenda que fijare
I. Suplido que fijare
I. Hacienda que fijare
I. Miguel Domínguez fijare
I. Prácticas que fijare
I. Prácticas que fijare

3

Agosto

Sesión Extraordinaria celebrada
en el Ayuntamiento Plevo el
dia 1º de Agosto de 1961.

En la villa de Guadalajara
cuya población es de más de veinte
mil habitantes, se reunieron en
el Salón de Actos de la Universidad
Historical en Sesión Extraordinaria
convocada al efecto, los señores
Concejales que se citaron al am-
biente bajo la Presidencia del Dr.
Hernández Soto, Presidente Dic. ju-
nos, asistido del Dr. Interventor mu-
nicipal, Dr. Miguel Domínguez y del
Supervisor Secretario.

Asistencia de Agua. Abierta
la Sesión por la Presidencia se in-
formó sobre la situación que el objeto
de esta convocatoria es dar con-
tinuidad al Plevo del escrito
de la Comisión de Aguas del
Quintenario 11.861 de 23 de junio
del año anterior dando veredicto
de otro de la Comisión Central
de Aguas de la Federación que
de Agua hidráulica de fecha 22
de Mayo último sobre el proyecto
de abastecimiento de aguas a esta
población con las procedentes del Río
Sotillo, cuyo teoría límite una vez
dada lectura integral, se clausuró.

El Ministro de Obras Públicas Co-
municaciones en Aguas del Sotillo

ESTADO DE GUERRERO

vir. Plana de Epita. Letr. 11361. E. 871. Concesiones de Fuentes Públicas. Petición para: Agua potable de la Laguna Badajoz. Objeto de la petición: Abastecimiento de agua a la población. Comuna: Rio Lotillo. Propuesta de adjudicación.
La Comisión Central de Aguas, dentro de su Comisión de las Fuentes y aguas del Río Lotillo, en su reunión de 22 de mayo pasado (Decreto 1760, F. 93), concuerda a esta propuesta lo siguiente:

"Visto el expediente relativo al abasto suministro de agua potable en Epita, con la precedente del Río Lotillo, de su término municipal (Badajoz). El mismo visto sus acuerdos y procedimientos aprobados en la licitación:

Adjudicación.

- 1º. La cantidad del abastecimiento de agua Badajoz, es decir, hasta un caudal de 37,5 litros por segundo, de agua superficial del río Lotillo, en aquél término municipal, en el destino del abastecimiento de la villa.
- 2º. Los gastos se estiman del proyecto suscrito por el Municipio de Epita, con Dízai Vila Ruiz por un importe de ejecución material de 10.259.754,75 pesos con las modificaciones que en su día se encuentren por el Ministerio de Obras Públicas, así como aprobado definitivamente. La adjudicación queda gráfeamente hecha a los señores que no



estimar la ejecución de las concesiones y
tenciones que el procuramiento designó.
3º.- Doctor esta concesión o perpetuarla.
4º.- Las obras, cuya ejecución en los plazos que
se fijen por el Ministerio de Hacienda
obligas, una vez sea aprobada definitivamente el proyecto de ejecución de
las obras y serán substitutas las mis-
mas.

5º.- La autorización no responde del
querido que se concedió; el gasto
que se ha hecho en su ejecución vendrá obli-
gado a la construcción de un muro
que limite el terreno al concedido,
por lo cual procederá a la aproba-
ción de la Comisión de Aguas del
Guadalupe, el proyecto correspondiente,
en un plazo de seis meses a partir
de la fecha de la concesión, debiendo
quedan terminadas las obras en el
plazo general de los seis años.

6º.- La ejecución y vigilancia de las
obras e instalaciones, estarán en cargo
de la Comisión de Aguas del Guadalupe,
que en el fondo de explotación del
proyecto que corresponda a cargo
de la Comisión de Aguas del Guadalupe,
deberá proceder de acuerdo al suministro
que se ha concedido las retribu-
ciones y gastos que por dicho concepto
se establecen, debiendo dar cuenta a
oficio Procurador del Principio de
los trabajos una vez cumplidos y pre-
sentar el resultado correspondiente

los requerimientos y gastos que en el caso de que se originen, se celebren o se realicen los actos o trámites correspondientes al principio de los trabajos. Hasta ver tramitados y plenamente dentro del Ayuntamiento se procederán a su ejecución, se procederán a su reorganización por el Servicio correspondiente, seguidamente acto en la que conste el cumplimiento de las condiciones, sin que pueda comenzar la explotación estos de aprobar este acto la Declaración.

7º. Queda sujetas esta concesión a las disposiciones legales o que se dicten, relatives a la justicia social, en tanto y conforme al trabajo y demás de carácter social.

8º. Queda sujetas esta concesión al pago del Collar que en cada uno, momento queda establecida por el Ministerio de Obras Públicas, en virtud de las obras de regulación de la Comunidad no realizadas por el Estado.

9º. El Ayuntamiento concesionario quedará obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de los ejemplares.

10º. En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de agua a particulares éstas deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas, para la mañana siguiente se darán publicidad.



11º. Se concedrá la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. El cuantioso a las demandas legales podrán ser desechadas por la autoridad competente.

12º. La autoridad tendrá el resguardo de los terrenos de la Concesión los servicios de agua que sean necesarios para las fases de obras públicas, en la medida que dichos servicios no perjudiquen las obras de ecología.

13º. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad que tiene el propietario de la tierra, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar y sustituir las semidañadas existentes.

14º. El autorizado concesionario quedará obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio alguno.

15º. Queda clara esta concesión por un ampliación de, está concesión y que los costos provistos en las disposiciones anteriores, abarcando aquella medida lo que se establece en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

que de Oficio del Ejecutivo, mismo se comunica a sus autoridades correspondientes y el del Asentamiento interesado, el cual cosa trascenderá lo dispuesto en lo su-

ESTADO DE
COAHUILA
y SALVADOR
DÍAZ
MÉXICO
1961

147

tiempo en 25 de la Justicia del 14 de
Junio de 1883, debiendo mandar suem-
plicidad con las autoridades competentes o
ante las autoridades que el mismo pertene-
ce dentro del plazo de veinticinco días, a
partir de la fecha en que le sean noti-
ficadas, descriptuando en el escrito
de correspondencia con lo que prescribe
el artículo 63 del Código refundido
de la Ley y Cargas de Ejecución del
Estado del 3 de Mayo de 1960, súltimas
por valor de 150 pesos, bajo perci-
trucción de que si no se verifica en el
plazo señalado la ejecución designa-
do la autorización.

Lo que, pasará a 30 al efecto de que
sean notificadas en el plazo de veinticinco días,
descriptuando con las autoridades
súltimas por la supervisión que son las
que le corresponden, o si dan las obser-
vaciones que estime pertinente, debien
de acompañar si el correspondiente súltimo
por valor de 150 pesos.

Levase V. S. devolver el despliegue
de la fianza con el efecto de su
de la V. S. en el que. - Sevilla, 23 de Junio
de 1961. El Oficial Jefe de Cajas.
Firma ilegible. - Rubricada. - Doy mi
lecho en todo sentido que dice: Convi-
gencia de personas de la autoridad. Je-
fatura. - Guitarrero de Guitarrero.
dijo:

Lo tenido en cuenta, entiendo que
el contenido de dicha comunicación así
como de los trámites y cada una de las



equidencias establecidas para el abastecimiento de aquellas que esta población procedente del virrey Luján, acordaron por unanimidad rendir su aprobación, a las condiciones fijadas por la Exigenza, que son las que se transcriben enteramente y que asimismo le sirvió certificación de este acuerdo a la autoridad de aquellas del que salgieron, acompañadas de polkas por valor de \$ 50 pesos, de conformidad con lo establecido en dicha convención":

"yo habiendo visto quanto de que tratan, por la Presidencia se presentó la Sesión, siendo las cuarenta y tres y trece horas y minutos, de la que se citó a la presencia de este, que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los titulares suscriptores de que consta".

En la

M. Monroy

M. Alfonso

P. Gómez

Eloy Guanero

R. Gómez

Luis
Acosta
J. José Salas
García
J. López Jiménez
J. Miguel Domínguez
J. Manuel Flores
J. Lafontaine
J. Julio Pérez
J. Francisco Pérez
J. Elías Gutiérrez
J. Fernández
J. Joaquín Pérez
J. Tomás Pérez
N. Martínez
C. Justo Pérez
J. Guzman
J. Salazar Pérez
L. Cebrián
Por el dho.
J. José Pérez
J. Fernández
J. Martínez
Pérez
J. Priado



Domingo
Guayaquil
D.F. S. M.
P. J. M. M.

Sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento de Guayaquil el día 12
de Julio de 1961.

Quinto Asistente

Acabó dictártelas

J. José Sola Marañón
Encargado:

J. Hilario Simón Gómez

J. Miguel Domínguez Guerra

J. Manuel Buján Chávez

J. Rafael Bonnín Juncos

J. Julio Pérez Ruiz

J. Francisco Montalvo Ruiz

J. Eloy Guzmán Rojas

J. Tomás Guzmán Rojas

J. Manuel Guzmán Rojas

J. Juan Martínez Ruiz

N. asistió por ausencia
justificada:

J. Francisco J. Juncos

J. Saban Ruiz Aljaure

J. del Creador Amaro

Por ausencia

J. José Agustín Molina Gómez

J. interventor acetal:

J. Manuel Durán Banga

J. Cortazar

J. Presidente Vaca Caamaño

En la Villa de Guayaquil, siendo
las veintiuna horas del día doce de
Julio de mil novecientos sesenta y uno,
nueva constitución al efecto, bajo la Pres-
idencia del Dr. Lealtad en ejercicio, por au-
torización del titular, que José Sola Marañón,
se constituyeron en el Ayuntamiento los señores
Encargados que abajo mencionan se expresan,
miembros de la Corporación Municipal
en la asistencia del Dr. Gutiérrez Mu-
ñoz, y de su el Secretario que actúa
como presidente de la Sesión por la Presidencia,

Abogada la Sesión por la Presidencia,
se dictó lectura del acta de la anterior, la
que fue aprobada por unanimidad sin
introducir en las mismas ninguna mu-
tación o rectificación.

Acuerdo Extraordinario suscrito
Alquitrado:

Legislado por el Dr. Gutiérrez
dictando la lectura íntegra, de orden
de la Presidencia, de los estados de gastos e
ingresos, del proyecto, del presupuesto
extraordinario, correspondiente para
atender a los gastos del proyecto de
reforma de Alquitrado de las principales
casas de población con lámparas



de acuerdo, el que expuesto al público
durante el plazo de quince días,
de conformidad con lo establecido en el
artículo 5º 6º, párrafo 2º de la Ley de Regiones
Locales, ha cumplido el dictamen
sin que contra él exista la formulada
reclamación de clase alguna, y dis-
cutidas convenientemente las cifras en
segundas en todas y cada una de
las partidas que componen el presupuesto pre-
sustento, la Corporación, encontrando
conveniente y ajustadas a las disponencias
necesarias y a las necesidades que com-
pone el proyecto de obra redacta-
do, acordado por unanimidad pres-
tante su aprobación sin modificaciones
alguna, tal resuelto presupuesto esta-
ndarizado quedando en su virtud fijados
definitivamente los ingresos y gastos por
los conceptos que se expresan en
el siguiente resumen por capitulos:

Capt. / Concepto.	Presupuesto Anual.	Compraventa
I. Personal activo.	4.202'00	
II. Material y diversos	1.300'00	
VI. Extraordinarios y Capital	235.200'00	
VII. Rendimientos extraordinarios impositivo	7.200'00	
Total presupuesto de gastos.	247.902'00	
Presupuesto de ingresos.		
III. Casas y otros ingresos.	197.521'60	
VI. Extraordinarios y Capital	19.380'40	
VII. Eventuales e imprevisto.	1.000'10	
Total del Presupuesto de ingresos	247.902'00	

Resultados

Zumulta el presupuesto de gasto. 247.902'00
Zumulta el presupuesto de ingresos. 247.902'

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de los Organismos Locales, y no habiendo presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto anunciado, dentro de los quince días siguientes al día en que se expuga al público durante el plazo de quince días previo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia y Libro de Constitución, remitido copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de aprobación, con las reclamaciones que en su caso se formulen, al Jefe de Delegación de la Gobernación de la Provincia, para la revisión suponer si procede.

A la presente sesión asistieron los concejales que suponen más de los dos tercios de efecto de los miembros de la corporación, y en todo caso mayoría absoluta teniendo en cuenta que el número que realizan íntegramente la misión es el de quince.

~~Memoria de la gestión Administrativa del Ayuntamiento del ejercicio de 1960.~~

De orden de la Presidencia por el cual el Secretario le procedió a dar lectura íntegra a la memoria, anual redactada por el mismo, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1960, lo que se efectuó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de los Organismos Locales de 17 de Mayo de 1952 y regular de la Junta Central de Administración Local de 31 de Octubre de 1953.



Asunto: Que en la Memoria se detallan
se comprenden todas las manifestaciones
y actividades de la vida local y una
detallada exposición de la situación
económica de los Municipios, apuntando
su evolución en los últimos
veinticinco años, así como las
causas que han motivado la
discrepancia entre el desarrollo
económico y social de los Municipios.

1º - Aprobar integralmente la Memoria
de la gestión administrativa de este Ayun-
tamiento de que se ha dado lectura con
acuerdo del ejercicio de 1.960.

2º - Que dicha Memoria se remitan copias
autorizadas al Obrazo Civil de la provin-
cia, Director General de Administración
Local e Instituto de Estudios de la
Innova Administración, por conducto
del Excmo. Sr. Subdelegado Civil de la
provincia, de acuerdo con lo establecido
en las disposiciones aludidas.

* Alumbrado (Alumbrado público y bril-
lante para crucifixos). - Se oír
cuenta por la Presidencia de que
por la Electro Guipuzcoa, Compañía
expresa que ha convocado un
concurso celebrado para la ilumina-
ción, de mejora de alumbrado
en las farolas de mercados en las
municipalidades más de la población, se ha
expuesto que en el presente período
que ha servido de base para dicho
concurso no se determina si los
estados que han de instalarse para
suministrar el fluido a las lámparas



que se colocaría en las columnas
se indicaba en aquel proyecto que el
ser aéreo o Subterráneo ya que el
ser subterráneo se necesitaría 480 metros
de tubo de fibrocemento de 2'50 centímetros
de diámetro y 2'50 cm. de altura, una
50 codos de 90° que importan veinticinco
mil pesetas, o sea que si se so-
licitó presupuesto de la Redida Europa,
que ha sido dada en Escrito a que por
tui el Secretario le dio lectura se-
guiría pagarlo por el importe citado en
Veintimil mil veintidós pesetas. Los se-
ñores señores después de cumplido dis-
cusiones y examen de las soluciones más
convenientes a cuanto se expuso por
la Electro Asesores San José, estuvieron por
unanimidad la conciencia de que
el teodolito se haga subterráneo, pero
como quiso que celebrado el examen
y aprobado el presupuesto extraordinaria
trio correspondiente al crédito cumplir
el crédito necesario a los nuevos gas-
tos, se acordó que el teodolito se obtenga
por lo efectivo mediante dichos
tubos, para pago de cuyo importe se au-
torizó a la Residencia a que de que
requiera a los contribuyentes afectados
para que cada uno contribuya al pago
de los tubos de tubo de fibrocemento ne-
cesario para dicho teodolito fuese en
cuanto que esta obra complementaria
afecta únicamente a la vecindad segu-
ridad de los edificios situados en el
recorrido de la linea que se va a ins-



talar dichas columnas, y que en otro caso se recusara el óptimo crédito en el próximo presupuesto para que a concierto la adquisición, de esto tanto o bien tanto. Solo las diferencias correspondientes al importe que excede se cubrirá por su sueldo individualmente los propietarios de los inmuebles afectados.

* Misión Popular. Dijo. Seé subvención Misiones. - Se dictó lectura a carta del concejo Dto. Seé subvención Misiones Spink, presuntamente la Dirección del cargo debió a sus responsables, y visto el informe de Secretaría, de la que resulta que las causas en suerte entre misiones como causa de división, por no estar comprendida en ninguno de los casos que señala el art. 80 de la Ley de Organización Local y 3º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las organizaciones locales, y que en cambio si cabe declarar el ceso del servicio por incumplida incorrumpibledad, siendo el cargo de Gobernador que ostenta y el de propietario de la Empresa Eléctrica Asunción-San José, cuyas que tiene concertadas el contrato con este Ayuntamiento para el suministro de fluido eléctrico del alumbrado público de esta población, ha sido además trunado parte dicha entidad el día 6 del actual como socio licitador del crucero celebrado para la adjudicación de la obra

Se uejoró del columnario con
laiupias de ueenipir de las principales
vías de la población, los señores concejales
por unanimidad acordaron declarar, de
expresadas con elicia iufue, qd el cargo
deodo concejal don José Antonio Molina Pa-
mela, micos en la causa de incompati-
bilidad que determina el punto 3º
del artº 7º de la Ley de Régimen Local,
suficiente a qd fixa la diligencia pre-
señada, a cuyo fin se elevará certi-
ficación de este expediente y expediente transi-
tivo con este objeto, al Excmo. Sr. obispado
Qvib, en cumplimiento de lo dispuesto en
el Artº 382 del mismo texto legal, para
la resolución definitiva qd proceda.
X. Haciimiento de Obras. Le dio lectura
seguidamente el acuerdo de la Junta
Permanente, de fecha 22 de junio último
en el qd se trujo conocimiento a la
Diputación celebrada en el dho. dho.
con el Excmo. Sr. obispado jefe de la
provincia, en qd se qd requirió qd
dicha Diputación celebrada para adoptar
el acuerdo pertinente para la ejecución
de las obras de la Junta Permanente, se
propuso qd principiar en noviembre de
este año acuerdo la apertura del vivero
que por efecto de la construcción se ha
hecho en dicha Junta, para atender
a los gastos del presupuesto de obras para
la traza de las calles a esta población,
coronar la Junta Permanente, qd
qd urgente de la construcción y la cuantia
de las mismas qd la obra tiene para



la población, aprobar en todas sus fases el Compromiso cumplido por la Presidencia, aprobando despliega en la forma que se considera pertinente el efecto del 25% de dicha obra que la ejecuta. Convén convenir para llenar el cargo esta vacante. El Pleno de la Corporación, informado cumplidamente de los términos del requerimiento y constitución efectuada por el Dr. Alcalá, lo aprueba e hizo suya en todas sus fases, ratificando por consecuencia el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión del 22 de junio último.

De Vitoria
Paseos Municipales (Subvención procedimientos Quinto Tiempo). - Se dio cuenta a instancias del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del año 6 de julio actual, de sacar en subasta los quintos de la finca "La Sierra" denominada "Tolosa del Puerto", Delicias y Vegadeprado", "Collares", "Pintorita" y "Levora", y Tercios de San Juan, que comprenden para ese año único agrícola 1961/1962, en las estaciones de torrejas de dichas Quintas no repobladas por el Patronato Forestal del Estado, con quienes se encumbró el correspondiente contrato, y cuyo fin se informó el oportuno expediente por la Comisión Permanente como servicio de su competencia el año anterior la contratación del periodo de un año, lo que viene a substraer en la forma establecida por el Reglamento de



Documentum con corredo a los pps. y en
diseños sencillas en el Alcaldes
electos por la Comuna Municipal de
Pacuca...

* Solares (Scribi adjudicados en Subasta).-
Se dio lectura a instancia presentada
por Dr. Francisco Ordóñez Gómez, en do-
cumento en calle Adolfo Diaz Guadalu-
pam, 6, 7, solicitando certificación para
ceder la propiedad de los lados num. 5,
6 de los que subastó este Ayuntamiento
de lo comprendido en la parcela sita
entre el Camino del Pilar Nuevo, Par-
que, curales Huerta de Don Alfonso Otar-
íz suica La Capilla, y que le fuere adju-
dicado en propiedad, a favor del también
vecino de esta villa Don Ricardo Juárez
Antuñano, y los señores vecinos acordaron
autmedi de la cosa, siempre que el ce-
remonio tenga satisfactorio el importe de la
adjudicación.

Señal de 1.961.- Se expuso a continuación
por la Presidencia, de que principia
la noche de los celebraciones de las fiestas
y fiestas que han de tener lugar del
15 al 20 de agosto próximo, soviete el
asunto de consideración de la Corpo-
ración para que se celebre de lo que estu-
vió precedido. Los señores vecinos des-
pués de cumplir deliberación e informa-
ción de la persona encargada de que
se dispone para la celebración de
festejo que no porra por si solo
atender a la ejecución de los cui-
mos en la localidad que caige estas



festividades, estimo la conveniencia
de que se estudie la posibilidad de
que en el próximo presupuesto se
consigue tener la cantidad suficiente
a fin de que acuerdos por unanimi-
dad que para el año octavo se li-
miten los festivos a los gastos natura-
les de ingerir y celebrando del Real
de la Soledad.

Que asimismo se haga comple-
to el alumbrado del Parque se in-
fiere de la Elección Ayuntamiento, se proceda
al alumbrado de las tres plazas
grandes de la capital de acuerdo
que corresponda piden instaladas
por la Sociedad de Encargos Ilumi-
naciones en la calle de Vicente Ramo
de esta villa, y que dadas su cacerola
se resultan y como quiera que en
esta calle llan de instalar el tipo
de lámparas convencional en efecto
que se celebren se instalen ora-
llas tres en las colecciones metálicas
que existen en dicho Parque, y
que para completar el circuito de
las lámparas se solicite de la Comisión
de Encargos Iluminaciones la remesa a
este Ayuntamiento de una lámpara
para que sea de igual tipo para
su colocación en la escultura Colección,
recibiendo el pago de su importación
según a la cantidad de material de
alumbrado conviente en el presupuesto
~~de este año~~ ~~de este año~~ ~~de este año~~

Alcalde
J. Pérez
Comisionado
D. Pedro Gómez
J. Pérez



cuatro lámparas se proceda a colocar aquellas otras convenientes en los espacios que se estimen más necesarios del salón, dentro de las escasa posibilidades económicas a que el este fin se dispone. Su finalidad más cierta de tener en cuenta, por la Presidente, se ha tenido la de que las demás lámparas, de la que se efectuó la presente petición, que una vez leída por lei el Secretario, permanecan las señales distintivas de que certifico.)

Hon. Salas

Sánchez

Socorro Gómez

L. Gómez

Socorro Gómez

Fernando Gómez

Maria Socorro

Ramón Mendoza

el secretario
Díaz

Amoros

M. Alfonso

P. P. P.

Eloy Párraga

José Párraga

In. Amoros

Sesión extraordinaria celebrada por el Congreso Nacional el día 3 de agosto de 1961.

Presidente Constituyente
Alcalde actas:
I. José Vaca Yáñez

Concejales:
D. Pedro Encalada Monroy
D. Adolfo Montes Lameira

En la Villa de Guayaquil, se celebra las diecinueve horas del día 3 de agosto de mil novecientos sesenta y tres, Sesión extraordinaria celebrada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constituyente, por acuerdo



I. López Rivera Gómez
I. Francisco Sotelo Ruiz
I. Francisco Melgarejo Ruiz
I. Julio Pérez Ruiz
I. Mauro Jiménez Intendente
I. Salvador Ruiz Reparo
I. Rafael Gómez Jiménez

No asistió por ausencia justificada:

I. Eloy Gutiérrez Ramírez
I. Fermín Gómez Miquelart

I. Manuel Gutiérrez Barragán
Secretario:
I. Práxedis Verrawadro

Del titular, Dni. José Galo Marañón, se constituyeron en el establecimiento los señores ejecutivos que en su cargo se ocupan, componentes de la corporación municipal, con la asistencia del Dr. Juan Vicente Gómez, secretario ejecutivo y de cui el Secretario

llevó a cabo la sesión por la ausencia, la que fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo la lectura.

Abastecimiento de aceites. Se dio cuenta por su el Secretario, del acuerdo de la Junta que adoptado en sesión de 27 de julio último, en la que se dio circulante la carta de cabildo del Ejecutivo. El gobernador ej. de la provincia comunicó haber sido informados por la Junta Provincial de Tarija concerniente su reunión del día 11 del mismo mes, las inclusiones en el plan provincial de inversiones del 1961, del proyecto de abastecimiento de aceites a la población, que en su primera fase conseguía una total de 3.663.611'90 hectáreas, de lo que corresponde aprobar en esta cuenta veinticinco 549.541'68 hectáreas, y cuyas obras, según se anunció se llevaron a finalizar el presente verano. El Pleio de la Corporación, enterado de dicho acuerdo y acuerdo de la POANE, en su

conformidad, y que se haga constar en acta el procedimiento de la Comisión hacia nuestra juventud. Una vez finalizada por el celo y diligencia desplegada en las gestiones realizadas por el mismo se ha conseguido para esta población una importante mejora.

Abastecimiento de aguas En la reunión de la Junta de Hacienda, el Secretario le dio lectura a la memoria presentada por la Alcaldía encargada, de fecha 24 de octubre, acerca de la necesidad de obtener los recursos necesarios que con las subvenciones concedidas por el Estado, Diputación Provincial y Gobierno Civil, han de precisarse para llevar a cabo el proyecto de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la población, en la primera fosa recordada por la Junta Provincial de Ferreiros y Celadas, y que aparece en su totalidad en esta memoria por 3.663 611'90 pesetas, de cuya suma comprende aparte el importe del sueldo para dar cumplimiento a las otras la cantidad de 5'49,541'68 pesetas.

Los señores concejales, al ver que se cumplía deliberación y conciencia todo ello en quanto efectuarían la cuenta que se obtiene de las dianas y muy satisfecho ya que asciende solamente a 14.211 pesetas, y en exhibir el producto de su jefe con un valor nominal de 3.88,250 pesetas puede ser muy estimable y suficiente para el fin que se pone que cuya ejecución hasta cubrir el principal de



5 v. 9. 54/168 pesetas que impone la administración municipal para el manejo del Seguro que corresponde a liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, acordaron:

1º. Recibir suya la memoria de la H. Celdula Presidencia.

2º. Que se inscriuya el correspondiente expediente para la cuajación de las liquidaciones de este Punto acuerdo que se describe a continuación:

Mura inscripción de las liquidaciones de propios de 2.346 cedida en el 1º de Febrero de 1.945 por valor de..... 9.2.100'00
Mura inscripción de particulares y colectividades n.º 1167 cedida el 27 de Enero por valor de 131.100'00

Todos títulos de la Deuda, existentes en el año de la Deuda perpetua del 1% de 1.930; los títulos serán n.º 93.102 del 10% de 500 ptas.
moneda; un título de la serie I. n.º 8.667 del 12.500 ptas moneda,
y los títulos de la serie F. n.º 7.081 del 8% de 50.000 pesetas moneda
por valor de 164.000'00 ptas.
Un título de la Deuda perpetua
en el año anterior mencionado al 3.50% emisión
de 1.942, en que han sido suministradas las obligaciones de ferrocarriles por 1.000'000 ptas. Total 388.300'000 ptas

3º. Que el importe de la renta se destine a Collegetar los ingresos en
que ha de quedar el presupuesto



extraordinario para el pago de esta aportación, y que se sigan los demás trámites legales relativos a la ejecución judicial de acuerdo con cuanto prevean los artículos 189 al 191 de la Ley de Régimen Local, Decreto de la Dirección General de Estadística Ideal de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre de 1952 y demás disposiciones aplicables.

II.- Que se cumplan el calendario los documentos previstos. 5º.- Que se haga la presentación pública durante el plazo de quince días, y en consecuencia de su resultado, se le cumpla el acuerdo acordado en la Comisión para la legislación definitiva que proceda.

Asimismo se acordó que en su caso se obtenga la autorización ministerial necesaria y se lleve a cabo la configuración de dichas licencias para disponer del capital que importan las mismas, se dirija a la Presidencia para que con la Delegación provincial o delegación de las Juntas de Hacienda en esa villa, gestione su apertura de cuenta para hacer frente a cualquier queque en el pago de esta aportación, para cuantos la Comisión Provincial de Lanzamiento y Ejecución observado sea, requiriendo al pago de la aportación correspondiente a la situación, para poder llevar a cabo la ejecución de las obras, que deben al punto que quedan puestas y cumplir lo establecido



por una nueva autoridad provincial
deberán sumarse al finales del ve-
niente octubre, cuya ejecución será lude-
cífica en todos los en el plazo de
30 días siguientes al regreso del
oficial del cargo, posterior a cumplir el
15 de Septiembre.

Afectación de cuotas (Cuenta de pro-
yecto para abrir anticipación de las
tres fases restantes del proyecto de ab-
stencionismo de aguas). - Leguindam
se y como continuación del cuan-
do anterior, se expone en la Presi-
dencia, que ello resultó el pro-
blema relativo al pago de la quan-
tidad municipal para llevar a
cabos la ejecución parte del proyec-
to abstencionismo de aguas, cuya
cuota por ciclo asciende a
75.9.541'68 pesetas, se plantea al
ejecutivo el problema relativo
a la ejecución de las otras ole-
specie de ciclo proyecto, en sus
tres fases restantes, que importa
8.353.703'61 pesetas, cuyo cuadro
por ciclo correspondiente a la
apertura ejecutiva para esta clase
de ejecución del proyecto, asciende a
1.253.055'54 pesetas, para lo cual
no se dispone del recurso el cual
una vez efectuada la ejecución
de las tareas, acordadas lleva-
a cabo para el pago de la ejecu-
ción de la primera fase, y no ob-
tener el superior balance

ESTADO DE QUITO
CONGRESO DEL ECUADOR

dela liquidación del presupuesto del ejecutivo, anterior para dictar el presupuesto extraordinario que a este fin sea de confección más preestimado para el cumplimiento de esta importante obligación.

Los señores vecinos, considerando especialmente la situación planteada por la Inviabilidad y temor con efecto que no cabe dudar por parte del Ejecutivo el incumplimiento o causas que haya necesidad de establecer para la ejecución de obra tan importante para el pueblo, acordaron por unanimidad:

1º. Que para obtener la cantidad necesaria para cumplir la autorización municipal de las tres fases del proyecto de ejecución de abastecimiento de aguas que asciende a \$ 1.53.055.54 soles, se gestione del Banco de Crédito Local la concesión de un préstamo por dicha cantidad como liquida solución de poder llevar a cabo tal obra.

2º. Que para tales fines, teniendo en cuenta que este Ejecutivo es particularmente una figura que ha obtenido su autorización de crédito en el Banco, se gestione al Presidente de la República que en la debida oportunidad se le conceda el préstamo con las garantías que a este efecto se establezcan de que cuando



Le disponega la ejecución del proyecto
en las más fuertes restauraciones que faltan,
le pueda dispensar de la certificación
mediante la aprobación del entonces
presupuesto correspondiente para que
tales obras no se levanten durante el
cierre de todo dispositivo al pie de la
quebrada que se trae a la
quebrada en su tramo provincial
para establecerse de la mejor
manera servir.

Bolíquio para tráfico de correos. Se
ofrece circular por la Presidencia de
trabajo tanto una reunión con las
Misiones Provinciales del Estado
por Correos a fin de establecer
según lo demandado en
Bolíquio móvil en esta Plaza
para caso de urgencia por
accidentes de tráfico.

Los tres concejales dispuestos de
nuestra disposición y acuerdo del
pueblo y vecinos en cuenta
que en esta plaza tiene el
quebraduccio estableciendo los
estacionamientos con efectivos estrictos
ocasionalmente por accidentes dentro
del territorio municipal en el límite
de Proyecto-Establecimiento en esta
villa de Velasco Acosta, se estima
que lo accidentado por razones de
tráfico puedan ser atendidos por
ellos facultativos en la Plaza
que posee en la calle general
Juan Pablo II donde está el

ESTADO DE MEXICO
CIRCULO FERROVIARIO
MEXICO D.F.

trada. Esta clase de establecimientos
consistirán de ferrocarriles habilitados para
transportar viveros y en su adquisición. De
los que se adquieren se deberá tener en cuenta
que la clase de todos los establecimien-
tos ferroviarios es instrumentos necesaria-
rios para realizar toda clase de
operaciones y existencia que necesitan
los ejecutados, incluso armas y que
para lo cual no hay razón que justifi-
que esta vivienda concretado el
instrumento queda comprometido a
reponer los elementos que en cada
ejecución haya necesidad de apli-
car en su ejecución.

Bienes Municipales. Repoblación Forestal. Dotación de la finca El Armero.

Le dio cuenta por mí el Secretario
del Ejecutivo de la Brigada
del Patrimonio Forestal del Da-
lajón, de fecha 10 de julio de 1961,
concerniente la aprobación del Conven-
cio establecido entre el Ayuntamiento
y el Patrimonio Forestal del Estado
para la repoblación de la finca de
propio "El Armero" en cuya ex-
tensión de 287-10 has. así como que
aceptó de la Municipalidad de fecha
13 de julio último tomados con
el efecto de dicha comunicación.

La corporación municipal visto delo
dicho y acuerdo de la sesión Per-
manente efectuada en el Ayuntamiento con-
firmando lo anterior quedando ex-
teriormente puestamente a la Pre-



Sidencia para que lleva a cabo
con el fin de terminar la gestión
de todo trámite necesario para
el establecimiento de este servicio.

Alcaldía Pública.- Ajudicación del
Concurso de obra de alum-
brado con lámparas de incan-
tina o Electro que se haga
en la ciudad del expresidente
inviendo sobre la adjudicación mediano-
do concurso de la obra de mejora
de alumbrado o mediante lau-
garas de acuerdo en las princi-
pales vías de la población.
Considerando que cumplidos
los los trámites debidos, la Co-
misión técnica designada a
este efecto propone la adjudica-
ción definitiva del Concurso a
favor del vecino licitador cons-
tituido por la Empresa Electro
Asentada en la villa,
por atenderse íntegramente a las
condiciones señaladas en el pliego
seccional y convener así a los
intereses municipales, de acuerdo
con lo dispuesto en los artículos
40 y 44 y Excepcional del Regla-
miento de Urbanización Municipal
de 9 de Enero de 1.953, se con-
viene en adjudicar la
obra en su ejecución a favor
de dicha Empresa en el precio
de Once mil veintiún y cinco
mil pesetas, cumpliendo para ello



Licitaciones tipo R.L.F. y licitaciones tipo
G.F.

Que se entienda que este acuerdo es de acuerdo
y le comunican los licitaciones municipales
que quedando culminado el l. año estable-
cido efectuar acciones gestiones se pre-
cisa para cumplimiento de lo establecido
en las licitaciones directas
de las obras de restauración con
calidad de ejecutor en el munici-
pial municipal.

Se dio cuenta de que celebrarán
segundo concurso para la adjudicación
de las obras de adquisición y colocación
de 683,70 metros cúbicos en el ciclo
mismo de muchos del cementerio mu-
nicipal anunciado en el D. O. de la
Provincia de 15 de julio último en
acto la tarde lugar el día 29 de
junio una vez que quedado desierto por
segunda vez por falta de licitación.
La Corporación Municipal de Co-
ahuila con lo dispuesto en el acto
H. del Reglamento de Contrataciones
que se establece que
podrán ser celebrados directamente
los contratos que después de celebrar
un concurso habrá resultado en derri-
tos y que en este caso se han celebrado
los concursos sin presentarse ninguna
oposición, respondiendo por su acuerdo
autonómico a la Dirección para que
efectúe esta obra directamente sin
cumplirse en condiciones tecnicas
y económicas esto sin perjuicio a las



fixadas en el pliego de condiciones
que ha servido de base a dicho
Concurso.

*Construcción de Ascensor en el Cerro
del Círculo. Se dio asimismo con-
tado que celebrado segundo concurso
para la construcción de ascensor
en el cerro del Círculo en la legendaria calle
del Cerro Círculo, según anuncio
publicado en el 13/10/0. de la Pro-
vincia de fecha 15 de julio ult.
ano, cuyo acto ha tenido lugar
el 29 del mismo mes ha que-
dado desierto por segunda vez
y se falla de licitadores.*

*La Comisión Licitadora de
construcción como lo dispuesto en el
Art. 11 del Reglamento de Con-
strucción Municipales por el que
se establece que podrán ser cele-
brados directamente los contratos
que después de celebrado un
Concurso o concurso subasta re-
sulta desierto y que en este caso
se han celebrado los concursos sin
frecutarles ninguna proposición, an-
tes de que se procedan a autorizar
a la Dirección para que efectue
esta obra directamente por contrac-
tación en condiciones técnicas y
económicas no inferiores a las
fixadas en el pliego de condiciones
que ha servido de base a dicho
Concurso.*

Ruegos y Requerimientos. Por el Concejal



Dr. Jiménez se formula la ~~recomendación~~^{recomendación} de que ante los complejos que impone la formación de los juzgados, la vecindad de que tanto en estos como en las ordenanzas municipales se tenga la información más amplia posible de las modificaciones que en este aspecto se introduzcan, es conveniente que una vez formulado el proyecto, se requieran copias a los diputados para su mejor conocimiento, si la presidente lo estima pertinente.

Cádiz se formula el voto por el voto suyo, de que ante el caso en que se ejecutaran algunos jueces, es conveniente se manden los testos que se ejecutaban en los mismos a otro juez, para proceder a su cambio y reparación en las debidas oportunidades, trasladando inmediatamente a los jueces ocupados.

El Dr. Rovirosa manifestó que trasladaría los jueces de la Alcaldía Titular al vecino juez a su cargo, para que su desempeño se proyecte.

Un licencio leyes llevó de que nalar, en la Presidencia se llevó a la sesión, cuando las veintiuna, de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico. John Rapido. - Recibido y visto. - V. R. certificado.



Albrecht
für *Albrecht*

Very
beautiful
My Alexandre
the finest

M. B. Jones
John D. Jones

P. Sauer
P. Goer
De Aars

Leyendas sustentadas
Alcalde acciuntado
I José Galo Narvayó
Concejales
I Leopoldo Gómez
I Leopoldo Morales Martínez
I Manuel Juárez Martínez
I Tiquimico Martínez Ruiz
I Julio Pérez Ruiz
I Rafael Gómez Juárez
I Raúl Martínez Ruiz
Interventor acciuntado
I Manuel Jiménez Barragán
Secretario
I Praxedes Vázquez

Sesión extraordinaria celebrada por el Congreso del Estado el día 26 de agosto de 1961.
En la sesión se reunió el Presidente y sus ministros, secretarios y jefes de despacho, así como el Secretario General de la Casa Presidencial, bajo la Presidencia de Su S. E. el Lic. Alfonso Acevedo Pérez, por ausencia del titular, don José Salazar Vázquez, los señores Concejales don Salvador Ruiz León, don Amado Lobo Morales, don Raúl Martínez Gutiérrez, don Juan Manuel Jiménez Monterrubio, don Francisco Montalvo Ruiz, don Pedro Pérez Ruiz, don Rafael Domínguez Jiménez y don Raúl García Hernández, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo que principiamente se establecieron los siguientes puntos:
1.º La asistencia del gobernador, con la asistencia del Secretario Ejecutivo, de quién el Secretario AMEX de Badajoz

No lugar asistido los señores  Manuel Alejandro Muñoz Díaz, Eloy Fernando Rojas, Juan Miguel Gómez, Cecilio Hernández, Dr. Sergio Valenzuela y Dr. Cleto Gómez Arriola.

Siendo los asesinatos lícitos, para el año, por la fiscalicia se han manifestado a los vecinos el objeto de la presente sesión, y que es el siguiente:

Obligaciones Municipales para 1962.

El Presidente de la Fiscalicia por su cl. Secretario le dio lectura a la memoria presentada en informe ejecutivo por la Comisión Municipal de Coquimbo, sobre la necesidad de proceder al establecimiento de un nuevo arbitrio fiscal sobre los bienes inmuebles y verificación de las obligaciones y tarifas que se criticaron. Se determinó, y la Corporación Municipal, citándose la necesidad de proceder al establecimiento de dichas exacciones, creando la memoria que se cifra y modifica cuando las autoridades, a fin de establecer la administración en el rendimiento natural que se produce en los cruceros existentes actualmente en los vigentes acuerdo con su consecuencia:

1º. Establecer como nueva exacción, y al mismo tiempo rebajan simultáneamente la obligación y tarifa correspondiente al arbitrio fiscal sobre bienes inmuebles, de acuerdo con la autorización que a los gobiernos se concede por el Art. 173 de la



vigente Ley de Poderes Locales.
2º. Plasificar y aprobar simultáneamente las órdenes comprendidas en las Denuncias Municipales siguientes:
a) Denuncias de Obras; b) que oblique
fijo de Decreto de 1851; c) suscisión
de licencias; d) suspensión de tiendas
y establecimientos de vinos; e) asas que
susciten (también municipales); f) licencias
de Cineuterio, Recreación, Teatro
y teatro de diversiones, y desplazamiento
de la vía pública (vallas, postes, pa-
lomeras y otros).-

3º.- Que las Denuncias y Ofi-
cios apropiados y modificados, sean
expuestos al público en la Secretaría
Municipal, durante el plazo de quin-
ce días hábiles, para su examen
y reclamaciones que en su caso
procedan de acuerdo con lo dis-
puesto en el art. 722 de la Ley de
Poderes Locales y 219 del Regla-
miento de Haciendas Locales de 4
de agosto de 1952.-

4º.- Que resultando necesario
en este término municipal el objeto
de tramitar de las titulares de acuer-
dos que a continuación se enumera,
se acuerda autorizar a la
Fiscalía para solicitar del juez
delegado de Hacienda de la
provincia, el proceder de dichas
exacciones a favor de lo dispuesto
en el art. 584 de la misma ley,
por la vía que se enumera:-



Alto 440.- Número 3, v, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.-
Alto 444.- Número 2, 3, v, 11, 15, 16, 18, 19, 20
y 22.-

Reimpresión de gratificaciones y mejoras. Orden del Ministro de la Hacienda (de 9 de Agosto de 1961).- Se otorgó acuerdo para autorizar la impresión del Presupuesto de las Empresarias Locales, y establecer de las nuevas establecidas en el año. Orden, la impresión acordó por una autoridad certificar los acuerdos redactados en ejercicios anteriores sobre impresiones y mejoras recaudadas al personal de plantilla de, el 30 de Junio anterior en la misma forma y cuantía que se consigna en el presupuesto de gastos vigente a favor del personal que en el mismo se relaciona. Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por el Secretario, firmaron los señores miembros de la misma.

Man. J. M.

A. Morán

Fernández



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA

M. Díaz

M. Jiménez

J. A. G.



Los distritos.

Scalp: cicatricous
Tonsils: hyperplastic

J. Edwyn
Cawth

I for salo Vargut

P. Salazar Rego Almeida

I will go to your lecture tomorrow.

D. Juan B. Pérez Molina

I. Trauerin trotzdem Ruhe
I. wife Pain Out

J. Julio Pérez Ruiz
J. Rafael Gómez Jiménez

I. Requiem soignez juoign
I. Requiem laudem soign

- Regum nullum pomo
auter cutr accide

I thank you very much.

Lectures

I. Mireles Venegas

27

Sesião comemorativa celebra-
da por deputado pleo
el dia 25 de setembro de 1961.

En la noche de Guayaquil
veinticinco de Septiembre del año
mencionado. Los señores y señoras licenciosos
que asistieron a las reuniones se reunieron
en el Salón de Actos de la Casa
Consistorial, en sesión extraordinaria
y convocada a la efecto, los señores
licenciosos que se habían as-
timado, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Francisco Pérez
y suscripción de los señores licen-
ciosos, Asistidos del Señor Gobernador
y los funcionarios de la

Abre la sesión, por la presencia se dio lectura al informe de acta de la sesión anterior, el que fue aprobado sin modificaciones.

que se aprobará por su autoridad.
Expediente de Suplemento y habilitación
de Recursos. 2º expediente. se dictó
acuerda que el expediente instruido sobre
varias propuestas de suplemento y ha
bilitación de Recursos del presupuesto
ordinario de gastos prevé el con-
go al crecimiento resultante y la apli-
cación del ejercicio anterior, y hizo
el dictámen del jefe de Gabinete de
este Ayuntamiento e informe

de la Direccion Municipal de Hacienda y Tesorero de cada uno de los Municipios de dicha Provincia, su objeto y fines, que se encargaban conforme con los servicios que tiene a su cargo, a los cuales puede atenderse a través de lo dispuesto en el art. 6º 9º de la Ley de Repùblica Local ejecutada 1970 del Reglamento de Haciendas Locales de 10 de Agosto de 1.952, mediante la cual fijó 206.531 ½ pesetas, que habrá de destinarse del exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio. Los señores alcaldes por unanimidad acordaron aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito que a continuación se detallan:

-Suplementos de crédito.-

Capt. Año	Nº	Destinación	Ptos.	Mrs.
1	1 1 1 11	Ayuda familiar a pensionarios.	2.000 00	
1	1 2 15	ratificación a Pr. licencia de Gráfico.	1.440 00	
1	1 2 16	Ayuda familiar a personal de la Guardia.	5.000 00	
1	1 2 17	Diferencia por quin quejivo a percibir por el familiario de Juan Sauer-Alonso Blanco.	5.033 15	
1	1 3 21	Ayuda familiar a pensionarios.	2.000 00	
1	1 8 26	Para pago de impo. POJAMEX suscripción de		



fuera prevenida en lo artículo 30 y 38 del respectivo Reglamento en el cual presuntamente se han presentado algunas reclamaciones.

3º.- Que a tenor de lo dispuesto en el art. 2º del art. 165 de la Ley de Recaudación de Hacienda se necesita constituir la comisión de cálculo que se encargue en dicho Artículo, por lo que el presupuesto total del costo de la obra es de 250.000 pesetas.

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuesta en el cumplimiento del pago de la mitad de las cuatrocientas partas del crédito sobre el costo de las instalaciones, fijada en el Art. 120, párrafo 1º de la citada Ley.

Considerando: Que este cálculo tiene motivo de rectificación, se consideran definitivas las cuentas liquidadas a los contribuyentes, sin perjuicio de la reducción procedente por la base que señala para el cálculo de acuerdo a la formulación de las obras.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias,

El Ayuntamiento por autorizadas expone:

1º.- Pedir todas las actuaciones que se han llevado a cabo en



Se expedicte con motivo de la
fonda imposición, cuya ejecutoria
se declara,

2º. Se proceda a confeccionar
el orden para los crácteres de tales
contribuyentes especiales, procurando
las cuotas en los plazos que se hagan
efectivo a medida que el gasto de
la obra lo requiera.

No habremos más cuenta de
que pagar, por la Revolución se lo
dejó la Tesorería, siendo las decimopri-
meras y cincuenta mil pesos, de la que
se efectuó la presente obra, quedan
en la obra por el declarar, brindar
los fines que se le
corresponden de que consta.

Vian
Braga
M. Jiménez

M. Gómez
Alonso
F. Martínez

J. A. S.
Lambán

R. Peña
C. Martínez
M. Pérez

Bamor Martínez

EL SECRETARIO

Dr. Pérez

Pediré suspensión celebrada
por el Ayuntamiento para el día
5 de Octubre de 1961.-

En la villa de Asunción
ROADER celebra el millón

León Instituto
Aduana





La Junta de Fronteras, suena
y lo que se ha
de la Ruta Naufragio el Salón de Actos de la Casa Curia
I. Manuel Serrano Juan Tristán en Sesión Ordinaria con
I. Rafael Serrano Juan exhorto al efecto, los Señores Declaran
I. Pedro Simón Naufragio tales que le causaron abusos
I. Miguel Serrano Juan para la Presidencia del D. Estado
I. Julio César Ruiz Caso. Indignación que fueron, así
I. Ramón Serrano Serrano todo del D. Sustentador accidental
I. El Dr. Francisco Román del representante Secretario.
I. Tomás Gómez Martínez abierta la Sesión, por la Pres-
I. Francisco Montalvo Ruiz ecencia se dio lectura a los dictámenes de las
No autorizadas de las actas anteriores, los que fueron apro-
I. Sabado Ruiz Mijares actas anteriores, los que fueron apro-
I. Manuel Serrano Serrano fechas por concurrencia.
I. Pedro Serrano Ruiz dictámenes Municipales. Si juzgaron que
dichas actas no cumplían las facultades de Juan Díaz.
I. Manuel Gómez Bonilla Le dieron cuenta
Serrano
I. Priscila Montañez
3

Bilbao

Le dio lectura a las instancias peticiones, solicitudes y demás faculta-
gas de hecho, en el Decreto que el Presidente Juan
Pérez de la Fuente firmó "De la paz entre
la Tierra y el Mar" y suscrito, que en las sus-
cuentes fechas y en consecuencia
Juan quedó desierto, y que co-
respondió al presidente directamente
por el decreto de su establecimiento, el acuerdo
con el Presidente en el Recibimiento
de la autorización, cuyas instancias
están escritas por el señor
Cristóbal de la Torre Gómez, que
opone concurrencia que el citado reu-
nimiento pese a lo que aprobó
el dictámenes. Dijo que
en la que se establece el ejercicio, que

oprece cuanula y cejico uñadas
y que declarara la que era su señora,
que oprece su quejeta y quisiera desear
las pesetas. El tipo de licitacion se celebro
en la segunda y tercera subasta en
correlacion al pliego de condiciones, el
de tipo circulante y cejico uñadas per-
fas, y el pliego del aguinaldamiento,
cuando las dichas peticiones y tra-
mendo en cuenta que, al tipo de li-
citacion establecido en principio no es
posible que conste ningún concurso
por lo desarrollo de la actividad en
el tipo de quanto colero consecuencia
de la calidad de los tercios y de
desglosarse del mismo las cien fa-
segas de tierra barceladas por zum-
po de la calidad como lo hicieron
tambien las pesetas establecidas sin
haber podido para el quanto y que
de continuar en esta forma, para la fin
de haber cumplido cada uno con
aprendiz, y que de transcurrir algunos
dias mas los postos no encontraran ga-
nadero que lo solicite, como se fijó
en cantidad muy menor a la especie
de ganaderos con todo de la mejor mane-
ra que los intereses del aguinaldamiento
no por manifiesta expidió las ordenes
de selección y en vez pague el pago del
quanto "Tercios de Muy Bueno" al
recuperar el Señor Pedro de la Torre
esta cantidad de quinientos veinticin-
co reales cinco pesos, por ser la super-
ior especie por lo mas solicitadas



de los oportugueses.

Que Oñi se le comunicase al inter-
vistado, comunicandole para que efectuase el pago de la multa de diez
aproximadamente en el plazo de cinco
días y el resto, en la forma establecida
en el Reglón de Disciplina que
llevó de base lo establecido.

Becas (continuación). - Por la Presidencia se expone de lo siguiente en que se examina
que el estudiante del Instituto Fabral
cuya Doma nombre es José
Luis que permanezca el Instituto de
mejores que tienen votos y aprue-
bado se lleva su solicitud de
poder continuar los estudios por falta
de medio económico, al de tener
supuestamente de su padre que es pro-
fesión obra municipal, inventario este
mismo a consideración de la Ofi-
cina, por si estuviera procedente
exigirle alquiler almacén en con-
cepto de becas para continuar sus
estudios.

Los señores reunidos estuvieron deacuerdo con la propuesta de la Presidencia por tener en cuenta el efectivo cumplimiento del compromiso tomado de los estudiantes, acuerdo por una minoría de los asistentes al congreso que se basó en la idea de que se había logrado lo que allí se consiguió en el proyecto original para atender a su ejecución progresiva:-

fecha 7 de agosto ultimo, quedando
el expediente iniciado por incontra-
bilidad del concejal D. Francisco Al-
varez Muñoz, Cuyo inciso en la causa
del paraje 3º del Art 79 de la Ley
de Regiones Sociales declarando el caso
en el desarrollo que cae al concejal
de este Ayuntamiento de acuerdo a lo
que se indica anteriormente, haciendo
constar por manifiestas el sentimiento
que le produce verse privado de los
relaciones de persona tan estrecha
y completamente establecida con su pre-
ceptor D. Luis Alvarez Muñoz, debido a las
incompatibilidades surgidas como prop-
ietario de la Empresa Siderúrgica
de Energía Eléctrica hecho au-
torgado por él, México con el fin de
impresionar el nombramiento de la Cor-
poración por su extensa estafatina
olvidando el trámite que ha trascor-
rido en este Ayuntamiento, y que
así se le comunicó al interesado
para su cumplimiento y satisfacción.

Reforma al número 100 de la Gaceta Municipal

Para cuenta del pago de la cuota
para el cobro de las contribuciones
especiales impuesta para la ejecución
de la obra de instalación de luminaria
de alumbrado en las principales vías de la
población, que asciende a la suma
de cinco pesos y veinte y siete
veinticinco centavos pesos con setenta
pesetas el año y medio pro manifiesta



acordó prestarle su aprobación, que se expresa al público por el plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Ela presente de Leyendas, Voto el expediente呈ido para la ejecución de
encuestas y título de la deuda
de este Ayuntamiento para efectuar
el pago del presupuesto de obras
de los servicios de abastecimiento
del agua de esta población, según
aparece del Pleio de este Ayun-
tamiento adoptado en fecha 3 de
Agosto del año en curso, y
considerando que abierta informa-
ción pública sobre la ejecución de
las Leyendas que tiene este Ayun-
tamiento, mediblemente publicado
en el Boletín Oficial de la pro-
vincia N° 183 de 17 de agosto ul-
timo, ello le ha formulado reclama-
ción Alfonso Coloma el acuerdo
adoptado sobre dicha ejecución,
en el siguiente Pleio, en el
que quedó establecido por el Art. 319 de
la Ley de Recursos Locales, como
lo siguientes:

1.- Proceder a la ejecución de
los siguientes títulos y sumas de
propio de esta Ayuntamiento.

1.- Una ejecución de la suma de
pesos N° 2.346 corrigida por la
de 1.944, que importa 92.115 pesos.

2.- Una ejecución de particulares
colectinidades con el N° 167 en-



restituida en la reservada el día 21 de
J. 1944 por importe de 131.100,00 Pta.

3.- Listo títulos de la Deuda por valor
de 164.000,00 Pta.

Consistente en uno de la Deuda per-
petua a 14% del 1930; tres títulos serie
F. n.º 98.102 del 10/1 de 500 ptas monum-
tos; un título de los Serie F. n.º 8.667 del
15.500 ptas. monumtos, y tres títulos de la
serie F. n.º 7.081 del 83 en 50.000 ptas monu-
tos, cuya scuta total es de 5.248 ptas).

4.- Un título de la Deuda perpetua
interior cuantificable al 3,50%, cuantim
de 1942, en que hay sido liquidadas
las obligaciones de ferrocarriles 1.000,00 pt.
Total, 388.200,00 ptas.

5.- Solicitar del Escuad. Muestro de 160.
restituida la autorización preexistente en el
citado art. 109 del Reglamento de Bancos
para proceder a la cuantificación de
los bonos y títulos que se descubren,
puesta su cuantificación en título al pesta-
ñar en aquello como que sea nec-
esario hacerlo, autorizándose a la Real
dad para efectuar justificación en ese cuan-
tido a efecto de liquidarlos. Así como para
continuar cuantos trámites y diligencias
sean precisas hasta llevar a efecto la
cuantificación de dichos bonos.

Recaudadora (Subrogación en los depósitos ote-
raciones del Requidario). - Tanto quanto
sea del expediente justificado por fallas
en el monto del efectivo recaudado de exces-
tos de este cuantificado por recau-
dadora, por la correspondencia efectuada



por los horarios de clase. Recauda-
do fallece, designando para esta
alcaldía para cumplir la gestión de
recaudación. Dicho lo designó y obte-
nieron conseguido en el pliego que
ha salido de base, a la administración en
este servicio, al fin y medida del
mismo Señor Alcalde Señor Valdez, por
el que acepta el compromiso hasta el
vencimiento del contrato el servicio de
recaudación, y visto el informe de
reptorio, el Ayuntamiento Pleno,
considerando que en anexo a lo
dispuesto en el acto 6-59 del decreto
6-50 del Pliego se señala de acuerdo
con lo mencionado llevado a cabo bajo
las condiciones stipuladas en el
pliego que ha servido de base a la
administración, y que según las leyes
del Gobierno Supremo de 6 de Octu-
bro de 1927 y 15 de julio de 1928
la Administración decide resolver que
los beneficiarios de la causante continúen
en el contrato formulado por aquél,
siempre que en dicho contrato no se
consienta cláusula similar que
se oponga a esta continuación.

Considerando, que en la exalta-
cencia, celebrada entre el Señor
Fonseca, la señora y demás hijos del
causante fallecida su compromiso a
la continuación del contrato esti-
fielado por su hijo y hermano Señor



Honorable Sen. Valenzuela, la Diputación Permanente
que acuerda aprobar que el efecto del Dr.
Sen. Gallo, continúe con este Recau-
dador de las exacciones que se han com-
plicadas en el contrato celebrado entre
el Honorable Dr. José Sen. Rovira, en los mis-
mos condiciones stipuladas y por el tiempo
acordado en el pliego de credenciales
que sirvió de base al concurso a este
efecto celebrado.

Recaudadores. visto el expediente instruido al
Recaudador Dr. José Lebrón Muñoz
relativo sobre remisión de 60.667.50
pesetas, por falta de valores en ejecu-
ción en su cargo al término, según la
liquidación practicada al final del año
de 1951, dictaminó el Superior
Jefe Ejecutivo Dr. Fausto García
Blanco &
Resultando que en cumplimiento de
acuerdo adoptado por la Comisión Per-
manente de ella 15 de junio del año
actual, fue requerido al Recaudador
Dr. Lebrón Muñozclar, para
que en el plazo de ocho días cumpli-
miera a la fecha presentamiento de los
datos de sus faltas.

Resultando que indicó Recauda-
dor el escrito en fecha 14 de julio
siguiente declaró que cumplió lo sumo
excomisionado. Los valores, parte de ellos
correspondientes al año 1951, estaban
presentes totalmente y del año 1952,
que faltaban cinco meses para
la prescripción, como el mismo



que la finalidad de estos valores co-
municados a través no proceden
de su tratarse de valores que de-
cidido, insinuando en que tales valo-
res no tienen por su modo, y que
resultaron, obviamente como los exer-
citos de las obras del Ayuntamiento,
proporcionando información legal
entre otros, del propio Ayuntamiento
concejales J. Salvador Reyes Pé-
rez, J. Ramón Alguer Mu-
ñoz, J. Eugenio J. Villan de
la Palma, Francisco Tácón, Re-
caudador, J. Manuel Jurado Da-
mascos y J. Miguel Smith.

Puesto que citados se pro-
ponían los correspondientes, sin
compañero en Secretaría munici-
pal, quanficiando en ocasiones
que han sido decir que tales
valores habían sido reclamados
al entonces Secretario e Jefe de
oficina el entonces Secretario
J. Lutuau Mena Velasco, oceas
decir asimismo que los valores
a que hacia referencia el Se-
cretario se cedían trazan entre
los cedulados y papeles vicio de
las obras del Ayuntamiento, pero,
sin concordar ninguna de que
clases de valores se trataba, a
que exacciones e ejercicios con-
fundían en la ejecución de lo

Y el año 66º o concordante
 del Requiem Vocal, y
 Considerando que si bien es la con-
 sideración efectuada con los criterios
 propuestos por el Decanado, se de-
 diluye lo existentes de tal manera,
 y recibo Correspondientes a distintas
 Exacciones del Instrumento, entre
 lo contrario de las obras de ejecu-
 ción de las óperas existentes, no
 es posible determinar, porque ninguno
 de los compenetrantes ha llegado a cu-
 nciarlo, la clase de valores o exac-
 ciones y ejecución a que corresponden
 ciertos de los títulos, por cuya cau-
 sas no es posible el establecimiento pro-
 fundo sobre todo de tanta trans-
 parencia y responsabilidad como es
 la de dar baja en su cargo o va-
 lores cuya cantidad y concepto no se
 determinan.

Considerando que todo ello posee
 de manifiesto un abuso y una
 negligencia evidentes por parte del ge-
 stor, y teniendo del señor han-
 culir un excesivo período de tiempo
 que abarca varios, desde que la
 exención fue advertida por el mismo,
 en el caso de extinguir por ciertas sus
 obligaciones, que solo llegaron a un
 punto al punto indicado y no
 con su totalidad,

La Comisión por unanimidad con-
 cluye:
 1º.  Decretarán ciertamente en alcance



de 60,66750 pesos en los Valores en
caido para su recaudación en favor
de apoyo al antiguo Gobernante
Ejecutivo de este Ayuntamiento don
Pedro Juan Schlesier, y les obligaron
de reintegrar a este Ayuntamiento
dicho Capital, como falta com-
probada en los Valores que dicho
Capital ha cobrado en favor
de Pedro Juan Schlesier, para hacerse cargo de
ello el nuevo Ejecutivo
don Manuel Díaz y Blasino.

2º.- Recaudar al interior en favor
de Génaro Diaz por la parte que procede
y ingresar en la Caja dicha cantidad
que en cargo a su descubri-
to será aplicada la tasa de
veinte mil pesos que el Ejecutivo
Ejecutivo tiene constituida en
Caja Municipal, debiendo imponer
por consecuencia efectos de con-
secuencia que el ejecutivo se reúna y
pida con cuarenta y cinco
pesetas con cuarenta centavos y
se pague en correspondiente la tasa de
veinte mil pesos en el caso de
que la Caja no cuente con
los valores dada cel número en la
conveniente voluntad.

3º.- Se cumplido el pago que
dijo Lázaro Cárdenas en su
discurso en el ayuntamiento
se le cumplió en el acuerdo ap-
tado, se le da cuenta al Ejecutivo
que se le suscita la denuncia
de los funcionarios federales, a que
se acudirán y expediente en su

para las obligaciones y responsabilidades que proceden
Porroga Recargo Contribución del Estado
y Decana de Perú - La Libertad.

Cuidado la Autoridad, se expone que
 como en ejercicio anteriores procedió
 adoptar los acuerdos relativos a la per-
 cepción de los recargos municipales auto-
 rizados sobre las edecas del tesoro de
 la contribución rural y urbana
 de este municipio que se gire en
 el próximo ejercicio de 1962, a fin
 de depender a la ejecución de obras
 que se requieren por necesidad la ocupación
 de obras en poco tiempo, lo que
 que sujete a estudio de la Corporación
 por si estuviera concordar su
 implementación en el próximo ejercicio.

La Corporación estima que con-
 tinuarán las circunstancias que desem-
 pañan igualmente aquella imposición,
 servirán por igual medida seguir per-
 sosteniendo el impuesto para la pre-
 recepción del plan obrero, estableciendo
 que el recargo del 10% sobre las cuen-
 tas del Ejercicio de la contribución rur-
 al y urbana de este municipio,
 para el próximo ejercicio de 1962,
 y que en cumplimiento de lo pre-
 visto en lo Decreto del 29 de Fe-
 brero de 1943 y 29 de Mayo de 1955, se
 comunica este acuerdo al Ministerio
 de Hacienda y Crédito, a lo que se
 remitirá copia certificada del
 mismo. POAMEX



Recargo sobre industrial. Debido a que
sección en el más actual los por-
centajes de la licencia fiscal del pro-
yecto industrial procede acordar
el recargo mencionado que ha de es-
tablecerse en la Colaboración indus-
trial y de Correos, por licencia fis-
cal del impuesto industrial, y en
quien tiene el que se fija su-
biendo la disposición relativa a
la reducción de los tipos nacionales
de recargo provinciales y munici-
pales, que sigue de acuerdo sobre las
cuotas de licencia fiscal, con
anexo a lo dispuesto en el artí-
culo 20 de la Ley de 23 de Diciembre
de 1959, los cuotones que hoy
son establecidos establecer
el recargo sobre la licencia fis-
cal del impuesto industrial, co-
respondiente al plazo que se
conceden para el año 1962, en
el tanto pudieran que se au-
torice en la disposición que al efecto
se dicte, así como en el 3% en
el que en su lugar proceda, del
porcentaje bruto de las colaboraciones
municipales, 2.5% sobre el cobro pro-
vincial del producto neto y 50%
de el impuesto que paga el con-
sumo de gas y electricidad.

Aclaramiento de Acogida. La diligencia
de acuerdo de los Declarados Ex-
pedicionarios, expresa que apra-
~~do~~ el proyecto de presupuesto



de abastecimiento, de acuerdo al que
fijado por la Comisión Hidrográfica
del Río Náutla, con un caudal total
de 1.901,315'54 litros, se establece el mi-
nimo de cienveintiún días para relativa a su
aguas, fases que asciende a 3.663.017'
litros. de agua destinada a consumo
para el riego 549.541'78 litros, a
ello gasto se añade inmediatamente la
revertida de las lamiñas de este riego, ap-
robadas en esta misma sesión, an-
ticipándose el resto en la forma estipulada,
por la Junta Provincial de Cooperación,
importando las otras dos fases de ejecu-
ción del proyecto 8.237.703'64 litros, para
lo que tiene que aplicar este riego una
suma el 15% del gasto proyecto, o sea
1.235.655'53 litros, para deducir a cuyo
gasto y demás complementarios a que
asciende el presupuesto correspondiente
que a este que se trae, es incluido
también en una operación de préstamo
que el Banco de Crédito Local, ex-
pediendo éste a la Junta
para que acuerde lo precedente.

La Junta Provincial, después de deteni-
do el estudio de la sección presentada
por la Presidencia y estableciendo que
para hacer efecto a las tres fases ini-
tiales del proyecto de abastecimiento de
aguas a la población, hay necesidad
de utilizar la comisión de que
prestamo en el Poder Local de
Local por los caudales que se determina-
ra, ~~quedando~~ que siguen las demás



atenciones del presupuesto estatal en que
que sea de conocimiento a este fin,
ocurra por imprecisiones:

Que por intercambio suscrito se
conoce como el proyecto de presupuesto
estatal en que figura la manutención
que para ello fijaron los artículos
694 al 703 de la Ley de Presupuesto
y 198 al 216 del Reglamento de los
Hacienda locales de 4 de Mayo de 1932,
al que se unirá todo lo acuerdado
fotocopia procurada para esta clase de
presupuestos.

Obras Municipales. Le diré cuenta del presu-
puesto de obra suscripto por el Ayu-
tamiento municipal para el cambio y
renovación de la cornisa y el reto-
pecho de la fachada de los edificios
del Ayuntamiento que cubre ap-
roximadamente vegetación entre le-
gajetas y esteras. Los leños revueltos,
para mayor garantía de la obra
se realizarán acábram, sobre la frui-
midad de la época de lluvias, la
urgencia de realizar esta obra, e
suciente el tiempo que ha inter-
venido en la obra de la torre de la
Iglesia Parroquial, para que se
haga otra presupuestación, y una vez ob-
tenido el de las horas y días y con-
veniencia para el Ayuntamiento, pro-
severá a su ejecución directamente sin
asimilación como obra ejecutada del
~~Proyecto de Infraestructura en Medio a lo~~
~~Presupuesto en el año 1932 del Censo 4104~~

* Recomendado de Regidoras ^{COMARCA}
 Piso social (municipal). Se dio explicación de que
 por la Guerra Civil sucedió en este Ayun-
 tamiento que hubo muchísimas perturba-
 ciones y se necesitó de todo el personal
 para satisfacer las necesidades de este Ayunta-
 miento y organizarlo. Se indicaron
 otras muchas propuestas de trabajo entre
 otras, a lo que se indicaron que se in-
 dicaron que fueron fijadas en la reunión
 que también se expresó:

* La mejoración de la Lecua
 Peñueña a Juanita Malam, 2.000 pts.
 de igual.

* Al Quilómetro de Cercado ladrillos
muejas 1.000 pesos cada uno 12.000 pts.
 * La limpieza de escuelas a cada
 lección 2.125 pts.

* Transportista de Caguas desde el Ma-
 driz al Mercado 1.000 pesos
 diarios 2.000 pts.

* Encargos del ladrero 1.000 pesos
 Raymundo Jiménez, 15.000 pts.

* Al Gobernador Comunicativo de la Se-
 cretaría 1.000 pesos Juan Pedroza, 2.000 pts.

yo habré más o menos de
 que tratar, por la dependencia se lepus-
 to la sesión, cuando las reuniones
 de la Gobernación se celebró la noche
 que vino yo le pido por mí el Secretario
 informarlos si nos atendió de que consta.

M. Alejandro M. Soler



Alonso
Andrea
Borrell
Carrasco
Chamorro
Cazorla
Fernández
Gómez
Gutiérrez
López
Márquez
Muñoz
Pérez
Pérez-Moreno
Pérez-Santos
Sánchez
Soler
Torres
Villalba

老挝特有物种

Dr. Davis

Sesión extraordinaria del dia 5 de Octubre de
1.961, celebrada por el Ayuntamiento Pleno.-

Señores asistentes: En la villa de Ayuaga a las veintiuna horas del día cinco de Octubre de mil no-

d. Francisco Pérez Jiménez vicente sesenta y uno, previa convocatoria al
vez - efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

Concejales: se constituyeron en el Ayuntamiento los tres d. José Lata, Morojo, Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y apro-

D. **Resumen y bases** definitiva del presupuesto ordinario de la administración municipal para el ejercicio de 1.962;

• Miguel Domínguez Jerreros cuyo proyecto ha sido formado con arreglo
• a la Ley Perón-Mig. ay destinado en el año 688 del Excmo. Ayuntamiento

D. Varios Municipios. Principales de la Ley de Régimen Local y disp-
D. T. Los Gobiernos Municipales concordantes.-

3. Terceramente y en su caso, dirigir públicamente la petición por el Dr. Francisco Gómez, ex Presidente, ya el infrascrito Secretario, de orden del

he asistido. Gracias. Procedí a dar lectura íntegra a los documentos de todos los participantes que se registraron en dichos pro-

POAMEX



rubro:

S. E. el Sr. Orlando Carrizosa, ajustadas a las disposiciones vigentes.

Interventor actuó: siendes y recintos de la localidad.

D. Manuel Díaz Barra unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capt. Conceptos Consignación Presetal. otros.

Presupuesto de Gastos

I	Personal activo	1.896.917'91
II	Material y diverso	762.673'30
III	Efectos fáctiles	143.095'91
IV	Denda	31.507'60
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	170.750'00
VI	Extraordinarios y de capital	88.500'00
VII	Réintereses, indeeterminados e imporvisos	32.455'25
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>3.126.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos

I	Ingresos directos	1.480.502'85
II	Ingresos indirectos	525.200'00
III	Bases y otros ingresos	811.190'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	76.000'00
V	Ingresos patrimoniales	197.925'40
VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Réintereses e imporvisos	34.181'75
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>3.126.000'00</u>

Resumen

Importan los gastos	3.126.000'00
POAMEX	3.126.000'00



Del Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 683
de la Ley de Régimen Local, texto reformado,
acordó que se expusiera al público en la forma
ordinaria por el plazo de quince días el presupu-
uesto aprobado, previo anuncio en el Boletín
Oficial de la provincia y que después se remi-
tiera copia certificada del mismo al Gabinete.
M. Delegado de Hacienda, a los efectos proce-
dentes.-

Igualmente se acuerda por unanimidad apro-
bar las Bases para la ejecución del presupues-
to votado, que se acompañan al mismo.-

Sin oírlos abiertos de que tratar, se llevó a
la Unión, siendo los veintidos horas, de la
cual se extiende la presente acta, que fir-
maron los señores asistentes, conmigo el se-
cretario de que consta.-

M. Alfonso
S.P.

M. Alfonso

Juez Juez

Alfonso

Alfonso

Pizarro

Alfonso

Eugenio

Juez Alfonso

Franzofino

Alfonso

Secretario

Alfonso

sesión extraordinaria del dia 13 de Marzo
del 1.961.-



Señores asistentes: En la villa de Almendralejo a catorce de noviembre
de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho
y treinta y tres horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa
Concejales. Constituida, en sesión extraordinaria convocada al
d. José Gutiérrez Marañón respecto, los señores Concejales que se expresan al ver-
s. Salvador Rodríguez Gutiérrez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francis-
co Pérez Fernández Carrasco Díaz Jiménez, asistidos del Sr. Interventor acu-
bento y de mi el infrasignado Secretario.-

d. Francisco Gutiérrez Jiménez tomó la palabra por la Presidencia y de
d. Ramón Machín Jiménez su orden se dio lectura al borrador del dictámen
d. Adolfo Morán Gutiérrez la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad
d. Fernando Gutiérrez Gutiérrez.-

d. Manuel Jiménez Muñoz Atascamiento de Agua (Financiación). - Por
territorio mi el secretario se dio lectura a la moción de la
d. Manuel Pérez Andreu en Presidencia, en la que se expone que con fecha
ayer 5 de Octubre último, se dio cuenta al Pleno.

d. No asistió: de la aprobación por el Ministerio de Obras Pú-
blicas del proyecto de Atascamiento de Agua.
d. Rafael Jiménez Jiménez de la población con un presupuesto de contante
d. José Llorente Llorente de 11.901.315'54 pesetas, cuya primera fase de eje-
cución d. Miguel Domínguez Jiménez ya en tramitación le eleva a 3.663.611'70
pesetas, de los que corresponde aportar a este

Interventor acuerdo su mantenimiento 549.541'78 pesetas, y el resto a la
d. Manuel Domínguez Junta Provincial de Servicios Técnicos encargada

Secretario: de la realización de la ejecución de esta obra.
d. Ricardo Vera Lamadrid que como jefe de dicha Junta para co-
ordinación de las obras, ha exigido de este Ayun-
tamiento el ingreso del 15% del presupuesto de
la primera fase, se acordó en dicha prece-
der a la liquidación en Balilla de las finan-
cias de propios del Ayuntamiento, por el importe
de 38.800 pesetas.

Que como consecuencia de ello y siendo preceptivo acudir a contribuciones especiales, antes de proceder al concurso de una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local, como en principio se ha acordado, propone a la Corporación la concesión de un solo presupuesto extraordinario para el pago del 15% del total importe del presupuesto de contratación, que asciende a 1.785.197'33 pesos, más la cantidad de las demás dotaciones, importando para cubrir el desembolso de gastos contribuciones especiales por el importe del ochenta por ciento del presupuesto, como autorización autorizada por el artº 451 de la Ley de Régimen Local, aperturando el importamiento para cubrir el total del mismo, el 20% restante que se obtenga con la liquidación de las líneas de propia de esta Corporación, cuyo expediente se ha tramitado y remitido al Ministerio de Hacienda en solicitud de la oportuna autorización.

los señores remitidos, después de examinar la propuesta contenida en la moción de la Presidencia, y estimando lo conforme y conveniente de acuerdo con las disposiciones legales, que autorizan esta iniciativa y acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 5 de Octubre anterior, acordaron por unanimidad:

1º.- Proyectar un solo presupuesto extraordinario para pago de la aportación exigida a este organismo. Para atender al costo de la construcción y funcionamiento de aguas a la población, que es 15% del porcentaje de contrato. Incluye a 178.147.933 pesos.

2º.- Dime el proyecto ha aportación de la
aportación del 20% del ~~revertido~~ se cubra con
POAMEX  y en la ~~ejercicio~~  de las terminales



de propios, cuyo expediente ha sido instruido para la autorización pertinente del ministerio de hacienda, obteniéndole el 70% restante del presupuesto extraordinario que se confeccione, de la imposición de contribuciones especiales, a tener de lo establecido en el artº 470 de la ley de régimen local, como otra comprendida en el apartado a) del artº 469 de dicha ley y estar ésta imposición autorizada con arreglo al artº 451 b) del mismo cuerpo legal.-

3º.- Hacer saber a la Ilustre Presidencia, para que con el secretario e Interventor de este Ayuntamiento se proceda a la redacción del oportuno proyecto de presupuesto extraordinario para hacer frente a esta obligación, así como para la instrucción del oportuno expediente de contribuciones especiales, que como recurso se adopta para cubrir la parte proporcional del presupuesto de ingresos, como atípicismo para realizar cuantas diligencias y trámites haya necesidad de efectuar hasta la terminación de la obra.-

Transferencia de Crédito. - A continuación se dio cuenta del expediente instruido sobre transferencia de créditos de una a otras partidas del presupuesto ordinario del corriente ejercicio y la corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta de transferencia de que se da cuenta, cuyos aumentos y disminuciones son los siguientes:

Cap. Artº	Cognac Part.	Configuración			Total Configuración	
		Inversión	Aumentos	Disminuciones		
1	1	1	4	45.000'00	5.000'00	50.000'--
1	1	1	6	100.000'00	10.000'--	110.000'--
1	1	1	12	59.720'00	2.000'--	61.720'--
1	1	3	22	24.610'00	1.000'--	25.610'--
1	1	4	25	4.200'--	500'--	4.700'--
1	ROAMEX	15	100 DE EXTRAMURAS	100 DE EXTRAMURAS	9.000'--	

1	1	5	28	62.608'63	236'34	62.844'97
1	1	5	29	74.608'33	3.000' -	77.608'33
1	1	5	30	50.124'94	15.000' -	65.124'94
2	1	38		38.000'00	2.500' -	40.500' -
2	1	40		4.000' -	1.000' -	5.000' -
2	1	43		500' -	54' -	554' -
2	1	45		65.000' -	10.000' -	75.000' -
2	1	47		9.000' -	1.500' -	10.500' -
2	1	66		3.500' -	1.000' -	4.500' -
2	5	91		175.000' -	25.000' -	200.000' -
5	3	114		500' -	250' -	750' -
6	2	131		55.000' -	5.000' -	60.000' -
				778.556'90	85.040'34	863.597'24

Cap. Dr. - Boug. Patti Crustífera Baja pte
Anterior Transversal

1	1	1	2	394.221'70	10.000' -	383.621'70
2		1	53	2.000' -	1.900' -	100' -
2		1	61	60.000' -	30.000' -	30.000' -
2		3	73	10.000' -	7.000' -	3.000' -
2		5	99	75.000' -	20.540'34	54.459'66
3	1	1	104	94.752'97	15.000' -	79.752'97
				636.074'67	85.040'34	551.034'33

Al mismo tiempo se acordó se expague al público por término de quince días en la secretaría municipal, para su examen y rectificaciones procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 61 de la Ley de Régimen Local.-

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de
que tratar, por la Presidencia se levantó la se-
sión, siendo las diecinueve horas y quince mi-
nutos, de la que se extendió la presente acta,
que una vez leída por mí el secretario, firman-
los señores asistentes de que certifico - he sus-
tado lo anterior - fechado - Domingo

~~РОАМБИК~~ ~~100~~



~~Hab. Fernando Fernández~~

~~Aitor~~ ~~José María~~

~~M. Alejandro~~ ~~Alonso~~

~~José~~
~~Manuel Fernández~~

~~Presidente~~

Sesión extraordinaria del dia 17 de junio de 1961.

Señores asistentes:

D. Alfonso: En la víspera de Agosto a dieciséis de junio
D. Francisco Díaz Jiménez en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los
Concejales: dice en sesión extraordinaria convocada al efecto, los
D. José Pérez Hernández señores Concejales que se expresan al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alfonso Díaz Jiménez, asistidos del Dr. Interventor accidental y de
D. Francisco Montalbán mi secretario que certifica.-

D. Benito Pachón Merino Abierta la sesión por la Presidencia y
D. Alfonso Montalbán de su orden se dio lectura al borrador del ac-
uerdo de la sesión anterior, que fue aprobado por
D. Manuel Fernández Jiménez unanimidad.-

D. Manuel Fernández Jiménez Aportación de Aguas. (Contribuciones especiales)
D. Pedro Serrano Llorente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comi-

No asistió: sión Municipal de Hacienda, en el expediente

D. Julio Pérez Ruiz debe contribuciones especiales para atender al pago
D. Rafael Jiménez Jiménez de la aportación correspondiente exigida para la
D. Miguel Sánchez Gómez dictamen de aportación de agua de la población.

Interventor accidental y la aprobación del pago de detinida deliberación
D. Manuel Fernández Jiménez y de aceptar íntegramente el dictamen emitido.

Secretario: De que se dio lectura, acordó por unanimidad:

D. Presidente Comunal 1º Que como ya ha sido acordado por el
Punto 1º del Pleno de la POAMEX la reunión de 14 de junio



viembre actual, se proceda a formalizar el ante-projecto de presupuesto extraordinario, según autorización concedida en dicho acuerdo a la Honorable Presidencia, a fin de atender al pago de la aportación exigida para llevar a cabo la obra de dotación integral de agua de la población, por un total de 1.940.917'99 pesos.-

2º.- Que el Ayuntamiento aporte para costear la mencionada obra en la parte correspondiente del 20% de su presupuesto, el producto de la exoneración de los bonos de propios de este Ayuntamiento, con un valor nominal de 388.200 pesos, para lo que se ha solicitado la autorización proveniente del Ministerio de Hacienda.-

3º.- Imporver, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario que ha de cubrir la aportación exigida para la ejecución de esta obra, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artº 451 de la Ley de Régimen Local, en la cuantía del 50% señalando como límite en el párrafo 1º del artº 470 de la misma Ley, cuya cantidad a cubrir por este medio se cifra en consecuencia en 1.553.734'40 pesos.-

4º.- Que el plan de ejecución de la obra se lleve a cabo por la Junta Provincial de Servicios Técnicos, a cuyo cargo se encuentra la ejecución del proyecto técnico aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, cuyo plazo de ejecución y condiciones serán determinadas en todo caso por aquel Superior Organismo.-

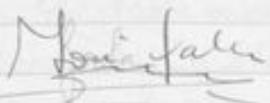
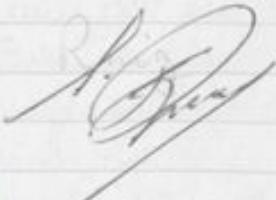
5º.- Establecer como base única del reparto la superficie imponible señalada a todas las fincas rústicas y urbanas del término municipal, para POAMEX una más equitativa y razo-

He, informe que abiertamente todos los vecinos de la riqueza radicante en el Municipio, reciben un beneficio extraordinariamente con la obra que se proyecta, permitiendo a su vez que las cuotas sean relativamente de escasa cuantía, teniendo en cuenta la gran extensión y riqueza del término, y el hecho de que las cuotas que le caigan a cada contribuyente han de ser satisfechas en tres plazos como mínimo, correspondientes a las fases de ejecución del proyecto.-

6º.- No otorgar a los contribuyentes otro aplazamiento en el pago de sus cuotas que el fraccionamiento acordado, en el apartado anterior, y

7º.- Que se formalice por los oficiales correspondientes y se sujan a este expediente los documentos enumerados en el artº 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952 y que una vez expedidos todos aquellos documentos se exponga al público el expediente en la forma y plazos que se establecen en los artículos 30 y 38 de citado Reglamento, convocándose seguidamente, como está ordenado a los contribuyentes al objeto de constituir la Asociación Administrativa prescrita en el artº 465 de la Ley de Hacienda Local.-

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, desde que se extendió la presente acta, que una vez leída por mi el Secretario, firmaron los señores asistentes de que consta.



~~Don Francisco Montalvo~~

~~Alfonso~~

~~José María~~

~~Manuel Jiménez~~

~~Jiménez~~

~~M. Alejandro Elías Jiménez~~

~~el Secretario
Mauricio~~

Sesión extraordinaria del dia 17 de Noviembre de 1961.-

Damones asistentes:

D. Salvador Rodríguez: En la villa de Iguala a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, diez-

D. Francisco Diaz Jimenez: Los dieciocho horas, se reunieron en el La-

Concejo: Lón de horas de la Casa Municipal, en sesión

D. José Gaita Marzo: extraordinaria convocada al efecto, los señores -

D. Luis Ortega Parigra: concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

D. Abel Jurado Huerta: Don Francisco Diaz Jimenez, asistidos del Sr.

D. Manuel Jiménez Monte: Interventor accidental y de mi el inscrito se-

cretario.

D. Salvador Rodríguez: Abierta la sesión por la Presidencia y de

D. Manuel Jiménez: En orden, se dio lectura al borrador del acta.

D. Francisco Montalvo: De la sesión anterior, que fue aprobado por una

D. Adolfo Gómez: unanimidad.

D. Juan Jiménez: Abastecimiento de agua. (Proyecto de presupuesto)

D. Francisco Montalvo: extraordinario para cubrir la aportación exigida).

No asiste: De orden de la Presidencia por mi el secretario

D. Julio Pérez Ruiz: se dio lectura seguidamente a los estados de in-

D. Juan Jiménez: gastos y gastos del ante proyecto de presupuesto ex-

D. Miguel Jurado: extraordinario redactado por la Presidencia, ait-

entamiento social: Diccionario e Interventor de la Corpora-

D. Manuel Jiménez: Caja general de los fondos ministradas y dis-

Secretario:
D. Práxedes Tomás Muñoz

autidas por los señores reunidos, y en con
tado a las disposiciones vigentes se prestaron su con-
veniencia en la cifra total de 1.940.717'99 pesos,
y que de conformidad con lo previsto en el artº 696,
parrafo 2º de la Ley de Régimen Local, se expre-
sa al público durante el plazo de quince días, me-
diante aviso en el Tablon de estas Casas Consistoriales
y edicto que se remitirá al Tesoro Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia, para su publicación en
el Boletín Oficial, para su examen y reclamaciones
que procedan por las faltas especificadas en el
artº 683-1 de la citada ley.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de
que tratar, por la Presidencia se levantó la le-
sión, siendo las dieciocho horas y treinta mi-
nutos, de la que se extendió la presente
acta, que una vez leída por mí el secretario,
firmaron los señores testigos de que certifico.-

Muy falso. Alfonso Tomás

Alfonso Tomás Manuel Linares
M. Alejandro Fernández

J. P. P.

A. Montes

J. M. L.

H. Martínez José M. Linares

el Secretario

José P. P.



Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1961.

Sesión ordinaria: En la villa de Mazatlán a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez de la mañana, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Municipal, en Sesión ordinaria convocada por el Presidente D. Francisco Díaz Jiménez, convejo los señores Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Jiménez, que, asistidos del Sr. Interventor accidental y del Sr. Francisco Montalvo Ruiz, en su carácter de secretario.

D. Salvador Ruiz Alejandro tomó la palabra para la Presidencia, y D. Adolfo Montalvo Ruiz de su orden le dio lectura a los borradores de D. Julio Pérez Ruiz, las actas de las sesiones anteriores, las que fueron aprobadas por unanimidad, dice introducción:

No obstante: Cen en los mismos ninguna modificación.

D. Pedro Grandal Wright Recaudador (Premio Cobanza). - Tito el D. Pedro Grandal Wright, quien escribió presentado por el Recaudador D. Autómico D. Manuel Jiménez Monroy, monroy Velasco, solicitando el aumento del premio de cobanza establecido por el Ayuntamiento.

D. Agustín Ruvalcaba: Y D. Fernando Gómez Pacheco. Resultando: Que el expresado Recaudador D. Miguel Domínguez Gómez está encargado de la recaudación en voluntaria. D. Interventor acuerda de los artículos de la vigencia mística y trascendental de este Ayuntamiento y fábricas de Salomón Marañón. Tarielido, teniendo fijado por ello el 3% de los sectarios recibidos por el recaudador.

D. José Luis del Alcalde: Resultando: Que hasta el mes de agosto del año actual, ha el todo encargado asimismo de la recaudación ejecutiva de todos los valores de esta corporación, como Agente Ejecutivo designado a este fin, quedando en este trámite por nombramiento de nuevo recaudador a favor de Don Manuel García Blasco.

Resultando: De acuerdo a la consecuencia de este acuerdo, al señor Ejecutivo, se ha dirigido

este Ayuntamiento en escrito de fecha **19 de febrero**, ultima, exponiendo los gastos y perjuicios que se ha ocasionado dicha decisión al tener una tasa media oficina con personal suficiente para agendar los recaudaciones, creándose una descompensación considerable en los gastos que por tal gestión realiza, habiendo por otra parte conseguido un porcentaje de recaudación voluntaria superior el 96% del cargo total, lo que debe constituir para la corporación su motivo de reconocimiento en favor de dicha gestión.-

Considerando: Inc. con arreglo a lo dispuesto en el artº 734 de la Ley de Régimen Local y 257 del Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento está facultado para fijar a sus Recaudadores los premios de cobranza que estime convenientes, correspondientes al cobro de valores en periodo, digo periodo, voluntario.-

Considerando: Que admitiendo los perjuicios que con el este como Agente Ejecutivo se han ocasionado en principio a dicho Recaudador, solo puede estimarse con efecto temporal, puesto que el citado Recaudador, como cese de su incumbencia puede declarar cesante al personal empleado que no le sea necesario, con la indemnización que se prescinda, dado el carácter eventual de los mismos, sin que ello pueda implicar en ningún caso compromiso ni vínculo alguno con el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad, acordó, de conformidad con el informe de Secretaría, lo siguiente:-

- 1º - ~~tolerar~~ **BOAMEX** de los vencimientos de vórtica



y vienen y padres de alcañizadas, a Don Antonio Jiménez Vélez, fijándose en el leis por cuenta de la recordación liquidada ingresada en Caja Municipal, por aquellos conceptos.-

El- Que tal premio de rebanza se entienda teniendo en tanto se estime por la Presidencia que subsiste este mayor coste del servicio realizado por tal recordador, teniendo en cuenta el principio de justicia y equidad que determina presidir las resoluciones de esta Corporación.-

Recordadores. (Prorroga gestión afianzada).- Esta la instancia presentada por D. Manuel León Varela, Exto Municipal afianzado, por sucesión de su Padre D. José León Romero, según expediente número 222/61, iniciado en 6 de marzo de 1.961, por la que solicita se le prorrogue el contrato de gestión afianzada para finalizar este en 31 de Diciembre del año actual.-

Resultando: Que fallecido el Jefe de Dn. José León Romero el 21 de Febrero del corriente año, ha correspondido en sesión del Pleno, celebrada el día 5 de Octubre último, acordó que el referido Dn. Manuel León Varela, se subrogara en los derechos y obligaciones que como tal Recordador tenía conferidos. Su padre, a fin de que continuara como Jefe de Recordador de las exacciones Municipales, comprendidas en el contrato celebrado con el exento a los efectos en las mismas condiciones el beneficiario y por el tiempo concertado en el pliego de condiciones que sirvió de base al concurso celebrado a tal fin.-

POAMEX
MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN
Alta Calidad en esta Alcaldía con

18000
3

fecha 26 de Junio del propio año, los herederos causante D^a heredero Fabio Paricio, el Pte y sus hijos D^a Concepción León Fabio y Don Rafael León Fabio; prefieren su conformidad en calidad como herederos representante de su padre para comunicar la Recaudación que como Jefe o Jefazas tiene concedidas por este Instrumento, a favor de su hijo y hermano Don Manuel León Fabio, el cual aceptó Subrogarse en todos los derechos y obligaciones del causante y realizar la gestión乍yenda de todos los conceptos comprendidos en el Contrato celebrado al efecto, por el plazo de vigencia de tal contrato.-

Resultando: D^c, con arreglo a lo dispuesto en aquella escritura solicita la prorroga que tacitamente se admite incluso procederle concedida para esta gestión en favor del causante, y por consecuencia por la Subrogación a que se hace mención en favor de su heredero y actual Jefe.-

Considerando: D^c, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 5 de Octubre ultimo, acordó sufragar en los derechos y obligaciones del Recaudador fallecido, a su hijo D. Manuel León Fabio, previamente autorizado, según se hace constar en el expediente, por su madre y hermanos, como heredero de aquél, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 659 del Código Civil y 50 del Pliego General de Condiciones de 1903. Señalán las cuales en caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrecan elevarlo a bajo las condiciones suscitadas, y que la Administración o POAMEX, o destechas el



o reciente, otorgado por resolución en favor de su administración, según queda expuesto:

Considerando: Que con arreglo a la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de Octubre de 1927, y 5 de Junio de 1928, acordó resolver que continuara el citado horzadero como Jefe, afianzado, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base al nombramiento adjudicado, al no existir ninguna contraria en el contrato que se opusiera a ello, y que en la misma escritura de otorgamiento del contrato se hace constar que la adjudicación de servicio se efectuará por del año que finalizan en Diciembre, digo en 31 de Diciembre actual, sin perjuicio de la prórroga "tacita pre vista" en favor del demandante, la Corporación Municipal, estimando que se está en el caso de proceder a la prórroga del contrato y la conveniencia y necesidad de hacerlo, dada la proximidad de la fecha de su vencimiento hasta que en el próximo ejercicio pueda efectuarse el estudio y anuncio del nuevo concurso, para adjudicar nuevamente este servicio, formularidad acordó:

1º.- Proveer el contrato de gestión afianzada de la Recaudación de las exacciones Municipales, convocadas con el demandante Don José León Roquero, a favor de su hijo y actual demandante Don Manuel León Valera, por el plazo de un año que finaliza en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos y sin perjuicio de la prórroga tacita en este caso se proceda a efectuar según los



2º.- Que tal prórroga se entienda concedida dentro de lo que por el Jefe se cumplan los respectivos límites de Recaudación y normalidad de ingresos de las recaudaciones con arreglo a lo establecido.

3º.- Que habiéndose modificado algunas ordenanzas e impulsando la de Pezón sin brocal, se comprenda la recordación de este artículo en esta gestión, estableciéndole por intervención los límites de ingresos correspondientes a las modificadas en proporción al nuevo normal que se calcule en aquellas exacciones cuya cobranza no se efectúa por faltón. -

Bienes Municipales (Investigaciones minerales) - Se dio cuenta de la comunicación dirigida a este Ayuntamiento por D. José Logomo Galisteo, participando que

teniendo en tramitación un expediente sobre prospección y explotación de minerales en la finca "El Palmeril", propiedad de este Ayuntamiento, solicita se le comunicaran los tributos a que estén sujetos los trabajos de investigación y prospección, solicitando autorización para su explotación y concierto de tales tributos a razón que se sean exigidos con exclusividad para el mismo hasta que los trabajos estén terminados, y la corporación municipal, después de detenido examen de la petición que formular, por unanimidad acordó:

1º. Procederse autorización a expuesto D. José Logomo Galisteo, para realizar los trabajos de investigación y prospección de minerales en la finca "El Palmeril", propiedad de este Ayuntamiento, así como para la explotación que como consecuencia de estos trabajos proceda realizar con la condición de obtener la oportunidad de acuerdo con la parte del Patrimonio Pomi-



cial de Repoblación Forestal, con cuyo organismo ha convocado este año el Ayuntamiento la repoblación forestal de dicha finca.-

2º. Señalar como precio de concesión para la autorización de los trabajos respectivos la cantidad de diez mil pesos, pagaderos por una sola vez, y en concepto de canon de explotación el ochenta por ciento sobre el producto bruto que por tal explotación de minerales proceda obtenerse, en su liquidación se practicará de acuerdo con los servicios Municipales trámites trámites, según se señale por este Ayuntamiento.-

3º. Que tal autorización se conceda con carácter exclusivo a Don José Lozano Galisteo, mientras duren los trabajos de investigación y explotación ante la improlijidad de establecer ninguna otra forma de contratación, por la falta de concurrencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 4º del Reglamento de Contratación, al tratarse de trabajos de investigación y prospección, que solo pueden efectuarse cuando la explotación que como consecuencia procede realizarle impagine la adecuada cumplimentación a aquellos trabajos de investigación que dado su costo se hondo es la única forma de poder ser realizados y.

4º. Que la autorización se entienda siempre comprendida con la obligación y la responsabilidad del concesionario Dr. Lozano Galisteo de avisar a todos los seguros civiles y de accidentes de trabajo, al personal

Fundación Municipales (Ayuntamiento), - visto el asunto de que se han de hacer las labores que se realice.-



crítico presentado por el Inspector Veterinario Dr. Juan Ignacio González Taguera. La misma consistió en liquidación practicada exigiéndole al Estado de 9.000 pesos perditados en concepto de Ayuda Familiar.

Resultando: Dijo de los antecedentes recogidos en expediente al efecto tramitado, Don Juan Ignacio González Taguera, como oficial retirado del Ejército, se haenido percibiendo del Estado, además los haberes de retiro reconocidos, la Ayuda Familiar correspondiente, hasta que en el año 1957, una resolución emanada de la Delegación Provincial de Hacienda, declaró la incompatibilidad de esta función con los haberes que percibia del Ayuntamiento como Inspector Veterinario, viéndole precisado a reintegrar a Hacienda ochenta y tres mil pesos perditados como haberes y Ayuda Familiar, ante lo que tuvo necesidad de recurrir ante el Tribunal Central y Económico Administrativo formulando la acción correspondiente en defensa de la compatibilidad de unos y otros haberes;

Resultando: Yac. como consecuencia de la resolución de la Delegación de Hacienda, solicitó el pago de este Ayuntamiento de la Ayuda Familiar que reglamentariamente le correspondía, la que viene percibiendo normalmente en la cuantía de novecientos mil pesos, hasta que fallado por el Tribunal Central el recurso interpuesto a favor del expresado Sr. González Taguera, dicho funcionario comunicó al Ayuntamiento que efectuaba por cobrar la Ayuda Familiar del Estado en lugar de hacerlo con cargo a este Municipio.

Resultando: Yac. como consecuencia de la liquidación practicada por Interiores,



se le ha exigido el reintegro de esta cantidad por la
faja municipal, consignándose la deuda en la
recaudación de deudores de la liquidación correspon-
diente a la cuenta de presupuesto del año 1959,
sin que para ello tuviera conocimiento ni se le
trajera comunicado nada sobre esta obligación
de reintegro, hasta que recientemente se le
puso al sobre por los servicios de Recaudación
del Ayuntamiento. -

Considerando: Que de los antecedentes ex-
puestos, resulta evidente que si dicho Fisco mun-
icipio ha percibido cantidad igual o inferior
que la faja familiar del Estado, a la que
ha sido percibiendo del Ayuntamiento en
el periodo de tiempo a que la liquidación
se refiere, es evidente que está obligado en
todo momento a reintegrar a la faja municipal
las 9,000 peletas reclamadas, si por otra parte no
acredita haberlo hecho al Estado, y como quie-
ra que este extremo no queda justificado en
el expediente instruido a este fin, procede el
reintegro de dicha cantidad al no haber sumi-
nidio cabar por el concepto de faja fami-
iliar del Estado y del Municipio igual can-
tidad, como no resta que la percepción del
Estado sea inferior a la percibida del
Ayuntamiento, en cuyo caso el Municipio está
obligado únicamente a pagarle la diferencia,
de acuerdo todo ello con lo establecido en la
ley de 27 de Diciembre de 1956, que regula
esta materia en cuanto a los Fiscales lo-
cales se refiere. -

Considerando: Que según lo dispuesto en
los artículos 371 de la Ley de Régimen de
Fiscales, las Corporaciones Locales, están obli-
DIPUTACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
POAMEX



gados a interponer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, consiguiéndole en los más preceptos que en el caso de ejercitarse esta acción un seguro y prospero la acción, tendrán derecho a ser reembolsado de las costas procesales.-

Considerando: Que de conformidad con los preceptos citados, el juzgado estimar que el Ayuntamiento está obligado a reintegrar a dicho funcionario la cantidad demandada en concepto de los gastos y costas que le ha producido el desmembramiento de la acción ante el Tribunal Superior, por la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesos, toda vez que al despegarse la Delegación de Hacienda, al derecho a percibir sus haberes y Ayuda Familiar como Oficial retirado del Ejército, con cargo al Estado, por estimarse incompatible con los haberes y Ayuda Familiar que percibia del Ayuntamiento, es evidente que con tal resolución se deterioraron los intereses Municipales en la cuantía de doce mil quatrocienas pesos demandadas, reconociéndolas como Ayuda Familiar a este funcionario, que al ser fagocitado por el Ayuntamiento, forzó la mente al no poderlo hacer en el Estado, suprimir para la Hacienda Municipal una lesión de 12 mil 400 pesos aproximadamente, que es la cantidad que en circunstancias normales de pertinencia de todos los familiares que determinan el derecho a la percepción de Ayuda Familiar en el periodo de tiempo señalado por la reglamentación en vigor, habría obligación de pagar hasta la extinción del derecho.-

Considerando: Que con el éxito de la acción establecida se han beneficiado los intereses Municipales que en el momento de aquella acción



han debido, digo, ha debido pertenecer el Ayuntamiento por el que en litigio no solo los intereses del Fideicomiso, sino los de la propia Municipalidad, como se ha demostrado después al ahorcarle al Ayuntamiento con la acción efectuada por dicho Dr. para el pago de la deuda Fideicomisaria por el Estado, la cantidad de 12.400 pesos anuales, la corporación por unanimidad acordó:

1º.- Requerir al Inspector Veterinario Don Antonio González Tagnara para que en el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, ingrese en Caja Municipal la cantidad de las morenas mil peletas exigidas y que se arrematan en la retención de deudores de la cuenta de presupuesto, por ser procedente la devolución interesada, en tanto no acredite en el mismo plazo que esta cantidad ha sido reintegrada al Estado.

2º.- Que estimando los gastos y costos, efectuados por el propio Fideicomiso en la interposición del recurso formulado ante el Tribunal Económico-Administrativo Federal, contra la resolución de la Delegación Provincial de Hacienda, en la cuantía de ocho mil ciento veintidós pesos, se abone al mismo dicho monto, reconociéndole para ello el oportuno crédito en cargo a la contigüación que proceda del próximo presupuesto, ante la falta de contingencia que proceda del próximo presupuesto, ante la falta de contigüación en el actual para efectuarlo, digo para efectuar esta atención, suspenderse para ello el oportuno expediente de habilitación de crédito si fuere necesario, etc.

POAMEX considerando los arts. 37º y 37½ de
de la Ley General Local, habida consideración



de los beneficios que el jefe promovido en el dicho Funcionario ha tenido para el Pueblo.

3º.- A este fin se autoriza a la Presidencia, para que previa comprobación y justificación de los gastos y costos ocasionados y sufragados por aquél Funcionario en la cuantía que quedan establecidas en ordenes en su día y pago de esta cantidad, comunicándole el interesado el presente acuerdo. —

Vial Urbano. - (Clasificación). - Vista la propuesta de la Alcaldía sobre Clasificación de categorías de calles para adaptarlas a las actuales circunstancias, como consecuencia de la urbanización y ensanche de dichas vías, se acordó por unanimidad designar una Comisión que realice dicho estudio, compuesta por los señores concejales Don Manuel Alejandro Jiménez, Don Francisco Montalvo Ruiz y Don Salvador Ruiz Alejandro, y que una vez informando dicho estudio por la Comisión correspondiente se pase a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo que proceda. —

Licencia establecimiento. - Vista la instancia interpuesta por Don Vicente Solaz Vaucloig, por la que solicita se le conceda autorización provisional para almacenar botellas de gas butano en la casa n° 85 de la calle Salvarón hasta tanto se realice la construcción de un almacén en las afueras de la población, al sitio denominado "el gido". —

Resultando: Que de la información presentada, en la casa n° 85 de la calle Salvarón se encuentra al lado, la que en la misma existe vivienda no utilizada para este fin, la que a uno y otro lado de la ~~casa~~ existe terreno baldío o local



Considerando que según lo dispuesto en la orden de 23 de marzo de 1.961 del Ministerio de Hacienda, vigente en esta fecha, el local de almacenamiento escogido, con una capacidad inferior a los 1.000 kg. está clasificado como de 3 categoría, para el que no rige distancia de seguridad interior y si solo de seguridad exterior en diez metros, que son las condiciones que reune el edificio objeto de esta autorización.

Considerando que para la construcción definitiva de depósito este Ayuntamiento presta ofrecer si así conviene al interesado un solar en la finca "el Carnaval" de este Ayuntamiento, para mayor seguridad, la Corporación por unanimidad acordó:

1º.- Conceder la autorización, con carácter provisional al citado D. Vicente Sotaz Vacaclavij, para depositar botellas de gas butano en la calle nº 75 de la calle Talavera de esta villa en cantidad inferior a 1.000 kg., con la condición de observar siempre la distancia y condiciones mínimas exigidas por la orden de 23 de marzo de 1.961, con respecto a las demás viviendas que existan próximas a dicho depósito, en tanto no se encuentren viviendas colindantes con dicha finca dentro del mismo edificio.

2º.- Obligación de concertar por parte del citado industrial, seguro de accidentes y responsabilidad civil exigidos en estos casos, y

3º.- Ofrecerle para depósito definitivo, si así lo estima conveniente, un solar en la finca "el Carnaval" propiedad de este Ayuntamiento, para el que se pone a la mera disposición de la corporación.

J no habiendo más asuntos de
la Presidencia se levantó la sesión.
A las diez
de moral y diez minutos, de la que se extiende
la presente acta, que una vez leída por mi el
secretario, firmaron los señores asistentes de que
certifico - sobre lo dicho de y causán. Vale. testifico.
José Fabián

M. Ajimobi

~~L. P. Muntz~~

B. B. D.

100

John D. Adams

Catálogo (el Secretario
de Estado)

Sesión extraordinaria del día 20 de Diciembre de 1961

Señores asistentes: Hoy la villa de Iznaga, siendo las veintiuna horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se ha convocado al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Dr. José María Alcalde - Presidente, se constituyeron en el Salón Municipal a la vista de los actos de la Caja Consistorial, los señores Alcaldes, concejales y otros funcionarios, concejales que al margen se expresan, compuestos por el Dr. José María Alcalde, concejales miembros de la Corporación Municipal con la asistencia del Dr. José Pérez Jiménez teniente del Sr. Interventor accidental y de mi secretario que certifica.

Francisco Montalvo Ruiz abrió la sesión por la Presidencia, por el Dr. José Guerrero Ruíz, informó secretario, se dio lectura del

Fernando Juez Maudlin Presidente extraordinario para festejo de
Manuel Gómez Morín para fortalecimiento del proyecto de Atalaya iniciado de
Ramon Maudlin Merino Agosto 2012 POAMEX INIAA DIAVOLITO Seguidamente le dió



Almafuerte de la Ciudad de México. D. Alejandro Gómez, por mi el Secretario, de orden de su Excelencia el Presidente de la República, a los estados de gastos e ingresos, del presupuesto para el año fiscal: efecto de preludio extraordinario confeccionando para D. Manuel Durán Barroso Alfonso a los gastos del proyecto de establecimiento.

Secretario: de agua a la población, el que expresa al presidente D. Porfirio Díaz. Dicho durante el plazo de quince días, de conformidad con lo pretendido en el artº 696, párrafo 2º de la Ley de Regímen Local, ha finalizado dicho plazo, digo término fin que contra el mismo se formule restamiento, de alguna, dice, de obstante al punto, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprenden dicho presupuesto, la Deputación incontradadas conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto de obra redactado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, al referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente cuadro por capitulos:

- Presupuesto de gastos. -

Capt.	Concepto	Montos
I	Personal activo	42.534'49
II	Material y otros	1.000'00
VII	Extraordinarios y de capital	1.855.197'33
VII	Reintegros, extraordinarios e ingresos	39.186'17
	Total del presupuesto de gastos...	1.940.917'99

- Presupuesto de ingresos -

III	Bases y otros ingresos	1.552.734'40
VI	Extraordinarios y de capital	388.188'59
	Total del presupuesto de ingresos	1.940.917'99
	Total del presupuesto de gastos.....	1.940.917'99



Imputa el presupuesto de ingresos....
La Corporación, de conformidad con lo establecido en
el artº 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiendo
presentado reclamación ni aclaración alguna contra el
proyecto anunciado, acordó asimismo se expida el juicio
público durante el plazo de quince días prorrogando su
expresión en el Boletín Oficial de la Provincia y Línea de costum-
bre, remitiendo copia certificada del presupuesto
una vez finalizado el plazo de exposición, con las
reclamaciones que en su caso se formulen, al Ilmo.
Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su
tención inferior si procede.

J no siendo otio el asunto de que tratar, por
la Presidencia se brindó la lectura, siendo las
veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de la
que se extendió la presente Acta, que una vez leída
por mí el Secretario de que certifico. — Labre
número: horas, veintiún y 39-186.- Tak. — Certifico.

Leygo

von Gallo

Morales

Domingo

Mr. Alejandro

Gómez Jiménez

Gómez Jiménez

Monroy

Entendido
Manuel Jiménez

San Juan

G. Presidente
de Secretaría

Monroy



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Abilidencie: Para hacer constar que la señora ordinaria
que corresponde celebrar en el dia de hoy, primera
de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, no pudo
celebrarse, ya no haber asistido ninguno de los e-
stuviére concejales. Certifico.- Sobervalpado Encajuelate.

Llegara a primera de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.

do secretario.-

۱۰۰۰

Sesión ordinaria celebrada el dia 3 de Febrero de 1.962

Siuros asistentės:

Alcalde: mil novecientos setenta y dos, le reunieron en el D.Francisco Diaz Jimenez, jefe de actos de la Casa Histórica, en la

Convocatoria: Sión ordinaria convocada al efecto, en la que
d. José Gómez Arriaga da convocatoria, no ha haber sido avisado suficiente de Convocatoria en primera, los señores
d. Adolfo López Mateos, d. Francisco Díaz Jiménez, d. Salvador Higueras y d. José Gómez Arriaga, bajo la Presiden-
cia d. Francisco Gómez Arriaga del Dr. Ministro D. Francisco Díaz Jiménez.
d. Manuel Alfonso - vez, asistidos de mi el infrascrito secretario.

abierta la sesión por la Presidencia y
de su orden, le dio lectura a los borrados
del de lecciones anteriores, los que fueron apro-
vados por unanimidad. Fue introducir en
ellos Eduardo Carrizosa los mismos sin ninguna modificación.

D. José Júarez Rojas Abastecimiento de agua. (Contribuciones efectivas)

D. Raúl Jiménez Mon. Visó el expediente incordio con motivo de la inscripción de contribuciones efectivas para la realización de la obra de abastecimiento de agua.

D. Raúl Jiménez Mon. Licitación de la obra de abastecimiento de agua.

D. Fernando Juárez Rojas a la población en virtud de acuerdo del Pleno de D. Miguel Júarez Júarez este Ayuntamiento de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

POAMEX. que se han formado y nido



al expediente cuantos documentos previene el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.-

2º.- Que expuesto al público mencionando expediente durante el plazo y en la forma que le establece en los artículos 30 y 35 del mismo Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna.-

3º.- Que en cumplimiento de cuanto se prejuega en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto reformado de 24 de Junio de 1.955 y Reglamento de Haciendas Locales citado, se ha constituido en forma la Asociación Administrativa de Contribuyentes, designándose la Junta de Delegados por la Alcaldía, en la forma determinada en el apartado c) del artº 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, habiendo sido constituidos los delegados por que ha de regir la Asociación con fecha 23 de Diciembre de 1.961, aprobados por este Comisión Permanente en sesión del día veinticinco de Nuevo último.-

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro del límite de las cuatro quintas partes del total de la aportación, señalado en el artº 470 de la Ley de Régimen Local.-

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, siempre y cuando de la reducción procedente en el caso de que obtengan bajas en la tasa por otras causas.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones de la ley local, así como el acuerdo POAMEX.



no por unanimidad acuerdo:

1º.- Apratar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida impotencia, declarando su inevidencia.

2º.- Que se proceda a confeccionar el planos para las ejecuciones de tales contribuciones especiales, fraccionando los mismos en tres plazos, que se harán efectivas a medida que el pago de la aportación demandada lo requiera, según las obras que le vayan realizando.

(Sobre Bienes Municipales. Cesión terreno). - Se dio lectura a escrito presentado por el industrial D. Francisco Jiménez Ortega, solicitando autorización para ocupar una extensión de cierto cuarenta y cuatro manzanas cuadradas de terreno, en el tramo que existe entre la carretera de la Estación, a fin de construir un Fisco, para la venta al público de telas, cuya construcción solicita se adjudique por la plaza de subasta. Los señores regidores, después de determinado examen de la petición formulada, teniendo en cuenta que en dicho terreno ha de construirse una estación de servicio de gasoleo, según petición formulada en 1957 por D. Manuel Domínguez Martínez, y visto el informe de secretaría sobre los permisos a cumplimentar para este concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 156 a 163 de la Ley de Regiones Alcal y 65 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, acordaron por unanimidad.

1º.- Que el mandado procedente en principio la concesión que se solicita a los fines indicados, le baste por el interesado a este organismo, la memoria explicativa de servicios



que pretende realizar en como proyecto ~~en las mejores~~ las condiciones de dicha obra, con arreglo a lo que establece en las citadas disposiciones y Reglamentos de Servicios Municipales.-

2º.- Que una vez presentada esta documentación para estudio de este Departamento, a fin de coordinar la construcción de referencia con la situación de suelo, que se tiene solicitada en los mismos terrenos, para obtener las distancias y ordenación urbanística adecuadas a la mejor utilización de los servicios que se tienen de establecer en interés del público y derecho de los usuarios de dicho terreno.-

Bienes Municipales (Cobro Soberas). - Seguidamente le di cuenta de un escrito suscrito por D^r Francisco Guerrero Sagarna, adjudicataria que tiene de los soberas número 6 A y 6 B del Paseo de los Encalafos, enajenados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Diciembre de 1953, solicitando la aprobación del Ayuntamiento a la cesión que la señora María hecha a Don Francisco Domenech Guerrero, en uso de las facultades que le concedía la condición 9^a del Pliego de Condiciones que llevó de base a la subasta. La Información, después de examinar detenidamente dicho escrito y teniendo en cuenta que según se justificó mencionados soberas han sido pagados completamente al Ayuntamiento, y que la cesión se ha hecho por el mismo precio en que a la señora se le adjudicó y visto el pliego de condiciones de referencia acordó por unanimidad conceder a mencionada señora la autorización requerida para ceder sus derechos en dichos soberas a D. Francisco Domenech Guerrero.-

Clasificación **POAMEX** Clasificación de



calles, confeccionada por la Comisión Municipal nombrada a este fin, a efectos fiscales de las distintas exacciones correspondientes a los ordenanzas Municipales aprobadas por este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Vitoria, encontrándose conforme se puso al unanimidad su aprobación, clasificando las calles que se relacionan a continuación en cada una de las categorías que también se indican.-

Primera Categoría.

Calle Sotelo (hasta Parque Goya)
Carrera (Desde Mártires a Parque)
Concepción Ureña
Coronel Yagüe
Diaz y Roldán
Tomás Castellar
General Franco
Gómez Robles
Mártires (hasta el nº 61 y 64)
Juárez Crespo
Parque Berlanga
Plaza del Cristo
Plaza de la Merced
Rimón y Cajal
Secretario (hasta el nº 50 y 53)
Retamalijo (hasta el nº 45 y 26)
San Pedro (hasta el inicio de Carrera)
Fuente (hasta el nº 18 y 19)
Torrijos Baja

Segunda Categoría.

Díaz Ambrona
Gómez Cortés
Mártires (desde Carrera hasta Robledo nº 85 y 61)
Parque Doncel (hasta Robledo a Carrera)
Padre Gómez (desde el inicio de Parque a Carrera)

189



Sel

Tercera categoría.

Alcouchal

Barriada de la Matacán

Barrito (hasta el nº 31 y 36)

Calleja del Río

Carretera (desde Mártires a Lefantó)

Carretera Matacán (desde Barriada al final)

Carmen

Coriana (hasta el nº 22 y 27)

Cuesta Merima

Indultina

Jabonaria

Larga (hasta el 60 y 65)

Llano

Mártires (desde Robledo al final)

Muñoz Tornero (hasta Robledo)

Muñoz (hasta el 32 y 33)

Padre Serna (desde Calvo Solano al final)

Pilar

Plaza de Requejada

Recio (desde Carrera a Robledo)

Ruiz de la Sierra (hasta Jamón y Gatón)

San Pedro (desde Carrera a Robledo)

San Gil (hasta el 43 y 44)

Sarabate

Santana (desde San Gil hasta Piron Lobo)

Seville (hasta Bonete)

Tornajos Alto

Cuarta categoría.

Almorox

Berito (desde Pormete al final)

Calleja del Bonete

Carrera (desde Lefantó al final)



Oriental
Cotiana (desde Bonete al final)
Cuesta Fuentes
Fuentes
Jabiel y Jabín
Laguna
Larga (desde Rojo Santo al final)
defunto
Mendoza, Minaya
Morea (desde San Pedro al final)
Olveras
Pepe López
Pilar Aspineta
Piquera
Piquero
Plaza Colón
Rojo Santo
Prolongación Calle Sotelo
Recreo (desde Robledo al final)
Retamaraje (desde San Pedro al final)
Ruiz de la Torre (desde Jabiel y Jabín al final)
San Bartol
San Gil (desde Corrora al final)
San Ildefonso (desde Robledo al final)
Santa Ana (desde Corra Lobos al final)
Uvilla (desde Bonete al final)
Siberio
Tutilla
Vicato

Güinta Categoría

Callejón del mercadillo

Carretera

Cercas lobos

Dos plazas 1^a, 2^a y 3^a
POAMEX
Cerrajería



Al procurador
Hernán Cortés
misiones del Llano
Moreno Nuevo
Monroy Torero (desde Robledo al final)
Moranguis
Pérayo
Granjas de Llano o Fuentecita
Rey S. Pedro
Robledo Alto y Bajo
San Francisco con sus tres troneras
San Pedro
Segura
Sevilla Baja
Fábrica de ladrillos del Zarradero
Fábrica de Zincos de Llano e fábrica de ba-
drilles y azulejos.

Asunto urgente. (Gratificación Sr. Depositario). - Despues
de considerar la urgencia por ministradura de
los señores asistentes, de orden de los Presidentes
de facturas a escrito del Sr. Depositario de
Fondos de este Ayuntamiento Don Leandrinho mo-
rino Blasco, en el que expone su oposición al
acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayun-
tamiento del dia 25 de Enero ultimo, por el
que se acordó cesar en la percepción de la dife-
rencia de sueldo que en concepto de grati-
ficación se le otorgó por acuerdo de la mis-
ma Comisión de fecha 26 de Octubre del año
ultimo, al cesar por jubilación el Oficial D.
Muñoz de la Calle Fernández, encargándose aca-
dentalmente de los servicios confiados al mismo,
y el Precio de la Corporación, atendiendo:
Yº. A que me forcede admitirte q ue como
señor ~~DEPARTAMENTO~~ POAMEX ESTADO DE MEXICO scritto presta



considerarle ilegal mi atentatorio a los intereses de dicho Sr. el acuerdo de la Comisión Permanente por el hecho de que el artº 175 del Reglamento de funcionarios expresa que corresponde al depositario el proponer el nombramiento de Recaudadores. De que como el mismo artículo cita, este nombramiento en caso de proponerlo el depositario ha de hacerse por conducto del secretario cuando se trate de designación de Recaudadores o de funcionarios similares para encargarse de otros servicios, siendo atípico que se ha hecho el encargar al mismo depositario de los servicios confidenciales, pero teniendo en cuenta el trabajo manual de oficina una empleado del mercado, agrado por el secretario a esta Depositaria especialmente para ayudarle a la realización de los trabajos, aunque sin retribución alguna alesar en la percepción de la diligencia por no poderlegirse realizaran aquella al autorizarle la plaza de Recaudador Municipal por iniciativa de su propietario.-

2º.- Que el reclamante parte de un trabajo completamente fijo al suponer que el Ayuntamiento tiene economía alguna sobre los ingresos que se hacen en Depositoria por la Recaudación de conceptos no convertidos ni girados al Recaudador ejercido, puesto que la razón de autorizar la plaza de Recaudador ha sido de falta de personal especial secundaria a estar entendiéndolos estos servicios, no ingresando en Depositoria directamente, más que agencias extranjeras POAMEX que tienen la recaudación de renta bancaria, ocupación de la vía pública,

Urgente 491

mundo cementerio, plus valía y lleva más parte de cualquier otro concepto menor que exigean los propios funcionarios de oficinas, como tales municipales y la propia Depósito de los que directamente sea ligar los contribuyentes, y no es admisible que estas fases excepcionel, realizadas por agentes de la Policía Municipal y otros funcionarios administrativos, por las que sobre un premio de recaudación, haya obligación de pagar otro premio al propio Depósito, ya que en este caso la plaza del Depósito no tendrá contenido y pagarse por los servicios que se le encargan, propios de Depósito y Recaudación serán los mismos como pagar otro sueldo al Secretario por ser secretario o al Interventor por ser Interventor.

3º.- Que no es cierto tampoco, como afirma, que se haya encargado de recaudación al jefe del agregado-auxiliar Sr. Salas, toda vez que lo que se dice en el acuerdo de referencia es que se encargue bajo la dirección y responsabilidad del Depósito de los servicios de la extinguida plaza de Recaudación, que quedan refundidos - hasta que otra organización se propague por Secretaría, - en la Depósito como órgano superior de todos los servicios de recaudación, los que se limitan en los de fiscal y demás contabilidad de los Agentes Recaudadores en la vía pública, mercado y demás excepciones que se han establecido, digo que ya se han establecido, que se hacen por dichos Agentes y funcionarios que a Depósito, directamente, y cuya labor de Depósito se limita a trascender cargo de las cantidades que y entregar las cartas de pago correspondientes, error de su autor de queja como el Depósito



está obligado a saber cuáles son sus específicas funciones.

4º.- Que con arreglo al artículo 144 del Reglamento de Finanzas, el secretario como jefe de todas las dependencias y servicio en General y de personal, es el único autorizado para dictar disposiciones de régimen interior, tendentes al mejor funcionamiento de los servicios, adoptando tal medida que sea necesaria de coordinación de todas las dependencias, comunicando a los señores del Gobernación y directores que le conciernen, que el Dr. que ha hecho Secretaría, audiendo inmediatamente a este mejor funcionamiento y distribución de servicios con personal que está como el Sr. Patrón, bajo su inmediata y directa dependencia.

5º.- Que el escrito presentado es inprocedente a todos lucir, ya que con arreglo al artº 122, de la Ley de Régimen Local, la organización de los servicios de Recaudación y Administración, es de competencia de la Comisión Municipal Pormenore, organo municipal que tiene el que adoptó la resolución con la que ésta disconforme el intercado, y que ha de ser tomado en cuenta para formular el escrito de esta naturaleza, aunque el P. M. exprese sobre estas circunstancias para promoción, con mayor competencia aún, sobre el caso planteado la información por unanimidad acuerdada.

Declarar en todos sus partes por falta de fundamento legal e inadecuado procedimiento empleado en la redacción, el escrito presentado.

Que el escrito se remite por la Presidencia de la Delegación POAMEX, a la diligencia del in-

do con que dicha plaza esté dotada, y en su momento de permisos del Dr. Interventor y demás funcionarios de dicha dependencia, tiene plenamente que hacerse cargo de los trabajos asignados a este personal, para evitar la interrupción de servicios y cumplimiento de cuantos estén relacionados con Intervención, Recaudación y Depósito, y que todo ello le supone una dedicación más intensa y un mayor trabajo ocasionado por aquellos circunstanciales, propone al Pleno de la Corporación se le conceda una gratificación que se comprende de este mayor trabajo. Y los reunidos, estando bien embargado, la magnitud de la exposición hecha por la Presidencia y visto el informe favorable de Secretaría sobre la conveniencia para que esta gratificación sea concedida, así como debe la cuantía aproximada que debe ser destinada, se acordó por unanimidad conceder al citado Don Leandrido Moreno Bautista, la cantidad anual de ochos mil pesos, en concepto de gratificación por los trabajos y servicios que por sustitución de este personal, amortización de la plaza de Recaudador y otros conceptos y servicios adscritos a Depósito se le confíen durante el ejercicio.

Mismísimo se acordó que dicha gratificación se empiece a percibir a partir del mes de febrero actual, para lo que se hace la habilitación el expediente necesario en el primer expediente de suplementos o habilitación que a este efecto se instaiga.

Y no habiendo más atuntos de que tratar, por la Presidencia se llevó a la sesión, siendo las veinte horas, de la que se extendió la presencia de PQAMEX, la cual fue presidida por mí el



secretario promueve los tenores asistentes de que
certifican:

François J. J. Alfonso

J. Alfonso

francisco M. Alejandro

M. Alejandro

el Secretario

M. Alejandro

Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1.962.

Tenores asistentes: En la sala de Lenguaje a cinco de febrero

Alejandro: de mil novecientos sesenta y dos, siendo las

D. Francisco Diaz Jimenez diecinueve horas, se reunieron en el Salón de

Concejo del: - tratos de la Casa Encuestral, en la sesión

D. José Jahn Horvitz convocada al efecto, los tenores que le siguen: D. Fernando Montalvo Ruiz Alcalde D. Francisco Diaz Jimenez, asistido D. Manuel Jimenez Montalvo su secretario de mi el informante secretario: -

D. Julio Pérez Ruiz abrió la sesión por la Presidencia y d. Fernando Montalvo Ruiz en orden, se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unánime acuerdo adoptado por el Pleno de este Congreso.

No existió: una modificación.

D. Alfonso Jimenez Jimenez (nuevos nombramientos) - (Exención contribución

D. Raúl Jimenez Jimenez para "el Parque" (1). - Por la Presidencia se expuso:

D. Pedro Sarmiento Pottage pone a la要考虑, que como consecuencia del

D. 16 de junio de 1961 acordado por el Pleno de este Congreso

D. Miguel Jimenez Jimenez de acuerdo de fecha 9 de mayo de 1.961, le paga en

Secretario:

D. Francisco Diaz Jimenez (firma) "el Parque" de los bienes propios de la

D. Francisco Diaz Jimenez, en virtud de contrario estable-



cido por la misma para la repoblación de dicha finca, y como apunta que con arreglo a lo dispuesto en el art. 673 alcanza a estos bienes la exención en el pago de la contribución rústica que se determina en el apartado c) del párrafo 2º de mencionado artículo, procede solicitar de la Dirección General de Proiedades y Contribución Territorial la ejecución del pago de esta contribución con arreglo a lo determinado en la C. Ministerial de 14 de marzo de 1946. La información a tenor de la propuesta hecha por la Presidencia y disposiciones que se citan, acordó por unanimidad:

1º - Solicitar la ejecución en el pago de la contribución rústica girada sobre la finca "El Camerón" propiedad de este Ayuntamiento por un tiempo mínimo de veinte años en que se calcule sea de empezar a producir rendimiento la repoblación forestal de dicha finca efectuada, por encuadrarse la misma comprendida en las circunstancias y requisitos exigidos en tal disposición que se menciona:

2º - Autorizar al Dr. Alcalde, para elevar a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, instancia solicitando esta exención, con los documentos correspondientes en justificación del derecho que se ejerce.

Honoros y Distinciones. - Por la Presidencia se expone seguidamente que aprobado el Reglamento de Honoros y Distinciones para la Concesión de Títulos y condecoraciones que acuerde conceder esta Corporación, por acuerdo de 24 de Febrero de 1955 y cumplidos todos los trámites que se determinaron en el artículo 305 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las ~~Propiedades~~ POAMEX Sociedad, quedó pendiente de



ejecución éste Reglamento en el plazo de que por la Dirección General pudieran dictarse normas ampliatorias de dicha disposición, y como primera que han transcurrido más de siete años sin que se hayan dictado normas complementarias al fin, y el Ayuntamiento por otra parte tiene la obligación moral e ineluctable compromiso de honrar a aquellas jerarquías y personas que le han dedicado en conseguir para el Ayuntamiento servicios de vital importancia para el Municipio, como para premiar aquellos méritos que adorna a personas destacadas en el ámbito municipal en distintos aspectos de la vida cultural e social, estima debe solicitarse la autorización necesaria para la ejecución de dicho Reglamento y acuerdo de la Corporación con arreglo a los términos en que fue adoptado.-

Los señores señores y señoras conformes con la propuesta de la Alcaldía y con la necesidad de no demorar al ser factible legalmente, la ejecución por más tiempo de dicho Reglamento, acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General la autorización preceptiva para la ejecución de tal Reglamento, autorizando a la Alcaldía para efectuar de la Superioridad dicha autorización. Yeni siendo a este fin adjunto el ejemplar del citado Reglamento a los señores que se indican.-

Instituto Laboral. - le di cuenta del escrito del ministerio de Educacion Nacional, comunicando que la Dirección General de Cultura y Deportes ha respondido que por este instrumento le informa han tomado conocimiento de la aprobación de \$ 404,467.64 pesos en la cuenta corriente POAMEX de Organismos Autónomos del Banco de Desarrollo.



co de España, en Madrid, a fin de proponer su inmediata convocatoria de la Sesión de constitución del Instituto de la localidad de esta villa.-

Examinada la referida comunicación y problema que suscita la aportación que le interesa, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene en ejecución en estas fechas un proyecto de dos millones de pesetas, como aportación municipal para la obra de abastecimiento de aguas a la población, para lo que le encuentra aprobado y en ejecución un preludio extraordinario, habiendo tenido que solicitar del Ministerio de Hacienda la mayorización de las bájicas y tributos de la Deuda que posee este Ayuntamiento, cuya autorización de emajeración ha sido concedida por Orden ministerial de fecha 15 de Febrero ultimo, es imposible en tal actuales circunstancias atender al pago de esta aportación hasta tanto se cumpla totalmente aquél año compromiso, llegado cuyo momento el Ayuntamiento está dispuesto a formalizar cualquier otra operación de crédito y preludio extraordinario que sea necesario para atender otras de tanta trascendencia e importancia para la vida cultural de la población como supone la instalación debida del Instituto de la localidad establecido en esta villa.-

Inventorios de Getafe. — Le dió lectura al expediente instruido a instancia de D^r Príncipe - Moreno Bustamante sobre adjudicación de un solar para instalación de una Estación de servicios en terrenos o lotares situados a la prolongación de la calle del Cerro Negro y carretera de Leganés a Barajas, así como del acuerdo tomado P.D.A.M.E.X. para la cesión permanente de pe-



dia 1 de marzo último, en el que promocióndo se
baje la conveniencia de trasladar los Subsidios
del lugar en que se encuentran, al sitio expresado,
acordó trasladar al P. Dto. el establecimiento de esta
petición, para su conocimiento y resolución que
proceda.

Los señores señores conformes con el acuerdo
adoptado por la Comisión Permanente y atendiendo la
necesidad y urgencia de trasladar los Subsidios
a que se hace referencia, por el peligro que supo-
rte mantenélos en el sitio en que se encuen-
tran, consideran lo más procedente instalar e
emphasizar la Estación de servicios que se soli-
cita en el sobre o sobre el sitio en el lugar
anteriormente señalado, a cuyo fin y como
priera que la adjudicación de los mismos
sea de sujetarla a los trámites estableci-
dos por el Reglamento de Contratación y Pro-
cesos y Servicios de las Organizaciones Sociales
siguiente, acordaron sacar a subasta el terreno
suelto para los fines expresados con los tra-
mitedes respectivos para ello, facultándose a la
Presidencia para el cumplimiento de cuan-
tal diligencia sea necesaria para esta ad-
judicación.

Servicio Municipal (Pensionista). - Vista la ins-
tancia suscrita por don J. Ibarra de la Calle
Fernández-Saíz, Oficial jubilado de este
Ayuntamiento, en la que expone no habérse
ido incluido en el sueldo reglado, compun-
ible como base de su pensión señalada la
gratificación de carácter fijo que como plus
remunerario tenía reconocida de 5.704'50
pesos en el año 1944, tal monto se le concederá
en la proporción de 4.392'51 pt.

total, equivalentes al 77% de aquella. Dicho porcentaje, a la diferencia de los fondos municipales, representa el igual porcentaje establecido por la municipalidad para la percepción de la pensión que se ha sido señalada, el Pleno de la Corporación estimando:

1º.- Que tal petición ha considerado correcta por entender tal beneficio en justa compensación al trabajo y comportamiento que en el territorio - perteneciente como Relacionador ha tenido para con este Ayuntamiento en su distinguida vida administrativa.

2º.- Que la procedencia de cumplirlo como trámite regulador a efectos de pensión ha gratificación disfrutada como Pleno Complementario, viene determinada por el precedente que existe en esta Corporación con relación a los Funcionarios que han sido anteriormente jubilados, como sucede últimamente con el Oficial Mayor de la Secretaría jubilado en el año 1.960, en el que para el señalamiento de la pensión se ha visto beneficiado por votación del Pleno de 30 de Junio de 1.960, la cantidad de 33.890 pesos pesos como pensión alargada conforme al haber regulador legalmente tomado como base. f.015-44 pesos como pensión graciabil de este Ayuntamiento, y

3º.- Que siendo la situación del pensionista D. Julián de la Calle Fernández Freire, la misma que ha servido de base para regular la situación de derechos salariales del Oficial Mayor anteriormente jubilado, por unanimidad se acuerda:-

1º. Reconocer el expediente Dn. Julián de la Calle una pensión anual graciabil de 4.392.
51 pesos POAMEX 7.1% DE EXCEPCIONAL Pleno Complementario



que reúne difundiéndolo de 5.704'56 peticiones, que determinan abonarle conjuntamente con los servicios de la Secretaría Generalidad de Funcionarios de Administración Local.

2º.- Una aceptando la observación hecha por Secretaría, tal acuerdo le entiende adoptado proporcionalmente y condicionado a que por la Secretaría General de Trabajo no se ofreza respuesta a esta resolución, a quien deberá clausurarse. -! certificación del acuerdo para su conocimiento y aprobación superior si procede.-

Industria incómodas e insalubres. (Calificación). - Se dio cuenta a la Comisión de la relación de industrias incómodas, insalubres, nocivas o peligrosas para la calificación con arreglo al Decreto de 30 de noviembre de 1961, y el Ayuntamiento Pleno, después de debiendo examen de dicha relación, acordó por unanimidad calificar, como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, la relación de industria y actividades que a continuación se transcribe.-

Nº	Propietario	Domicilio	Fecha en que se estableció	Categoría de Clasificación industrial	
1	Manuel Gutiérrez	Industria, 15	24-7-1956	Carpintería Molesta	36 Manuel
2	José Montero Pérez	M. Tornero, 26	10-7-1946	Herrería Molesta	37 César
3	Pedro Llano Sánchez	M. Tornero, 13	15-4-1958	Carpintería Molesta	38 Dionisio
4	Isidro Gutiérrez Martínez	M. Tornero, 11	25-4-1958	Herrería Molesta	39 Antonia
5	Inocente Fernández Moreno	M. Tornero, 12	30-4-1959	horno de Pintor Molesta	40 José
6	José Espinosa Jiménez	M. Tornero, 50	1-1-1962	Reparación coches Molesta	41 Manuela
7	José Durán Salvador Ruiz	M. Tornero, 94	11-5-1951	Celadura Molesta	42 José Durán
X 8	Gustavo Domínguez Rodríguez	S. Moratal, 64	1-5-1958	Granja Agrícola Molesta	43 Miguel
9	Rafael Fernández Pérez	S. Hidro, 11	1-5-1957	Calzadora Molesta	44 Antonia
10	Antonio Ríos Jiménez	S. Hidro, 19	18-8-1929	Carpintería Molesta	45 Fernan
11	Rafael Carrascal Jiménez	S. Hidro, 19	15-7-1957	Carpintería Molesta	46 Vicente
12	Mercería Servicio Ruiz	M. Brett, 15	1-10-1937	(Proveedores) Pequeña Molesta	47 Francis
13	Rafael Gómez Martínez	POAMEX	7-1-1943	Herrería Molesta	48 Claudio



14	José Romero Jiménez	Martíres, 64	30-4-1945	Droguería Petróleos	Peligrosa
15	Francisco Moreno Bustamante	Martíres, 65	le ignora	Gral. Gómez	Peligrosa
16	Juan Merino Vizcaíte	Martíres	le ignora	Petrolera	Peligrosa
17	Antonio Llamo Durán	Padre Serna, 2	14-8-1944	Carpintería	Molesta
18	Manuel Madrid Bustamante	Padre Serna, 34	1-4-1951	Herrería	Molesta
19	Guirigoe Durán González	Padre Serna	15-11-1957	Herrería	Molesta
20	José Romero Sánchez	Padre Serna 1/2	15-5-1952	Herrería	Molesta
21	Manuel Rodríguez Domínguez	cha lava	14-5-1959	Hormeladridos	Molesta
22	Guirigoe Durán González	Hernández 1/2	1-6-1961	Herrería	Molesta
23	Alfonso Rufgarín Gordón	3º Frac. 10	18-9-1960	Tajamaría	Juzalube
24	Miguel Tagarro Sánchez	2º Frac. 1. Frac. 20	20-12-1960	Tajamaría	Juzalube
25	Rafael Vizcaíte Sánchez	2º Frac. 1. Frac. 20	5-1-1960	Tajamaría	Juzalube
26	Fernando Tagarro Giljaro	Retamales 17	le ignora	Tajamaría	Juzalube
27	Juan del Puerto Robledo	Invera, 64	le ignora	Tajamaría	Juzalube
28	José M. Moreno Jiménez	Invera, 2	le ignora	Molino aceites	Molesta
29	José M. López Guerrero	H. Entel, 9, 20	le ignora	Matadero Vivero	Juzalube
30	José Antonio González Párrido	C. Estación, 65	30-11-1960	Tajamaría	Juzalube
31	José António Durán Robledo	C. Jagüe, 39	1-1-1940	Herrería	Molesta
32	Eusebio Marqués Ortiz	C. Estel, 1	20-7-1956	Herrería	Molesta
33	Fernando Recuado Montero	Laguna, 1	16-7-1953	Herrería	Molesta
34	Patricia Pérez Gómez	Luna, 2	30-5-1961	Herrería	Molesta
35	Fernando Prieto Durán	Luna, 26	le ignora	Molino aceites	Molesta
36	Manuel Rufgarín Botano	Mestalla 1/2	15-5-1959	Grajado Gómez	Molesta
37	César García Rufgarín	Avda Pedro, 33	15-10-1960	Molino aceites	Molesta
38	Antonio Moreno Chacón	C. Estación, 15	le ignora	Molino aceites	Molesta
39	Antonio Moreno Chacón	C. Estación F. C.	le ignora	Cebadero	Juzalube
40	José Cáceres Fernández	C. Estación	le ignora	F. Hielo	Molesta
41	Manuel Prieto Lincoln	C. Estación, 13	5-9-1959	Herrería	Molesta
42	José Antonio Moreno Carrizosa	C. Estación	1-8-1961	Grajado Gómez	Molesta
43	Miguel Blazquez Morido	C. Estación	1-1-1959	Herrería	Molesta
44	Antonio Gómez Martínez	C. Gil, 4	16-5-1959	Herrería	Molesta
45	Fernando Merino Durán	C. Estación	6-1-1959	Escudermeccanico	Molesta
46	Victoriano Durán Sánchez	Carrera, 2	25-9-1959	Hormedos Lucas	Molesta
47	Francisco Moreno Melim	M. Nieto, 20	30-8-1961	Tiendes	Peligrosa
48	Clavio Jiménez Lejanda	C. POAMEX 1-17-1959	1-7-1959	Pastel	Molesta



M. J. Moreno Morales Durán C. Sotile, 13 24-9-1-946 F. M. Horcasitros
S. J. Rodríguez Gómez Fuentel, 41 15-5-1928 F. M. Horcasitros
S. J. P. Gómez Barral y Cia H. Torre, 12 9-3-1949 H. Gómez Barral y Cia

C. Sotile, 13 24-9-1-946 F. M. Horcasitros
Fuentel, 41 15-5-1928 F. M. Horcasitros
H. Torre, 12 9-3-1949 H. Gómez Barral y Cia

Que atendido le incluyen tales notificaciones en el libro que reglamentariamente hay que tener en secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en citado decreto. -

Quieren Municipio (Uso y aprovechamiento de caza). - En la Presidencia se expone a continuación que por cazarres de pueblos limitados, suelen invadirse los terrenos de la finca "La Sierra" propiedad de este Ayuntamiento para practicar la caza, con los daños y perjuicios que ello produce para la economía local y el propio Ayuntamiento, cuyo resultado es natural que se encuentre interesado en la conservación e incremento que la caza tiene como misión. Los señores Cruceros, visto que el artículo 197 de la Ley de Régimen Local establece que el aprovechamiento de la caza de los bienes comunes o propios del Ayuntamiento, podrá ser objeto de contratación con arreglo a lo establecido en el Título II, libro 3º de esta ley, y que los terrenos indicados serán considerados a todos los efectos de la Ley de Caza, como terrenos acotados sin necesidad de tabiques, límites o mojones, acordarán por unanimidad:

1º.- Sacar a subasta la adjudicación de la caza de la finca "La Sierra" propiedad de este Ayuntamiento, a cuya fin se formulará por la Comisión Municipal de Hacienda las bases y pliegos de condiciones a que haya de contratarse esta adjudicación. -

2º.- Que el fondo confeccionado estos muebles con **POAMEX** se destine al **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA** para su



M. J. V. D. O.

reparación forestal. se dé cuenta al señor Alcalde de la necesidad urgente de proceder a la reparación del pavimento de riego asfáltico de la calle Santamaría, a consecuencia del intenso tráfico que se da en dicha calle, lo que le impide circular por esta vía, por el estado intransitable, en que se encuentra la calle Carrera, a partir de calle Reales, por donde discurre la carretera que conduce a la Pardenchola, Huilcozimado y Patisio de los Guardas, cuya calle de riego se encuentra en peligro de desmoronarse totalmente, además por haber sufrido el alcantarillado por varios puntos de aquella calle, por los últimos tormentos vaticinados, lo que exige una urgente reparación para la conservación de dicha calle en evitación de los cuantiosísimos gastos que supone el realizar una nueva pavimentación. Según se informa a este Alcalde por el Perito Aparejador, obra que por su carácter urgente tome ya a informe de la Corporación para que acuerde lo que estime más procedente. —

X Los señores Consejeros ciudanos manifestaciones de la Presidencia y comprobado por informe del perito la necesidad urgente de proceder a la reparación del pavimento de riego asfáltico que constituye el firme en la vía de dicha calle, y que tal obra de demolerse ocaasionaría graves perjuicios al Ayuntamiento al tener que desembolsar para la reparación una cantidad considerablemente superior a la que hoy supondríaregar con el falso el firme existente y reparar los daños ocasionados por el alcantarillado, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que solicite del Dr. Jefe de Gobierno ROAMEX una subvención para la ejecución de la obra, y



proyecto y presupuesto de un nuevo suelo de letrín asfáltico de la calle SantAna, y que una vez redactado se dé cuenta a este Departamento a fin de acordar urgentemente la realización de tales obras si así procede.-

I no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extendió la prórroga media hora, por la que se extendió la prórroga media hora, que me ha sido prometido el secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.-

S. J. G.

A. M.

Presente M. Alejandro

José María Maldonado

Jimenez

H. S. S. S. P. R. V. C. D.

M. G.

Sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 1968

Señor asistente:

Por la vela de Izuaga a nueve de Mayo

Alcalde:

de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Actos

Concejales:

de la Casa Municipal, en sesión extraordinaria.

D. José J. Izuaga convocada al efecto, los señores Concejales que le

D. Adolfo Moralejo Maestre expresan al maestro, bajo la Presidencia del Sr.

D. Francisco Diaz Jimenez, asistidos

D. Manuel Urdiales Muñoz del señor Interventor accidental y de mi el in-

D. Julio Ruiz Ruiz, Secretario.-

D. Fernando Jimenez Maldonado

D. Alfonso Melchor Merino de

dirigir la sesión por la Presidencia y

el señor Director del POAMEX.

Z. Ramón Jimenez
No asiste
Z. Leopoldo Ruiz
D. Rafael Jimenez
D. Luis Ormeño
D. Gregorio Guerrero
D. Miguel Jimenez
Interventor
D. Manuel Urdiales
Secretario
D. Primitivo Fernández



En cumplimiento de la sesión anterior, me fui a reunir con el Sr. Alfonso Vizcaíno, Director de los Bienes Municipales y Ejecución de Títulos -

Alfonso Vizcaíno: No existen. -

Pedro Jiménez Jiménez: En la Presidencia se informa a la Corporación del Estado en que se encuentra el expediente que le trae. -

P. Jiménez Jiménez: P. José Júarez Muñoz dirige para la ejecución de los títulos que tiene este Ayuntamiento, a fin de atender al particular accidente: lo de la aportación municipal exigida para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas a la población y el Pueblo, informado de todos los particulares del mismo y trámites exigidos para llevar a cabo aquella ejecución. -

Miguel Domínguez Júarez: Por unanimidad acuerda: -

Manuel Durán Barragán: Secretario

P. José Júarez Muñoz: Presidente Turno. -

1º. Ratificar los acuerdos adoptados sobre la ejecución de dichos títulos, y aprobar por consecuencia la cancelación de los dos depósitos de valores mobiliarios que se describen a continuación: -

Nº U. 382857, que comprende diez títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4%, emisión 1.930, por importe de 164.000 pesetas que corresponden a la siguiente descripción: -

3 Serie A. n° 98102/4 de pesetas	1.500'00
----------------------------------	----------

1 Serie D. n° 8667 de pesetas	12.500'00
-------------------------------	-----------

3 Serie G. n° 7081/3 de pesetas	150.000'00
---------------------------------	------------

Total	164.000'00
-------	------------

Nº Q. 384749. - Diez títulos de la Deuda Amortizable al 3 y 1/2 por ciento, emisión Octubre 1.942. Serie U n° 334771/2 de pesetas 1.000.-

2º. Proceder a la venta por el Banco de México de los títulos que lo integran, para aplicar el producto líquido de dichos títulos a sufragar el presupuesto extraordinario aprobado por orden del Ministerio de Hacienda con fecha ~~22 de octubre~~ 1942, con el objeto de



proceder a la ejecución de las obras de abastecimiento
de agua a la población de Iguala.-

3º- Autorizar al Dr. Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento Don Francisco Díaz Jimenez, con
facultades tan amplias como sean precisas a el-
le fin para llevar a cabo personalmente o por
delegación todas las gestiones que sean precisas
para la concertación y renta de los títulos de
este Ayuntamiento anteriormente referidos.-

Con lo cual y no habiendo más asuntos de
que tratar, por la Presidencia se levantó la
sesión, siendo las veinte horas, de la que se ex-
trajeron la siguiente acta, que una vez leída
por mí el Secretario, firmaron los señores al-
caldes de Iguala certifico.-

Sra.
Gobernador

Alcalde

Firmantes M. Alejandro Pérez

Pérez

Gobernador Gobernador

Manuel Jimenez

M. Jimenez

Secretario

Biblioteca: No siendo suficiente los folios cien-
tos noventa y nueve y doscientos,
del presente libro de Actas de
POAMEX que celebra el Ayunta-

ESTADO DE SANTA MARÍA

Muy Ilustre Pueblo, por la presente diligencia se informan los resultados por los poderes Municipales en los mismos integralmente el contenido del boletín del acto de la sesión ordinaria celebrada por esta Provincia el día siete de Junio ultimo, el que se transcribe al siguiente libro diligenciado y reintegrando por este Ayuntamiento, con fecha once de Junio del presente año, y abierto por esta Alcaldía en dicha fecha siete de Junio de mil novecientos setenta y dos. - Particular.

Alzenga a siete de Junio de mil novecientos setenta y dos.
Yo, secretario. —

Alvarez



DELEGACIÓN
DE BACHILLERATO

POAMEX

LÍNEA DE ESTIMACIÓN

Anotado

Por

José

otorgancia
autentico

200



antecedentes

diligencia

Ampliables

para la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



J. Mukundan

62

30. 3. 2013

27

8 September

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
31	Julio	1960	101 y 102	Exclusa de función Secretario del Presidente del Vera Carrasco y ratificación de acuerdos del Pleyo de 25 de Febrero ultimo sobre gratificación anual al servicio de 30.000 pts. mas las pagas extraordinarias de 2.500 pts. cada una, de julio, Madrid.
8	Septiembre	1960	102 y 103	Hacer constar en el acuerdo el agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por el interés desplegado en el abastecimiento de agua a esta población y que se le den las gracias por ello a dicha autoridad.
"	"	"	102 y 103	Devolución de fianza a contratista de obras D. Manuel Muñozano Morales.
"	"	"	103 y 103 y 104	Designar a D. Ricardo García Carrión, como agente representante de este Ayuntamiento en Madrid con la asignación anual de 2.000 pts.-
"	"	"	103 y 104	Reconocer los siguientes créditos: a la 16 lectura presente, 1.704 por un total de 1.510'91 pts; a la misma también por 526'99; a D. Máximo Sánchez por 15.500 pts y a Tesorería de Hacienda, 339'41 pts.
"	"	"	104 y 105	Matificación de gratificaciones y otros derechos a personal de plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.961.
"	"	"	104 y 105 y 106	Continuar perdiendo el impuesto para la provisión de paro obrero con su techo en el recargo del 10% de las cuotas del tesoro de las contribuciones de justicia y se hanca y 25% sobre la contribución industrial, 3% en las explotaciones mineras, 95% sobre artículos farmacéuticos del producto neto y 50% sobre consumo de gas y electricidad.
"	"	"	105 y 107	Interesar de la Delegación Provincial de Hacienda de suspender el cobro de los recaudadores.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				bot de contribución correspondiente a los cinco quintos de la finca "La Sierra", correspondiente al censurado llevado a cargo por el Patrón mismo Forestal del Estado y se solicite el rei- tiro de los recibos indebidamente pagados. Másimos se oficie al Recaudador de la Zona para que el presto en cobro sea retirado de la Recaudación.-
8	Septiembre	1960	107 al 108	Dejar por terminada la adjudicación bre- cha en los parceleros, de la finca "El Pame- nil" para la siembra y que este acuerdo sea comunicando a dichos parceleros.- Que las sesiones del Pleno se convocen pa- ra el primer jueves de los meses de Febrero Marzo, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre a las 19 horas.-
"	"	"	108 y 109	Aprobación 4º Expediente de suscursales de créditos por insuficiencia del presu- uesto ordinario vigente por la cantidad de 205.126'28 ptas.-
15	Octubre	"	110 y 110	Rrendar a la Hermandad Judicial el edificio constituido para refugio de ganado, para local de escuelas en el precio de 12.000 ptas. anuales.
"	"	"	110 y 110	AutORIZAR A D. José Sanchez Morelano, ceder los solares nros 45 y 64 del Campo de Fútbol a D. José Molina Moreno.-
"	"	"	111	Aceptar propuesta de la Presidencia, de nom- brar hijo adoptivo al Coronel Pez Varela y en su dia ofrecerle un pergamino.
16	"	"	111 y 112	Aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.961, en resumen: Total gastos 3.110.000 ptas y el total de ingresos; 3.110.000 ptas.
4	Noviembre	"	113 al 115	Solicitar vacantes de concejales los siguientes: en el grupo Catas de Familia 3; en el de Re- presentación Judicial, 3; y en el de Repre-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1	Agosto	1960	115/16	septiembre de 1960. - Le informo sobre expediente sobre licencia que se depara para la construcción del proyecto en su parte.
1	"	"	116	Instituto Laboral. Le informo sobre el informe nuevo expediente Instituto Laboral, le aprobaron las licencias para llenar el caño con esta finalidad la Universidad.
1	"	"	116	Esaciones. Le dije lectura a escrito Es. Esaciones de Almagro, I.L., y los señores vecinos acordaron pagar el precio en 250,000 pesetas. Precio fijado por el Quinto Tribunal de Jurisdicción. Le informo que el 26 octubre último, vino a querella. Sesenta segundos subastas de dicho Quinto.
1	"	"	117/16	Tienda Devolución. Voto favorable devolución para constituir por I. Alfonso Cuadros, de presidente de la Asociación de Comerciantes para proceder a la devolución.
1	"	"	118	Voto favorable al Secretario de la Corporación. La Corporación votó conceder un voto de gracia a don Ricardo Vom Guadalupe, en su conciencia de los servicios municipales.
1	"	"	119	Ocupación de Lencería. Supresión de Lencería. Informo del Secretario, sobre clasificación y organización servicio de Lencería, personal, existencia farmacéutica, almacenes, etc.
2	Septiembre	"	121/16	Subasta aprovechamiento rastrojeras de El Cuartel. Estimando la necesidad sacar a subasta el uso aprovechamiento, se acordó venderlo pliego de condiciones para de seguir de la base.
1	"	"	121/17	Alcaldías. Se les festejan instalaciones lanchas de mercancías en las principales calles de la población.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		
19	Mayo	1961	126	La Directoria manifestó que objeto de esta reunión, figura celebración de elecciones de Desaguadero. Procedentes para la elección del Presidente del Comité representante de este municipio. Verificándose la elección se convoca a la Asamblea Electoral. Elección corriente, para que proceda a la elección efectuada.
9	Mayo	"	127 vto.	Expediente de suspenso a la solicitud de rectificación. Los acuerdos acordaron aprobar los suplementos que se establecían.
"	"	"	128 vto	Reunión de comisión de Presupuesto Ordinario e Inversión del Biénio de 1960. Se acordó aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1960.
"	"	"	129	Cuentas de Presupuesto Electromecánico. Se acordó presentar su aprobación provincial.
"	"	"	129 vto	Volumen y contenido representante Ayuntamiento con utilidades Municipales. Se procedió a la desguarición de ejemplos.
"	"	"	130	Sindicatura, Jucurá, e Isidro. Visto expediente instruido a instancia de varios vecinos; se acordó se cite a los propietarios alegan sus derechos.
"	"	"	130 vto	Mrs. Luis Broch. Se acordó establecer un cuadro con un fiscal sobre farsas y piñatas.
"	"	"	131	Bienes Municipales (Repoblación forestal finca "El Calvario"). La corporación acordó aprobar el dictamen que corresponde a las personas presentadas.
"	"	"	131	Alquileres. Juicio contra de la Electra para la firma de establecer un acuerdo para pago de la farsa y materiales de uso.
"	"	"	132	Alquileres (reinstado con la farsa de un cerro). Se acordó aprobar proyecto de mejora de alcantarillado público.
"	"	"	135	Chocuacuera de Edificaciones. Se acordó

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Mayo	1961	135/6	dó aprobar la Contrucción sobre construcción de la pipería en el este término municipal. Ratificando acuerdo Puebla-Dem. (nominativo), se acordó conceder gratificación de 2.000 pts. al Retirado del Servicio Civil. Pues Galia (ratificando por liquidación), se acordó señalar como premio de Colaboración a Daniel Vivero Bonaya, el 10% de los cuotas liquidadas.
"	"	"	136	Obras Públicas. Aprobación de todo trámite para construcción de colectores. Se acordó aprobar el presupuesto en la cantidad de 14.000 pts.
"	"	"	136	Obras Públicas. Continuación de acuerdo en cargo la Subvención del Ministerio de la Gobernación. Se expuso presupuesto por 30.000 pts., se acordó la cuota del 10%.
4	"	"	137	De menor importancia. Se dio cuenta escrita del Cto. Presidente con presupuesto para techo los grupos de vivienda. Se acordó su aprobación.
"	"	"	137/6	Parque Cercado. Se acordó vista la acuerdo y urgencia sustituir el alumbrado de cuatro piflos 35670 metros de luces.
"	"	"	138	Bienes Municipales (Sustitución de equipamiento fijo d' La Loma). Se dio cuenta escrita resuméntate aprovechamiento del antiguo Pueblo d' La Loma, I. Celestino González Jiménez y se expuso la reclamación que hace el Sustituir.
"	"	"	138/6	Agencia Ejecutiva. Se presentó escrito de acuerdo de Sustitución d' Antigua Maestranza sobre reloj reloj. Los señores acuerdos acordaron sustituir este reloj.
3	Junio	"	139/31/60	Aluminio (Contribuciones especiales).
"	"	"		Bienes Municipales. Procedimiento

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Junio	1961/14105142		Junto Piñoliz y Llerza. Presupuesto Extradicional para la obra de mejoras de alumbrado con luminarias de mercurio.
"	"	" 142		Agencia Ejecutiva.
"	"	" 142045143		Acuerdos Tránsitos Gestos. Lín.
"	"	" 143		funcionarios Municipales. Autorización para cuadra municipal I. Victoria Simea Tendalito.
"	"	" 143144		Festivos de Ferias. Se citó en la Comisión de Festivos para estos efectos.
"	"	" 1428144		Tunelaristas Municipales. Policía en Triplex). Se acordó anticipar a los que hacen dicho servicio.
1º	Julio	1961/14405145		Abastecimiento de Agua. Expte C. de Agua del Maedagalvario.
12	"	" 1483149		Presupuesto extradicional urgente de alumbrado, para establecimientos visto.
"	"	" 14901500149		la población con lámparas de mercurio.
"	"	" 1491500149		Reunión de la Comisión Administrativa del Ayuntamiento del ejercicio 1960.
"	"	" 1491500149		Municipal (Aplicación tubo fibrocemento para conducción).
"	"	" 1491500149		Reunión Concejado y presidente Polvico.
"	"	" 151		Abastecimiento de Agua de este pueblo.
"	"	" 1511500149		Bienes Municipales. Solde Subasta Junto Llerza.
"	"	" 152		Lolares, cesión a juzgado en su hasta.
"	"	" 152-153		Ferias de 1961. Se consideró en función presupuesto cantidad suficiente a este fin.
3	Agosto	1961/153150		Abastecimiento de agua se dio cuenta acuerdo sería el 7 de julio último.
"	"	" 154155		Abastecimiento de Agua, solicita de juzgados de lo mercantil.
"	"	" 155156		Abastecimiento de Agua; solicito préstamo para cubrir gastos.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				De las tres fases restantes proyectos abastecimiento de agua.
3	Agosto	1961	156to.	Proyecto para trazos de carretera que los Ayuntamientos tienen en ejecución urgente.
4	"	"	157	Obras Municipales; repoblación forestal, servicio de la fuente El Encuentro.
4	"	"	157to.	Alumbrado Público, asfaltación del Circuito, mejora de alcantarillados, pavimentación de la calle Ejército Mexicano.
4	"	"	158	Obras Municipales, sobre construcción de una fábrica de ladrillos en el Circuito.
4	"	"	158to.	Obras Municipales, sobre construcción acueducto en C. Nuevo en bordillo.
4	"	"	159	Riegos y Previatas, sobre Origenes, luminarias y sobre precios de vicios.
26	Agosto	"	160	Ocupación municipal para 1962.
1	"	"	161	Rectificación de fracciones y urbanización Corralito de la Obra social de Agosto 1961.
25	Septiembre	"	162	Expediente de suplemento y contribución de Riegos (2º expediente).
"	"	"	163	Mejora alcantarillados (Expediente de Obras hídricas Especiales).
5	Octubre	"	164to.	Obras Municipales; sobre asfaltación Paseo Quinto Túnel de Juan Lávarez.
"	"	"	165to.	Obras, concesión a corregidor Magdalena.
"	"	"	166	Superalta; ese de I. pje. Colonia Juárez.
"	"	"	166	Sobre alcantarillados; sobre Coordinación.
"	"	"	166to.	El mejoramiento de la carretera, para ordenar la asfaltación de espaldas.
"	"	"	167	Recorridos, suboficiales, etc. los diferentes y oficinas de Recorridos.
"	"	"	168	Recorridos, sobre operación de la Autopista Juan Velasco.
"	"	"		Hasta el momento de hoy.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Octubre	1961	169 al 169 1/2	Obras hincapide; Sobre pago de anticipo de la cuota del 3º contribuyente. Glosas; gratificaciones.
"	"	"	172	Somos adeudo con el Poder Ejecutivo de 100.000 pts. y decena de pesos.
"	"	"	170	Recargo sobre el adeudo.
"	"	"	170 1/2	Aprobación Presupuesto para 1962, quedando fijados los gastos en 3.126.000 pts. y en igual cantidad los ingresos.
5	Octubre	1961	172 1/2 al 174 al 175	Abatimiento de deudas. - Acuerdase 1º confeccionar un solo presupuesto extraordinario para pago de aportación exigida ante el Ayuntamiento. Cuya 1% se abonará a 1.755.147 33 pts. 2º Dñe el pago del 20% de presupuesto, se cubra con el producto de la ejecución de propios, díganse las líminas de 100.000 y restarán el 80% restante de la impresión de contribuciones especiales. 3º Autorizar a la Hacienda Provincial para que con el secretario e Interventor de este Ayuntamiento, se proceda a la redacción del próximo proyecto de presupuesto extraordinario. -
"	"	"	175 y 1/2	Transferencia de Crédito. - A efectos expediente sobre transferencia de Crédito de sus recaudos ordinarios del presupuesto ordinario del corriente ejercicio y que le expida al público durante quince días para su examen y reclamaciones.
17	"	"	176 al 177	Abatimiento de deudas (Contribuciones especiales) 1º Se proceda a formalizar ante proyecto presupuesto extraordinario. - 2º Dñe para la aportación del mismo abanico se cubra el producto de la ejecución de líminas de propios de este Ayuntamiento. 3º Autorizar para completar ingresos de presupuesto extraordinario, contribuciones especiales. - 4º Dñe el plan de ejecución de la obra. Se licita todo por la Hacienda Provincial de Servicio Básico. - 5º Instándese

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				como base única del reporto la siguiente información: sección de a) los niveles rurales y urbanos del término. y que el acuerdo tiene las siguientes cuatro fases como mínimo: - 1º. No otorgara los contrahipotecarios este asentamiento en el pago de cuotas, que el acuerdo. - 2º. Que se formalice por los oficiales correspondientes y le envíe a este expediente los documentos enumerados en el art. 3º del Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto 1952, y que se expongan al público. Delatamiento de igual. - Prestar conformidad a estado de ingresos y gastos del ante proyecto de pre- supuesto extraordinario en la cifra de 1.960.171.99 pesos y que se exponga al público por término de 15 días. -
17	Noviembre	1961	177 vto y 178	Recaudadores (Premio cobranza). - Se le dará premio de cobranza por recaudación de tributos rurales, urbanos y predios alcantáridos a D. Antonio Muñoz Velasco fijandolo en el 6% de la recau- dación líquida. - 2º. Que tal premio se entienda se señalado en tanto se estime por la Preside- cia que habrá mayor costo del servicio reali- zado por el Recaudador. -
7	Diciembre	1961	179 vto al 179 vto	Recaudadores (Prórroga gestión apagada). - 1º. Prórroga el contrato de gestión apagada de la recaudación municipal concurrida con el caballero D. José León Rivero, a favor de su hijo actual recaudador D. Manuel León Rivero, por el plazo de un año que finaliza en 31 de Diciembre de 1962. - 2º. Que tal prórroga se entienda concedida siempre que por el jefe no se cumplian todos los requisitos con arreglo a la el acuerdo y 3º. Que implica modificando el actual ordenanza e implantar otra, se con- vocará la recaudación de este artículo en esta gestión.
11	"	"	179 vto al 179 vto	

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Diciembre	1961	181 y resto	Bienes Municipales (Investigaciones mineras). - 1º Conceder autorización a D. José Lozano Jalisco para los trabajos de investigación de minerales en la finca "El Carnaval". - 2º - Señalar como precio de la concesión de la autorización la cantidad de 10.000 pts. y en concepto de explotación el 8% sobre el producto bruto que se obtenga. - 3º En dicha autorización, se concede con carácter exclusivo a Don. José Lozano Jalisco, mientras duren los trabajos y 4º Que la autorización se entienda comprendida con la obligación de dicho Dr. de afiliar a Seguros Sociales y de accidentes a todo los empleados en los trabajos. -
"	"	"	181 y resto 184	Funcionarios Municipales (Ayuda Familiar). - 1º Reparar a Inspector Veterinario D. Ant. González Vázquez, para que en el plazo de un mes, increte su cargo municipal 9.000 pts. que han sido alcanzadas indebidamente en concepto de Ayuda Familiar. - 2º Que estimando los gastos y costos efectuados por el mismo en inspección, se recuerde en la cuantía de 8.400 pts. la sobre dicha cantidad al mismo, y 3º Que una vez autorizada la Presidencia para la comprobación de gastos dichos, se ordene en su día el pago de los 8.400 pts.
"	"	"	184 y resto	Trial Urbano (Clasificación). - Designar una comisión compuesta por tres concejales. para dirigir un estudio sobre la clasificación de las categorías de los calles. -
"	"	"	184 y resto	Conceder autorización provisional a D. Vicente Solaz Parada, para depósito de botellines de gas butano en calle n° 85 de calle Salmerón. - 2º Obligación de concertar el industrial seguro de accidente y 3º Ofrecerse para destino definitivo un solar de la finca "El Carnaval".

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
20	Diciembre	1961	175 al 186	175 al 186 Aprobación presupuesto extraordinario para pago de la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas a la población, quedando fijados los ingresos y gastos por la cantidad de 1.940.917. 99 pts.
3	Febrero	1962	186 ^{to} 9 177 ^{to} 10 187 ^{to} 11 188	186 Aprobar expediente de contribuciones especiales para abastecimientos de aguas a la población con relación a acción terrena de propio en la Barranca, para instalación fábrica de bebidas. El interesado D. Francisco Jiménez Ortega, presente memoria explicativa de servicios a realizar, así como proyecto y preciosos jalon u el sitio. 177 Conceder autorización a D. Ramona Guerrero Magra para poder ejercer derechos en telares del Parque de los Pioneros a D. Francisco Domínguez Guerrero.
6	"	"	188 a 190	188 a 190 Aprobar el libro firmario de catorce días de calle.
11	"	"	190 a 192	190 a 192 Desenterrar restauración hecha por D. Leandro Jiménez Franco, depositario, sobre diferencia que tuvo en concepto de gratificación profesional del Oficial D. Julián de la Calle y conceder gratificación de 7.000 pts.
5	Marzo	"	192 ^{to} 193 193	192 Solicitar ejecución contribución finca "El Perú". 193 Pesta producir rendimiento la repoblación forestal anterior de D. Alcalde para efectos foliados de esta ejecución.
11	"	"	193 ^{to} 194	193 Solicitar de la Dirección General autorización para ejecución del Reglamento de Hacienda y Distinciones.
11	"	"	193 ^{to} 194	194 No poder ingresar aportación de 2.304.467.691 pts. para obras del Instituto Laboral de Alta Mierda no excepto el compromiso de tal obra de abastecimiento de aguas.
11	"	"	194 ^{to} 195	194 Sacar a subasta el terreno michelino para instalaciones hidráulicas de Palermo.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Abil	1962	1941 ^{ta}	Conceder a D. Julián de la Celle, indio en el fundo de tegelador Computable como base de la pauta la gratificación por como Piso Complementario tenía reconocida.-
11	"	"	1957 ^{ta} , 1961 ^{ta}	Aprobación la calificación de industrias móbiles, inciromadas, inalmables y peligrosas.
11	"	"	1961 ^{ta} y 197	Sacar a subasta la adjudicación de la caza de la finca "la sierra" y que se dé cuenta de este acuerdo al Comisionado Forestal.-
11	"	"	1971 ^{ta}	Authorizar a la Presidencia, solicite de Juzgado D. José Felipe Tita Ruiz, proyecto y preludio de derribo al fálico en calle Santander.
9	4	"	1971 ^{ta}	Aprobar canjeamiento de dos depósitos de valores mobiliarios por \$ts. 164.000'00 y 1.000 de Títulos deuda perfumada Interior y Deuda amortizable).- Proceder a la venta por el Banco de Colombia de los títulos. Authorizar a la Presidencia para efectuar tal gestión reservando para ello.-



POAMEX



OPAMEX
ORGANIZACIÓN
DE PRODUCTORES

POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

P